Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

# PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

Nuevo Presupuesto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2007

Presupuesto Abrogado a partir del 1º de enero de 2009 por Decreto DOF 28-11-2008

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

### **DECRETO**

"LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

### PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

**Artículo Único:** Se expide el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, para quedar como sigue:

# TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN

# CAPÍTULO I Disposiciones generales

**Artículo 1.** El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el año 2008, se realizará conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en las disposiciones que, en el marco de dicha Ley, estén establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.

**Artículo 2.** La interpretación del presente Decreto, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Federal, corresponde a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, conforme a las definiciones y conceptos que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La información que, en términos del presente Decreto deba remitirse a la Cámara de Diputados, será enviada a la Mesa Directiva de la misma, quien turnará dicha información a las comisiones competentes, sin perjuicio de que podrán ser remitidas directamente a las comisiones que expresamente se señalen en este Decreto.

# CAPÍTULO II De las erogaciones

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

**Artículo 3.** El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, importa la cantidad de \$2,569,450,200,000.00, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

En términos de los artículos 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 1 y 2 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, el gasto neto total previsto en el párrafo anterior se modificará para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en favor de los trabajadores del Estado en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo Vigésimo Primero Transitorio del Decreto por el que se expide la última ley citada, publicado el 31 de marzo de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

- **Artículo 4.** El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de este Decreto y Tomos del Presupuesto de Egresos y se observará lo siguiente:
- I. Las erogaciones de los ramos autónomos, administrativos y generales, así como los capítulos específicos que incorporan los flujos de efectivo de las entidades, se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 1 del presente Decreto y los Tomos II a VI de este Presupuesto de Egresos. En el Tomo I se incluyen los requerimientos de información establecidos en el artículo 41, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- **II.** El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los gastos obligatorios se incluye en el Anexo 2 de este Decreto;
- **III.** El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos plurianuales se incluye en el Anexo 3 de este Decreto;
- **IV.** El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos derivados de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo se incluye en el Anexo 4 de este Decreto y en el Tomo V del Presupuesto de Egresos;
- **V.** El capítulo específico que incorpora las previsiones salariales y económicas se incluye en el Anexo 5 de este Decreto y en los Tomos III a VI del Presupuesto de Egresos.

Los montos y términos aprobados en este capítulo específico en el Anexo de este Decreto y Tomos del Presupuesto de Egresos, incluyendo las previsiones para contingencias y sus ampliaciones derivadas de adecuaciones presupuestarias y ahorros necesarias durante el ejercicio fiscal para cumplir, en su caso, con las disposiciones laborales aplicables, forman parte de la asignación global a que se refiere el artículo 33 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Formarán parte de dicha asignación global las erogaciones que se prevean en el Presupuesto de Egresos para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en favor de los trabajadores al servicio del Estado, en términos de lo dispuesto en los artículos Vigésimo Primero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicado el 31 de marzo de 2007 en el Diario Oficial de la Federación; 1 y 2 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 y 3 del presente Decreto;

- **VI.** Los recursos para atender a la población indígena se señalan en el Anexo 6 de este Decreto, en los términos del artículo 2, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- **VII.** Los recursos que conforman el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable se señalan en el Anexo 7 de este Decreto, conforme a lo previsto en los artículos 16 y 69 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

- **VIII.** El monto total de los recursos previstos para el Programa de Ciencia y Tecnología, conforme a lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Ciencia y Tecnología, se señala en el Anexo 8 de este Decreto;
- IX. Las erogaciones de aquellos programas que incorporan la perspectiva de género, se señalan en el Anexo 9 de este Decreto:
- **X.** La suma de recursos destinados a cubrir el costo financiero de la deuda pública del Gobierno Federal; aquél correspondiente a la deuda de las entidades incluidas en el Anexo 1.D. de este Decreto; las erogaciones derivadas de operaciones y programas de saneamiento financiero; así como aquéllas para programas de apoyo a ahorradores y deudores de la banca, se distribuye conforme a lo establecido en el Anexo 10 de este Decreto;
- **XI.** Las erogaciones para el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 11 de este Decreto;
- **XII.** Las erogaciones para el Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 12 de este Decreto.

Las previsiones para servicios personales referidas en el párrafo anterior que se destinen para sufragar las medidas salariales y económicas, deberán ser ejercidas conforme a lo que establece el artículo 18 de este Decreto y serán entregadas a las entidades federativas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios y, sólo en el caso del Distrito Federal, se ejercerán por medio del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos;

- **XIII.** Las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 13 de este Decreto;
- **XIV.** Las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas para los Ramos Generales 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se distribuyen conforme a lo establecido en el Anexo 14 de este Decreto;
- **XV.** Los límites de percepción ordinaria neta mensual a que se refiere el artículo 19 de este Decreto se señalan en el Anexo 15 de este Decreto;
- **XVI.** Para los efectos de los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con éstas, serán los señalados en el Anexo 16 de este Decreto. Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado;
  - XVII. Los programas sujetos a reglas de operación se señalan en el Anexo 17 de este Decreto;
- **XVIII.** El presupuesto del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades se distribuye conforme a lo establecido en el Anexo 18 de este Decreto;
- **XIX.** Los principales programas previstos en este Presupuesto de Egresos se detallan en el Anexo 19 de este Decreto, y
  - **XX.** Los recursos en materia de cultura se prevén en el Anexo 23-B de este Decreto.

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

**Artículo 5.** El gasto programable previsto para el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, se sujeta a las siguientes reglas:

- I. Para el presente ejercicio fiscal no se incluyen previsiones para el Programa Erogaciones Contingentes, correspondiente a la partida secreta a que se refiere el artículo 74, fracción IV, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- **II.** Las dependencias y entidades podrán solicitar autorización a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, con cargo a los recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas o al mecanismo de pago correspondiente, se apliquen medidas para cubrir una compensación económica a los servidores públicos que decidan concluir en definitiva la prestación de sus servicios en la Administración Pública Federal, sin perjuicio de las prestaciones que les correspondan en materia de seguridad social. Dichas medidas se sujetarán a lo siguiente:
- a) Las plazas correspondientes a los servidores públicos que concluyan en definitiva la prestación de sus servicios en la Administración Pública Federal, se cancelarán en los términos de las disposiciones aplicables;
- b) Las dependencias, con cargo a los ahorros que generen en sus respectivos presupuestos de servicios personales por la aplicación de las medidas, deberán restituir anualmente y a más tardar en el ejercicio fiscal 2010, en los plazos y condiciones que señalen las disposiciones aplicables, los recursos correspondientes a las compensaciones económicas pagadas a los servidores públicos a su cargo. En caso contrario, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, descontará los recursos correspondientes de las ministraciones posteriores de la respectiva dependencia.

En los mismos términos, las entidades solicitarán a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las adecuaciones a sus respectivos presupuestos por el monto que hayan utilizado para cubrir las compensaciones a los servidores públicos a su cargo. En caso contrario, dicha Secretaría realizará las adecuaciones presupuestarias por los montos que correspondan;

- c) Los recursos restituidos serán destinados a mejorar la meta de balance presupuestario;
- d) Los ahorros generados, una vez descontado el monto correspondiente para restituir los recursos utilizados en las medidas a que se refiere esta fracción, podrán destinarse a los programas de la dependencia o entidad que haya generado dicho ahorro y a la implantación y operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, siempre y cuando no implique la creación de plazas ni la contratación de personal eventual o de personas físicas por honorarios ni puestos de libre designación ni aumente el presupuesto regularizable de los subsecuentes ejercicios fiscales;
- **e)** El Ejecutivo Federal reportará en los Informes Trimestrales sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere esta fracción.

En su caso, las medidas a que se refiere esta fracción podrán autorizarse para la liquidación de los servidores públicos que correspondan y los gastos asociados a ésta, así como a los pagos que se originen como consecuencia de la desincorporación de entidades o de la eliminación de unidades administrativas de las dependencias, en los términos de las disposiciones aplicables, sujetándose en lo conducente a lo dispuesto en los incisos de esta fracción.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos, podrán aplicar las medidas a que se refiere esta fracción, previo convenio que celebren con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando cancelen las plazas correspondientes y restituyan los recursos en los términos del inciso b) de esta fracción; asimismo, podrán destinar los ahorros que resulten a sus programas, siempre y

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

cuando no implique la creación de plazas ni la contratación de personal eventual o de personas físicas por honorarios ni aumente el presupuesto regularizable de los subsecuentes ejercicios fiscales. Las medidas previstas en esta fracción podrán aplicarse, en los mismos términos, al personal federalizado de los sectores educación y de salud, previo convenio que celebre el Ejecutivo Federal, por conducto de las dependencias competentes, con las entidades federativas, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

- **III.** Los recursos para atender los gastos asociados a ingresos petroleros se destinarán exclusivamente a los destinos y en los términos previstos en las disposiciones aplicables y en el presente Decreto, y
- **IV.** Las asignaciones presupuestarias para atender gastos en materia de desastres naturales; el programa salarial; las provisiones económicas relativas a programas y acciones para el desarrollo regional y metropolitano, el Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado, y las demás asignaciones que integran el ramo a que se refiere este artículo, se deberán ministrar y ejercer conforme a las disposiciones aplicables y a lo dispuesto en este Decreto.
- La Secretaría de Gobernación deberá promover las modificaciones necesarias a las reglas de operación del Fondo para la Prevención de Desastres para que los gobiernos municipales puedan postular proyectos y propuestas de acciones preventivas a los que se puedan asignar recursos de este Fondo.

# CAPÍTULO III De las entidades de control directo

- **Artículo 6.** Petróleos Mexicanos, en el ejercicio de su presupuesto consolidado se sujetará a las metas de balance de operación, primario y financiero que comprometa ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos de lo establecido en el Tomo V de este Presupuesto de Egresos, y a lo siguiente:
- I. A efecto de que Petróleos Mexicanos mantenga sus metas y pueda tomar medidas en caso de que durante el ejercicio se presente una disminución de los ingresos netos previstos en su presupuesto por condiciones de mercado, deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Asimismo, para efectos de la evaluación de estas metas se tomarán en cuenta las siguientes consideraciones:
- **a)** La cantidad que exceda del monto correspondiente a la importación de mercancía para reventa por \$159,010,234,063.00, no se considerará para evaluar el cumplimiento de las metas de balance de operación, primario y financiero;
- **b)** En caso de que durante el ejercicio fiscal se presenten retrasos en la cobranza por ventas de combustibles realizadas a organismos públicos del sector eléctrico, dicho retraso no se considerará para evaluar las metas de balance de operación, primario y financiero.

En caso de que dichas condiciones sean ajenas a la operación de esta entidad, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinará el mecanismo para evaluar las metas de balance de operación, primario y financiero;

**II.** Petróleos Mexicanos podrá realizar erogaciones adicionales, en el caso de que los ingresos petroleros excedan los proyectados en el artículo 1, fracción VII, numeral 1, inciso A, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

**III.** Las medidas de compensación a que se refieren las fracciones I y II de este artículo, deberán realizarse con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para efectos de la situación de las finanzas públicas, observando las metas de balance de operación, primario y financiero de Petróleos Mexicanos.

Petróleos Mexicanos deberá informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el comportamiento mensual de los balances de operación, primario y financiero, dentro de los 25 días hábiles siguientes a la terminación del mes, y

- **IV.** Para fines del cumplimiento de los balances de operación, primario y financiero, trimestrales y anuales, Petróleos Mexicanos, con la aprobación de su órgano de gobierno, deberá:
- a) Informar mensualmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Cámara de Diputados, los ingresos netos obtenidos en su flujo de efectivo;
  - b) Realizar el registro de las adecuaciones presupuestarias externas en forma consolidada;
- c) Establecer sus propias medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, así como otras medidas equivalentes cuando menos a las señaladas en el artículo 16 de este Decreto y conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del artículo Segundo, fracciones II y III, del Decreto que reforma y adiciona dicha ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2007. Petróleos Mexicanos informará, a más tardar el último día hábil de enero, a la Cámara de Diputados y a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, su programa anual de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Los montos del Anexo 1.D. de este Decreto incluyen las previsiones de Petróleos Mexicanos para cubrir las obligaciones correspondientes a la inversión física y al costo financiero de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, a que se refiere el artículo 22 de este Decreto.

Los montos para Petróleos Mexicanos incluyen las previsiones necesarias de gasto corriente para cubrir las obligaciones de cargos fijos correspondientes a los contratos de suministro de bienes o servicios a que se refiere el artículo 32, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Las previsiones de cargos fijos para cada uno de los proyectos se presentan en el Tomo V de este Presupuesto de Egresos.

La cifra que señala el Anexo 1.D. de este Decreto, la cual comprende las erogaciones de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos, no incluye operaciones realizadas entre ellos.

El titular y los servidores públicos competentes de Petróleos Mexicanos deberán cumplir con las metas de balance de operación, primario y financiero y con el presupuesto autorizado de la entidad.

**Artículo 7.** La Comisión Federal de Electricidad y Luz y Fuerza del Centro deberán sujetarse a lo siguiente:

I. Los montos señalados en el Anexo 1.D. de este Decreto para la Comisión Federal de Electricidad incluyen previsiones para cubrir obligaciones correspondientes a la inversión física y al costo financiero de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, a que se refiere el artículo 22 de este Decreto. También incluyen las previsiones necesarias de gasto corriente para cubrir las obligaciones de cargos fijos correspondientes a los contratos de suministro de bienes o servicios a que se refiere el artículo 32, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Las previsiones de cargos fijos para cada uno de los proyectos se presentan en el Tomo V de este Presupuesto de Egresos;

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

- **II.** El monto señalado en el Anexo 1.D. de este Decreto para Luz y Fuerza del Centro refleja el monto neto, por lo que no incluye las erogaciones por concepto de compra de energía a la Comisión Federal de Electricidad;
- **III.** La cantidad que el Anexo 1.D. de este Decreto destina para la Comisión Federal de Electricidad, refleja el monto neto sin incluir erogación alguna por concepto de aprovechamientos, así como ninguna transferencia del Gobierno Federal para el otorgamiento de subsidios;
- **IV.** Dentro de los primeros dos meses del año, deberán informar a la Cámara de Diputados sobre los subsidios otorgados en el 2007 a los consumidores, diferenciando cada una de las tarifas eléctricas, y
- V. Luz y Fuerza del Centro deberá instrumentar, a más tardar en el primer trimestre de 2008, un programa de acciones autorizado por su órgano de gobierno y la Secretaría de Energía, encaminado a reducir las pérdidas no técnicas en un 20 por ciento del monto total de las mismas. Luz y Fuerza del Centro podrá disponer de los montos recuperados para sus requerimientos de inversión conforme a las disposiciones aplicables en materia de ingresos excedentes y previo análisis del cumplimiento del programa por la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento, la cual podrá emitir las recomendaciones que juzgue convenientes para el estricto cumplimiento del programa. Luz y Fuerza del Centro deberá remitir a la Cámara de Diputados y a la Auditoría Superior de la Federación un informe semestral de los resultados de la aplicación de este programa.

Los titulares y los servidores públicos competentes de las entidades a que se refiere este artículo y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, deberán cumplir, según corresponda, con las metas de balance de operación, primario y financiero, así como con los presupuestos autorizados y las metas físicas e indicadores aprobados a dichas entidades e incluir sus avances en los informes trimestrales.

**Artículo 8.** Conforme al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$272,088,700,000.00. El Gobierno Federal aportará al Instituto la cantidad de \$43,903,000,000.00, como aportaciones para los seguros; la cantidad de \$75,648,000,000.00, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del artículo Duodécimo Transitorio de la Ley del Seguro Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995, así como la cantidad de \$999,000,000.00 para que, en los términos del artículo 141 de dicha Ley, la cuantía de la pensión por invalidez alcance el monto previsto como pensión garantizada.

Durante el ejercicio fiscal de 2008, el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá destinar a las Reservas Financieras y Actuariales de los seguros y a la Reserva General Financiera y Actuarial, así como al Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual, a que se refieren los artículos 280, fracciones III y IV, y 286 K, respectivamente, de la Ley del Seguro Social, la cantidad de \$11,928,300,000.00, a fin de garantizar el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contraiga, derivadas del pago de beneficios y la prestación de servicios relativos a los seguros que se establecen en dicha ley; así como para hacer frente a las obligaciones laborales que contraiga, ya sea por disposición legal o contractual con sus trabajadores.

Para los efectos del artículo 277 G de la Ley del Seguro Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá sujetarse a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en este Decreto, en los términos propuestos por el Consejo Técnico de dicho Instituto, las cuales se aplicarán sin afectar con ellas el servicio público que está obligado a prestar a sus derechohabientes; asimismo, conforme al mismo artículo 277 G, dichas normas no deberán afectar las metas de constitución o incremento de reservas establecidas en este Decreto.

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

El titular y los servidores públicos competentes del Instituto Mexicano del Seguro Social serán responsables de que el ejercicio del gasto de dicho Instituto se sujete a los montos autorizados para cubrir su gasto programable y para las reservas y el fondo a que se refiere este artículo.

## TÍTULO SEGUNDO DEL FEDERALISMO

### CAPÍTULO ÚNICO

### De los recursos federales transferidos a las entidades federativas y a los municipios

**Artículo 9.** Los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a las reglas siguientes:

I. El resultado de la distribución entre las entidades federativas, de los recursos que integran los fondos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se presenta en el Tomo IV de este Presupuesto de Egresos, con excepción del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, cuya distribución se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que el 20% de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal se distribuyan a los municipios conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 33, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social será informado por las entidades federativas al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social. Dicha información incluirá el reporte por cada municipio en el caso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal. La Secretaría de Desarrollo Social remitirá trimestralmente dicha información a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados.

La distribución del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, derivado de la aplicación de la nueva fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal, se sujetará a una auditoría externa relativa a la matrícula escolar de los tipos educativos atendidos por dicho Fondo en las entidades federativas, las nóminas de personal docente y de apoyo, y realizar compulsa de plazas de los distintos tipos de educación básica, así como su lugar de ubicación. Las auditorías deberán coordinarse por las secretarías de Educación Pública, de la Función Pública y, en su caso, por la Auditoría Superior de la Federación. Los resultados de las auditorías deberán ser enviados a la Cámara de Diputados durante el primer semestre del ejercicio fiscal.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior deberán sujetarse, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal, a las disposiciones aplicables en la etapa del ejercicio del gasto por éstas. Las autoridades correspondientes, para aplicar dichos recursos, verificarán que el personal cumple con sus obligaciones en términos de los contratos laborales correspondientes, realizándose en su caso la compulsa entre la nómina y el registro de asistencia.

II. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitirá a más tardar el 15 de febrero los lineamientos para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, respecto a los informes que las entidades federativas deberán presentar sobre los recursos federales

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

correspondientes a las aportaciones federales, subsidios y a los convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación. Asimismo, la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales podrá emitir opinión respecto al sistema de información que se establezca para que las entidades federativas envíen la información en términos de dichas leyes.

Las entidades federativas y, por conducto de éstas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, informarán en los términos de esta fracción, los recursos suministrados y ejercidos conforme a los conceptos, actividades y programas autorizados, acciones, metas e indicadores comprometidos, así como los resultados obtenidos;

- **III.** Las dependencias y entidades sólo podrán transferir recursos federales a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a través de las tesorerías de las entidades federativas, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones de las entidades federativas garantizadas con la afectación de sus participaciones en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal;
- **IV.** En caso de que en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria deban realizarse ajustes o adecuaciones al Presupuesto de Egresos durante el ejercicio fiscal, una vez que se realicen las compensaciones previstas en la misma y, en su caso, una vez utilizados los recursos de las reservas que correspondan en términos de dicha Ley, los ajustes que fueran necesarios realizar a los recursos federales destinados a las entidades federativas deberán efectuarse de manera proporcional a los demás ajustes al Presupuesto de Egresos, informando de tales ajustes o adecuaciones a la Cámara de Diputados;
- **V.** Los recursos federales vinculados con ingresos derivados de la exportación petrolera que, en los términos de las disposiciones aplicables, tengan como destino la realización de programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas, se sujetarán a las disposiciones aplicables al Fondo de Infraestructura en los Estados, FIES, y a los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- **VI.** Las entidades federativas y los municipios estarán obligados a ejercer, informar y rendir cuentas sobre los recursos federales correspondientes al Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, conforme a lo dispuesto en los artículos 79 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las leyes de Coordinación Fiscal, Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de Fiscalización Superior de la Federación y, con base en éstas, en lo siguiente:
- a) La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar el 15 de enero, expedirá lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos, los cuales deberán considerar, como mínimo, lo siguiente:
  - i) Definir las dependencias coordinadoras de los Fondos del Ramo General 33;
- ii) Definir la mecánica para establecer indicadores de resultados por fondo, en coordinación con las entidades federativas, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- iii) Establecer el formato para que las entidades federativas y sus municipios reporten el ejercicio de los recursos federales y sobre la evaluación de resultados de cada fondo;
- **b)** Las entidades federativas y los municipios, en el ejercicio de los recursos federales correspondientes al Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, deberán cumplir con las disposiciones establecidas en las leyes citadas en esta fracción para:

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

- i) Publicar en el periódico oficial de la entidad federativa correspondiente, a más tardar el 15 de febrero, la distribución por municipio de las aportaciones federales que en términos de la Ley de Coordinación Fiscal les correspondan, así como el calendario para la ministración mensual de dichos recursos federales por municipio;
- **ii)** Informar en términos de los artículos 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, sobre el ejercicio de las aportaciones federales, incluyendo un informe pormenorizado del Fondo de Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reportando el avance de las obras respectivas y, en su caso, los montos de los subejercicios;
  - iii) No realizar la transferencia de recursos entre los fondos;
- iv) Transparentar los pagos que se realicen en materia de servicios personales en aquellos Fondos que tienen dicho destino específico, entre otros, para homologar la denominación de las plazas o puestos que sirven de base para presupuestar los recursos por transferir; mantener actualizados documentalmente y en las bases de datos correspondientes, los movimientos operados, tanto del personal, como de los centros de trabajo; los tabuladores de sueldos; transparentar las licencias con goce de sueldo que se autoricen; el desempeño de más de un empleo sujeto a justificación;
- v) Aplicar los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal en obras y acciones que beneficien directamente a población en rezago social y pobreza extrema, para lo cual se definan metas anuales y de mediano plazo en la cobertura de atención de los servicios básicos relativos al agua potable, drenaje, electrificación y caminos;
- vi) En el caso del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, dar preferencia al financiamiento de los siguientes rubros: obligaciones financieras, seguridad pública y otras prioridades del municipio, dando atención preferente a la realización de proyectos de alto impacto en el desarrollo del municipio, considerando en este rubro: obras de infraestructura que atiendan problemas sustantivos; acciones de modernización de los sistemas fiscales que permitirán a los municipios incrementar sus ingresos, y en general, aquellos proyectos que signifiquen un aumento sustantivo en el empleo o bienestar de la población municipal, o en los ingresos de la administración municipal.

La información a que se refiere esta fracción deberá reportarse a la Cámara de Diputados en los Informes Trimestrales.

**ARTÍCULO 10.** De los recursos aprobados en el Ramo 36 Seguridad Pública, se destinará la cantidad de \$3,589,400,000.00, al otorgamiento de subsidios a los municipios y al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales, con objeto de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, a fin de salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

Los subsidios a que se refiere este artículo serán destinados para los conceptos y conforme a las reglas del fondo municipal a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública, con el propósito de profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública en los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como mejorar la infraestructura de las corporaciones.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, dará a conocer a más tardar el 15 de enero, a través del Diario Oficial de la Federación, la lista de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del subsidio a que se refiere este artículo, así como la fórmula utilizada para su selección, misma que deberá considerar, entre otros criterios, el

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

número de habitantes y la incidencia delictiva; así como el porcentaje de participación que representarán las aportaciones de recursos que realicen al fondo los municipios y el Distrito Federal.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, a más tardar el último día hábil de febrero, deberá suscribir convenios específicos con los municipios y el Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales elegibles, que deseen adherirse a este programa, con base en lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en los cuales deberá preverse lo siguiente:

- I. Las acciones programáticas a las que se destinará el subsidio en el marco de las políticas generales acordadas en el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública;
- **II.** Los mecanismos a través de los cuales podrá realizarse la adquisición de equipamiento, así como las condiciones y procedimientos a los que deberá sujetarse la profesionalización;
- **III.** El establecimiento por parte de los municipios y del Gobierno del Distrito Federal de cuentas bancarias específicas para la administración de los recursos federales que, en su caso, les sean transferidos, para efectos de su fiscalización;
- **IV.** La obligación de los municipios y del Gobierno del Distrito Federal de registrar los recursos que por este programa reciban en sus respectivos presupuestos e informar al respecto a la tesorería o su equivalente de la entidad federativa correspondiente, para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local, y
- V. La obligación de los municipios y del Gobierno del Distrito Federal de informar al Consejo Nacional de Seguridad Pública, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y al Consejo Estatal, sobre las acciones realizadas con base en los convenios específicos a que se refiere este artículo.

Para acceder a los recursos, los municipios y el Gobierno del Distrito Federal deberán comprometerse, a través de los convenios que al efecto suscriban con el Ejecutivo Federal, al cumplimiento de las políticas, lineamentos y acciones contenidos en los mismos.

**Artículo 11.** Para la revisión del ejercicio de los recursos federales realizado por las entidades federativas y, en su caso, por los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, la Auditoría Superior de la Federación fiscalizará dichos recursos en los términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 16, fracciones I y XVIII, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.

El Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado, tendrá por objeto fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones al ejercicio de los recursos correspondientes al Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, así como a los recursos federales que se transfieren a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, correspondientes a subsidios y a los convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación. Las dependencias y entidades, así como las entidades federativas, deberán informar sobre la suscripción de los convenios de coordinación, respectivamente, a la Auditoría Superior de la Federación y a los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales.

La Auditoría Superior de la Federación hará llegar, a más tardar el 15 de febrero, un proyecto de reglas de operación a la Comisión de Vigilancia y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, quienes deberán emitir su opinión a más tardar el 15 de marzo. La Auditoría Superior de la Federación deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

hábil de marzo las reglas de operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado, las cuales contendrán las disposiciones para la ministración, aplicación, control, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos.

Los recursos correspondientes a dicho programa serán aplicados exclusivamente a la fiscalización de recursos federales que administren o ejerzan los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos políticos-administrativos de sus demarcaciones territoriales, con excepción de las participaciones federales y se dividirán en dos componentes: el federal y el correspondiente a las entidades federativas.

Los subsidios del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado, deberán sujetarse a lo siguiente:

I. Equivalen al uno al millar del monto total para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, aprobado en el Presupuesto de Egresos del año 2007. El componente federal equivale al 60% y se entregará a la Auditoría Superior de la Federación para que de manera directa fiscalice los recursos federales transferidos a entidades federativas y municipios. De este porcentaje, la Auditoría Superior de la Federación deberá destinar el 10% a capacitación a los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales.

El componente correspondiente a las entidades federativas, equivalente al 40% restante, se ministrará a los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales. Para la distribución entre las entidades federativas de este último porcentaje, se considerará una cantidad fija para cada una de ellas, equivalente al 35%, como factor de equidad. El 65% restante se distribuirá con base en una evaluación de resultados de operación del propio programa en el ejercicio fiscal anterior que definirá la Auditoría Superior de la Federación;

- II. La distribución por entidad federativa deberá ser publicada en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico oficial de la entidad federativa que corresponda, junto con las reglas de operación de dicho programa. Los recursos serán ministrados por la Tesorería de la Federación a los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales, a través de las tesorerías de las entidades federativas. Los recursos que, al final del ejercicio, no hayan sido devengados por dichos órganos o por la Auditoría Superior de la Federación, deberán concentrarse invariablemente en la Tesorería de la Federación;
- **III.** Deberán aplicarse, tanto por los órganos técnicos de fiscalización locales como por la Auditoría Superior de la Federación, por lo menos un 33 por ciento, para la fiscalización de los recursos correspondientes a los fondos de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los subsidios del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado y los recursos referidos en el artículo 82, fracción XI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, destinados a la fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas a través de convenios de reasignación, deberán destinarse exclusivamente para actividades relacionadas directamente con la revisión y fiscalización de los recursos federales a que se refiere el presente artículo y deberán sujetarse para su aplicación a las reglas de operación mencionadas en el tercer párrafo del mismo.

La Auditoría Superior de la Federación y los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales deberán publicar en sus respectivas páginas de Internet informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado, en los términos que establezcan las reglas de operación del mismo. El incumplimiento a esta disposición, así como el destino de los recursos del Programa para un fin distinto al señalado en el presente artículo, tendrá como consecuencia la cancelación inmediata de la ministración de los recursos.

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

La Auditoría Superior de la Federación deberá contemplar en su Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones, aquéllas que se prevean realizar por los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales con recursos del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado y que se incorporarán al Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública 2007.

El cumplimiento de los objetivos del Programa Anual para la Fiscalización del Gasto Federalizado deberá ser informado en el mes de septiembre a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, a efecto de que ésta cuente con elementos para realizar la evaluación a que se refiere la fracción VII del artículo 67 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación. Asimismo, la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, deberá remitir a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a más tardar el primer día hábil de octubre, información relevante respecto al cumplimiento de los objetivos del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado, a fin de considerarla para la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación del siguiente ejercicio fiscal.

El informe a que se refiere el párrafo anterior deberá contener, además, lo siguiente:

- a) Los criterios normativos y metodológicos para las auditorías por entidad federativa;
- **b)** Los procedimientos y métodos necesarios para la revisión y fiscalización de los recursos federales por entidad federativa;
  - c) La cobertura por entidad federativa de las auditorías realizadas dentro del programa;
  - d) El costo de las auditorías por entidad federativa;
- **e)** Los mecanismos de apoyo de los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales a la Auditoría Superior de la Federación;
- f) La distribución de los subsidios del Programa Anual para la Fiscalización del Gasto Federalizado ministrados a cada órgano técnico de fiscalización local, y
- **IV.** Además, los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales, en la información que proporcionen a la Auditoría Superior de la Federación deberán:
  - a) Alinear los resultados con los dictámenes de las auditorías;
- **b)** Asegurar que todos los procedimientos de auditoría manifestados en un informe se expresen en resultados;
- c) Incluir en el informe de auditoría todos los resultados obtenidos, aún aquellos que no tengan observaciones o que se hayan solventado durante el desarrollo de las auditorías;
  - d) Registrar las recuperaciones de recursos operadas;
  - e) Incorporar en los informes de auditoría el apartado de cumplimiento de metas y objetivos.
- **f)** Alinear las conclusiones del apartado de cumplimiento de objetivos y metas con los resultados del informe;
  - g) Precisar en los resultados la normatividad que se incumple o a la que se da cumplimiento;
  - h) Verificar la consistencia de las cifras;

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

- i) Los criterios normativos y metodológicos para las auditorías en la entidad federativa y municipios;
- j) Los procedimientos y métodos necesarios para la revisión y fiscalización de los recursos federales en la entidad federativa y municipios:
  - k) La cobertura en la entidad federativa y municipios de las auditorías a realizar dentro del programa;
  - I) El costo de las auditorías en la entidad federativa y municipios.

# TÍTULO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL

# CAPÍTULO I Disposiciones generales

**Artículo 12.** Las dependencias y entidades, conforme al sistema de compensación de créditos y adeudos a que se refiere el artículo 73 de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y sin exceder sus presupuestos autorizados, responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales contraídos entre sí, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público analizando los objetivos macroeconómicos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en las distintas fracciones del artículo 1 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá autorizar compensaciones para el pago de obligaciones fiscales de ejercicios anteriores y sus accesorios, siempre que las mismas se realicen durante el presente ejercicio fiscal.

Los ingresos que se perciban por las operaciones a que se refiere este artículo, no se considerarán para efectos del cálculo de los ingresos en los términos del artículo 14 de este Decreto.

Artículo 13. Los ingresos que resulten del Derecho para la fiscalización petrolera, a que se refiere el artículo 254 Ter de la Ley Federal de Derechos, se destinarán, sin requerir autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Auditoría Superior de la Federación, a través del ramo correspondiente y se aplicarán para fiscalizar el ejercicio de los recursos a que se refiere el artículo 19, fracciones IV, inciso d) y V, inciso b), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el programa plurianual de racionalización de costos en servicios personales y operativos de Petróleos Mexicanos y el ejercicio de sus programas prioritarios. La Auditoría informará sobre el resultado de la fiscalización a las comisiones de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, así como difundirá la información correspondiente a través de su sitio de Internet para su conocimiento público.

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público hará entrega de anticipos a cargo de este Derecho a más tardar a los diez días hábiles posteriores al entero que realice Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, en los términos del artículo 254 Ter de la Ley Federal de Derechos; la Auditoría Superior de la Federación informará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre su ejercicio.

**Artículo 14.** Los ingresos que, en su caso, se obtengan en exceso a los previstos para el presente ejercicio fiscal en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 y los excedentes de ingresos propios de las entidades, deberán destinarse conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los ingresos excedentes a que se refiere el artículo 19, fracción V, inciso a), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deberán destinarse a los programas y proyectos registrados en la cartera de inversión a que se refiere el artículo 34, fracción III, de dicha Ley.

Las operaciones compensadas a que se refiere el artículo 12 de este Decreto no se sujetarán a lo previsto en el presente artículo.

**Artículo 15.** Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo que establece el artículo 23, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, serán reasignados a los programas y proyectos registrados en la cartera de inversión a que se refiere el artículo 34, fracción III, del mismo ordenamiento, incluyendo infraestructura carretera, de agua, salud, educación, hidráulica, entre otras obras de infraestructura, así como a los programas sociales.

#### CAPÍTULO II

## De las disposiciones de austeridad, mejora y modernización de la gestión pública

Artículo 16. El Ejecutivo Federal reportará en los Informes Trimestrales los ahorros que, en su caso, se generen como resultado de la aplicación de las medidas de racionalización del gasto establecidas conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo Segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Orgánica de la Administración Pública Federal; de Coordinación Fiscal; de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2007.

En el presente ejercicio fiscal en las dependencias y entidades no se otorgarán incrementos salariales a los servidores públicos de mando, al personal de enlace ni a los niveles homólogos.

Las dependencias y entidades deberán sujetarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y dar de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos. Nacional Financiera, S.N.C., en coordinación con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., aplicará los mecanismos para que los financiamientos que se concreten a través de este Programa, vinculados con la realización de obras de infraestructura y servicios públicos relacionados, se efectúen con recursos de esta última institución. Nacional Financiera, S.N.C., con el apoyo de las dependencias y entidades, promoverá la utilización del Programa de Cadenas Productivas con los proveedores y contratistas del sector público y reportará en los Informes Trimestrales los avances que se presenten.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos, deberán implantar medidas, en lo conducente, equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades, respecto a la reducción del

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales, para lo cual publicarán en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil de febrero sus respectivos lineamientos y el monto correspondiente a la meta de ahorro. Asimismo, reportarán, en los Informes Trimestrales, las medidas que hayan adoptado y los montos de ahorros obtenidos. Dichos reportes serán considerados por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados en el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal.

Los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los entes autónomos deberán tomar las siguientes medidas en adición a lo señalado en este artículo:

- I. Abstenerse de contraer obligaciones en materia de servicios personales que rebasen el presupuesto autorizado;
- **II.** En la contratación de bienes, servicios y obras públicas deberán establecer acciones para generar ahorros, y
- **III.** Las oficialías mayores o equivalentes deberán sujetarse al manual único de procesos administrativos emitido por las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública y, en el caso de los poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos, los que emitan sus respectivos órganos competentes. Lo anterior, con el fin de simplificar los trámites en la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros.
- **Artículo 17.** Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las dependencias y entidades podrán destinar recursos presupuestarios para actividades de comunicación social a través de la radio y la televisión, siempre y cuando hayan solicitado en primera instancia los tiempos que por ley otorgan al Estado las empresas de comunicación y éstos no estuvieran disponibles en los espacios específicos y en la vigencia solicitada; en dicho supuesto deberán justificar las razones de la contratación.
- El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, supervisará la administración y distribución de los tiempos fiscales otorgados por las empresas de comunicación que operan mediante concesión federal. Dicha distribución se realizará en la proporción siguiente: 40 por ciento al Poder Ejecutivo Federal; 30 por ciento al Poder Legislativo, tiempos que se distribuirán en partes iguales a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores; 10 por ciento al Poder Judicial, y 20 por ciento a los entes autónomos. Lo anterior, sin perjuicio de las disposiciones legales en materia electoral.
- La Secretaría de Gobernación dará seguimiento a la utilización de los tiempos fiscales. Asimismo, estará facultada para reasignar estos tiempos cuando no hubieren sido utilizados con oportunidad o se encuentren subutilizados, de conformidad con las disposiciones generales que al efecto emita. Las reasignaciones se ajustarán a la proporción prevista en este artículo.
- La Secretaría de Gobernación informará bimestralmente a la Cámara de Diputados, sobre la utilización de los tiempos fiscales, así como sobre las reasignaciones que, en su caso, realice.

Los programas de comunicación social y las erogaciones que conforme a estos programas realicen las dependencias y entidades, deberán ser autorizados por la Secretaría de Gobernación en el ámbito de su competencia, de conformidad con las disposiciones generales que para tal efecto publique en el Diario Oficial de la Federación.

Todas las erogaciones que conforme a este artículo realicen las entidades deberán ser autorizadas de manera previa por el órgano de gobierno respectivo o su equivalente.

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

Durante el ejercicio fiscal no podrán realizarse ampliaciones, traspasos de recursos de otros capítulos o conceptos de gasto al concepto de gasto correspondiente a servicios de comunicación social y publicidad, de los respectivos presupuestos ni podrán incrementarse dichos conceptos de gasto, salvo cuando se trate de mensajes para atender situaciones de carácter contingente o cuando se requiera para promover la venta de productos de las entidades para que éstas generen mayores ingresos. En ambos supuestos, se requerirá autorización previa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que las modificaciones correspondientes sean autorizadas por la Secretaría de Gobernación para ser incluidas en los programas de comunicación social. La Secretaría de Gobernación informará a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía de la Cámara de Diputados y a la Secretaría de la Función Pública, dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha en la que se emita la autorización, sobre las razones que justifican la ampliación, traspaso o incremento de recursos, así como sobre su cuantía y modalidades de ejercicio.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, remitirá a la Cámara de Diputados un informe que contenga la relación de todos los programas y campañas de comunicación social, desglosadas por dependencias y entidades, así como la programación de las erogaciones destinadas a sufragarlos. Asimismo, deberá contener la descripción de las fórmulas, modalidades y reglas para la asignación de tiempos oficiales. Dicho informe deberá presentarse una vez autorizados los programas de comunicación correspondientes.

Los programas y campañas de comunicación social se ejecutarán con arreglo a las siguientes bases:

- **I.** Los tiempos oficiales sólo podrán destinarse a actividades de difusión, información o promoción de los programas y acciones de las dependencias o entidades, así como a las actividades análogas que prevean las leyes aplicables;
- **II.** Las dependencias y entidades no podrán convenir el pago de créditos fiscales, ni de cualquier otra obligación de pago a favor de la dependencia o entidad, a través de la prestación de servicios de publicidad, impresiones, inserciones y demás actividades en materia de comunicación social. Los medios de difusión del sector público podrán convenir con los del sector privado, la prestación recíproca de servicios de publicidad;
- **III.** Las erogaciones realizadas en materia de comunicación social se acreditarán con órdenes de transmisión, en las que se especifique la tarifa convenida, concepto, descripción del mensaje, destinatarios, cobertura y las pautas de difusión en medios electrónicos.

Para medios impresos se acreditará con órdenes de inserción, en las cuales se deberá especificar la tarifa convenida, concepto, descripción del mensaje, destinatarios, la cobertura y circulación certificada del medio en cuestión:

- **IV.** Las dependencias y entidades, previo a la contratación de servicios de producción, espacios en radio y televisión comerciales, deberán atender la información de los medios sobre cobertura geográfica, audiencias, programación y métodos para medición de audiencias, así como su capacidad técnica para la producción, postproducción y copiado. La Secretaría de Gobernación dará seguimiento a la inclusión de los medios públicos en los programas y campañas de comunicación social y publicidad de las dependencias y entidades, y
- V. La publicidad que adquieran las dependencias y entidades para la difusión de todos los programas gubernamentales deberá incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal". Sólo en el caso del programa de Desarrollo Humano Oportunidades deberá incluirse la leyenda establecida en el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social. Para lo anterior, deberán considerarse las características de cada medio.

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

La Secretaría de Gobernación informará bimestralmente a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía de la Cámara de Diputados y a la Secretaría de la Función Pública, sobre la ejecución de los programas y campañas de comunicación social, así como sobre el ejercicio de las erogaciones a las que se refiere el presente artículo. Dichos informes deberán contener, al menos, lo siguiente: monto total erogado por dependencia y entidad; empresas prestadoras de los servicios; tiempos contratados, fiscales y oficiales utilizados por cada dependencia y entidad.

El gasto en comunicación social aprobado en este presupuesto deberá destinarse, al menos, en un 5% a la contratación en medios impresos, conforme a las disposiciones aplicables.

En el Informe de Avance de Gestión Financiera a que se refiere la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, se deberá dar cuenta del ejercicio de estos recursos.

# CAPÍTULO III De los servicios personales

**Artículo 18.** Los recursos previstos en los presupuestos de las dependencias y entidades en materia de servicios personales y, en su caso, en los Ramos Generales 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas.

Los incrementos a las percepciones se determinarán, conforme:

- A la estructura ocupacional autorizada;
- **II.** Al Registro Común de Plantillas de Personal, en el caso del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, y del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos;
  - III. A la plantilla de personal, tratándose del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, y
- **IV.** A las plantillas de personal, tratándose del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; adicionalmente, en el caso de los servicios de educación para adultos, a las fórmulas que al efecto se determinen en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.

Las previsiones para el incremento a las percepciones, a que se refieren los Anexos 5 y 14 de este Decreto, incluyen la totalidad de los recursos para categorías y personal operativo de confianza y sindicalizado, por lo que no deberá utilizarse la asignación prevista a un grupo, para favorecer a otro.

Las previsiones salariales y económicas para el Ramo Administrativo 11 Educación Pública a que se refiere el Anexo 5 de este Decreto, incluyen los recursos para la educación tecnológica y de adultos correspondientes a aquellas entidades federativas que no han celebrado los convenios a que se refiere el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Las previsiones salariales y económicas para el Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, incluyen las previsiones correspondientes a los fondos de aportaciones para la Educación Básica y Normal, y para la Educación Tecnológica y de Adultos, que serán entregadas a las entidades federativas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

Las previsiones para la creación de plazas incluidas en los ramos 11 Educación Pública y 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, deberán destinarse exclusivamente a la contratación de personal docente y de apoyo y asistencia a la educación para los niveles de Educación Especial, Preescolar, Secundaria, Media Superior y Superior, así como personal de apoyo y asistencia a la educación en el nivel Primaria.

Las previsiones incluidas en el Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, incluyen los recursos para cubrir aquellas medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema educativo. Asimismo, las previsiones para incrementos a las percepciones incluyen las correspondientes a la Carrera Magisterial.

Las previsiones incluidas en el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, incluyen los recursos para cubrir aquellas medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema de salud.

Las dependencias y entidades en los Informes Trimestrales reportarán el impacto de los incrementos salariales en el presupuesto regularizable y, cuando se trate de las entidades, adicionalmente el impacto en el déficit actuarial de pensiones.

**Artículo 19.** Los límites de percepción ordinaria neta mensual, por concepto de sueldos y salarios, autorizados para los servidores públicos de mando y personal de enlace de las dependencias y entidades, se detallan en el Anexo 15 de este Decreto.

Los montos presentados en dicho Anexo no consideran incrementos salariales para el presente ejercicio fiscal ni las repercusiones que se deriven de la aplicación de las disposiciones de carácter fiscal.

En aquellos puestos de personal civil de las dependencias cuyo desempeño ponga en riesgo la seguridad o la salud del servidor público de mando, podrá otorgarse un pago extraordinario por riesgo, hasta por el 30 por ciento sobre la percepción ordinaria mensual a que se refiere este artículo, en los términos de las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública, la cual evaluará la gravedad del riesgo y determinará el porcentaje del pago extraordinario en función del riesgo y, en su caso, autorizará el pago previo dictamen favorable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el ámbito presupuestario.

Las dependencias y entidades podrán modificar las percepciones de los puestos conforme a las disposiciones aplicables, sujetándose a los límites máximos establecidos en el Anexo 15 del presente Decreto, previo dictamen presupuestario. Asimismo, podrán efectuarse ajustes en la composición de las percepciones ordinarias por concepto de sueldos y salarios, siempre y cuando no se incremente el monto mensual previsto en dicho Anexo para el puesto correspondiente.

Las entidades que cuenten con planes de compensación acordes con el cumplimiento de las expectativas de aumento en el valor agregado, podrán determinar las percepciones aplicables, sin generar costos adicionales y siempre que dichos planes sean autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en lo que se refiere a que el presupuesto total de la entidad no se incremente y no se afecten negativamente los objetivos y metas de sus programas, y por la Secretaría de la Función Pública en cuanto a la congruencia del plan de compensación con la política de planeación y administración de personal de la Administración Pública Federal.

En caso de que los puestos sufran incremento de funciones o de grado de responsabilidad, de conformidad con el Sistema de Valuación de Puestos de la Administración Pública Federal, aquéllos podrán ubicarse dentro del rango de puntos del indicador del grupo jerárquico inmediato superior, siempre y cuando no rebasen el límite máximo de percepción ordinaria neta mensual autorizado.

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

Ningún servidor público de las dependencias y entidades podrá recibir una percepción ordinaria neta mensual superior a la del Presidente de la República.

Ningún servidor público podrá recibir emolumentos extraordinarios, sueldos, compensaciones o gratificaciones por participar en consejos, órganos de gobierno o equivalentes en las dependencias y entidades.

El Ramo Administrativo 02 Presidencia de la República, a que se refiere el Anexo 1.B. de este Decreto, incluye los recursos para cubrir las compensaciones de quienes han desempeñado el cargo de Titular del Ejecutivo Federal o, a falta de éste, a quien en términos de las disposiciones aplicables sea su beneficiario, las que no podrán exceder el monto que se cubre al primer nivel salarial del puesto de Secretario de Estado, así como aquéllas correspondientes al personal de apoyo que tengan asignado, de conformidad con las disposiciones aplicables y con sujeción a los términos de este artículo. Asimismo, incluye los recursos que se asignan a la compensación que se otorga al personal militar del Estado Mayor Presidencial.

El Ejecutivo Federal informará en la Cuenta Pública sobre el monto total de las percepciones que se cubren a los servidores públicos de mando; personal militar; personal de enlace; así como personal operativo de base y confianza, de las dependencias y entidades, de conformidad con las disposiciones aplicables.

**Artículo 20.** Los servidores públicos de mando y personal de enlace de las dependencias y entidades no podrán percibir prestaciones, de cualquier índole, distintas a las establecidas en el manual de percepciones a que se refiere el artículo 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Asimismo, las dependencias y entidades no podrán destinar recursos para cubrir prestaciones en adición a aquéllos aprobados en el gasto de servicios personales aprobado en este Presupuesto de Egresos.

Las condiciones de trabajo vigentes y las que se modifiquen en este ejercicio, los beneficios económicos y las demás prestaciones derivadas de los contratos colectivos de trabajo o que se fijen en las condiciones generales de trabajo de la Administración Pública Federal, no se harán extensivas a favor de los servidores públicos de mando y personal de enlace.

Los titulares de las entidades, independientemente del régimen laboral que las regule, serán responsables de realizar los actos necesarios y la negociación que sea procedente, durante los procesos de revisión de las condiciones generales de trabajo, de los contratos colectivos de trabajo o de las revisiones de salario anuales, para que los servidores públicos de mando y personal de enlace al servicio de éstas, queden expresamente excluidos del beneficio de las prestaciones aplicables al personal de base, en los términos del artículo 184 de la Ley Federal del Trabajo, en aplicación directa o supletoria según se trate, con excepción de las de seguridad social y protección al salario. Dichos titulares informarán a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, así como a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, sobre los resultados obtenidos en los términos de este párrafo, a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a la conclusión de dichas revisiones.

Las dependencias y entidades deberán incluir en los Informes Trimestrales el detalle de todas las prestaciones que perciben los servidores públicos a su cargo, así como el gasto total destinado al pago de las mismas en el periodo correspondiente.

**Artículo 21.** El monto de percepciones totales que se cubra a favor de la máxima representación del Poder Legislativo y de los Titulares del Poder Judicial y entes autónomos, no podrá rebasar la percepción total asignada al Titular del Ejecutivo Federal.

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

Asimismo, deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 28 de febrero, el manual que regule las percepciones y prestaciones para los servidores públicos a su servicio, incluyendo a los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión; Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistrados y Jueces del Poder Judicial y Consejeros de la Judicatura Federal; Consejero Presidente, Consejeros Electorales y Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral; Presidente y Consejeros de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; así como a los demás servidores públicos de mando; en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las percepciones monetarias y en especie, prestaciones y demás beneficios que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman.

Adicionalmente, deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación en la fecha antes señalada, la estructura ocupacional que contenga la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas a que se refiere el párrafo anterior, junto con las del personal operativo, eventual y el contratado bajo el régimen de honorarios, en el que se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen con base en disposiciones emitidas por sus órganos competentes, así como la totalidad de las plazas vacantes con que cuenten a dicha fecha.

En tanto no se publiquen en el Diario Oficial de la Federación las disposiciones y la estructura ocupacional a que se refieren los párrafos segundo y tercero de este artículo, no procederá el pago de estímulos, incentivos, reconocimientos, o gastos equivalentes a los mismos.

# CAPÍTULO IV De la inversión pública

**Artículo 22.** En el presente ejercicio fiscal se faculta al Ejecutivo Federal para comprometer nuevos proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa y de inversión condicionada, por la cantidad señalada en el Anexo 4.A. de este Decreto, correspondientes a la Comisión Federal de Electricidad y a Petróleos Mexicanos.

El monto autorizado correspondiente a los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa y condicionada, aprobados en ejercicios fiscales anteriores, asciende a la cantidad señalada en el Anexo 4.B. de este Decreto. Las variaciones en los compromisos de cada uno de dichos proyectos se detallan en el Tomo V de este Presupuesto de Egresos.

La suma de los montos autorizados de proyectos aprobados en ejercicios fiscales anteriores y los montos para nuevos proyectos se presentan en el Anexo 4.C. de este Decreto.

Los compromisos correspondientes a proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa autorizados en ejercicios fiscales anteriores, se detallan en el Anexo 4.D. de este Decreto, y comprenden exclusivamente los costos asociados a la adquisición de los activos, excluyendo los relativos al financiamiento en el periodo de operación de dichos proyectos.

Por lo que se refiere a los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión condicionada, en caso de que conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el presente ejercicio fiscal surja la obligación de adquirir los bienes en los términos del contrato respectivo, el monto máximo de compromiso de inversión será aquél establecido en el Anexo 4.E. de este Decreto.

Las previsiones necesarias para cubrir las obligaciones de inversión física por concepto de amortizaciones y costo financiero de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

inversión directa, que tienen efectos en el gasto del presente ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, se incluyen en el Anexo 4.F. de este Decreto. Dichas previsiones se especifican a nivel de flujo en el Tomo V de este Presupuesto de Egresos y reflejan los montos presupuestarios autorizados, así como un desglose por proyecto.

Los montos de cada uno de los proyectos a que se refiere este artículo se detallan en el Tomo V de este Presupuesto de Egresos.

En el último Informe Trimestral del ejercicio, adicionalmente se deberá incluir la información sobre los ingresos generados por cada uno de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo en operación; los proyectos que están en construcción, su monto ejercido y comprometido; monto pendiente de pago de los proyectos concluidos, y la fecha de entrega y de entrada en operación de los proyectos. Esta información se deberá publicar en la página electrónica de Internet de la entidad responsable.

# TÍTULO CUARTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA PROGRAMAS

## **CAPÍTULO I**

## De la transparencia y evaluación de los programas sujetos a reglas de operación

**Artículo 23.** Los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en el Anexo 17 de este Decreto. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación.

Las dependencias y entidades que tengan a su cargo dichos programas, deberán observar las siguientes disposiciones para fomentar la transparencia de los mismos:

I. La papelería y documentación oficial para los programas deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". En el caso del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades se observará lo dispuesto en el artículo 27 de este Decreto.

Toda la publicidad que adquieran las dependencias y entidades para los programas, tales como anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas de comunicación social, deberá incluir la leyenda señalada en el artículo 17, fracción V, de este Decreto;

- **II.** Los programas que contengan padrones de beneficiarios, deberán publicar los mismos conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Los programas deberán identificar en sus padrones o listados de beneficiarios a las personas físicas, en lo posible, con la Clave Única de Registro de Población; y en el caso de personas morales con la Clave de Registro Federal de Contribuyentes. La información que se genere será desagregada, en lo posible, por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial del Distrito Federal;
- III. Las dependencias y entidades que tengan a su cargo la ejecución de los programas del Consejo Nacional de Fomento Educativo, CONAFE; del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, INEA; de IMSS-Oportunidades; de Atención a Personas con Discapacidad, a cargo del DIF; de Atención a

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

Familias y Población Vulnerable, a cargo del DIF; de Apoyo a la Capacitación, PAC; de Apoyo al Empleo, PAE; de Apoyo Alimentario y Abasto Rural, a cargo de Diconsa, S.A. de C.V.; y, de Desarrollo Humano Oportunidades; deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación durante el primer bimestre del ejercicio fiscal, el monto asignado y la distribución de la población objetivo de cada programa social por entidad federativa;

- **IV.** La Secretaría de Desarrollo Social en el caso del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., actualizará permanentemente los padrones y publicará en el Diario Oficial de la Federación durante el primer bimestre del ejercicio fiscal, el número de beneficiarios por entidad federativa y municipio. Asimismo, se harán del conocimiento público los nombres de los proveedores de leche de Liconsa S.A. de C.V., en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- **V.** En el Sistema Integral de Calidad en Salud y el Programa Escuelas de Calidad, las secretarías de Salud y de Educación Pública, darán prioridad a las localidades en donde ya opera el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, y
- **VI.** En el caso de programas que no cuenten con padrón de beneficiarios deberán manejarse invariablemente mediante convocatoria abierta y en ningún caso se podrá etiquetar o predeterminar de manera específica recursos a determinadas personas físicas o morales u otorgarles preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

- **Artículo 24.** Las evaluaciones de los programas federales se llevarán a cabo en términos del programa anual de evaluación, para lo cual las dependencias y entidades responsables de dichos programas deberán observar lo siguiente:
- **I.** Revisar y, en su caso, actualizar los indicadores de resultados, servicios y gestión de los programas, a partir de su matriz de indicadores con base en el programa anual de evaluación;
- **II.** Continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en el programa anual de evaluación correspondiente al año 2007.

Las dependencias y entidades deberán elaborar un plan de trabajo para dar seguimiento a los principales resultados de las evaluaciones e integrar los aspectos que son susceptibles de mejora en los convenios de compromiso de mejoramiento de la gestión para resultados que en su caso celebren;

- **III.** Iniciar la evaluación externa de acuerdo con lo establecido en el programa anual de evaluación y presentar los resultados de las evaluaciones de acuerdo con los plazos previstos en dicho programa, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a la Auditoría Superior de la Federación, a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública;
- **IV.** Cubrir el costo de las evaluaciones de los programas operados o coordinados por ellas con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que se determine. Las evaluaciones deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas. Las dependencias y entidades, en los términos de las disposiciones aplicables, podrán realizar contrataciones para que las evaluaciones a que se refiere este artículo abarquen varios ejercicios fiscales en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

La contratación, operación y supervisión de la evaluación externa al interior de cada dependencia y entidad deberá realizarse por una unidad administrativa ajena a la operación del programa, sujeta a las disposiciones aplicables, y

**V.** Difundir a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet: la matriz de indicadores; sus metas y avances; todas las evaluaciones existentes de sus programas, resaltando con claridad la evaluación más reciente; los datos generales del equipo evaluador; el periodo de análisis; las bases de datos e instrumentos del trabajo de campo realizado, así como un apartado específico en donde se establezcan los principales resultados de la evaluación y el plan de trabajo del programa para dar atención a los puntos señalados en él.

La difusión de los resultados de las evaluaciones deberá promoverse de la forma más accesible y comprensible para la sociedad, incluyendo en las páginas de Internet.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social estará a cargo, normará y coordinará las evaluaciones en materia de desarrollo social en términos de lo dispuesto en los artículos 72 a 80 de la Ley General de Desarrollo Social y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Artículo 25.** El Ejecutivo Federal impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración y aplicación de los programas de la Administración Pública Federal. Para tal efecto, las dependencias y entidades deberán considerar lo siguiente:

- I. Incorporar en los programas la perspectiva de género y reflejarla en su matriz de indicadores;
- **II.** Identificar la población objetivo atendida por los mismos, diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, municipio o demarcación territorial, y entidad federativa, incluyendo sus padrones de beneficiarias y beneficiarios, en su caso;
- **III.** Fomentar la perspectiva de género en la ejecución de programas que, aún cuando no están dirigidos a beneficiar directamente al género femenino, es posible identificar los resultados que benefician específicamente a las mujeres;
- **IV.** Establecer las metodologías o sistemas para que sus programas generen indicadores con perspectiva de género;
  - V. Aplicar la perspectiva de género en las evaluaciones de los programas, y
- **VI.** Incluir en sus programas y campañas de comunicación social, contenidos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género, de roles y estereotipos que fomenten cualquier forma de discriminación, en términos del artículo 17 de este Decreto.

Las acciones contenidas en las fracciones anteriores serán obligatorias en lo relativo a los programas de desarrollo social y se realizarán, en la medida de lo posible, en los demás programas federales.

Para el seguimiento de los recursos destinados a las mujeres y a la equidad de género, todo programa federal que contenga padrones de beneficiarias y beneficiarios, además de reflejar dicho enfoque en su matriz de indicadores, generará información de manera desagregada al menos por sexo, grupo de edad, región del país, municipio o demarcación territorial, y entidad federativa.

Las dependencias y entidades informarán trimestralmente, a través del sistema de información y en los términos y plazos que dé a conocer en su oportunidad la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

sobre las acciones realizadas en materia de mujeres y equidad de género, detallando objetivos específicos, población objetivo, indicadores utilizados, la programación de las erogaciones y el ejercicio de los recursos.

El Instituto Nacional de las Mujeres deberá presentar trimestralmente, mediante el sistema de información mencionado en el párrafo anterior, un reporte en el que detalle los objetivos específicos por programa, población objetivo y sus modificaciones, programación y ejercicio de las erogaciones, modalidades y criterios de evaluación.

El Instituto Nacional de las Mujeres, así como las dependencias y entidades deberán remitir a la Cámara de Diputados, los informes mencionados anteriormente, a más tardar a los 30 días naturales de concluido el trimestre que corresponda.

Asimismo, la información contenida en los informes del Instituto Nacional de las Mujeres, así como de las dependencias y entidades, respectivamente, deberá ponerse a disposición del público en general, a través de sus respectivas páginas de Internet, en la misma fecha en que se publiquen los Informes Trimestrales, una vez que esté disponible el sistema de información o, en su caso, en la fecha en que los entreguen directamente a la Cámara de Diputados, turnando copia de los mismos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La información que se publique trimestralmente, servirá de base para las evaluaciones que se realicen en el marco de lo dispuesto en los artículos 78 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La Federación, las entidades federativas, así como los municipios, promoverán programas y acciones para ejecutar el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, respectivamente.

En los montos autorizados en los programas y actividades contenidas en el Anexo 9.A. y, en general, los que estén dirigidos a mujeres y la igualdad de género, las posibles adecuaciones presupuestarias se realizarán de acuerdo a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Con el fin de que los programas y actividades contenidos en el Anexo 9.A. sean ejercidos en tiempo y forma, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público procurará la agilización de los trámites administrativos en las reglas de operación para la ministración de los montos asignados.

Las menciones realizadas en el presente Decreto respecto a beneficiarios, así como a titulares y servidores públicos de los ejecutores de gasto, se entenderán referidas a las mujeres y los hombres que integren el grupo de personas correspondiente.

### CAPÍTULO II

## De los criterios generales para programas específicos sujetos a reglas de operación

Artículo 26. Los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas en términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Para estos fines, el Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social considera la siguiente estructura:

I. Los programas para el Desarrollo Local, Microrregiones; Hábitat; de Empleo Temporal; de Atención a Jornaleros Agrícolas; de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras; de Rescate de Espacios Públicos; de Atención a los Adultos Mayores de 70 Años y más, en Zonas Rurales; 3x1 para Migrantes, y

**II.** Los programas de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa; Vivienda Rural; de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas; de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.; Apoyo Alimentario y Abasto Rural, a cargo de Diconsa, S.A. de C.V.; de Desarrollo Humano Oportunidades; de Coinversión Social; y, del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, FONART.

Los recursos considerados en el Programa Hábitat, destinados a la conservación de las ciudades mexicanas declaradas Patrimonio Mundial por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, deberán aplicarse para cada una de dichas ciudades. Los recursos aportados por la Federación a este programa serán de hasta el 70 por ciento del monto de los proyectos, correspondiendo el 30 por ciento restante a la aportación de la entidad federativa, de los municipios y los sectores social y privado.

En los términos de los convenios de coordinación suscritos entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, y los gobiernos de las entidades federativas, se impulsará el trabajo corresponsable en materia de superación de pobreza y marginación, y se promoverá el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo.

Este instrumento promoverá que las acciones y recursos dirigidos a la población en situación de pobreza se efectúen en un marco de coordinación de esfuerzos, manteniendo en todo momento el respeto a los órdenes de gobierno así como el fortalecimiento del respectivo Comité de Planeación para el Desarrollo Estatal.

Derivado de este instrumento se suscribirán acuerdos y convenios específicos y anexos de ejecución en los que se establecerán: la distribución de los recursos de cada programa o región de acuerdo con sus condiciones de rezago, marginación y pobreza, indicando en lo posible la asignación correspondiente a cada municipio; las atribuciones y responsabilidades de la federación, las entidades federativas y municipios y, las asignaciones presupuestarias de los órdenes de gobierno en que concurran en sujeción a los programas concertados.

Una vez suscritos los convenios a que se refiere este artículo, la Secretaría de Desarrollo Social deberá publicarlos en el Diario Oficial de la Federación, en un plazo no mayor de 10 días hábiles siguientes a su formalización.

Con el objeto de fortalecer y coadyuvar en la visión integral de los programas para el Desarrollo Social, se promoverá la celebración de convenios, acuerdos o bases de coordinación interinstitucional entre las dependencias y entidades que participen en ellos, a fin de dar cumplimiento a los criterios establecidos en este Decreto.

Con el propósito de fortalecer la Estrategia Nacional de Atención a Microrregiones, las dependencias y entidades que participen en ella, identificarán las acciones que se desarrollen en este ámbito de acción e informarán a la Secretaría de Desarrollo Social, dentro de los 20 días naturales posteriores a cada

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

trimestre, los avances físicos y presupuestarios en el ejercicio de dichas acciones, a nivel de localidad. En el caso de acciones desarrolladas en zonas rurales aisladas y de difícil acceso, dicha información podrá ser enviada en un plazo distinto al señalado anteriormente, previa opinión favorable de la Secretaría de Desarrollo Social.

Cuando las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, la Secretaría de Desarrollo Social, después de escuchar la opinión del gobierno de las entidades federativas, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

Para el control de los recursos que se asignen a las entidades federativas, la Secretaría de la Función Pública convendrá con los gobiernos respectivos, los programas o las actividades que permitan garantizar el cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Los ejecutores de los programas deberán informar trimestralmente a las entidades federativas y a la Secretaría de Desarrollo Social los avances de ejecución físicos y financieros.

De los recursos adicionales aprobados al Ramo 20 Desarrollo Social a aquéllos previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos enviado por el Ejecutivo Federal, la Secretaría de Desarrollo Social informará, a más tardar el último día hábil de enero, a la Cámara de Diputados y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el incremento en sus metas anuales de los programas que se benefician de la mayor asignación presupuestaria aprobada, a efecto de que en los Informes Trimestrales se dé seguimiento a sus indicadores y metas haciendo énfasis en el incremento de las metas en materia de cobertura de Diconsa S.A. de C.V.

**Artículo 27.** Las reglas de operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades deberán considerar lo siguiente:

**I.** Los criterios para la inclusión de zonas de atención en el medio rural y urbano. Las zonas de atención seleccionadas deberán contar con acceso a servicios básicos de salud y educación, que permita operar en forma simultánea los tres componentes del Programa.

Para la sustitución de las bajas naturales del padrón, se atenderá prioritariamente al criterio señalado en el párrafo anterior. Sólo podrán realizarse compensaciones a las bajas del padrón, una vez que hayan sido identificadas las familias y localidades sujetas a incorporación. Asimismo, identificadas las localidades y familias que sustituyen las bajas naturales, se podrán realizar sus compensaciones sin afectar el presupuesto regularizable del Programa.

En el presente ejercicio fiscal el Programa mantendrá una cobertura de atención de al menos 5 millones de familias beneficiarias.

El padrón de beneficiarios y sus actualizaciones serán remitidos a las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Desarrollo Social y a la Auditoría Superior de la Federación. Esta información deberá identificar a los beneficiarios por municipio o demarcación territorial en el caso del Distrito Federal, la fecha de afiliación o baja, y deberá publicarse en la página de Internet de la Secretaría de Desarrollo Social;

**II.** La metodología de puntajes para la identificación, inclusión y recertificación de las familias en el Programa deberá ser única para todo el país. Esta metodología deberá considerar el levantamiento de cédulas individuales de información socioeconómica a las familias:

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

- **III.** Los criterios para atender la demanda de incorporación de familias tanto en localidades aún no atendidas como en localidades ya atendidas a través de un proceso de densificación;
- **IV.** Las condiciones y mecanismos para otorgar el incentivo para la conclusión de la educación media superior, denominado Jóvenes con Oportunidades:
- **V.** El esquema de operación que incluya las condiciones de la prestación de los servicios de salud y educación básica y media superior para la población beneficiaria; la producción y distribución de los complementos alimenticios; los criterios para certificar la asistencia a estos servicios de cada uno de los miembros de la familia, los montos, mecanismos y medios para la entrega de los apoyos y su periodicidad. Las becas educativas, el apoyo monetario para alimentación y el apoyo monetario para el consumo de fuentes de energía, se otorgarán invariablemente en efectivo a la madre de familia o, en caso de ausencia o incapacidad por enfermedad, a la persona miembro de la familia encargada de la preparación de los alimentos y el cuidado de los niños;
- **VI.** Los criterios para certificar la asistencia a las unidades de salud de los integrantes del hogar a las citas programadas, de acuerdo con su edad y riesgo de salud, y de la madre de familia y los jóvenes a las pláticas mensuales de educación para la salud, así como los correspondientes a la asistencia regular de los menores y jóvenes a los planteles educativos;
- **VII.** La definición de responsabilidades de cada una de las dependencias involucradas en el Programa, para la certificación del cumplimiento de asistencia de las familias beneficiarias, tanto en el componente de salud como en el de educación y la entrega de los apoyos, a nivel central y en las entidades federativas, así como para la ampliación y la elevación de la calidad de los servicios.

El cumplimiento de asistencia a unidades de salud y los planteles educativos, debidamente registrado, será indispensable para el otorgamiento de los respectivos apoyos. La entrega de éstos no podrá condicionarse al cumplimiento de otros requisitos o contraprestaciones, por lo que las reglas de operación deberán contemplar mecanismos para que se detecte y corrija la presencia de requerimientos adicionales:

- **VIII.** Los criterios de recertificación para las familias y los criterios y mecanismos para la verificación permanente de las condiciones socioeconómicas de las familias beneficiarias, así como para atender el incremento demográfico en las localidades, y para la sustitución de bajas del padrón por incumplimiento de corresponsabilidades;
- **IX.** Los criterios y mecanismos para la actualización permanente del padrón así como los correspondientes a la seguridad en el manejo de información y de los listados de liquidación;
- **X.** Los mecanismos de detección y resolución oportuna de problemas específicos que permitan fortalecer la operación del Programa en sus diversos componentes: entrega y distribución de complementos, certificación de corresponsabilidad del componente educativo, depuración del padrón, entre otros;
- **XI.** Los mecanismos para promover alternativas dentro del sistema financiero para la entrega de los apoyos con oportunidad;
- **XII.** Los mecanismos para asegurar la complementariedad de acciones con otros programas; para aprovechar la información y el padrón del Programa para focalizar otros subsidios complementarios y no duplicados, y para definir la transición de beneficiarios de otros programas federales que otorgan subsidios con el mismo objetivo de evitar duplicidad;

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

**XIII.** En su caso, las propuestas que durante el año inmediato anterior hubiesen sido presentadas y aprobadas por el Comité Técnico de la Coordinación Nacional del Programa con relación a la complementariedad de acciones a favor de las familias beneficiarias, y

XIV. Se podrán otorgar apoyos a los adultos mayores que formen parte de hogares beneficiarios, incluyendo las condiciones, los montos, procedimientos y la corresponsabilidad en salud adecuada a su condición.

Será responsabilidad de la Coordinación Nacional del Programa, coordinar la operación de éste apegándose estrictamente a las reglas de operación del mismo; dar seguimiento, y evaluar su ejecución. Corresponderá a cada una de las dependencias y entidades que participan en su operación, el estricto apego a las reglas de operación, el seguimiento de cada uno de los componentes bajo su responsabilidad, así como la debida y oportuna resolución de problemas específicos que pudieran afectar la operación del Programa. Además, corresponde a la Coordinación dar a conocer periódicamente a la población las variaciones en su padrón activo, así como los resultados de su evaluación, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, deberá dar a conocer, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la relación de localidades en las que opera el Programa, y el número de familias beneficiarias en cada una de ellas por entidad federativa, municipio y localidad, el calendario de entrega de apoyos por entidad federativa, municipio y localidad, posterior a la entrega de los mismos, y el ajuste semestral de los apoyos monetarios conforme el incremento observado en el semestre inmediato anterior en el subíndice de los precios de la canasta básica de consumo del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

La Coordinación Nacional del Programa deberá incluir, tanto en el documento de identificación que presentan las beneficiarias para recibir los apoyos, como en las guías y materiales de difusión para las beneficiarias y las vocales de los comités de promoción comunitaria, la leyenda establecida en el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, y realizará acciones de orientación y difusión con los beneficiarios para garantizar la transparencia y evitar cualquier manipulación política del Programa.

La Coordinación Nacional elaborará materiales de difusión para el personal operativo, con la siguiente leyenda: "El condicionamiento electoral o político de los programas sociales constituye un delito federal que se sanciona de acuerdo con las leyes correspondientes. Ningún servidor público puede utilizar su puesto o sus recursos para promover el voto a favor o en contra de algún partido o candidato. El Programa Oportunidades es de carácter público y su otorgamiento o continuidad no depende de partidos políticos o candidatos".

El presupuesto del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades se distribuye conforme a lo señalado en el Anexo 18 de este Decreto.

Los recursos del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades no podrán ser traspasados a otros programas. Podrán realizarse traspasos no regularizables en las asignaciones del Programa entre las secretarías de Desarrollo Social, de Educación Pública y de Salud, en los términos de las disposiciones aplicables. De lo anterior, se informará trimestralmente a la Cámara de Diputados.

El presupuesto para el componente de salud se ejercerá bimestralmente con base en una cuota igual por familia atendida, multiplicada por el padrón activo correspondiente, y entregado con dicha periodicidad a los proveedores de los servicios de salud, tanto de los servicios estatales de salud como del IMSS-Oportunidades y del IMSS-Régimen Ordinario.

El Comité Técnico de la Coordinación Nacional del Programa deberá reunirse al menos bimestralmente y será responsable de auxiliar al Coordinador Nacional y al Consejo de la Coordinación

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

Nacional del Programa en las tareas que le sean encomendadas; aprobar el proyecto de reglas de operación del Programa, así como de las modificaciones que le presente el Coordinador Nacional; llevar el seguimiento del programa conforme a los lineamientos que fije el Consejo; adoptar medidas que permitan una operación más eficiente y transparente; revisar el cumplimiento de las responsabilidades de cada una de las dependencias y entidades que participan en el Programa; así como facilitar la coordinación con las dependencias y entidades participantes, para la operación de los diversos componentes del Programa. Dicho Comité operará con base en el reglamento interno que al efecto emita el Consejo.

La evaluación de desempeño y de impacto del Programa estará a cargo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, de conformidad con la Ley General de Desarrollo Social.

En los términos de las reglas de operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en cada entidad federativa se establecerá un comité técnico conformado por las dependencias federales y estatales involucradas en la planeación, programación y operación del Programa que promuevan una mejor ejecución del mismo, con estricto apego a dichas reglas de operación.

Se solicitará a los ayuntamientos que colaboren con el Programa, con el apoyo logístico y de seguridad pública, rigiéndose por los principios de no partidismo, transparencia y honestidad.

La Coordinación Nacional notificará por escrito a la Secretaría de la Función Pública, previa sanción del Comité Técnico de la Coordinación Nacional del Programa, sobre problemas operativos que hayan persistido por más de 3 meses y que repercutan seriamente en la consecución de los objetivos del Programa, para que se apliquen las medidas que correspondan.

**Artículo 28.** Los fideicomisos públicos de fomento, las instituciones nacionales de seguros, las sociedades nacionales de crédito y las demás entidades financieras, otorgarán su financiamiento o contratarán sus seguros, a través de las instituciones financieras privadas que asuman parcial o totalmente el riesgo de recuperación de estos créditos o la cobertura del siniestro.

Asimismo, se deberá prever que los recursos que se otorguen se canalicen a proyectos productivos que sean viables técnica y financieramente, con base en las políticas que previamente hayan sido autorizadas por las instancias competentes en apoyo de los sectores que se financien, así como, en su caso, prever esquemas de recuperación que aseguren la viabilidad financiera de estas instituciones.

Lo dispuesto en el párrafo primero no será aplicable a las operaciones siguientes:

- **I.** Los avales y demás garantías, los cuales no podrán exceder del porcentaje del monto total por principal y accesorios del financiamiento que determine el órgano de gobierno de la entidad respectiva, con la conformidad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el mismo;
- **II.** La inversión accionaria y los créditos que se otorguen con la finalidad de constituirse como inversión accionaria, así como los destinados a la elaboración de estudios y formulación de proyectos de inversión accionaria:
  - III. Las operaciones realizadas por el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.;
- **IV.** Los financiamientos otorgados por Nacional Financiera, S.N.C., por un monto total igual al porcentaje que determine su órgano de gobierno con el consentimiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el mismo, en el primer bimestre del año, del total de los financiamientos estimados para el año 2008;

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

- **V.** Los financiamientos otorgados por el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., por un monto igual al porcentaje que determine su órgano de gobierno con la conformidad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el mismo, en el primer bimestre del año, del total de los financiamientos estimados para el año 2008;
- **VI.** Los financiamientos otorgados por la Financiera Rural a los productores y a los intermediarios financieros rurales previstos en la Ley Orgánica de la Financiera Rural, distintos a las instituciones financieras señaladas en el párrafo primero del presente artículo;
- **VII.** Los créditos otorgados por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y el Fondo Nacional de Apoyo a Empresas en Solidaridad;
- **VIII.** Las operaciones que correspondan a prestaciones de carácter laboral, otorgadas de manera general;
- **IX.** Las operaciones realizadas con el Gobierno Federal, las entidades, las entidades federativas y los municipios;
- **X.** Los financiamientos a proyectos de infraestructura y servicios públicos, que se deriven de concesiones, contratos de prestación de servicios, de obra pública, de vivienda y de parques industriales, permisos y autorizaciones de las autoridades federales, de las entidades federativas y municipios, así como de sus entidades paraestatales y paramunicipales, y
- **XI.** Los financiamientos otorgados por el Fideicomiso de Fomento Minero, los cuales serán hasta por un monto igual al porcentaje que determine su órgano de gobierno en el primer bimestre del año, mismo que no excederá del 10 por ciento del total de los financiamientos estimados para el año 2008.
- **Artículo 29.** Los programas de garantías, de reducción de costo de financiamiento, de capital de riesgo y cualquier otro esquema que promueva el acceso al financiamiento, que las dependencias y entidades apoyen con recursos presupuestarios, deberán ser operados exclusivamente por conducto de la banca de desarrollo, de la Financiera Rural o de fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal.

Se asignará el 50% de los recursos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa a Nacional Financiera S.N.C. y al Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. a efecto de que sean transferidos al fideicomiso constituido en Nacional Financiera S.N.C. para apoyar a las empresas beneficiarias de este programa. El Comité Técnico del citado fideicomiso decidirá sobre la distribución de dichos recursos y podrá destinar parte de éstos a la empresa constituida por la banca de desarrollo con la misión de fomentar el desarrollo del mercado de capital de riesgo, a efecto de proporcionar recursos financieros de largo plazo a las empresas nacionales.

- **Artículo 30.** En el Anexo 7 de este Decreto se prevé la asignación de recursos para fortalecer el patrimonio de las Instituciones Agropecuarias de la Banca de Desarrollo, privilegiando a los productores de ingresos medios y bajos que realizan su actividad económica en zonas de temporaleras, conforme lo siguiente:
- I. Financiera Rural. Se asignan 1,163.5 millones de pesos para que continúen operando los Programas: Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales; de Garantías Líquidas; de Reducción de Costos de Acceso al Crédito; y, de Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Crédito;

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

- **II.** Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR). Se asignan 300.0 millones de pesos para que continúen operando los Programas: de Capital de Riesgo para Acopio, Comercialización y Transformación; y, de Servicios de Cobertura, en los cuales se dará atención especial a la región Sur Sureste y a las zonas temporaleras del resto del país, y
- **III.** Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA). Se asignan 850.0 millones de pesos para al Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (FEGA). El Sistema FIRA continuará apoyando los Programas de Fomento Financiero y Tecnológico de los Sectores Agropecuario y Pesquero, a través de los fideicomisos que lo integran.
- **Artículo 31.** En el Anexo 7 de este Decreto de Presupuesto de Egresos, se asignan 1,000 millones de pesos para que AGROASEMEX lleve a cabo el Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario por 750 millones de pesos; Programa de Apoyo a Fondos de Aseguramiento Agropecuario por 25 millones de pesos; y, Programa de Contingencias y Autoseguro por 225 millones de pesos.
- **Artículo 32.** A efecto de lograr una mayor transparencia y simplificación de los programas que operan la Financiera Rural, los Fideicomisos Instituidos en Relación a la Agricultura, FIRA; el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural, FOCIR; y, Agroasemex S.A.; deberán emitir de manera conjunta sus reglas de operación con requerimientos generales y con las particularidades de cada una de estas entidades.

En las reglas de operación de los fondos de garantías quedarán establecidos la temporalidad de las garantías, los mecanismos mediante los cuales los beneficiarios e intermediarios podrán utilizar dichos recursos, los mecanismos para la recuperación de aquellos montos destinados a cubrir algún adeudo, así como la permanencia en el patrimonio de dichos fondos de los recursos no utilizados y los recuperados en los fondos de garantías para operaciones futuras.

**Artículo 33.** La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de acuerdo con lo que establece la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, y a fin de elevar el nivel de desarrollo humano y patrimonial de la sociedad rural, orientará sus acciones y dará continuidad a los apoyos gubernamentales para lograr: una oferta de alimentos de calidad, sanos y accesibles; que los productores tengan mayor presencia en los mercados; revertir el deterioro de los ecosistemas y, en general, el desarrollo armónico del medio rural.

Para ello, reordenará los apoyos otorgados hasta el ejercicio fiscal 2007 y establecerá los siguientes programas:

- I. Adquisición de Activos Productivos, a través de Alianza para el Campo;
- II. Apoyos Directos al Campo, PROCAMPO;
- III. Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural:
- IV. Uso Sustentable de Recursos Naturales para la Producción Primaria;
- V. Atención a Problemas Estructurales;
- VI. Soporte al Sector Agropecuario;
- VII. Apoyo a Contingencias Climatológicas, y
- **VIII.** Apoyo a la Participación de Actores para el Desarrollo Rural.

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

**Artículo 34.** La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, emitirá nuevas reglas de operación de todos los programas y componentes que le competen, en los términos del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, observando las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en su Programa Sectorial, así como los acuerdos de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Rural Sustentable y lo siguiente:

- **I.** En la selección de los beneficiarios de los programas establecidos en el artículo anterior, por lo menos el 50 por ciento de ellos corresponderá a los productores de menores ingresos;
- **II.** Considerar que los subsidios federales del Programa para la Adquisición de Activos Productivos, a través de Alianza para el Campo, no sean mayores a un 50 por ciento del costo total que se determine para cada proyecto o hasta \$250,000.00, con excepción de los apoyos dirigidos a productores de menores ingresos, o los porcentajes y cantidad máxima que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, determine en las reglas de operación del Programa;
- **III.** Establecer en el caso del Programa para la Adquisición de Activos Productivos, a través de Alianza para el Campo, el pari passu convenido con los estados en los anexos técnicos previstos.

Para ello, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación establecerá la fórmula para la distribución de los recursos del Programa a las Entidades Federativas y la publicará a más tardar el 31 de enero, en el entendido de que ésta incorpore el promedio ponderado de los últimos cinco años del gasto federalizado por entidad federativa.

Lo anterior, permitirá que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación instrumente dos asignaciones durante el año para federalizar los recursos de este programa en un 80 por ciento, conforme lo siguiente:

- **a)** La primera asignación deberá federalizar el 70 por ciento del presupuesto del Programa y se fijará un pari passu de 65 por ciento federal y 35 por ciento estatal y beneficiarios, misma que deberá estar formalizada con las entidades federativas a más tardar el último día hábil del mes de marzo;
- **b)** Una segunda reasignación deberá federalizar el 80 por ciento del presupuesto del Programa y con el mismo pari passu de la asignación señalada en el inciso a) anterior, misma que deberá estar formalizada con las entidades federativas, a más tardar el último día hábil del mes de agosto.

En esta segunda asignación se evaluará el comportamiento de ejecución de la primera, posibilitando la reasignación conforme a la disponibilidad de aportación estatal y de los beneficiarios.

Los recursos asignados en el Anexo 7.A. a las entidades federativas deberán ser convenidos y comprometidos en Anexos Técnicos entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y los fideicomisos estatales, siendo el 50% por lo menos destinado a la competitividad de las ramas productivas que se proponen en el Anexo 7 de este Decreto;

**IV.** Los programas deberán contar con el padrón de beneficiarios, mismo que será la base para conformar el Registro de Beneficiarios del Sector Agropecuario y Pesquero, que se deberán publicar en la página electrónica de Internet de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Este padrón deberá, en forma gradual, ir incorporando a los beneficiarios de los programas que conforman el Programa Especial Concurrente.

Los beneficiarios, montos y apoyos recibidos serán dados a conocer en las gacetas oficiales y en un diario de mayor circulación de las respectivas entidades federativas, así como en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

- **V.** Los programas presupuestarios de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, privilegiará que los apoyos fortalezcan la competitividad de los diversos sistemas productos;
- **VI.** Los apoyos de los programas de PROCAMPO y de Atención a Problemas Estructurales, en su componente de Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización, se ejercerán conforme al calendario autorizado que se dará a conocer a las entidades federativas a través de su página electrónica de Internet, en el que se considerará el inicio generalizado del periodo de siembra de cada cíclo agrícola.

Hasta en tanto el Ejecutivo Federal emita nuevas disposiciones aplicables al PROCAMPO, el apoyo por hectárea se ajustará de conformidad con lo establecido en las reglas de operación del Sistema de Garantías y Acceso Anticipado a Pagos Futuros del PROCAMPO. Para los productores que opten por capitalizar sus unidades de producción, se ajustarán a lo establecido en la Ley de Capitalización del PROCAMPO y sus reglas de operación, sin que por ello se contravenga el principio de apoyo a la superficie elegible contenido en el Decreto que regula el PROCAMPO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 1994;

**VII.** La entrega de los apoyos de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación podrán ser canalizados por las organizaciones de los productores, siempre y cuando así esté previsto en la reglas de operación de los mismos;

**VIII.** Los recursos de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación se otorgarán con criterios de equidad. En particular los recursos del Programa de Atención a Problemas Estructurales, en sus diversos componentes, podrá otorgar apoyos a:

- a) Apoyos Directos al Ingreso Objetivo;
- **b)** Cobertura de precios;
- c) Pignoración;
- d) Conversión productiva;
- e) Otros esquemas de apoyo.

Los cultivos que tendrán apoyo al ingreso objetivo son los correspondientes a los del PROCAMPO. La definición del ingreso mínimo será establecida cuando concluya la etapa de preparación de la tierra, dos meses antes de la siembra correspondiente, por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, escuchando la opinión del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable.

Los programas que contemplen el otorgamiento de apoyos a través de los compradores deberán prever en sus reglas de operación la entrega oportuna de los recursos; mecanismos de transparencia; ser de carácter general, y dar prioridad a las organizaciones de productores y a la integración de cadenas productivas nacionales.

El límite de apoyos por productor será el equivalente a la producción resultante de 100 hectáreas de riego o su equivalente en temporal; 2,500 cabezas de ganado vacuno o 5,000 en porcino para el sacrificio en rastros TIF; 50 cabezas para la reposición de pie de cría; y para el caso de campañas zoosanitarias el Ejecutivo establecerá los límites.

**IX.** En los apoyos que otorgue la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se observará lo siguiente:

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

- a) Se promoverá la integración de cadenas productivas y la eliminación de intermediarios;
- **b)** Se otorgará un apoyo por cabeza de ganado bovino y porcino sacrificado en Rastros TIF para promover la matanza en condiciones óptimas de sanidad, previa suficiencia presupuestaria:
- c) Se apoyará la ganadería nacional para que tenga acceso a la compra en condiciones competitivas de granos forrajeros y de cosechas excedentarias, una vez que se haya cubierto la demanda del consumo humano:
- d) Se promoverá oportunamente la reconversión de cultivos a fin de reducir los volúmenes excedentarios con problemas de comercialización y adecuar la producción a la aptitud de la tierra y a la demanda regional;
- **e)** Se promoverá la utilización de coberturas de precios por parte de los productores nacionales y se utilizará este instrumento para incentivar la agricultura por contrato. Se utilizará el apoyo a la pignoración de granos como un mecanismo para empatar la demanda y la oferta, hacer más competitivo el grano nacional, promover la absorción de volúmenes excedentarios y eliminar intermediarios;
- **f)** La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación otorgará apoyos adicionales al productor que realice agricultura y ganadería por contrato, previa suficiencia presupuestaria, a fin de que el productor reciba un mayor nivel de ingresos.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación establecerá una distribución por entidad federativa por subprogramas y cultivo, escuchando la opinión del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable y de la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Cámara de Diputados, y podrá realizar adecuaciones entre sus programas y componentes.

En el Anexo 7.A. de este Decreto se establece la distribución de los recursos a las entidades federativas del Programa de Adquisición de Activos Productivos, Alianza para el Campo, conforme la fórmula vigente publicada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por lo que en el mes de febrero ésta deberá precisar la distribución de dicho anexo, informando de ello a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Artículo 35.** El Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, PEC, ordenará los apoyos gubernamentales mediante la especialización de programas y dependencias, eliminando duplicidades y programas con múltiples componentes, promoviendo la sinergia y complementariedad y facilitando con ello el acceso a la población rural a los programas del campo.

Los programas y componentes comprendidos en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, PEC, estarán ordenados en nueve grandes vertientes:

II.	Competitividad;
III.	Social;

Financiera;

V. Salud;

IV. Educativa:

I.

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

VI. Medio Ambiente;

VII. Infraestructura;

VIII. Laboral; y

IX. Agraria.

A partir del valor de las FUENTES del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (Anexo 7) y con el fin de focalizar, hacer más eficiente el ejercicio de los recursos y dotar de transparencia al gasto para mejorar la Competitividad de las Ramas Productivas, se deriva la sección de USOS, cuya estructura se compone de: Montos mínimos a ejercer para la Competitividad de las Ramas Productivas y Temas Estratégicos; y montos de los programas cuyo impacto se dirige de manera particular a una Rama Productiva o Tema Estratégico.

De esta manera, en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable se contará con al menos 16,119.0 Millones de Pesos para atender la competitividad de las Ramas Productivas. En la sección de USOS del Anexo 7 se establece la distribución de este monto en cada una de las Ramas Productivas.

Así mismo, en el presente ejercicio se atenderán Temas Estratégicos para el desarrollo rural sustentable con un monto de al menos 5,650.0 Millones de pesos.

En total, en el presente ejercicio, se destinarán al menos a la Competitividad de las Ramas Productivas y a los Temas Estratégicos 21,769.0 Millones de Pesos. Es decir, si alguna de las Ramas Productivas requiere de recursos adicionales al haberse agotado su mínimo, ésta podrá ser atendida con los recursos disponibles de los diversos programas del PEC.

Los ejecutores de gasto participantes, utilizarán aquellos programas que, por su diseño, se dirigen a mejorar la competitividad de las ramas productivas y los temas estratégicos, éstos se integran en la sección de USOS del Anexo 7, sumando para el presente ejercicio 42,869.3 Millones de Pesos. Es decir, de este importe, se destinará a la Competitividad de las Ramas Productivas y a los Temas estratégicos al menos 21,769.0 Millones de Pesos.

Con la finalidad de privilegiar el gasto y dar certidumbre a los beneficiarios, los ejecutores del gasto deberán informar trimestralmente a la H. Cámara, al Consejo Mexicano de Desarrollo Rural y al seno de los Sistemas Producto los montos ejercidos para la atención de la Competitividad de las Ramas Productivas y de los Temas Estratégicos; es decir, se informará periódicamente el gasto ejercido en cada Rama Productiva y el Programa con que ésta es atendida.

En la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, CONADEPI, los proyectos de infraestructura, incluyendo caminos rurales, electrificación y agua potable, deberán ser debidamente acordados con el Consejo Nacional Consultivo de Desarrollo Indígena.

**Artículo 36.** La ejecución de los proyectos y acciones del Programa de Empleo Temporal, PET, deberán operarse en las épocas de baja demanda de mano de obra no calificada en las zonas rurales marginadas, por lo que las dependencias, entidades y ejecutores del programa, en su caso, se apegarán a la estacionalidad de la operación por entidad federativa que se establezca en las reglas de operación del Programa con el fin de no distorsionar los mercados laborales locales.

Para los efectos del párrafo anterior continuarán operando los comités estatales con representación paritaria de los gobiernos federal y estatal, a fin de que con base en las reglas de operación se tomen en cuenta las características de cada región. De las decisiones que se tomen en el seno de dichos comités

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

se mantendrá informado al Comité de Planeación y Desarrollo Estatal. El Programa se sujetará a las reglas de operación aprobadas por el Comité Técnico del mismo.

**Artículo 37.** Las reglas de operación de los programas en materia de infraestructura hidroagrícola y de agua potable, alcantarillado y saneamiento, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, deberán incluir la distribución de su ejecución regional, el criterio de asignación y las disposiciones que sujeten el otorgamiento de los subsidios destinados a los municipios y organismos operadores de agua potable y alcantarillado, únicamente para aquellos municipios y organismos que cumplan con lo siguiente:

I. Hayan formalizado su adhesión a un acuerdo de coordinación celebrado entre los gobiernos federal y estatal, en el que se establezca un compromiso jurídico sancionado por sus ayuntamientos o, en su caso, por las legislaturas locales, para implantar un programa de corto y mediano plazo, definido en coordinación con la Comisión Nacional del Agua, que incluya metas cuantitativas intermedias y contemple un incremento gradual de la eficiencia física, comercial y financiera, especialmente procurando establecer tarifas que reflejen el verdadero costo de ofrecer los servicios, con el objeto de alcanzar la autosuficiencia de recursos en dichos organismos, así como asegurar la calidad y permanencia de la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la población.

Los municipios que participaron durante los años 2000 a 2007 en el programa a que se refiere el párrafo anterior, deberán demostrar ante la Comisión Nacional del Agua los avances que obtuvieron en el mejoramiento de su eficiencia física, comercial y financiera, a fin de que puedan acceder a los apoyos previstos para el presente ejercicio;

- II. Estén al corriente en el pago de sus derechos, y
- **III.** Informen trimestralmente a la Comisión Nacional del Agua y ésta a la Comisión de Recursos Hidráulicos por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, los proyectos que en coparticipación con las entidades federativas se realizan en los programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento en zonas urbanas y rurales.

Los apoyos otorgados por la Comisión Nacional del Agua deberán promover la instalación de medidores en las entradas y salidas de agua en bloque, a fin de hacer eficiente el cobro de agua; dicha Comisión informará al respecto a la Cámara de Diputados, de manera trimestral.

Para los programas de infraestructura hidroagrícola tendrán prioridad las obras de pequeña y mediana irrigación que mejoren la eficiencia en el uso del agua en regiones pobres, destinando un monto no menor al 10 por ciento del presupuesto total asignado a estas necesidades.

La Comisión Nacional del Agua deberá contar con la cartera de obras comprometidas a través de convenios de colaboración con los usuarios de riego y los organismos operadores, la cual estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y los criterios de elegibilidad que en las propias reglas de operación establezca.

Artículo 38. La operación del Sistema de Protección Social en Salud deberá sujetarse a lo siguiente:

- La Secretaría de Salud, a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, establecerá, antes del 15 de enero 2008, los criterios para la definición de la población sujeta a la afiliación en el medio rural y urbano, los cuales deberán ser públicos y objetivos;
- II. El padrón de beneficiarios y sus actualizaciones serán remitidos por la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, a las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Salud, así como a la Auditoría Superior de la Federación. Esta información

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

deberá identificar al número de beneficiarios por familia y entidad federativa, y su fecha de afiliación o baja.

Dicha información deberá destacar las familias unipersonales por cada entidad federativa, y el porcentaje que éstas representan del total de las familias afiliadas;

- III. La Secretaría de Salud, a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, emitirá lineamientos operativos, antes del 30 de enero de 2008, que incluyan los criterios para el esquema de registro y comprobación de la aportación solidaria estatal a que hace referencia la Ley General de Salud;
- IV. La Secretaría de Salud, a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, deberá dar a conocer semestralmente, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la relación de localidades en las que opera el Sistema y el Número de familias beneficiarias en cada una de ellas por entidad federativa, así como el monto de las cuotas familiares y las cuotas y aportaciones estatales y federales por entidad federativa.

Dicha información deberá precisar, por entidad federativa, los montos considerados de otros recursos para la salud provenientes de los ramos 12 y 33;

- V. Los recursos federales que se transfieren a las entidades federativas por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, deberán ser ejercidos conforme a las siguientes disposiciones:
  - a) Por concepto de remuneraciones de personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención médica a los afiliados al Sistema, se podrá destinar hasta el 40% de los recursos transferibles:
  - b) Por concepto de adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al Sistema, hasta el 30% de los recursos transferidos;
  - c) Para acciones de promoción, prevención y detección oportuna que estén contenidas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud, CAUSES, se destinarán no menos del 20% de los recursos transferidos;
  - d) Para poder destinar de los recursos transferibles hacia acciones de conservación y mantenimiento, deberán estar explícitamente relacionadas tanto las unidades médicas como los recursos necesarios para estas acciones en el anexo IV del Acuerdo de Coordinación que suscriba la Secretaría de Salud con las entidades federativas;
  - **e)** Los recursos federales transferibles hacia proyectos de inversión en infraestructura médica nueva deberán cumplir con los siguientes requisitos:
    - Los proyectos de obras a desarrollar deberán estar incluidos en el Plan Maestro de Infraestructura que emita la Secretaría de Salud;
    - ii) Los gastos de operación asociados al funcionamiento de la infraestructura nueva serán responsabilidad de las entidades federativas, con cargo a su presupuesto;
    - iii) Deberá realizarse una adecuada planeación de los recursos para garantizar que los destinados a obras nuevas no presenten un impacto adverso en el financiamiento del resto de los rubros a los que debe ser destinado el gasto para garantizar las

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

intervenciones y medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud.

- f) Para el otorgamiento de los servicios de salud, de las intervenciones contenidas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud, de las Caravanas de la Salud, en localidades donde no existe infraestructura instalada de los Servicios Estatales de Salud, con la finalidad de incrementar la afiliación en dichas localidades y garantizar la prestación de servicios y el abasto de medicamentos a los afiliados al Sistema, y
- g) Se podrá destinar hasta el 3% de los recursos transferidos para el gasto operativo y hasta el 3% para el pago de personal administrativo de la unidad de protección social en salud correspondiente a cada entidad federativa, de conformidad con los lineamientos que emita la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

Las disposiciones señaladas anteriormente deberán formar parte del Anexo IV del Acuerdo de Coordinación que suscriba la Secretaría de Salud con las entidades federativas para la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud en las entidades. Dichas disposiciones podrán ajustarse, siempre y cuando la entidad federativa demuestre ante la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que las características epidemiológicas o perfil de salud de la población afiliada lo ameritan.

- VI. Las entidades federativas deberán informar trimestralmente a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, los siguientes aspectos de la compra de servicios a prestadores privados: nombre del prestador privado; el padecimiento del Catálogo Universal de Servicios de Salud que es atendido, y el costo unitario por cada intervención contratada. Esta información deberá ser publicada en las páginas de Internet de las Unidades de Protección Social en Salud en las entidades federativas, y de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud;
- VII. Para efectos de la compra de medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud, las entidades federativas deberán informar semestralmente a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y publicar en la página de Internet de la Unidad de Protección Social en Salud de la entidad federativa: el nombre del proveedor, el evento de licitación y el costo unitario de las claves de medicamentos adquiridos. Dicha información deberá ser publicada en la página de Internet de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud;
- VIII. Los indicadores de monitoreo y evaluación del Sistema de Protección Social en Salud deberán ser publicados en la página de Internet de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, así como en las de los gobiernos de las entidades federativas de forma trimestral. Dichos indicadores deberán ser construidos por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud con base en la información que ésta determine y que para tales efectos estarán obligados a aportar dichos gobiernos;
- IX. La Secretaría de Salud, a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, deberá levantar semestralmente una encuesta de satisfacción entre los usuarios del Sistema de Protección Social en Salud y sus resultados deberán ser publicados en su página de Internet;
- X. La Secretaría de Salud deberá incluir, tanto en el documento de identificación que presentan los beneficiarios para recibir los apoyos, establecido por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, como en las guías y materiales de difusión la leyenda: "El Seguro Popular es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social", y realizará acciones de orientación y difusión con los beneficiarios para garantizar la transparencia y evitar cualquier manipulación política de la afiliación o la prestación del servicio médico:

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

- XI. La Secretaría de Salud, a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, elaborará los lineamientos de difusión, e incluirá en los materiales de difusión para el personal operativo, la siguiente leyenda: "El condicionamiento electoral o político de los programas sociales constituye un delito federal que se sanciona de acuerdo con las leyes correspondientes. Ningún servidor público puede utilizar su puesto o sus recursos para promover el voto a favor o en contra de algún partido o candidato. El Sistema de Protección Social de Salud es de carácter público y su otorgamiento o continuidad no depende de partidos políticos o candidatos";
- XII. La Secretaría de Salud, a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, deberá emitir los lineamientos de información y difusión institucional que regirán el material relativo al Sistema de Protección Social en Salud que se desarrolle por cualquiera de los niveles de gobierno;
- XIII. La Secretaría de Salud, a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, publicará las Reglas de Operación del Seguro Médico para una Nueva Generación a más tardar el 31 de marzo de 2008, y
- **XIV.** La Secretaría de Salud, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, publicará los lineamientos para el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad a más tardar el 31 de marzo de 2008.

**Artículo 39.** La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, podrá otorgar subsidios a las asociaciones deportivas nacionales, siempre y cuando éstas:

- I. Cumplan con el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte;
- **II.** Informen a la Comisión, a más tardar el último día hábil de enero, sobre el ejercicio de los recursos públicos que hayan recibido durante el ejercicio fiscal 2007, así como los resultados obtenidos;
- **III.** Informen a la Comisión, a más tardar el día 15 de los meses de abril, julio y octubre de 2008, sobre el ejercicio de los recursos públicos federales que reciban y los resultados obtenidos, y
- **IV.** Envíen la información citada en las fracciones anteriores a la Confederación Deportiva Mexicana y al Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte hará entrega de los recursos públicos directamente a las asociaciones deportivas nacionales, de conformidad con el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte, y reportará el ejercicio de los mismos y los resultados obtenidos en los Informes Trimestrales.

**Artículo 40.** La aplicación de los recursos federales que se asignen en este Presupuesto de Egresos para el Fondo Metropolitano, se sujetarán a las reglas de operación a que se refiere el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como a la rendición de cuentas, transparencia y evaluación previstas en el artículo 85 de dicha ley.

Los estudios, programas, proyectos y acciones que se desarrollen mediante la aplicación de los recursos del Fondo, deberán impulsar la competitividad económica y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas del país, así como apoyar la ejecución de obras de infraestructura que coadyuven a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica.

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

Los recursos deberán destinarse prioritariamente al desarrollo de programas, proyectos y obras públicas de infraestructura y su equipamiento, cuyo impacto incentive la consolidación urbana y el aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.

Las obras y proyectos que se presenten ante los respectivos fondos metropolitanos de las entidades federativas, deberán sujetarse para su financiamiento a criterios claros de análisis costo y beneficio, así como de impacto económico, social y ambiental.

Los programas, proyectos y obras a los que se destinen los recursos federales del Fondo Metropolitano, deberán ser viables y sustentables, además de ser el resultado de la planeación del desarrollo regional y urbano, así como de los programas de ordenamiento de los asentamientos humanos en el territorio, por lo que deberán guardar congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y con los programas de desarrollo regional, urbano y especiales que se deriven del mismo, además de estar alineados con los planes estatales de desarrollo urbano y de los municipios involucrados y comprendidos en la respectiva zona metropolitana.

Los recursos federales del Fondo Metropolitano que se transfieran a las entidades federativas, deberán administrarse a través de fondos concursables en un fideicomiso de administración e inversión, de conformidad con las reglas de operación a que se refiere este artículo, con el objetivo de que se canalicen conforme al mérito de las obras y los proyectos evaluados en los términos de las disposiciones federales aplicables.

Dichos fideicomisos deberán contar con cuentas específicas para los recursos federales, a fin de facilitar su control y fiscalización. Para que proceda la aportación de recursos federales, las entidades federativas deberán contar con un fideicomiso constituido a más tardar el primer trimestre del ejercicio fiscal, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

Los recursos federales del Fondo Metropolitano que al 31 de diciembre no hayan sido vinculados con obligaciones y compromisos formales de pago, o que no se hayan erogado por la entidad federativa, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación.

El resultado de la distribución entre las zonas metropolitanas de los recursos federales que integran el Fondo Metropolitano a que se refiere este artículo, se presenta en el Anexo 11 de este Decreto.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitirá, a más tardar el último día hábil de marzo, las reglas de operación que regirán al Fondo Metropolitano, tomando en cuenta los criterios a que se refiere este artículo.

**Artículo 41.** Los programas destinados a educación media superior y superior, sujetos a reglas de operación, deberán contener las siguientes disposiciones:

- I. Las entidades federativas deberán enviar informes trimestrales tanto a la Cámara de Diputados, a través de sus comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y de Presupuesto y Cuenta Pública, como a la Secretaría de Educación Pública, sobre la aplicación de fondos para la operación de los subsistemas de Educación Media y Superior;
- **II.** Las Instituciones Públicas de Educación Superior estarán obligadas a la práctica de auditoría externa de su matrícula, debiendo enviar los resultados de ésta, así como un informe semestral específico sobre la ampliación de la misma, tanto a la Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, como a la Secretaría de Educación Pública, y

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

**III.** Las Instituciones Públicas de Educación Superior pondrán a disposición de la sociedad la información sobre la aplicación y uso de los recursos recibidos a través de este Presupuesto de Egresos. En el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, en su caso, la ley local respectiva, las Instituciones incorporarán en su página de Internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de recursos, manteniendo la información autorizada con periodicidad trimestral.

# TÍTULO QUINTO OTRAS DISPOSICIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL

# CAPÍTULO ÚNICO

**Artículo 42.** Los apoyos con cargo a programas de desarrollo social deberán canalizarse con estricto apego a las disposiciones aplicables y de forma objetiva, sujetándose a los criterios establecidos en el artículo 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 17 Bis, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Para lograr el seguimiento oportuno y transparente de los recursos públicos que se administran a través de dichos programas se establecerá un mecanismo de consulta a través del cual las autoridades responsables proporcionen los elementos necesarios a los distintos órdenes de gobierno, y a los partidos políticos a través de su representación parlamentaria en la Cámara de Diputados, que permitan la evaluación de dichos programas y el intercambio de información con respecto a la aplicación de los recursos, la actualización del padrón de beneficiarios, entre otros.

**Artículo 43.** Para garantizar la flexibilidad y disponibilidad de recursos que requiere la atención de la emergencia y reconstrucción económica y social de los estados de Tabasco y Chiapas se conforma el Fondo para la Reconstrucción Económica y Social de Tabasco y Chiapas.

Este fondo se financiará con las aportaciones que realicen las entidades federativas con cargo al 10% de los ingresos a que se refiere el inciso d) de la fracción IV del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, relativo a los ingresos excedentes para programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas.

Este fondo estará normado por las reglas de operación que establezca el Ejecutivo Federal, las cuales deberán promover otras fuentes de financiamiento, así como garantizar que los recursos aprobados por la Cámara de Diputados se ejerzan con eficacia, transparencia, honradez y oportunidad.

Para tal efecto, el Ejecutivo Federal establecerá criterios para la atención de las zonas afectadas, mismos que deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación a los 70 días naturales posteriores a la publicación de este Decreto, tomando en cuenta entre otras:

- I. Una evaluación extensiva de todos los daños;
- II. Que el recurso baje de acuerdo a las necesidades reales de la población en todos los municipios dañados:
- **III.** Una planeación y coordinación para una solución integral de corto y largo plazo al problema de inundación que involucre a los tres órdenes de gobierno;
- **IV.** Publicar un reporte detallado en Internet de las acciones realizadas que incluyan en su caso, el padrón de beneficiarios conforme a la ley, y

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

- **V.** Todos los apoyos y materiales de difusión de este fondo deberán contener las leyendas contenidas en los artículos 28 de la Ley General de Desarrollo Social, 17 y 23 de este Decreto.
- **Artículo 44.** La Cámara de Diputados, a través de la comisión ordinaria que en razón de su competencia corresponda, podrá emitir opinión sobre las reglas de operación que el Ejecutivo Federal haya emitido conforme a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objeto de que la aplicación de los recursos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.
- El Ejecutivo Federal, por conducto de la dependencia a cargo del programa sujeto a reglas de operación correspondiente, dará respuesta a la Cámara en un plazo que no excederá de 30 días naturales posteriores a la recepción de la opinión respectiva.
- **Artículo 45.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público identificará los ahorros obtenidos, a efecto de apoyar a las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina en materia de adquisición de equipamiento que permita mejorar su desempeño a favor de la población en situación de emergencia y fortalecer la seguridad de la Nación.
- **Artículo 46.** El Ejecutivo Federal informará a la Cámara de Diputados, a través de los Informes Trimestrales, sobre las modificaciones que, en su caso, se lleven a cabo en el gasto neto total a que se refiere el artículo 3 de este Decreto, así como en la asignación global de servicios personales a que se refiere el artículo 4, fracción V del mismo, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en favor de los trabajadores del Estado en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo Vigésimo Primero Transitorio del Decreto por el que se expide dicha ley, publicado el 31 de marzo de 2007 en el Diario Oficial de la Federación, y de lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 1 y 2 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.
- **Artículo 47.** El Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas incluye recursos para ser aportados al fondo del Poder Judicial Federal, para apoyar el fortalecimiento de los órganos jurisdiccionales de las entidades federativas.
- **Artículo 48.** El Fondo Regional se establece con la cantidad de 5 mil millones de pesos para los 10 estados de la República con menor índice de desarrollo humano.

Los recursos de este fondo se distribuirán de la siguiente manera:

- I. La cantidad de 2 mil millones de pesos para los 3 estados más pobres del país;
- **II.** La cantidad de 2 mil setecientos millones de pesos se distribuirán entre los 7 estados restantes con menor índice de desarrollo humano, y
- **III.** La cantidad de 300 millones de pesos se distribuirá en regiones que cuenten con zonas semidesérticas con muy altos niveles de marginación.
- Artículo 49. Con el fin de atender de manera integral a las zonas de mayor marginación en las entidades federativas del sur del país, se destinarán para el desarrollo regional en los estados de Guerrero, Oaxaca y Chiapas, un total de \$900,000,000.00 extraordinarios a la asignación establecida en el Anexo 7 dentro del Programa Alianza para el Campo a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para ser aplicados en partes iguales bajo la mecánica del Programa Especial para la Seguridad Alimentaria, PESA, mismos que aparecen en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable en el Anexo 7 de este Decreto.

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

Derivado de las condiciones de restricción presupuestaria que se enfrentan en estas regiones, dichos recursos se asignarán sin necesidad de aportación estatal en contrapartida.

Con base en proyectos específicos, acordados entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y los gobiernos de las entidades federativas, de conformidad con el párrafo anterior, y con los convenios marco de coordinación entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y las entidades federativas, estos recursos serán de ejecución federalizada transferidos conforme a lo dispuesto en este artículo a los Fideicomisos de Fomento Agropecuario del Estado, FOFAES, sin perjuicio de lo establecido en el Título Segundo de este Decreto y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Para efectos de esta estrategia, la región mixteca poblana y los municipios del oriente del estado de Morelos dispondrán de manera complementaria, de 200,000,000.00, asignándose el presupuesto como sigue: 150,000,000.00 para Puebla, y 50,000,000.00 para Morelos.

Artículo 50. Con el fin de recuperar el macizo boscoso en las zonas de mayor marginación de las entidades federativas del sur del país, se destinarán 750 millones de pesos, en partes iguales, para los estados de Guerrero, Oaxaca y Chiapas, en el presupuesto aprobado a ProÁrbol en la Comisión Nacional Forestal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Lo anterior a fin de apoyar la protección, conservación, manejo y restauración de ecosistemas forestales, incluyendo el manejo de germoplasma y la producción de planta, con fines de conservación, restauración y producción forestal.

Dichos recursos serán de ejecución federalizada y no implicarán aportación en contrapartida de las entidades federativas participantes.

**Artículo 51.** El Fondo para Incremento de la Matrícula en Educación Superior de las Universidades Públicas Estatales y de Apoyo Solidario deberá ser concurrente a partes iguales entre el gobierno federal y los gobiernos de las entidades federativas, en atención al objetivo de ampliación de la cobertura en educación superior establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2007–2012. Lo anterior con la finalidad de estimular la corresponsabilidad de los gobiernos estatales en la expansión de la educación superior universitaria.

**Artículo 52.** Las universidades e instituciones de educación media superior y superior que reciban recursos federales, incluyendo subsidios, estarán sujetas a la fiscalización que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, y rendirán cuentas sobre el ejercicio de los mismos en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información siguiente:

- I. Los programas a los que se destinen los recursos y el cumplimiento de las metas correspondientes;
- **II.** El costo de su plantilla de personal docente, no docente, administrativo y manual, identificando las distintas categorías y los tabuladores de sueldos por puesto, responsabilidad laboral y su lugar de ubicación, y
  - III. Desglose del gasto corriente destinado a su operación.

Las universidades e instituciones de educación media superior y superior públicas a que se refiere este artículo entregarán a la Secretaría de Educación Pública la información señalada en el mismo, a más tardar el día 15 de los meses de abril, julio y octubre de 2008, para efectos de su inclusión en los Informes Trimestrales.

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

Los resultados de las auditorías que realice la Auditoría Superior de la Federación y la información a que se refiere este artículo serán enviadas a la Cámara de Diputados.

Las autoridades correspondientes para aplicar dichos recursos verificarán que el personal de cada una de las universidades e instituciones de educación media superior y superior públicas, cumplan con sus obligaciones en términos de los contratos laborales correspondientes, realizándose en su caso, la compulsa entre las nóminas y los registros de asistencia.

Artículo 53. Las sanciones económicas que, en su caso, aplique el Instituto Federal Electoral derivado del régimen disciplinario de los partidos políticos durante 2008, serán reintegradas a la Tesorería de la Federación dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se realice el pago o se haga efectivo el descuento. Los recursos obtenidos por este concepto serán destinados en los términos de las disposiciones aplicables al Ramo 38 para el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y los Centros Públicos de Investigación, los cuales deberán destinarse a actividades sustantivas y proyectos científicos; dichos recursos no podrán ejercerse en servicios personales y deberá reportarse en los Informes Trimestrales sobre el ejercicio y destino de dichos recursos.

**Artículo 54.** La Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo quinto transitorio del Decreto por el que se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, publicado el 24 de diciembre de 1996, deberá realizar las siguientes acciones:

- **I.** Incluir en el primer Informe Trimestral, el costo total de las percepciones de los titulares de los órganos internos de control en las dependencias y entidades, así como los de sus áreas de auditoría, quejas y responsabilidades, que en virtud del Decreto antes citado dependen jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de la Función Pública;
- **II.** Tramitar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la participación que corresponda a las respectivas dependencias y entidades, las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para regularizar la situación del pago de las percepciones de aquellos servidores públicos a que se refiere la fracción anterior, y
- **III.** En tanto no se regularice la situación de pago de los servidores públicos a que se refiere este artículo, deberá incluir en los Informes Trimestrales, la información relativa a las percepciones que continúen cubriendo las dependencias y entidades.
- **Artículo 55.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público reportará en los Informes Trimestrales los programas que observen, en su conjunto o por una sola vez, modificaciones del 5% del presupuesto total del ramo de que se trate o del presupuesto de una entidad, en el cual se detallen los recursos aprobados por la Cámara de Diputados y los aumentos y disminuciones autorizados por la Secretaría.
- **Artículo 56.** El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática deberá llevar a cabo una revisión y conciliación de los juicios laborales a su cargo para prever los recursos necesarios que permitan hacer frente a las contingencias laborales, en términos de las disposiciones aplicables. Los convenios laborales que procedan deberán suscribirse por dicho Instituto, promoviendo la determinación del valor de laudo, la terminación de los juicios laborales, así como la terminación voluntaria de la relación laboral.

**Artículo 57.** Para el ejercicio de los recursos asignados al Programa Enciclomedia, la Secretaría de Educación Pública tomará en cuenta las recomendaciones que, en su caso, emita la Cámara de Diputados.

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

**Artículo 58.** La Comisión Nacional del Agua impulsará un programa que permita atender las necesidades de saneamiento, por lo que en este presupuesto se asignan 700 millones de pesos en el Anexo 22 de este Decreto para establecer el Fondo Concursable para el Tratamiento de Aguas Residuales en Zonas Turísticas.

Para ello, la Comisión Nacional del Agua deberá, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, publicar en su página de Internet los Lineamientos mediante los cuales operará dicho Fondo, privilegiando en todo momento zonas turísticas, principalmente los tres principales puertos turísticos incluidos en el Sistema Nacional de Información sobre Calidad del Agua en Playas Mexicanas con mayor riesgo sanitario, y aquéllos con cuerpos de aqua interior como el Lago de Pátzcuaro.

Adicionalmente, se asignan 500 millones de pesos en el Anexo 22 para que la Comisión Nacional del Agua instrumente un Programa de Incentivos a la Inversión en Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, con la finalidad de incrementar la cobertura de saneamiento en el País. Igualmente, estos recursos privilegiarán a las zonas turísticas mencionadas y también podrán atender otras zonas urbanas con necesidades de tratamiento de aguas residuales.

A más tardar el último día hábil de febrero la Comisión Nacional del Agua publicará en su página electrónica, los lineamientos del esquema operativo del Programa, en el que se destaque que el apoyo tendrá la condición de cubrir una parte del gasto de operación de la planta, así como garantizar el retorno de la inversión efectuada, ya que la Federación hará un pago proporcional por cada metro cúbico por segundo de agua tratada recibida.

Para ello, el esquema que propondrá la Comisión Nacional del Agua podrá aplicar recursos indistintamente de los programas antes señalados.

**Artículo 59.** Los recursos asignados en este presupuesto a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para fondos de garantía; y garantías y otros apoyos del sistema financiero rural por 2,356.9 millones de pesos deberán ser convenidos y transferidos a la Banca de Desarrollo en un plazo no mayor a 90 días, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, dando prioridad a los productores de ingresos medios y bajos.

**Artículo 60.** Los recursos aprobados en este Presupuesto a los Fondos Mixtos de Ciencia y Tecnología no requerirán aportación en contrapartida por parte de los cinco estados con menor índice de desarrollo humano.

**Artículo 61.** En cuanto al programa de atención para adultos mayores, los recursos adicionales asignados al mismo, que ascienden a la cantidad de \$3,700 millones de pesos serán destinados para la atención de adultos mayores que habiten en comunidades de 10,000 habitantes. Asimismo, en el caso de que la población objetivo que habite en las comunidades mencionadas haya sido atendida, los recursos excedentes se utilizarán para extender el programa a comunidades que rebasen 10,000 habitantes, buscando en la medida de lo posible un objetivo de comunidades de hasta 20,000 habitantes.

#### **TRANSITORIOS**

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero del año 2008.

**SEGUNDO.** Las dependencias y entidades que durante el año 2003 hayan participado en el Programa de Separación Voluntaria establecido en el artículo 7, fracción III, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003 o que, en los años 2004, 2005, 2006 y 2007, hayan aplicado las medidas establecidas en los artículos 8, fracción III, de los Decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales 2004 y 2005, 9 fracción III, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 y 5, fracción II del Decreto de

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, respectivamente, así como los Poderes Legislativo y Judicial, deberán restituir con cargo a sus respectivos presupuestos, en los plazos y términos de los artículos citados y de las demás disposiciones aplicables, los montos equivalentes a los recursos que hayan utilizado para cubrir las compensaciones económicas pagadas a los servidores públicos a su cargo. En caso contrario, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, descontará los recursos correspondientes de las ministraciones posteriores de recursos.

**TERCERO.** Los recursos para las entidades federativas que no han celebrado los convenios relativos al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, a que se refiere el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal, correspondientes al presupuesto regularizable de servicios personales, y a las previsiones para sufragar las medidas salariales y económicas que establece el artículo 18 de este Decreto, se incluyen en las erogaciones previstas en el Ramo Administrativo 11 Educación Pública a que se refiere el Anexo 1.B. de este Decreto, y sólo podrán traspasarse al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios una vez que se suscriban los convenios.

**CUARTO.** En los términos de lo dispuesto en el Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicado el 31 de marzo de 2007 en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establecerá los mecanismos presupuestarios y financieros para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en dicha ley.

**QUINTO.** Las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2007, continuarán en vigor durante el ejercicio fiscal 2008 en lo que no contravengan lo dispuesto en el presente Decreto y en tanto no se emitan, en su caso, modificaciones o nuevas disposiciones en la materia.

**SEXTO.** Los lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2007, continuarán en vigor durante el ejercicio fiscal 2008 en lo que no contravengan lo dispuesto en el presente Decreto y en tanto no se emitan, en su caso, modificaciones o nuevas disposiciones en la materia.

**SÉPTIMO.** Las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitirán durante el primer trimestre del ejercicio, disposiciones para que las dependencias y entidades realicen durante 2008 las acciones para la aprobación, registro y, en su caso, adecuaciones que aseguren la transparencia de sus estructuras ocupacionales y orgánicas.

En los casos en que se hayan autorizado contratos por honorarios y contratos eventuales de manera regular y que éstos correspondan a funciones de estructura de las dependencias y entidades, éstas analizarán la factibilidad de su transformación en plazas presupuestarias, siempre y cuando se realicen a través de movimientos compensados. Los casos de incorporación gradual a que se refiere el artículo Cuadragésimo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide, la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicado el 31 de marzo de 2007 en el Diario Oficial de la Federación, se realizarán en términos de lo previsto en el presente Decreto y de las disposiciones que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**OCTAVO.** A más tardar el último día hábil del mes de abril, la Comisión Nacional del Agua deberá tener formalizados con las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, los convenios de mejoramiento de la gestión de cada uno de sus Organismos de Cuenca ya establecidos, a fin de que en dichos convenios se incluyan los compromisos de transformación y mejoramiento de la gestión pública, entre otros los de calidad regulatoria interna, eficiencia institucional, recaudación, trámites y servicios de calidad, y eliminación de duplicidades, entre otros.

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

**NOVENO.** Para tener acceso al Programa para la Modernización de Organismos Operadores de Agua, PROMAGUA, en una primera etapa, los gobiernos de los estados, municipios y organismos operadores deberán suscribir un convenio de participación y anexos de adhesión a dicho programa con la Comisión Nacional del Agua y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.; en la segunda etapa, deberán realizar el estudio de diagnóstico y planeación integral, y en la tercera etapa preparar, seleccionar y contratar la modalidad de participación de la iniciativa privada. Los apoyos financieros se otorgarán de manera diferenciada en la Fase I Incremento de Eficiencias, y en la Fase II Incremento de Coberturas, y de conformidad con el tipo de contratación seleccionada ya sea prestación de servicios parciales, prestación de servicios integrales, título de concesión o de empresa mixta. Los organismos interesados en participar deberán estar al corriente en el pago de derechos para acceder a los recursos de la Fase I; deberán contar con la certificación de viabilidad técnica de cada proyecto por parte de la Comisión Nacional del Agua, quien revisará las acciones y metas de eficiencia, antes de iniciar las Fases I y II; las tarifas deberán cubrir como mínimo los costos de producción del servicio; y por último, tanto el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., como la Comisión Nacional del Agua darán seguimiento al Programa.

**DÉCIMO.** Con el objeto de impulsar la cultura del pago por suministro de agua en bloque en los Distritos de Riego y mejorar la infraestructura de riego, el Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua devolverá a los Distritos de Riego que estén al corriente en sus pagos, un importe de recursos equivalente a las cuotas generadas en el ejercicio fiscal 2008, los cuales se destinarán en un 65 por ciento a la conservación y mantenimiento de los canales y drenes menores; 25 por ciento a la conservación de la red mayor, canales y drenes principales; 8 por ciento al mantenimiento de las obras de cabeza; y, 2 por ciento a la supervisión y gasto de operación.

**DÉCIMO PRIMERO.** Las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la formalización de los contratos de seguros correspondientes, copia de las pólizas que consignen las condiciones pactadas en el establecimiento de cualquier operación pasiva de seguros sobre bienes patrimoniales a su cargo, así como el inventario actualizado de los bienes con que cuenten, de conformidad con los manuales y formatos que expida dicha Secretaría en los términos de las disposiciones que para tales efectos establezca a más tardar el 30 de enero, las que determinarán los medios a través de los cuales deberá hacerse llegar dicha información.

Lo anterior, a efecto de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se encuentre en condiciones de asesorar a las dependencias y entidades en la elaboración de sus programas de aseguramiento, de sus manuales de procedimientos sobre la contratación de seguros y soporte de siniestros, en la determinación de sus niveles de retención máximos y en la prevención y disminución de los riesgos inherentes a los bienes con que cuenten, así como para asesorar en el proceso de siniestros ocurridos y reportados a las compañías de seguros con los que dichas dependencias y entidades mantengan celebrados contratos de seguros sobre bienes patrimoniales.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público analizará y clasificará, con base en la información que las dependencias y entidades le remitan de conformidad con el presente artículo, los activos fijos de dichas dependencias y entidades, los cúmulos de riesgo, la dispersión y exposición de las unidades de riesgo y los contratos de seguros sobre bienes patrimoniales que las mismas hubiesen celebrado. Asimismo, dicha Secretaría podrá proponer a las dependencias y entidades, esquemas de transferencia de riesgos y de contratación centralizada, con el propósito de beneficiar las condiciones de contratación de la Administración Pública Federal.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Los recursos a que se refiere el artículo 12 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, que provengan de proyectos de comercialización de certificados de reducción de gases de efecto invernadero, como dióxido de carbono y metano, se ejercerán en la

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

realización del proyecto respectivo por las entidades de control directo que los generen, de conformidad con las disposiciones aplicables.

**DÉCIMO TERCERO.** Los recursos del fondo de reserva constituido por el Instituto Mexicano del Seguro Social para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del pago de los subsidios correspondientes al Programa Primer Empleo, aportados por el Ejecutivo Federal en términos del artículo 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007, podrán ser transferidos, en los términos de las disposiciones aplicables, al fondo de reserva que al efecto constituya el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con el objeto de destinarlos para los programas de promoción del empleo.

**DÉCIMO CUARTO.** La Secretaría de Energía, durante el primer semestre del ejercicio, deberá realizar un estudio que analice la congruencia de la estructura de la tarifa actual con los costos de generación, transmisión y distribución, así como de las condiciones climáticas prevalecientes en las distintas zonas del país. En caso de que este estudio concluya que no existe congruencia entre los elementos citados, se podrán ajustar las tarifas en lo conducente.

**DÉCIMO QUINTO.** Luz y Fuerza del Centro deberá presentar a la Secretaría de Energía, más tardar el 15 de febrero de 2008, la propuesta de acciones concretas para lograr una meta anual que garantice que el monto adicional de recursos aprobado respecto del previsto en el proyecto de Presupuesto de Egresos, se canalice en su totalidad para solucionar la problemática en las zonas críticas en las que la demanda actual o pronosticada a corto plazo, rebasa la capacidad instalada en la infraestructura eléctrica de Luz y Fuerza del Centro, subestaciones y líneas de distribución, imposibilitando a la entidad atender las solicitudes de nuevos servicios, afectando sustancialmente la flexibilidad y confiabilidad para la atención de fallas y contingencias. Dichas acciones y, en su caso, las consecuentes modificaciones, tendrán que ser autorizados por la Secretaría de Energía, en su carácter de coordinadora de sector y, en caso de no proceder su autorización, no se podrá ejercer el monto adicional aprobado a que se refiere este artículo. Lo anterior aplicará a: Realización con Obras 2008; Asociados a Distribución; de Reducción de Pérdidas; de Terminación de Subestaciones, y otros; y el Programa de Otros Conceptos.

Luz y Fuerza del Centro deberá enviar a la Secretaría de Energía el avance de las acciones a que se refiere este artículo a más tardar cada 90 días naturales, a fin de que dicha información se integre en los informes trimestrales.

**DÉCIMO SEXTO.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público entregará, a más tardar el 30 de marzo, un informe a las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, en el que desglose de forma detallada y suficiente la situación que guardan el total de los fideicomisos, mandatos y figuras análogas establecidas por el Ejecutivo, especificando el total de los recursos que cada uno de estos ejerce y los casos cuya baja o extinción esté en proceso.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicará en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de marzo, las disposiciones del sistema de evaluación del desempeño a que se refiere la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**DÉCIMO OCTAVO.** El Consejo Nacional de Seguridad Pública publicará en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil de marzo, la información detallada de las transferencias a las entidades federativas y el estado que guarda el ejercicio de dichos recursos.

**DÉCIMO NOVENO.** Petróleos Mexicanos deberá elaborar y enviar a la Cámara de Diputados a más tardar el treinta de julio de 2008 un estudio de viabilidad y prefactibilidad para determinar la necesidad de construir una nueva refinería para el sistema nacional de refinación del organismo subsidiario PEMEX-Refinación.

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

Dicho documento deberá proponer, en su caso, la ubicación probable y las características tecnológicas de la nueva refinería y, de forma general, las características, proyecciones de impacto que pudieran tener dichos proyectos para la política energética nacional, el desarrollo de PEMEX y la economía del país; así como los supuestos de precios, volúmenes involucrados, lugares esperados de venta de los refinados, costos y márgenes implícitos de los mismos, diferenciales estimados, entre crudos ligeros y pesados, sitios considerados como puntos de distribución y toda la infraestructura considerada como necesaria para el óptimo desempeño de los proyectos.

**VIGÉSIMO.** La Cámara de Diputados con el objeto de adecuar al marco constitucional la legislación que regula las funciones de fiscalización y evaluación de sus Comisiones Ordinarias y sus órganos técnicos, realizará un diagnóstico y consulta a los agentes involucrados que le permita contar con las iniciativas necesarias para regular la Fiscalización y Evaluación del Gasto Público, así como el diseño e instrumentación de mecanismos que propicien la interrelación en estas materias con el Poder Ejecutivo, los gobiernos de las entidades federativas y los Congresos locales.

**VIGÉSIMO PRIMERO.** Del presupuesto total asignado para el Instituto Federal Electoral en el 2008, se destinarán 100 millones de pesos a la Contraloría Interna para el fortalecimiento de los procesos de control del ingreso y gasto de dicho Instituto.

Adicionalmente, el Instituto Federal Electoral podrá solicitar ampliaciones a su presupuesto aprobado para este ejercicio fiscal con el fin de atender sus nuevas atribuciones, administración, distribución y vigilancia de los tiempos oficiales, así como para la reestructuración administrativa, derivado de las reformas constitucionales y legales en materia electoral. Los montos de las ampliaciones deberán solicitarse a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme a lo que se prevea en las referidas reformas legales, a más tardar el último día hábil de marzo de 2008, para lo cual el Consejo General del Instituto o el órgano que lo sustituya, deberá fundar y motivar en todos los casos los montos adicionales solicitados, su aplicación o su destino, así como determinar el impacto presupuestario de sus propuestas con base en criterios técnicos. Toda ampliación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y deberá ser informada a la Cámara de Diputados.

De igual manera, el Tribunal Federal Electoral del Poder Judicial de la Federación podrá solicitar ampliaciones a su presupuesto aprobado para este ejercicio fiscal con el fin de atender nuevas atribuciones, así como para la reestructuración administrativa, derivado de las reformas constitucionales y legales en materia electoral. Los montos de las ampliaciones deberán solicitarse a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a lo que se prevea en las referidas reformas legales, a más tardar el último día hábil de marzo de 2008, para lo cual la Comisión de Administración del Tribunal Federal Electoral del Poder Judicial de la Federación, deberá fundar y motivar en todos los casos los montos adicionales solicitados, su aplicación o su destino, así como determinar el impacto presupuestario de sus propuestas con base en criterios técnicos. Toda ampliación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y deberá ser informada a la Cámara de Diputados.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.** La Cámara de Diputados definirá los elementos legislativos necesarios para efectuar las tareas evaluatorias y de seguimiento del gasto que le confiere la Constitución.

**VIGÉSIMO TERCERO.** Los recursos aprobados en el Ramo 04 Gobernación, incluyen la cantidad de 700 millones de pesos para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.

**VIGÉSIMO CUARTO.** El Gobierno Federal promoverá el desarrollo de las personas con discapacidad a fin de alcanzar una verdadera igualdad de oportunidades, a través del fortalecimiento de la perspectiva hacia las personas con discapacidad en la implementación de toda política pública, en particular, en aquellas instancias estatales y municipales, dedicadas al impulso del avance de su desarrollo social.

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

El Poder Ejecutivo impulsará que en el ejercicio de los recursos públicos que realiza a través de las Secretarías, se incorpore la perspectiva hacia las personas con discapacidad.

ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)

A: RAMOS AUTÓNOMOS	47,774,883,887
Gasto Programable	
01 Poder Legislativo	8,978,599,92
Cámara de Senadores	3,318,740,998
Cámara de Diputados	4,730,471,099
Auditoría Superior de la Federación	929,387,824
03 Poder Judicial	29,963,249,983
Suprema Corte de Justicia de la Nación	3,808,315,611
Consejo de la Judicatura Federal	24,720,765,751
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	1,434,168,62
22 Instituto Federal Electoral	7,967,033,480
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	866,000,503
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS	656,514,168,303
Gasto Programable	4 600 005 400
02 Presidencia de la República	1,689,885,100
04 Gobernación	6,736,900,000
05 Relaciones Exteriores	5,348,200,000
06 Hacienda y Crédito Público 07 Defensa Nacional	36,139,000,000
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	34,861,005,900 64,447,300,000
09 Comunicaciones y Transportes 10 Economía	58,279,298,300 10,806,900,000
11 Educación Pública	173,497,800,000
12 Salud	69,426,100,000
13 Marina	13,382,746,100
14 Trabajo y Previsión Social	3,419,546,500
15 Reforma Agraria	5,272,788,900
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	39,064,608,200
17 Procuraduría General de la República	9,307,808,800
18 Energía	35,981,445,203
20 Desarrollo Social	50,088,709,400
21 Turismo	3,382,400,000
27 Función Pública	1,520,895,500
31 Tribunales Agrarios	924,918,700
32 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	1,250,757,700
36 Seguridad Pública	19,711,622,600
37 Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	97,527,700
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	11,876,003,700
C: RAMOS GENERALES	1,288,067,204,966
Gasto Programable	, , , ,
19 Aportaciones a Seguridad Social	190,178,700,000
23 Provisiones Salariales y Económicas	51,737,029,005
25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	42,183,434,661
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	369,569,077,483
Gasto No Programable	
24 Deuda Pública	199,970,700,732
28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	400,160,554,785
29 Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	(
30 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	4,278,000,000
34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	29,989,708,300
D: ENTIDADES SUJETAS A CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO	795,942,631,086
Gasto Programable	70.040.000.00
GYN Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	79,218,800,000
GYR Instituto Mexicano del Seguro Social	272,088,700,000
TOQ Comisión Federal de Electricidad	196,518,232,000
T10 Luz y Fuerza del Centro	30,370,191,649
TZZ Petróleos Mexicanos (Consolidado)	182,620,498,63
Gasto No Programable	05 400 000 000
Costo Financiero, que se distribuye para erogaciones de:	35,126,208,800
TOQ Comisión Federal de Electricidad	8,509,508,800
TZZ Petróleos Mexicanos (Consolidado)	26,616,700,000
Resta por concepto de subsidios , transferencias y aportaciones a seguridad social incluidas en el gasto de la Administración Pública Federal Centralizada y que cubren parcialmente los presupuestos de las entidades a que se refiere el Anexo 1.D	218,848,688,242

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

GASTO NETO TOTAL	2,569,450,200,000
ANEXO 2. GASTOS OBLIGATORIOS (millones de pesos)	
Previsiones para Gastos Obligatorios	1,796,941.0

#### ANEXO 3. COMPROMISOS PLURIANUALES (millones de pesos)

Previsiones para Compromisos Plurianuales 45,801.8

## ANEXO 4. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO (pesos)

#### 4.A. Monto autorizado para nuevos proyectos

	Inversión Directa	Inversión Condicionada	Suma
Comisión Federal de Electricidad	25,575,241,943	12,716,641,891	38,291,883,834
Petróleos Mexicanos	14,575,803,590	0	14,575,803,590
Total	40.151.045.533	12.716.641.891	52.867.687.424

# 4.B. Monto autorizado para proyectos aprobados en ejercicios fiscales anteriores de inversión directa e inversión condicionada

	Inversión Directa	Inversión Condicionada	Suma
Comisión Federal de Electricidad	247,522,803,527	103,517,419,932	351,040,223,459
Petróleos Mexicanos	1,607,752,587,568	10,967,565,300	1,618,720,152,868
Total	1,855,275,391,095	114,484,985,232	1,969,760,376,327

## 4.C. Monto autorizado para proyectos aprobados para ejercicios fiscales anteriores y para nuevos proyectos

	Inversión Directa	Inversión Condicionada	Suma
Comisión Federal de Electricidad	273,098,045,470	116,234,061,823	389,332,107,293
Petróleos Mexicanos	1,622,328,391,158	10,967,565,300	1,633,295,956,458
Total	1.895.426.436.628	127,201,627,123	2.022.628.063.751

## 4.D. Monto comprometido de proyectos de inversión directa autorizados en ejercicios fiscales anteriores

	Monto Autorizado	Monto Contratado	Monto Comprometido
Comisión Federal de Electricidad	138,894,556,241	130,449,569,775	126,457,637,792
Petróleos Mexicanos	2,031,810,472,761	1,082,123,431,354	903,644,609,921
Total	2,170,705,029,002	1,212,573,001,129	1,030,102,247,713

# 4.E. Monto máximo de compromiso de proyectos de inversión condicionada autorizados en ejercicios fiscales anteriores

	Monto Autorizado	Monto Contratado	Máximo Comprometido
Comisión Federal de Electricidad	85,497,994,880	84,734,118,879	75,735,137,776
Petróleos Mexicanos	10,967,565,300	10,967,565,300	3,282,537,000
Total	96,465,560,180	95,701,684,179	79,017,674,776

## 4.F. Previsiones para pago de amortizaciones y costo financiero de proyectos de inversión directa

	Inversión Física (Amortizaciones)	Costo Financiero	Suma
Comisión Federal de	8,606,796,942	5,655,648,513	14,262,445,455
Electricidad			
Petróleos Mexicanos	72,000,500,006	31,274,730,778	103,275,230,784
Total	80,607,296,948	36,930,379,291	117,537,676,239

Nota: Para estos anexos los totales pueden no sumar respecto al total debido al redondeo

#### ANEXO 5. PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (pesos)

		Incremento a las percepciones	Creación de plazas	Otras medidas de carácter económico, laboral y contingente	Total
		I	II	III	
02	Presidencia de la República	3,677,700	0	807,400	4,485,100
04	Gobernación	48,802,800	50,700,000	5,563,600	105,066,400
05	Relaciones Exteriores	5,725,700	70,000,000	1,743,600	77,469,300
06	Hacienda y Crédito Público	214,699,900	62,400,000	14,772,000	291,871,900
07	Defensa Nacional	552,205,900	200,000,000	0	752,205,900
80	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	119,398,000	17,500,000	31,551,500	168,449,500
09	Comunicaciones y Transportes	104,968,300	200,000,000	24,530,000	329,498,300

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

10	Economía	23,711,000	11,500,000	6,159,400	41,370,400
11	Educación Pública	1,603,456,100	128,000,000	615,953,100	2,347,409,200
12	Salud	349,654,800	150,000,000	28,981,600	528,636,400
13	Marina	210,491,300	10,400,000	35,654,800	256,546,100
14	Trabajo y Previsión Social	15,208,300	50,000,000	4,038,200	69,246,500
15	Reforma Agraria	20,535,900	0	4,053,000	24,588,900
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	64,692,500	33,000,000	18,915,700	116,608,200
17	Procuraduría General de la República	142,329,400	70,200,000	4,779,400	217,308,800
18	Energía	22,967,700	0	1,239,600	24,207,300
20	Desarrollo Social	22,250,700	23,900,000	5,158,700	51,309,400
21	Turismo	5,102,600	12,200,000	1,729,400	19,032,000
27	Función Pública	5,179,500	24,000,000	616,000	29,795,500
31	Tribunales Agrarios	3,592,700	10,300,000	826,000	14,718,700
32	Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	5,649,500	0	908,200	6,557,700
36	Seguridad Pública	654,101,200	599,900,000	35,021,400	1,289,022,600
37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	214,900	9,600,000	12,800	9,827,700
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	63,407,200	70,000,000	6,596,500	140,003,700

ANEXO 6. EROGACIONES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN INDÍGENA (millones de pesos)

	Ramo Concepto	Monto Aprobado
TOTAL		31,024.7
06	Hacienda y Crédito Público (CDI)	7,330.4
	Programa Albergues Escolares Indígenas (PAEI)	550.0
	Programa de Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas (PFDCI)	40.0
	Promoción de Convenios en Materia de Justicia (PCMJ)	37.0
	Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POPMI)	180.0
	Programa Turístico Alternativo en Zonas Indígenas (PTAZI)	170.0
	Programa Fondos Regionales Indígenas (PFRI)	295.0
	Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI)	115.0
	Programa de Infraestructura Social Básica (PIBAI)	4,124.0
	Atención a Indígenas Desplazados (Indígenas urbanos y migrantes desplazados)	30.0
	Promoción, investigación, capacitación y otros	1,046.6
	Bienestar Social	15.8
	Formulación y Concertación de Políticas del Sector Público	727.0
08	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	1,821.2
	PROCAMPO	1,821.2
09	Comunicaciones y Transportes	948.9
	Programa de Empleo Temporal, SCT	340.0
	Caminos rurales, SCT	608.9
10	Economía	113.2
	Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM)	7.8
	Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES)	75.8
	Apoyo a Proyectos Productivos de Mujeres, FONAES	13.4
	Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones), FONAES	8.0
	Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)	8.2
11	Educación Pública	4,716.6
	Programas Compensatorios, CONAFE	112.6
	Cursos comunitarios, CONAFE	117.6
	Educación Indígena, SEP	144.9
	Fortalecimiento a la Telesecundaria	11.6
	Programa de Educación Preescolar y Primaria para Niños y Niñas de Familias Jornaleras	11.4
	Agricolas Migrantes	
	Fomento y Difusión de la Cultura, CONACULTA	35.3
	Coordinación General de Educación Intercultural Bilingüe	34.9
	Instituto Nacional de Lenguas Indígenas	84.3
	Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	4,164.0
12	Salud	1,998.8
	Comunidades Saludables	9.9





	Programa para mexicanos en el exterior	4.4
	Prevención y atención a la violencia familiar, sexual y contra las mujeres	1.2
	Arranque Parejo en la Vida	0.4
	Caravanas de Salud	60.0
	Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	650.0
	Sistema de Protección Social en Salud	1,273.0
15	Reforma Agraria	325.0
	Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos de las Organizaciones Agrarias (FAPPA)	160.8
	Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)	164.1
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	449.6
	Programa de Empleo Temporal	36.8
	Programa de Desarrollo Forestal	158.5
	Programa de Desarrollo Regional Sustentable (PRODERS)	54.0
	Programa Nacional de Reforestación	200.2
	CNA	363.2
	Infraestructura Hidroagrícola en Zonas Marginadas	39.4
	Programa de Agua Potable y Saneamiento	323.8
19	Aportaciones a Seguridad Social	1,758.0
	Programa IMSS-Oportunidades	1,758.0
20	Desarrollo Social	6,284.4
	Abasto Social de Leche, LICONSA	8.5
	Abasto Rural, DICONSA	290.7
	Coinversión Social, INDESOL	15.0
	Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	4,425.8
	Programa de Empleo Temporal	82.8
	Jornaleros Agrícolas	69.1
	Programa de Guarderías y estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	72.1
	Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda "Tu Casa"	450.0
	Vivienda Rural	24.5
	Desarrollo Local (Microrregiones), SEDESOL	807.5
	3 x 1 para Migrantes	13.5
	Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART)	24.9
33	Aportaciones Federales para Entidades y Municipios	4,915.6

## ANEXO 7. PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTE PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE (millones de pesos)

## **FUENTES**

Vertientes	Descripción	
Total	·	204,000.0
	Programa de financiamiento y aseguramiento al medio rural	3,313.5
Financiera	Ramo 06 Hacienda y Crédito Público	3,313.5
	AGROASEMEX (Fondos de Aseguramiento y de Microseguros)	1,000.0
	FINANCIERA RURAL	1,163.5
	Fondo de Capitalización e Inversión Rural (FOCIR)	300.0
	FIRA (Fideicomisos Instituídos en Relación a la Agricultura)	850.0
	2. Programa para la adquisición de activos productivos	16,260.0
Competitividad	Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	13,673.7
	Alianza para el Campo	13,673.7
	Agrícola	5,601.6
	Ganadero	2,546.5
	Pesca	1,225.6
	Desarrollo Rural	4,300.0
Competitividad	Ramo 10 Economía	918.2
	Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)	132.4
	Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES)	690.3
	Microrregiones	80.0
	Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM)	15.5
Competitividad	Ramo 15 Reforma Agraria	1,533.1
	Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos (FAPPA)	611.0
	Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)	922.1
Competitividad	Ramo 21 Turismo	135.0
	Ecoturismo y Turismo Rural	135.0
·	3. Programa de Apoyos Directos al Campo	16,678.0





Medio Ambiente	Programa Ganadero (PROGAN) Recursos biogenéticos y biodiversidad Bioenergía y fuentes alternativas Pesca Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales Protección al medio ambiente en el medio rural Áreas Naturales Protegidas PROFEPA	4,200.0 210.0 300.0 419.2 <b>7,252.1</b> 1,874.1 616.1 181.2
Medio Ambiente	Recursos biogenéticos y biodiversidad Bioenergía y fuentes alternativas Pesca Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales Protección al medio ambiente en el medio rural	210.0 300.0 419.2 <b>7,252.1</b> 1,874.1
Medio Ambiente	Recursos biogenéticos y biodiversidad Bioenergía y fuentes alternativas Pesca Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	210.0 300.0 419.2
	Recursos biogenéticos y biodiversidad Bioenergía y fuentes alternativas Pesca	210.0 300.0 419.2
	Recursos biogenéticos y biodiversidad	210.0
	Recursos biogenéticos y biodiversidad	,
	Programa Ganadero (PROGAN)	4,200.0
	Distrito Federal)	0.00.0
WIEGIO AIIIDIEIILE	Conservación y uso sustentable de suelo y agua (Incluye 150 MP para el	806.0
	Primaria Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	5,935.2
	10. Programa de uso sustentable de recursos naturales para la producción	13,187.3
	Desarrollo de Capacidades	4,512.8
	Oportunidades	15,324.4
	Universidad Antonio Narro	525.7
	Programa Educativo Rural	155.3
Competitividad	Educación Agropecuaria	4,176.7
Competitividad	Universidad Autónoma Chapingo  Ramo 11 Educación Pública	1,600.0 <b>24,694.9</b>
	Colegio de Postgraduados	790.6 1,600.0
	CSAEGRO Cologio do Postgraduados	51.6 700.6
Competitividad	Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	2,442.2
	9. Programas de educación	27,137.1
	Coinversión Social Ramo 20	99.0
Competitividad	Ramo 20 Desarrollo Social	99.0
	Apoyo a organizaciones sociales	275.0
Competitividad	Ramo 15 Reforma Agraria	275.0
	Organismos Territoriales	100.0
	Apoyo a organizaciones sociales	275.0
	Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	375.0
	8. Programas de apoyo a la participación de actores para el desarrollo rural	749.0
Jonipelitividad	Contingencias Climatológicas	900.0
	Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	900.0
	7. Programa de Atención a Contingencias Climatológicas	900.0
	Planeación y prospectiva Promoción de exportaciones y ferias	30.0
	tecnología  Planeación y prospectiva	20.0
	Capacitación y servicios de asistencia técnica, innovación y transferencia de	880.0
	(SNIDRUS)	
	Sistema nacional de información para el desarrollo rural sustentable	83.7
	Sanidades e inocuidad	2,219.4
Competitividad	Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	3,513.1
	Censo Agropecuario	211.4
Jonipentividad	INEGI	211.4
	Ramo 06 Hacienda y Crédito Público	3,724.5
	Apoyo al ingreso objetivo y a la comercialización  6. Programa de soporte	8,447.7 <b>3,724.5</b>
	Reconversión Productiva	351.6
	Diesel agropecuario y marino y gasolina ribereña	2,964.1
Competitividad	Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	11,763.4
	5. Programa de atención a problemas estructurales	11,763.4
	Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)	29.1
Competitividad	Ramo 20 Desarrollo Social	29.1
	Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras	500.0
Competitividad	Ramo 15 Reforma Agraria	500.0
	Fondos de Garantía	1,855.9
	Garantías y Otros Apoyos	501.0
Competitividad	Apoyo a intermediarios financieros	329.1
Competitividad	4. Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	3,215.1 2,686.0
	PROCAMPO  A Programa de Indusción y Decerrollo del Financiamiente el Media Rural	16,678.0
Competitividad	Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	16,678.0





	Vida Silvestre	118.4
	Desarrollo Regional Sustentable	180.0
	PET (Incendios Forestales)	113.0
	Otros de Medio Ambiente	665.4
	Forestal (Incluye Proárbol)	5,378.0
	11. Programa de mejoramiento de condiciones laborales en el medio rural	1,679.0
Laboral	Ramo 04 Gobernación	400.0
	Fondo para Pago de Adeudos a Braceros Rurales del 42 al 64	400.0
Laboral	Ramo 09 Comunicaciones y Transportes	850.0
	PET	850.0
Laboral	Ramo 14 Trabajo y Previsión Social	111.0
	Trabajadores Agrícolas Temporales	111.0
Laboral	Ramo 20 Desarrollo Social	318.0
	PET	318.0
	12. Programa de atención a la pobreza en el medio rural	33,184.7
Social	Ramo 05 Relaciones Exteriores	69.7
	Atención a migrantes	69.7
Social	Ramo 06 Hacienda y Crédito Público	7,270.4
	Atención a Indígenas (CONADEPI)	7,270.4
Social	Ramo 20 Desarrollo Social	25,844.6
	Atención a la población	25,844.6
	Adultos Mayores de 70 años y Más en Zonas Rurales	6,353.3
	Microrregiones	1,689.2
	Jornaleros Agrícolas	130.0
	Vivienda Rural (Incluye "tu casa" -rural-)	1,040.0
	Apoyo alimentario en zonas de atención prioritaria	3,000.0
	Programas Alimentarios	1,255.0
	Oportunidades	12,377.1
	13. Programa de infraestructura en el medio rural	41,972.3
Infraestructura	Ramo 09 Comunicaciones y Transportes	6,695.7
	Infraestructura	6,695.7
	Caminos Rurales	6,695.7
Infraestructura	Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	10,268.1
	Infraestructura Hidroagrícola	4,538.1
	IMTA	230.0
	Programas Hidráulicos	5,500.0
Infraestructura	Ramo 23 Previsiones Salariales y Económicas	250.0
Infraestructura	Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	24,758.5
	14. Programa de atención a las condiciones de salud en el medio rural	18,943.8
Salud	Ramo 12 Salud	12,643.8
	Salud en población rural	12,643.8
	Oportunidades	3,168.5
	Desarrollo de Capacidades	55.4
	Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)	9,419.9
Salud	Ramo 19 Aportaciones a Seguridad Social	6,300.0
	IMSS-Oportunidades	6,000.0
	Seguridad Social Cañeros	300.0
	15. Programa para la atención de aspectos agrarios	1,248.0
Agraria	Ramo 15 Reforma Agraria	1,248.0
	Atención de aspectos agrarios	1,248.0
	Conflictos Agrarios y Obligaciones Jurídicas	1,182.7
	Fondo de Apoyo para los Núcleos Agrarios sin Regularizar (FANAR)	25.0
	Archivo General Agrario	40.3
A double to all	16. Gasto administrativo	10,044.3
Administrativa	Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	7,374.8
	Dependencia	4,048.7
	CONAZA	52.8
	FEESA	9.3
	FIRCO	263.3
	INIFAP	1,226.8
	INCA RURAL	35.7
	SENASICA SIAP	665.6 80.6

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

	SNICS	11.7
	ASERCA	346.7
	INPESCA	234.3
	CONAPESCA	399.3
Administrativa	Ramo 15 Reforma Agraria	1,879.3
	Dependencia	588.7
	Procuraduría Agraria	763.6
	Registro Agrario Nacional	527.0
Administrativa	Ramo 31 Tribunales Agrarios	790.2

# usos

JSOS	
Presupuesto mínimo destinado a la Competitividad	21,769.0
11000 passio illillillo assimado a la compositivada	21,7 0010
Presupuesto mínimo destinado a la Competitividad de Ramas Productivas	16,119.0
GANADERÍA	5,624.0
Bovinos	4,100.0
Producción de Leche	1,000.0
Fondo de estabilización para la comercialización de leche	400.0
Rastros TIF Res	350.0
Pies de Cría en el trópico (Incluye doble propósito)	250.0
PROGAN Bovino	2,000.0
Abrevaderos ganado	100.0
Caprinos	80.0
Rastros TIF Caprinos	30.0
PROGAN Caprino	50.0
Cerdos	785.0
Rastros TIF Cerdos	305.0
Fondo de estabilización para la comercialización	200.0
Infraestructura para granjas	280.0
Ovino	159.0
Rastros TIF Corderos	65.0
PROGAN Ovino	94.0
Abejas	200.0
PROGAN Apícola	200.0
Infraestructura de Rastros y Obradores TIF	300.0
Bovinos	100.0
Porcinos	200.0
CAÑA DE AZÚCAR	1,625.0
Garantías líquidas cañeras	250.0
Seguridad social	300.0
Otros apoyos	1,075.0
FRIJOL	1,500.0
MAÍZ	2,200.0
CAFÉ	1,500.0
Fondo de garantía para Infraestructura agroindustrial para el café	300.0
Otros:	1,200.0
Fondo de estabilización del café	
Broca del café	
Padrón	
Renovación de cafetales	
Instrumentos financieros para reducción de riesgos	
Promoción de consumo	
PESCA y ACUACULTURA	1,300.0
SISTEMAS PRODUCTO	2,370.0
Agave	300.0
Mezcalero	100.0
Tequilero	200.0
Arroz	100.0
Cebada	100.0
Cítricos	420.0
Hule Natural	100.0
Oleaginosas (Apoyo a Copra, Palma de Aceite, Algodón, Otras)	300.0





Deschiptor de disposacione (Durana Desc Marrasa)	200.0
Productos de clima templado (Durazno, Pera, Manzana)	300.0 100.0
Sorgo	
Trigo Otros productos (Candelilla, Lechuguilla, Henequén, Ixtle, Nopal verdulero, Nopal forrajero,	100.0 550.0
Nopal tunero, Avestruz, Mango, Cacao, Vainilla, Guayaba, Piña, Tabaco, Chile Seco y otros)	550.0
Presupuesto mínimo destinado para la competitividad en Temas Estratégicos	5,650.0
EQUIPO/TECNOLOGÍA	4,550.0
Mecanización y Equipamiento rural	550.0
Transporte	100.0
Tecnificación de riego	800.0
Fondo para la adquisición de activos agropecuarios para uso eficiente de energía	300.0
Equipamiento de agroindustria y centrales de comercialización de productores agropecuarios	600.0
Fondo para la adquisición compactada de Fertilizante para explotaciones de menos	1,000.0
de 3 Ha.	1,000.0
Agricultura controlada	1,200.0
PESA Guerrero, Chiapas, Oaxaca, Mixteca Poblana y Sur-Oriente de Morelos	1,100.0
,,,,,	
Programas para la atención de la Competitividad de Temas y Ramas Productivas	42,869.3
Programa de financiamiento y aseguramiento al medio rural	3,313.5
AGROASEMEX (Fondos de Aseguramiento y de Microseguros)	1,000.0
FINANCIERA RURAL	1,163.5
Fondo de Capitalización e Inversión Rural (FOCIR)	300.0
FIRA (Fideicomisos Instituídos en Relación a la Agricultura)	850.0
2. Programa para la adquisición de activos productivos	16,045.0
Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	13,673.7
Alianza para el Campo	13,673.7
Agrícola	5,601.6
Ganadero	2,546.5
Pesca	1,225.6
Desarrollo Rural	4,300.0
Ramo 10 Economía	838.2
Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)	132.4
Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES)	690.3
Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM)	15.5
Ramo 15 Reforma Agraria	1,533.1
Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos (FAPPA)	611.0
Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)	922.1
4. Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural	2,356.9
Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	2,356.9
Garantías y Otros Apoyos	501.0
Fondos de Garantía	1,855.9
5. Programa de atención a problemas estructurales	8,799.3
Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	8,799.3
Reconversión Productiva	351.6
Apoyo al ingreso objetivo y a la comercialización	8,447.7
6. Programa de soporte	3,399.4
Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	3,399.4
Sanidades e inocuidad	2,219.4
Capacitación y servicios de asistencia técnica, innovación y transferencia de tecnología	880.0
Promoción de exportaciones y ferias	300.0
7. Programa de Atención a Contingencias Climatológicas	900.0
10. Programa de uso sustentable de recursos naturales para la producción Primaria	5,425.2
Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	5,425.2
Conservación y uso sustentable de suelo y agua	806.0
Programa Ganadero (PROGAN)	4,200.0
Pesca	419.2
12. Programa de atención a la pobreza en el medio rural	1,255.0
Ramo 20 Desarrollo Social	1,255.0
Atención a la población	1,255.0
Programas Alimentarios	1,255.0
13. Programa de infraestructura en el medio rural (25% de Programas Hidráulicos)	1,375.0



# ANEXO 7A. RECURSOS FEDERALIZADOS POR ENTIDAD FEDERATIVA DEL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE ACTIVOS (ALIANZA PARA EL CAMPO) (millones de pesos)

NACIONAL	9,799.1
Aguascalientes	118.9
Baja California	162.9
Baja California Sur	96.1
Campeche	174.4
Chiapas	625.0
Chihuahua	319.8
Coahuila	228.5
Colima	106.5
Distrito Federal	77.4
Durango	256.8
Guanajuato	424.3
Guerrero	383.2
Hidalgo	340.8
Jalisco	487.4
México	415.1
Michoacán	432.8
Morelos	210.9
Nayarit	203.5
Nuevo León	182.3
Oaxaca	567.6
Puebla	441.4
Querétaro	194.2
Quintana Roo	121.5
San Luis Potosí	260.2
Sinaloa	421.5
Sonora	444.7
Tabasco	277.0
Tamaulipas	338.0
Tlaxcala	146.6
Veracruz	688.1
Yucatán	285.6
Zacatecas	366.4

Nota: La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, deberá precisar los importes aquí consignados, a más tardar durante el mes de febrero, a la H. Cámara de Diputados y a la Secretaría.

## ANEXO 8. PROGRAMA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (millones de pesos)

Erogaciones de las dependencias	y entidades destinadas al Programa de Ciencia y Tecnología	39,082.8

# ANEXO 9. EROGACIONES DE PROGRAMAS QUE INCORPORAN LA PERSPECTIVA DE GÉNERO (millones de pesos) Previsiones para las Erogaciones de Programas que Incorporan la Perspectiva de Género 31,003.2

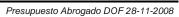
## ANEXO 9A. PRESUPUESTO PARA MUJERES Y LA IGUALDAD DE GÉNERO (millones de pesos)

Ramo	Concepto	Monto Aprobado
	TOTAL	7,024.8
01	Poder Legislativo	25.0
	Comisión de Equidad y Género	15.0
	Comisión Especial para conocer las Políticas y la Procuración de Justicia vinculada a los Feminicidios en el País	10.0
03	Poder Judicial	31.0
	Consejo de la Judicatura Federal (Cumplimiento a la LGAMVLV)	31.0
04	Gobernación	57.3
	Fondo Nacional para la Alerta de Violencia de Género (Cumplimiento a la LGAMVLV)	15.0
	Conducción de la política interior y las relaciones del Ejecutivo Federal con el Congreso (Cumplimiento de la LGAMVLV)	20.0
	Comisión para erradicar la violencia contra las mujeres en Ciudad Juárez	17.3
	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación CONAPRED, (Cumplimiento de la LGIMH)	5.0
05	Relaciones Exteriores	15.7
	Promover y difundir los acuerdos internacionales en materia de equidad de género	5.9





	Apoyo a las mujeres, niñas y niños migrantes en situación de maltrato en Estados Unidos de América	9.8
06	Hacienda y Crédito Público	808.2
	Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES (Cumplimiento a la LGAMVLV y LGIMH)	543.2
	Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática INEGI (Cumplimiento a la LGIMH)	16.0
	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas CDI, (Cumplimiento a la LGIMH)	249.0
07	Defensa Nacional	200.0
	Dirección General de Administración (capacitación y sensibilización para efectivos)	200.0
80	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	4.4
	Colegio de Postgraduados (Equidad de Género)	1.0
	Capacitación de servidores públicos (Cumplimiento a la LGIMH)	3.4
09	Comunicaciones y Transportes	10.0
	Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones	10.0
10	Economía	261.5
	Fondo de Microfinanciamiento para Mujeres Rurales (FOMMUR)	82.4
	Fondo Nacional de Empresas en Solidaridad (FONAES), Microrregiones	12.0
	Apoyo a proyectos productivos de mujeres, FONAES	167.1
11	Educación Pública	259.0
	Diseño y aplicación de la política educativa (Cumplimiento a la LGAMVLV)	40.0
	Programa de capacitación al magisterio para prevenir la violencia contra las mujeres	30.0
	Programa becas de apoyo a la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas	47.2
	Promoción y difusión de los derechos de las madres jóvenes y jóvenes embarazadas	10.5
	Programa de educación preescolar y primaria para niños y niñas de familias jornaleras agrícolas migrantes	56.3
	Programa de investigación con enfoque de género	30.0
	Programas de estudio para la prevención de violencia contra las mujeres	45.0
12	Salud	1,597.7
	Planeación y desarrollo del Sistema Nacional de Salud (Cumplimiento a la LGAMVLV)	32.1
	Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva CNEGSR, (Refugios, Programa piloto vacuna VPH, CERESOS Saludables y los programas del CNEGSR)	691.8
	Instituto Nacional de Salud Pública (Reeducación de agresores de violencia, cumplimiento a la LGAMVLV)	2.0
	Centro Nacional para la Atención del Sida (CENSIDA), Prevención y atención de VIH SIDA y otras ITS	121.5
	Instituto Nacional de Perinatología	533.4
	Instituto Nacional de Cancerología - Prevención detección y atención de CaCu y CaMa, citologías	94.4
	Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud (Cumplimiento a la LGAMVLV, NOM190-SSA1-1999)	10.0
	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (atención de mujeres embarazadas en situación de calle)	31.0
	Hospital de la Mujer	39.3
	Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias	7.9
4.	Desarrollar acciones específicas para promover la atención integral de la salud de la Mujer	34.4
14	Trabajo y Previsión Social	39.5
4-	Dirección General de Equidad de Género	39.5
15	Reforma Agraria	703.9
	Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)	700.0
40	Dirección General de Política y Planeación Agraria (Cumplimiento a la LGIMH)	3.9
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	106.7
	Programa Hacia la Igualdad de Género y la Sustentabilidad Ambiental	9.7
	Programa de Empleo Temporal	37.0
47	Programa de Desarrollo Regional Sustentable (PRODERS)	60.0
17	Procuraduría General de la República	236.3
	Investigar desapariciones y asesinatos de mujeres	166.3
	Programa Refugio de Mujeres Víctimas de Violencia y de Trata (Cumplimiento a la LGAMVLV)	70.0
19	Aportaciones a Seguridad Social	1.5
	Apoyo económico a viudas de veteranos de la Revolución Mexicana	1.5
20	Desarrollo Social	2,540.0





	Programa de guarderías y estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	1,500.0
	Programa de coinversión social, INDESOL (Observatorio de Violencia Social)	11.0
	Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación (Cumplimiento a la LGIMH)	19.9
	Rescate de Espacios Públicos (Cumplimiento a la LGAMVLV)	60.0
	Programa Hábitat (incluyendo construcción de refugios, cumplimiento a la LGAMVLV)	104.1
	Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda "Tu Casa"	627.8
	Programa de Vivienda Rural	17.3
	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para	200.0
	Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres	
22	Instituto Federal Electoral	31.7
	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (Cumplimiento a la	31.7
	LGIMH)	
27	Función Pública	18.0
	Unidad de Vinculación para la Transparencia, Rendición de Cuentas (Cumplimiento a la	7.0
	LGIMH)	
	Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social (Cumplimiento a la LGIMH)	11.0
35	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	17.5
	Primera Visitaduría General- Atender asuntos de la mujer, niñez y la familia	3.8
	Segunda Visitaduría General- Promover, divulgar, dar seguimiento, evaluar y monitorear la	13.7
	política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres	
36	Seguridad Pública	40.0
	Desarrollo de Instrumentos para la Prevención del Delito (Banco Nacional de datos,	15.0
	Cumplimiento a la LGAMVLV)	
	Fomento de la cultura de la participación ciudadana en la prevención del delito	15.0
	(Cumplimiento a la LGAMVLV)	
	Dirección General de Recursos Humanos, Capacitación (Cumplimiento a la LGAMVLV)	10.0
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	20.0
	Apoyos institucionales para actividades científicas, tecnológicas y de innovación (Cumplimiento a la LGAMVLV)	20.0
GYN	ISSSTE	158.3
	Control del Estado de Salud de la Embarazada	138.0
	Equidad de Género	20.3

Nota: los recursos del ISSSTE no se suman, debido a que son recursos propios.

Nota: Los programas derivados de las Leyes Generales de Igualdad entre Mujeres y Hombres y de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, serán revisados durante el primer semestre del 2008 y se entregará una versión definitiva en julio del mismo año.

## ANEXO 10. COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA Y OTRAS EROGACIONES (pesos)

EXO 10. COUTO I INANCIENO DE EX DECDA 1 OTIVAS ENCOCACIONES (PESOS)		
Costo financiero de la deuda del Gobierno Federal incluido en el ramo general 24 Deuda Pública	199,970,700,732	
Costo financiero de la deuda de las entidades incluidas en el Anexo 1.D de este Decreto	35,126,208,800	
Erogaciones incluidas en el ramo general 29 Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	0	
Erogaciones incluidas en el ramo general 34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	29,989,708,300	
Obligaciones incurridas a través de los programas de apoyo a deudores	3,466,308,300	
Obligaciones surgidas de los programas de apoyo a ahorradores	26,523,400,000	
Total	265,086,617,832	

# ANEXO 11. PROGRAMAS DEL RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (pesos)

MEXO 11:1 ROOKAMAO DEE RAMO 231 ROVIDIONEO GALARIAELO 1 ECONOM	iono (pesos)
Programa Salarial	2,360,515,009
Provisiones Económicas	450,000,000
Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)	150,000,000
Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN)	300,000,000
Otras Provisiones Económicas	14,963,413,996
Programas Regionales	899,513,996
Fondo de Desincorporación de Entidades	1,600,000
Fondos Metropolitanos	5,550,000,000
Zona Metropolitana del Valle de México	3,550,000,000
Zona Metropolitana de la Ciudad de Guadalajara	1,100,000,000
Zona Metropolitana de la Ciudad de Monterrey	100,000,000
Zona Metropolitana de la Ciudad de León	300,000,000
Zona Metropolitana de Puebla	150,000,000
Zona Metropolitana de la Ciudad de Queretaro	100,000,000

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

Zona Metropolitana de La Laguna	250,000,000
Programa de Fiscalización Gasto Federalizado	332,300,000
Fondo Regional	3,000,000,000
Fondo de Modernización de los Municipios	500,000,000
Fondo de Apoyo para el Desarrollo Rural Sustentable	250,000,000
Programa de Mejora de la Gestión	80,000,000
Infraestructura en la Demarcación Territorial donde se asientan los Poderes Legislativo y	250,000,000
Judicial	
Evaluación Seguridad Pública	50,000,000
Poder Judicial	500,000,000
Poder Judicial Estatal	300,000,000
Desarrollo Regional ( Fondo del Sur)	2,000,000,000
Distrito Federal	1,250,000,000
Seguridad Pública	500,000,000
Protección Civil	750,000,000
Gastos Asociados a Ingresos Petroleros	33,963,100,000
Total	51,737,029,005

# ANEXO 12. RAMO 25 PREVISIONES Y APORTACIONES PARA LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, NORMAL, TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (pesos)

Previsiones para servicios personales para los servicios de educación básica en el Distrito	11,592,611,400
Federal, para el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, y para el Fondo de	
Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	
Aportaciones para los servicios de educación básica y normal en el Distrito Federal	30,590,823,261

ANEXO 13. RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (pesos)

Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	204,026,993,500
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	43,995,351,100
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se distribuye en:	38,297,092,500
Estatal	4,641,607,611
Municipal	33,655,484,889
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	39,251,456,045
Fondo de Aportaciones Múltiples, que se distribuye para erogaciones de:	12,469,533,318
Asistencia Social	5,687,419,670
Infraestructura Educativa	6,782,113,648
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye para erogaciones de:	4,082,279,220
Educación Tecnológica	2,443,987,965
Educación de Adultos	1,638,291,255
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	6,000,000,000
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	21,446,371,800
Total	369,569,077,483

ANEXO 14. PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS DE LOS RAMOS 25 Y 33 (pesos)

		Incremento a las percepciones	Creación de plazas	Otras medidas de carácter económico, laboral y contingente	Total
25	Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	6,278,555,800	195,000,000	5,119,055,600	11,592,611,400
	Ramo	479,343,200	195,000,000	3,019,042,500	3,693,385,700
	Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	5,731,516,900	0	2,066,856,900	7,798,373,800
	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	67,695,700	0	33,156,200	100,851,900
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1,096,520,200	0	75,330,900	1,171,851,100
	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	1,096,520,200	0	75,330,900	1,171,851,100

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



450,000

600,000

600

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

ANEXO 15. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA NETA MENSUAL (SUELDOS Y SALARIOS)

Indicador			iesto por grado de	Percepción ordinaria neta	
de grupo	Puestos de referencia	-	idad expresada en	mensual (pesos)	
jerárquico			puntos		
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Р	Enlace	200	304	7,331.47	15,442.24
0	Jefatura de Departamento	305	460	13,202.55	29,797.20
Ν	Subdirección de Área	461	700	18,011.77	48,595.57
M	Dirección de Área	701	970	34,575.30	96,301.95
L	Dirección General Adjunta o Titular de Entidad	971	1216	57,320.04	126,814.61
K	Dirección General y Coordinación General o Titular de Entidad	1217	1496	76,273.10	151,775.09
J	Jefatura de Unidad o Titular de Entidad	1497	1840	89,393.16	145,704.08
I	Oficialía Mayor o Titular de Entidad	1841	3200	107,792.90	146,091.76
Н	Subsecretaría de Estado o Titular de Entidad	3201	4896	107,792.90	149,771.55
G	Secretaría de Estado			150,018.48	
	Presidente de la República			152,467.17	

Nota: Los límites de la percepción ordinaria neta mensual se actualizarán conforme a las disposiciones fiscales aplicables para el ejercicio fiscal 2008

ANEXO 16. MONTOS MÁXIMOS PARA ADJUDICACIONES MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O MEDIANTE ADJUDICACIONES DIRECTAS (miles de pesos)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios <sup>2</sup>					
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas		
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades (1)		
	15,000	120	420		
15,000	30,000	140	630		
30,000	50,000	160	840		
50,000	100,000	180	1,060		
100,000	150,000	200	1,300		
150,000	250,000	220	1,500		
250,000	350,000	240	1,630		
350,000	450,000	260	1,800		
450,000	600,000	270	2,000		
600,000	750,000	290	2,100		
750,000	1,000,000	310	2,270		
1,000,000		330	2,300		

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas 2 Monto máximo total de Monto máximo Monto máximo total de cada total de cada obra cada servicio Presupuesto autorizado Monto máximo servicio que podrá relacionado con obra para realizar obras total de cada relacionado con adjudicarse pública que podrá públicas y servicios obra que podrá obra pública que mediante adjudicarse mediante relacionados con las adjudicarse podrá adjudicarse invitación a cuando invitación a mismas directamente directamente cuando menos menos tres personas tres personas Dependencias y Dependencias y Dependencias y Dependencias y Mayor de Hasta Entidades (1) . Entidades . Entidades **Entidades** 15,000 170 120 1,370 420 15,000 30,000 630 210 140 1,700 30,000 50,000 250 160 2,000 840 50,000 100,000 300 180 2,430 1,060 100,000 150,000 350 200 2,850 1,300 150,000 250,000 220 1,500 400 3,270 250,000 350,000 470 240 3,800 1,630 350,000 450,000 530 260 4,330 1,800

270

4,960

2,000

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

600,000	750,000	680	290	5,600	2,100
750,000	1,000,000	750	310	6,330	2,270
1,000,000		820	330	7,070	2,300

<sup>(1)</sup> En el caso de las dependencias y órganos administrativos desconcentrados listados en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, las contrataciones previstas por dichos tratados relativas a adquisiciones, arrendamien (sic)

## ANEXO 17. PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

ANEXO 17. PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION
06 Hacienda y Crédito Público
Programas de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
Programa de esquema de financiamiento y subsidio federal para vivienda
Programa de Financiamiento y Aseguramiento al Medio Rural
Agroasemex
Financiera Rural
Sistema FIRA
FOCIR
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Programa para la Adquisición de Activos Productivos (Alianza para el Campo)
Agricultura
Ganadería
Oaraderra Pesca
Desarrollo Rural
Programa de Apoyos Directos al Campo
Procampo
Ley de Capitalización, Procampo
Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural
Capital de Riesgo Compartido
Apoyo a Intermediarios Financieros
Garantías y Otros Apoyos
Programa de Uso Sustentable de Recursos Naturales para la Producción Primaria
Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua
Recursos Filogenéticos y Biodiversidad
Programa Ganadero (PROGAN)
Bioenergia y Fuentes Alternativas
Pesca
Programa de Atención a Problemas Estructurales
Diesel Agropecuario y Marino y Gasolina Ribereña
Reconversión Productiva
Productividad
Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización
Programa de Soporte
Sistema Nac. de Informac.para el Des. Rural Sustent. (SNIDRUS)
Innovación y Transferencia de Tecnología
Capacitación
Plantación y Prospectiva
Desarrollo de Mercados
Sanidades e Inocuidad
Programa de Apoyo a Contingencias Climatologicas
Contingencias Climatologicas
Programa de Apoyo a la Participación de Actores para el Desarrollo Rural
Apoyo a las Organizaciones Sociales del Sector Rural
Organismos territoriales
09 Comunicaciones y Transportes
Programa de Empleo Temporal (PET)
10 Economía
Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)
Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)
Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario
Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES)
Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones)
11 Educación Pública
Modelo Comunitario de Educación Inicial y Básica para Población Mestiza (CONAFE)
Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA)
Cultura Física
Deporte
Alta Competencia
Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC)
Programa de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA)

<sup>(2)</sup> Los precios determinados en este anexo son sin Impuesto al valor agregado.

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)
Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP)
Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES)
Programa Escuelas de Calidad
Programa Fondo de Modernización para la Educación Superior (FOMES)
Programa Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación de la ANUIES (FIUPEA)
Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa
Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas
Programa de Desarrollo Humano Oportunidades
Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica (CONAFE)  Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA)
Modelo Comunitario de Educación Inicial y Básica para Población Indígena y Migrante (CONAFE)
Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas
Programa de Educación Preescolar y Primaria para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes
Programa Asesor Técnico Pedagógico
Programa Educativo Rural
Programa Nacional de Lectura
Programa para el Fortalecimiento del Servicio a la Educación Telesecundaria
Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas
Normales Públicas
Programa Nacional para la Actualización Permanente de los Maestros de Educación Básica en Servicio
12 Salud
Programa de Desarrollo Humano Oportunidades
Seguro Médico para una Nueva Generación
Caravanas de la Salud
Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable
Programa de Atención a Personas con Discapacidad
Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia
Sistema Integral de Calidad en Salud Programa Comunidades Saludables
14 Trabajo y Previsión Social
Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC)
Programa de Apoyo al Empleo (PAE)
Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones)
15 Reforma Agraria
Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)
Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos (FAPPA)
Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos (FAPPA)  Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras
Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras  16 Medio Ambiente y Recursos Naturales Proárbol
Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras  16 Medio Ambiente y Recursos Naturales Proárbol Programa de Desarrollo Regional Sustentable (PRODERS)
Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras  16 Medio Ambiente y Recursos Naturales Proárbol Programa de Desarrollo Regional Sustentable (PRODERS) Programa de Agua Limpia
Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras  16 Medio Ambiente y Recursos Naturales Proárbol Programa de Desarrollo Regional Sustentable (PRODERS) Programa de Agua Limpia Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA)
Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras  16 Medio Ambiente y Recursos Naturales Proárbol Programa de Desarrollo Regional Sustentable (PRODERS) Programa de Agua Limpia Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA) Programa de Empleo Temporal (PET)
Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras  16 Medio Ambiente y Recursos Naturales Proárbol Programa de Desarrollo Regional Sustentable (PRODERS) Programa de Agua Limpia Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA) Programa de Empleo Temporal (PET) Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas
Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras  16 Medio Ambiente y Recursos Naturales Proárbol Programa de Desarrollo Regional Sustentable (PRODERS) Programa de Agua Limpia Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA) Programa de Empleo Temporal (PET) Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales
Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras  16 Medio Ambiente y Recursos Naturales Proárbol Programa de Desarrollo Regional Sustentable (PRODERS) Programa de Agua Limpia Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA) Programa de Empleo Temporal (PET) Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales Programa de Desarrollo de Infraestructura de Temporal
Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras  16 Medio Ambiente y Recursos Naturales Proárbol Programa de Desarrollo Regional Sustentable (PRODERS) Programa de Agua Limpia Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA) Programa de Empleo Temporal (PET) Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales Programa de Desarrollo de Infraestructura de Temporal Programa de Conservación y Rehabilitación de Áreas de Temporal
Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras  16 Medio Ambiente y Recursos Naturales Proárbol Programa de Desarrollo Regional Sustentable (PRODERS) Programa de Agua Limpia Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA) Programa de Empleo Temporal (PET) Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales Programa de Desarrollo de Infraestructura de Temporal Programa de Conservación y Rehabilitación de Áreas de Temporal Programa de Ampliación de Distritos de Riego
Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras  16 Medio Ambiente y Recursos Naturales Proárbol Programa de Desarrollo Regional Sustentable (PRODERS) Programa de Agua Limpia Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA) Programa de Empleo Temporal (PET) Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales Programa de Desarrollo de Infraestructura de Temporal Programa de Conservación y Rehabilitación de Áreas de Temporal Programa de Ampliación de Distritos de Riego Programa de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego
Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras  16 Medio Ambiente y Recursos Naturales Proárbol Programa de Desarrollo Regional Sustentable (PRODERS) Programa de Agua Limpia Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA) Programa de Empleo Temporal (PET) Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales Programa de Desarrollo de Infraestructura de Temporal Programa de Conservación y Rehabilitación de Áreas de Temporal Programa de Ampliación de Distritos de Riego Programa de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego Programa de Desarrollo Parcelario
Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras  16 Medio Ambiente y Recursos Naturales Proárbol Programa de Desarrollo Regional Sustentable (PRODERS) Programa de Agua Limpia Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA) Programa de Empleo Temporal (PET) Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales Programa de Desarrollo de Infraestructura de Temporal Programa de Conservación y Rehabilitación de Áreas de Temporal Programa de Ampliación de Distritos de Riego Programa de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego Programa de Desarrollo Parcelario Programa de Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica
Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras  16 Medio Ambiente y Recursos Naturales Proárbol Programa de Desarrollo Regional Sustentable (PRODERS) Programa de Agua Limpia Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA) Programa de Empleo Temporal (PET) Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales Programa de Desarrollo de Infraestructura de Temporal Programa de Conservación y Rehabilitación de Áreas de Temporal Programa de Ampliación de Distritos de Riego Programa de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego Programa de Desarrollo Parcelario Programa de Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica Programa de Ampliación de Unidades de Riego
Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras  16 Medio Ambiente y Recursos Naturales Proárbol Programa de Desarrollo Regional Sustentable (PRODERS) Programa de Agua Limpia Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA) Programa de Empleo Temporal (PET) Programa de Empleo Temporal (PET) Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales Programa de Desarrollo de Infraestructura de Temporal Programa de Conservación y Rehabilitación de Áreas de Temporal Programa de Ampliación de Distritos de Riego Programa de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego Programa de Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica Programa de Ampliación de Unidades de Riego Programa de Uso Pleno de la Infraestructura Hidroagrícola
Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras  16 Medio Ambiente y Recursos Naturales Proárbol Programa de Desarrollo Regional Sustentable (PRODERS) Programa de Agua Limpia Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA) Programa de Empleo Temporal (PET) Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales Programa de Desarrollo de Infraestructura de Temporal Programa de Conservación y Rehabilitación de Áreas de Temporal Programa de Ampliación de Distritos de Riego Programa de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego Programa de Desarrollo Parcelario Programa de Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica Programa de Ampliación de Unidades de Riego
Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras  16 Medio Ambiente y Recursos Naturales Proárbol Programa de Desarrollo Regional Sustentable (PRODERS) Programa de Agua Limpia Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA) Programa de Empleo Temporal (PET) Programa de Empleo Temporal (PET) Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales Programa de Desarrollo de Infraestructura de Temporal Programa de Conservación y Rehabilitación de Áreas de Temporal Programa de Ampliación de Distritos de Riego Programa de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego Programa de Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica Programa de Uso Pleno de la Infraestructura Hidroagrícola  19 Aportaciones a Seguridad Social
Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras  16 Medio Ambiente y Recursos Naturales Proárbol Programa de Desarrollo Regional Sustentable (PRODERS) Programa de Agua Limpia Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA) Programa de Empleo Temporal (PET) Programa de Empleo Temporal (PET) Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales Programa de Desarrollo de Infraestructura de Temporal Programa de Conservación y Rehabilitación de Áreas de Temporal Programa de Ampliación de Distritos de Riego Programa de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego Programa de Besarrollo Parcelario Programa de Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica Programa de Uso Pleno de la Infraestructura Hidroagrícola  19 Aportaciones a Seguridad Social Programa IMSS-Oportunidades
Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras  16 Medio Ambiente y Recursos Naturales Proárbol Programa de Desarrollo Regional Sustentable (PRODERS) Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA) Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA) Programa de Empleo Temporal (PET) Programa de Empleo Temporal (PET) Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales Programa de Desarrollo de Infraestructura de Temporal Programa de Conservación y Rehabilitación de Áreas de Temporal Programa de Ampliación de Distritos de Riego Programa de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego Programa de Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica Programa de Uso Pleno de la Infraestructura Hidroagrícola  19 Aportaciones a Seguridad Social Programa IMSS-Oportunidades  20 Desarrollo Social Programa Hábitat Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.
Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras  16 Medio Ambiente y Recursos Naturales Proárbol Programa de Desarrollo Regional Sustentable (PRODERS) Programa de Desarrollo Regional Sustentable (PRODERS) Programa de Agua Limpia Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA) Programa de Empleo Temporal (PET) Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales Programa de Desarrollo de Infraestructura de Temporal Programa de Conservación y Rehabilitación de Áreas de Temporal Programa de Ampliación de Distritos de Riego Programa de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego Programa de Desarrollo Parcelario Programa de Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica Programa de Uso Pleno de la Infraestructura Hidroagrícola  19 Aportaciones a Seguridad Social Programa IMSS-Oportunidades  20 Desarrollo Social Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V. Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V. Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda "Tu Casa"
Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras  16 Medio Ambiente y Recursos Naturales Proárbol Programa de Desarrollo Regional Sustentable (PRODERS) Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA) Programa de Empleo Temporal (PET) Programa de Empleo Temporal (PET) Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales Programa de Desarrollo de Infraestructura de Temporal Programa de Conservación y Rehabilitación de Áreas de Temporal Programa de Ampliación de Distritos de Riego Programa de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego Programa de Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica Programa de Uso Pleno de la Infraestructura Hidroagrícola  19 Aportaciones a Seguridad Social Programa IMSS-Oportunidades 20 Desarrollo Social Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda "Tu Casa" Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones)
Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras  16 Medio Ambiente y Recursos Naturales Proárbol Programa de Desarrollo Regional Sustentable (PRODERS) Programa de Desarrollo Regional Sustentable (PRODERS) Programa de Agua Limpia Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA) Programa de Empleo Temporal (PET) Programa de Empleo Temporal (PET) Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales Programa de Desarrollo de Infraestructura de Temporal Programa de Conservación y Rehabilitación de Áreas de Temporal Programa de Ampliación de Distritos de Riego Programa de Ampliación de Distritos de Riego Programa de Desarrollo Parcelario Programa de Desarrollo Parcelario Programa de Jos Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica Programa de Ampliación de Unidades de Riego Programa de Uso Pleno de la Infraestructura Hidroagrícola 19 Aportaciones a Seguridad Social Programa IMSS-Oportunidades 20 Desarrollo Social Programa Hábitat Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V. Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones) Programa 3 x 1 para Migrantes
Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras  16 Medio Ambiente y Recursos Naturales Proárbol Programa de Desarrollo Regional Sustentable (PRODERS) Programa de Agua Limpia Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA) Programa de Empleo Temporal (PET) Programa de Empleo Temporal (PET) Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas Programa de Desarrollo de Infraestructura de Temporal Programa de Desarrollo de Infraestructura de Temporal Programa de Conservación y Rehabilitación de Áreas de Temporal Programa de Ampliación de Distritos de Riego Programa de Ampliación de Distritos de Riego Programa de Desarrollo Parcelario Programa de Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica Programa de Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica Programa de Uso Pieno de la Infraestructura Hidroagrícola  19 Aportaciones a Seguridad Social Programa IMSS-Oportunidades 20 Desarrollo Social Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V. Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda "Tu Casa" Programa a Programa de Abasto Social (Microrregiones) Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas
Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras  16 Medio Ambiente y Recursos Naturales Proárbol  Programa de Desarrollo Regional Sustentable (PRODERS)  Programa de Agua Limpia  Programa de Empleo Temporal (PET)  Programa de Empleo Temporal (PET)  Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas  Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas  Programa de Desarrollo de Infraestructura de Temporal  Programa de Conservación y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales  Programa de Conservación y Rehabilitación de Áreas de Temporal  Programa de Ampliación de Distritos de Riego Programa de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego  Programa de Desarrollo Parcelario  Programa de Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica  Programa de Ampliación de Unidades de Riego  Programa de Uso Pleno de la Infraestructura Hidroagrícola  19 Aportaciones a Seguridad Social  Programa IMSS-Oportunidades  20 Desarrollo Social  Programa Hábitat  Programa de Aborro, Subsidio y Crédito para la Vivienda "Tu Casa"  Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones)  Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas  Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas  Programa de Acoinversión Social
Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras  16 Medio Ambiente y Recursos Naturales Proárbol Programa de Desarrollo Regional Sustentable (PRODERS) Programa de Desarrollo Regional Sustentable (PRODERS) Programa de Aqua Limpia Programa de Empleo Temporal (PET) Programa de Empleo Temporal (PET) Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas Programa de Desarrollo de Infraestructura de Temporal Programa de Desarrollo de Infraestructura de Temporal Programa de Conservación y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales Programa de Conservación y Rehabilitación de Áreas de Temporal Programa de Ampliación de Distritos de Riego Programa de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego Programa de Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica Programa de Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica Programa de Mphilación de Unidades de Riego Programa de Uso Pieno de la Infraestructura Hidroagrícola  19 Aportaciones a Seguridad Social Programa Hábitat Programa Hábitat Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V. Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V. Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones) Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas Programa de Coinversión Social Programa de Empleo Temporal (PET)
Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras  16 Medio Ambiente y Recursos Naturales Proárbol  Programa de Desarrollo Regional Sustentable (PRODERS) Programa de Agua Limpia Programa de Agua Limpia Programa de Empleo Temporal (PET) Programa de Empleo Temporal (PET) Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales Programa de Desarrollo de Infraestructura de Temporal Programa de Conservación y Rehabilitación de Áreas de Temporal Programa de Ampliación de Distritos de Riego Programa de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego Programa de Desarrollo Parcelario Programa de Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica Programa de Wso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica Programa de Wso Pleno de la Infraestructura Hidroagrícola 19 Aportaciones a Seguridad Social Programa IMSS-Oportunidades  20 Desarrollo Social Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V. Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda "Tu Casa" Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda "Tu Casa" Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas Programa de Coinversión Social Programa de Empleo Temporal (PET) Programa de Desarrollo Humano Oportunidades
Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras  16 Medio Ambiente y Recursos Naturales Proárbol Programa de Desarrollo Regional Sustentable (PRODERS) Programa de Desarrollo Regional Sustentable (PRODERS) Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA) Programa de Empleo Temporal (PET) Programa de Empleo Temporal (PET) Programa de Empleo Temporal (PET) Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas Programa de Desarrollo de Infraestructura de Temporal Programa de Desarrollo de Infraestructura de Temporal Programa de Conservación y Rehabilitación de Áreas de Temporal Programa de Ampliación de Distritos de Riego Programa de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego Programa de Desarrollo Parcelario Programa de Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica Programa de Uso Fliciente del Agua y la Energía Eléctrica Programa de Uso Pleno de la Infraestructura Hidroagrícola  19 Aportaciones a Seguridad Social Programa IMSS-Oportunidades  20 Desarrollo Social Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V. Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V. Programa a Para el Desarrollo Local (Microrregiones) Programa 3 x 1 para Migrantes Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas Programa de Conversión Social Programa de Empleo Temporal (PET) Programa de Desarrollo Humano Oportunidades Programa de Wivenda Rural
Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras  16 Medio Ambiente y Recursos Naturales Proárbol  Programa de Desarrollo Regional Sustentable (PRODERS) Programa de Agua Limpia Programa de Agua Limpia Programa de Empleo Temporal (PET) Programa de Empleo Temporal (PET) Programa de Bearrollo Institucional Ambiental (PDIA) Programa de Bearrollo Institucional Ambiental (PDIA) Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas Programa de Desarrollo de Infraestructura de Temporal Programa de Conservación y Rehabilitación de Áreas de Temporal Programa de Bearrollo Reitotios de Riego Programa de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego Programa de Desarrollo Parcelario Programa de Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica Programa de Uso Fleno de la Infraestructura Hidroagrícola 19 Aportaciones a Seguridad Social Programa Hábitat Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V. Programa de Abarto, Subsidio y Crédito para la Vivienda "Tu Casa" Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda "Tu Casa" Programa de Atención a Jornaleros Agricolas Programa de Atención a Jornaleros Agricolas Programa de Coinversión Social Programa de Empleo Temporal (PET) Programa de Desarrollo Humano Oportunidades Programa de Ovivenda Rural Programa de Vivienda Rural
Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras  16 Medio Ambiente y Recursos Naturales Proárbol Programa de Desarrollo Regional Sustentable (PRODERS) Programa de Desarrollo Regional Sustentable (PRODERS) Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA) Programa de Empleo Temporal (PET) Programa de Empleo Temporal (PET) Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas Programa de Desarrollo de Infraestructura de Temporal Programa de Desarrollo de Infraestructura de Temporal Programa de Conservación y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales Programa de Conservación y Rehabilitación de Áreas de Temporal Programa de Rehabilitación de Distritos de Riego Programa de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego Programa de Desarrollo Parcelario Programa de Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica Programa de Ampliación de Unidades de Riego Programa de Wos Pleno de la Infraestructura Hidroagricola 19 Aportaciones a Seguridad Social Programa IMSS-Oportunidades 20 Desarrollo Social Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V. Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V. Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones) Programa 3 x 1 para Migrantes Programa de Acción a Jornaleros Agricolas Programa de Empleo Temporal (PET) Programa de Empleo Temporal (PET) Programa de Empleo Temporal (PET) Programa de Apoyo Alimentario y Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. Programa de Apoyo Alimentario y Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. Programa de Apoyo Alimentarios de Muieres en las Entidades Federativas
Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras  16 Medio Ambiente y Recursos Naturales Proárbol  Programa de Desarrollo Regional Sustentable (PRODERS) Programa de Agua Limpia Programa de Agua Limpia Programa de Empleo Temporal (PET) Programa de Empleo Temporal (PET) Programa de Bearrollo Institucional Ambiental (PDIA) Programa de Bearrollo Institucional Ambiental (PDIA) Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas Programa de Desarrollo de Infraestructura de Temporal Programa de Conservación y Rehabilitación de Áreas de Temporal Programa de Bearrollo Reitotios de Riego Programa de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego Programa de Desarrollo Parcelario Programa de Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica Programa de Uso Fleno de la Infraestructura Hidroagrícola 19 Aportaciones a Seguridad Social Programa Hábitat Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V. Programa de Abarto, Subsidio y Crédito para la Vivienda "Tu Casa" Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda "Tu Casa" Programa de Atención a Jornaleros Agricolas Programa de Atención a Jornaleros Agricolas Programa de Coinversión Social Programa de Empleo Temporal (PET) Programa de Desarrollo Humano Oportunidades Programa de Ovivenda Rural Programa de Vivienda Rural

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más en Zonas Rurales
Programa de Apoyo a los Avecindados en condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humano
Irregulares
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Becas para Realizar Estudios de Posgrado
Sistema Nacional de Investigadores
Fomento a la Realización de Proyectos que Incrementen la Capacidad Científica y Tecnológica, a Nivel Sectorial y Regional

ANEXO 18. PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES (millones de pesos)

Desarrollo Social	17,431.9
Educación Pública	17,350.0
Salud	3,289.7
Total	38,071.6

## **ANEXO 19. PRINCIPALES PROGRAMAS**

ANEXO 19. FRINCIPALES PROGRAMIAS
Programa de Modernización Integral del Registro Civil
Sistema Nacional de Coordinación Fiscal
Modernizar los registros públicos de la propiedad de los Estados
Apoyos para la adquisición de vivienda
Programa de autoconstrucción de vivienda
Programa de esquemas de financiamiento y subsidio federal para vivienda
Programas de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
Programas de Financiamiento y Aseguramiento al Medio Rural
Programa para la Adquisición de Activos Productivos
Agricultura
Ganadería
Pesca
Desarrollo Rural
Fondo Nacional de Apoyos para empresas en Solidaridad (FONAES)
Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)
Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos (FAPPA)
Programa de Apoyos Directos al Campo (Procampo)
Procampo (Tradicional)
Ley de Capitalización, Procampo
Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural
Capital de Riesgo Compartido
Apoyo a Intermediarios Financieros
Garantías y Otros Apoyos
Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras
Programa de Uso Sustentable de Recursos Naturales para la Producción Primaria
Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua
Recursos Fitogeneticos y Biodiversidad
Programa Ganadero (PROGAN)
Bioenergia y Fuentes Alternativas
Pesca Pesca
Programa de Atención a Problemas Estructurales
Diesel Agropecuario y Marino y Gasolina Ribereña
Reconversión Productiva
Productividad
Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización
Programa de Soporte
Sistema Nac. de Informac.para el Des. Rural Sustent. (SNIDRUS)
Innovación y Transferencia de Tecnología
Capacitación
Planeacion y Prospectiva
Desarrollo de Mercados
Sanidades e Inocuidad
Programa de Apoyo a Contingencias Climatologicas
Contingencias Climatologicas (FAPRACC)
Programa de Apoyo a la Participación de Actores para el Desarrollo. Rural
Apoyo a las Organizaciones Sociales del Sector Rural
Organismos territoriales
Infraestructura Carretera
Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)
Programa de Apoyos para PYMES
Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario
Fortalecimiento del programa de becas
Fondo Concursable para el desarrollo de proyectos educativos
Modelo Comunitario de Educación Inicial y Básica para Población Mestiza (CONAFE)
Cultura Física

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



Deporte	
Alta Competencia	
Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC)	
Programa de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FC	REMOBA)
Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)	,,
Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP)	
Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES)	
Programa Escuelas de Calidad	
Programa Fondo de Modernización para la Educación Superior (FOMES)	
Programa Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación de la ANUIES (FIUPEA)	
Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa	
Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas	
Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	
Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas	
Programa de Educación Preescolar y Primaria para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes	
Programa Asesor Técnico Pedagógico	
Programa Nacional de Lectura	
Programa para el Fortalecimiento del Servicio a la Educación Telesecundaria  Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA)	
Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA)	
Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica (CONAFE)	
Modelo Comunitario de Educación Inicial y Básica para Población Indígena y Migrante (CONAFE)	
Programa Educativo Rural	
Programa Nacional para la Actualización Permante de los Maestros de Educación Básica en Servicio	
Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestr	es de Escuelas
Normales Públicas	
Seguro Médico para una Nueva Generación	
Caravanas de la Salud	
Programas Educativos en Materia de Prevención de Adicciones	
Programa Nacional de Horario Extendido en Primaria	
Enciclomedia	
Producción y Distribución de Libros de Texto Gratuitos	
Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable	
Programa de Atención a Personas con Discapacidad	
Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia	
Sistema Integral de Calidad en Salud	
Programa Comunidades Saludables	
Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC)	
Programa de Apoyo al Empleo (PAE) Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones)	
Desarrollo y Ordenamiento Ambiental por Cuencas y Ecosistemas	
Manejo Integral del Sistema Hidrológico	
Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Programa de Instalación de Medidores en Fuentes de Abastecimiento	
Proárbol	
Programa de Desarrollo Regional Sustentable (PRODERS)	
Programa de Agua Limpia	
Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA)	
Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas	
Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales	
Programa de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego	
Programa de Desarrollo Parcelario	·
Programa de Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica	
Programa de Uso Pleno de la Infraestructura Hidroagrícola	
Programa de Apoyos para el Consumo de Energía Eléctrica y Gas	
Programa IMSS-Oportunidades	
Financiamientos de proyectos para la producción de artesanías	
Programa Hábitat	
Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda "Tu Casa"	
Programa 3 x 1 para Migrantes Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas	
Programa de Coinversión Social	
Programa de Vivienda Rural	
Programa de Apoyo Alimentario y abasto rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V.	
Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras	
Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más en Zonas Rurales	
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas.	
Programa de Atención a Zonas Altamente Marginadas	
Programa de Atención a Zonas Altamente Marginadas	

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN)	
Fondo Metropolitano	
Sistema único de Información Criminal	
Programa de apoyos para el consumo de energía	
Becas para Realizar Estudios de Posgrado (CONACYT)	

# ANEXO 20. ADECUACIONES APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS (pesos)

		Proyecto PEF	Reducciones	Ampliaciones	Reasignaciones	Presupuesto Aprobado
A: RAMO	OS AUTÓNOMOS	50,736,483,887	3,193,600,000	232,000,000	- 2,961,600,000	47,774,883,88
Gast	o Programable					
01	Poder Legislativo	8,746,599,921	0	232,000,000	232,000,000	8,978,599,92
	Cámara de Senadores	3,212,740,998	0	106,000,000	106,000,000	3,318,740,99
	Cámara de Diputados	4,604,471,099	0	126,000,000	126,000,000	4,730,471,09
	Auditoría Superior de la Federación	929,387,824	0	0	0	929,387,82
03	Poder Judicial	32,392,749,983	2,429,500,000	0	- 2,429,500,000	29,963,249,98
	Suprema Corte de Justicia de la Nación	4,117,115,611	308,800,000	0	- 308,800,000	3,808,315,61
	Consejo de la Judicatura Federal	26,725,165,751	2,004,400,000	0	- 2,004,400,000	24,720,765,75
	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	1,550,468,621	116,300,000	0	- 116,300,000	1,434,168,62
22	Instituto Federal Electoral	8,613,033,480	646,000,000	0	- 646,000,000	7,967,033,48
35	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	984,100,503	118,100,000	0	- 118,100,000	866,000,50
	OS ADMINISTRATIVOS	575,587,168,303	11,472,300,000	92,399,300,000	80,927,000,000	656,514,168,30
	o Programable	4 774 705 400	04 000 000	0	04.000.000	4 000 005 40
02 04	Presidencia de la República Gobernación	1,774,785,100 6,651,700,000	84,900,000 349,800,000	0 435,000,000	- 84,900,000 85,200,000	1,689,885,10 6,736,900,00
05	Relaciones Exteriores	5,492,200,000	144,000,000	435,000,000	- 144,000,000	5,348,200,00
06	Hacienda y Crédito Público	35,322,400,000	1,722,600,000	2,539,200,000	816,600,000	36,139,000,00
07	Defensa Nacional	34,712,705,900	51,700,000	200,000,000	148,300,000	34,861,005,90
08	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	58,369,900,000	894,100,000	6,971,500,000	6,077,400,000	64,447,300,00
09	Comunicaciones y Transportes	32,645,898,300	524,900,000	26,158,300,000	25,633,400,000	58,279,298,30
10	Economía	8,105,300,000	268,100,000	2,969,700,000	2,701,600,000	10,806,900,00
11	Educación Pública	159,387,900,000	2,400,400,000	16,510,300,000	14,109,900,000	173,497,800,00
12	Salud	64,686,300,000	980,100,000	5,719,900,000	4,739,800,000	69,426,100,00
13	Marina	13,420,246,100	37,500,000	0	- 37,500,000	13,382,746,10
14	Trabajo y Previsión Social	3,529,546,500	160,000,000	50,000,000	- 110,000,000	3,419,546,50
15	Reforma Agraria	4,755,388,900	145,500,000	662,900,000	517,400,000	5,272,788,90
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	29,802,308,200	737,700,000	10,000,000,000	9,262,300,000	39,064,608,20
17	Procuraduría General de la República	10,100,208,800	862,400,000	70,000,000	- 792,400,000	9,307,808,80
18	Energía	34,392,745,203	91,300,000	1,680,000,000	1,588,700,000	35,981,445,20
20	Desarrollo Social	37,582,909,400	542,300,000	13,048,100,000	12,505,800,000	50,088,709,40
21	Turismo	2,927,600,000	45,200,000	500,000,000	454,800,000	3,382,400,00
27	Función Pública	1,573,195,500	132,300,000	80,000,000	- 52,300,000	1,520,895,50
31 32	Tribunales Agrarios Tribunal Federal de Justicia Fiscal y	790,218,700 1,355,057,700	65,300,000 104,300,000	200,000,000	134,700,000 - 104,300,000	924,918,70 1,250,757,70
	Administrativa Seguridad Pública			3,604,400,000		
36 37	Consejería Jurídica del Ejecutivo	17,048,722,600 106,027,700	941,500,000 8,500,000	3,604,400,000	2,662,900,000 - 8,500,000	19,711,622,60 97,527,70
	Federal			4 000 000 000		
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	11,053,903,700	177,900,000	1,000,000,000	822,100,000	11,876,003,70
	OS GENERALES	1,248,278,104,966	22,793,400,000	62,582,500,000	39,789,100,000	1,288,067,204,9
	o Programable					
19 23	Aportaciones a Seguridad Social Provisiones Salariales y	190,246,100,000 52,240,315,009	367,400,000 9,313,300,000	300,000,000 8,810,013,996	- 67,400,000 - 503,286,004	190,178,700,00 51,737,029,00
	Económicas Programa Salarial	2,360,515,009	0	0	0	2,360,515,00
	Provisiones Económicas	450,000,000	0	0	0	450,000,00
	Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)	150,000,000	0	0	0	150,000,00
	Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN)	300,000,000	0	0	0	300,000,00
	Otras Provisiones	7,293,700,000	1,140,300,000	8,810,013,996	7,669,713,996	14,963,413,99
	Infraestructura de comunicaciones del área	200,000,000	200,000,000	0	- 200,000,000	
	metropolitana					
	Programas Regionales	319,800,000	180,300,000	760,013,996	579,713,996	899,513,9
	Fdo. de Desincorporación de Entidades	1,600,000	0	0	0	1,600,0
	Fondos Metropolitanos	3,000,000,000	400,000,000	2,950,000,000	2,550,000,000	5,550,000,0
	Zona Metropolitana del Valle de México	2,000,000,000	0	1,550,000,000	1,550,000,000	3,550,000,0
	Zona Metropolitana de la Ciudad de	500,000,000	0	600,000,000	600,000,000	1,100,000,0





Guadalajara				<u> </u>	
Zona Metropolitana de	500,000,000	400,000,000	0	- 400,000,000	100,000,000
la Ciudad de Monterrey Zona Metropolitana de		0	300,000,000	300,000,000	300,000,000
la Ciudad de León		0	, ,	, ,	
Zona Metropolitana de Puebla		0	150,000,000	150,000,000	150,000,000
Zona Metropolitana de la Ciudad de Queretaro		0	100,000,000	100,000,000	100,000,000
Zona Metropolitana de		0	250,000,000	250,000,000	250,000,000
La Laguna Programa de Fiscalización del	332,300,000	0	0	0	332,300,000
Gasto Federalizado			4 000 000 000	4 000 000 000	
Fondo Regional Fondo de Modernización de los	2,000,000,000 500,000,000	0	1,000,000,000	1,000,000,000	3,000,000,000 500,000,000
Municipios  Fondo de Apoyo para el Desarrollo	250,000,000	0	0	0	250,000,000
Rural Sustentable	, ,		•	-	
Programa de Mejora de la Gestión Infraestructura en la Demarcación	80,000,000 250,000,000	0	0	0	80,000,000 250,000,000
Territorial donde se asientan los poderes Legislativo y Judicial	200,000,000	· ·			200,000,000
Seguridad y Logística	360,000,000	360,000,000	0	- 360,000,000	(
Evaluación Seguridad Pública Poder Judicial		0	50,000,000 500,000,000	50,000,000 500,000,000	50,000,000 500,000,000
Poder Judicial Estatal		0	300,000,000	300,000,000	300,000,000
Desarrollo Regional (Fondo del Sur)		0	2,000,000,000	2,000,000,000	2,000,000,000
Distrito Federal		0	1,250,000,000	1,250,000,000	1,250,000,000
Seguridad pública Protección Civil		0	500,000,000 750,000,000	500,000,000 750,000,000	500,000,000 750,000,000
Gastos Asociados a Ingresos	42,136,100,000	8,173,000,000	0	- 8,173,000,000	33,963,100,000
Petroleros 25 Previsiones y Aportaciones para los	42,574,134,661	390,700,000	0	- 390,700,000	42,183,434,661
Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	42,374,134,001	390,700,000		- 390,700,000	42,103,434,00
Previsiones para servicios	11,592,611,400	0	0	0	11,592,611,40
personales para los servicios de educación básica en el Distrito					
Federal, para el Fondo de					
Aportaciones para la Educación					
Básica y Normal, y para el Fondo de Aportaciones para la					
Educación Tecnológica y de					
Adultos					
Aportaciones para los servicios de educación básica y normal en el Distrito Federal	30,981,523,261	390,700,000	0	- 390,700,000	30,590,823,26
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	358,605,727,209	0	10,963,350,274	10,963,350,274	369,569,077,483
Fondo de Aportaciones para la	204,026,993,500	0	0	0	204,026,993,500
Educación Básica y Normal Fondo de Aportaciones para los	43,995,351,100	0	0	0	43,995,351,100
Servicios de Salud Fondo de Aportaciones para la	34,873,872,500	0	3,423,220,000	3,423,220,000	38,297,092,50
Infraestructura Social, que se	34,673,072,300	Ů	3,423,220,000	3,423,220,000	30,297,092,30
distribuye en: Estatal	4,226,713,347	0	414,894,264	414,894,264	4,641,607,61
Municipal	30,647,159,153	0	3,008,325,736	3,008,325,736	33,655,484,88
Fondo de Aportaciones para el	35,742,929,403	0	3,508,526,642	3,508,526,642	39,251,456,04
Fortalecimiento de los Municipios y de las					
Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del					
Distrito Federal					
	11,354,932,886	0	1,114,600,432	1,114,600,432	12,469,533,31
Fondo de Aportaciones					
Múltiples, que se distribuye para					
	5,179,044,556	0	508,375,114	508,375,114	5,687,419,67
Múltiples, que se distribuye para erogaciones de: Asistencia Social Infraestructura Educativa	6,175,888,330	0	606,225,318	606,225,318	6,782,113,64
Múltiples, que se distribuye para erogaciones de:  Asistencia Social Infraestructura Educativa Fondo de Aportaciones para la	-, -,- ,				6,782,113,64
Múltiples, que se distribuye para erogaciones de: Asistencia Social Infraestructura Educativa	6,175,888,330	0	606,225,318	606,225,318	6,782,113,64
Múltiples, que se distribuye para erogaciones de:  Asistencia Social Infraestructura Educativa Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye para erogaciones de:	6,175,888,330 4,082,279,220	0	606,225,318	606,225,318	6,782,113,64 4,082,279,22
Múltiples, que se distribuye para erogaciones de:  Asistencia Social Infraestructura Educativa Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye para erogaciones de:  Educación Tecnológica	6,175,888,330 4,082,279,220 2,443,987,965	0 0	606,225,318 0	606,225,318 0	6,782,113,64 4,082,279,22 2,443,987,96
Múltiples, que se distribuye para erogaciones de:  Asistencia Social Infraestructura Educativa Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye para erogaciones de:  Educación Tecnológica Educación de Adultos	6,175,888,330 4,082,279,220 2,443,987,965 1,638,291,255	0 0 0	606,225,318 0 0	606,225,318 0 0	6,782,113,64 4,082,279,22 2,443,987,96 1,638,291,25
Múltiples, que se distribuye para erogaciones de:  Asistencia Social Infraestructura Educativa Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye para erogaciones de:  Educación Tecnológica Educación de Adultos Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y	6,175,888,330 4,082,279,220 2,443,987,965	0 0	606,225,318 0	606,225,318 0	6,782,113,64 4,082,279,22 2,443,987,96 1,638,291,25
Múltiples, que se distribuye para erogaciones de:  Asistencia Social Infraestructura Educativa Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye para erogaciones de:  Educación Tecnológica Educación de Adultos Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal Fondo de Aportaciones para el	6,175,888,330 4,082,279,220 2,443,987,965 1,638,291,255	0 0 0	606,225,318 0 0	606,225,318 0 0	6,782,113,64 4,082,279,22 2,443,987,96 1,638,291,25 6,000,000,00
Múltiples, que se distribuye para erogaciones de:  Asistencia Social Infraestructura Educativa Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye para erogaciones de:  Educación Tecnológica Educación Tecnológica Educación de Adultos Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades	6,175,888,330 4,082,279,220 2,443,987,965 1,638,291,255 5,000,000,000	0 0 0 0	0 0 0 0 1,000,000,000	0 0 0 0 1,000,000,000	6,782,113,64 4,082,279,22 2,443,987,96 1,638,291,25 6,000,000,00
Múltiples, que se distribuye para erogaciones de:  Asistencia Social Infraestructura Educativa Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye para erogaciones de:  Educación Tecnológica Educación de Adultos Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal Fondo de Aportaciones para el	6,175,888,330 4,082,279,220 2,443,987,965 1,638,291,255 5,000,000,000	0 0 0 0	0 0 0 0 1,000,000,000	0 0 0 0 1,000,000,000	6,782,113,64 4,082,279,22 2,443,987,96 1,638,291,25 6,000,000,00
Múltiples, que se distribuye para erogaciones de:  Asistencia Social Infraestructura Educativa Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye para erogaciones de:  Educación Tecnológica Educación Tecnológica Educación de Adultos Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas Aguascalientes Baja California	6,175,888,330 4,082,279,220 2,443,987,965 1,638,291,255 5,000,000,000 19,529,368,600 188,203,474 864,845,170	0 0 0 0	0 0 0 1,000,000,000 1,917,003,200 18,474,056 84,893,217	0 0 0 1,000,000,000 1,917,003,200 18,474,056 84,893,217	6,782,113,64 4,082,279,22 2,443,987,96 1,638,291,25 6,000,000,00 21,446,371,80 206,677,53 949,738,38
Múltiples, que se distribuye para erogaciones de:  Asistencia Social Infraestructura Educativa Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye para erogaciones de:  Educación Tecnológica Educación de Adultos Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal Fondo de Aportaciones para el Fontalecimiento de las Entidades Federativas Aguascalientes	6,175,888,330 4,082,279,220 2,443,987,965 1,638,291,255 5,000,000,000 19,529,368,600 188,203,474	0 0 0 0	0 0 0 1,000,000,000 1,917,003,200	0 0 0 1,000,000,000 1,917,003,200 18,474,056	5,687,419,67 6,782,113,64 4,082,279,22 2,443,987,96 1,638,291,25 6,000,000,00 21,446,371,80 206,677,53 949,738,38 138,154,39 248,453,08



Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008

Colima	153,679,606		15,085,194	15,085,194	168,764,800
Chiapas	784,517,271		77,008,232	77,008,232	861,525,503
Chihuahua	822,573,549		80,743,836	80,743,836	903,317,385
Distrito Federal	1,609,346,761		157,973,509	157,973,509	1,767,320,270
Distrito i ederal	361,089,313		35,444,534	35,444,534	396,533,847
Guanajuato	730,624,025		71,718,069	71,718,069	802,342,094
Guariajuato	521,655,876		51,205,751	51,205,751	572,861,627
	398,893,213		39,155,365	39,155,365	438,048,578
Hidalgo			134,792,089		
Jalisco	1,373,187,273			134,792,089	1,507,979,362
México	2,366,464,928		232,292,243	232,292,243	2,598,757,171
Michoacán	665,509,805		65,326,456	65,326,456	730,836,261
Morelos	219,788,321		21,574,426	21,574,426	241,362,747
Nayarit	233,176,306		22,888,589	22,888,589	256,064,895
Nuevo León	893,743,527		87,729,882	87,729,882	981,473,409
Oaxaca	459,866,455		45,140,500	45,140,500	505,006,955
Puebla	862,663,288		84,679,045	84,679,045	947,342,333
Querétaro	302,862,048		29,728,945	29,728,945	332,590,993
Quintana Roo	182,385,074		17,902,922	17,902,922	200,287,996
San Luis Potosí	384,599,818		37,752,325	37,752,325	422,352,143
Sinaloa	565,292,897		55,489,162	55,489,162	620,782,059
Sonora	619,319,843		60,792,448	60,792,448	680,112,291
Tabasco	474,961,306		46,622,211	46,622,211	521,583,517
Tamaulipas	585,389,820		57,461,875	57,461,875	642,851,695
Tlaxcala	177,902,633		17,462,926	17,462,926	195,365,559
Veracruz	1,223,218,247		120,071,127	120,071,127	1,343,289,374
Yucatán	404,622,529		39,717,755	39,717,755	444,340,284
Zacatecas	282,794,871		27,759,151	27,759,151	310,554,022
Gasto No Programable					
24 Deuda Pública	205,970,700,732	6,000,000,000	0	- 6,000,000,000	199,970,700,732
28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	357,651,419,055	0	42,509,135,730	42,509,135,730	400,160,554,785
29 Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	0	0	0	0	0
30 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	11,000,000,000	6,722,000,000	0	- 6,722,000,000	4,278,000,000
34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	29,989,708,300	0	0	0	29,989,708,300
Obligaciones incurridas a través de los programas de apoyo a deudores	3,466,308,300	0	0	0	3,466,308,300
Obligaciones surgidas de los programas de apoyo a ahorradores	26,523,400,000	0	0	0	26,523,400,000
D: ENTIDADES SUJETAS A CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO	759,664,531,086	328,900,000	36,607,000,000	36,278,100,000	795,942,631,086
Gasto Programable					
GYN Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	79,218,800,000	0	0	0	79,218,800,000
GYR Instituto Mexicano del Seguro Social	266,201,900,000	0	5,886,800,000	5,886,800,000	272,088,700,000
TOQ Comisión Federal de Electricidad	196,518,232,000	0	0	0	196,518,232,000
T10 Luz y Fuerza del Centro	29,199,091,649	328,900,000	1,500,000,000	1,171,100,000	30,370,191,649
TZZ Petróleos Mexicanos (Consolidado)	153,400,298,637	0	29,220,200,000	29,220,200,000	182,620,498,637
Gasto No Programable	,,,		., .,,	., .,,	. ,,,
Costo Financiero, que se distribuye para erogaciones de:	35,126,208,800	0	0	0	35,126,208,800
TOQ Comisión Federal de Electricidad	8,509,508,800	0	0	0	8,509,508,800
TZZ Petróleos Mexicanos (Consolidado)	26,616,700,000	0	0	0	26,616,700,000
Resta por concepto de subsidios , transferencias y aportaciones a seguridad social incluidas en el gasto de la Administración Pública Federal Centralizada y que cubren parcialmente	217,348,688,242	0	1,500,000,000	1,500,000,000	218,848,688,242
los presupuestos de las entidades a que se refiere el Anexo 1.D GASTO NETO TOTAL	2 446 047 600 060	27 700 200 000	400 220 200 000	152 522 600 000	2 560 450 200 600
I GASTONETO TOTAL	2,416,917,600,000	37,788,200,000	190,320,800,000	152,532,600,000	2,569,450,200,000

# 21. AMPLIACIONES EN INFRAESTRUCTURA CARRETERA, FERROVIARIA, PORTUARIA, AEROPORTUARIA Y OTROS

# A. CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN (pesos)

	Proyecto PEF	Reducciones	Ampliaciones	Presupuesto Aprobado
AGUASCALIENTES	58,800,000	0	113,500,000	172,300,000
Aguascalientes - Ojuelos, Tramo: El Retoño - Lím. de Edos. Ags Jal.	50,000,000			50,000,000
Aguascalientes - Calvillo			30,000,000	30,000,000





Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008

Circuito de circunvalación continua. Primer anillo			50,000,000	50,000,000
Modernización Boulevard Pabellón de Arteaga-San			33,500,000	33,500,000
José de García				
Gastos asociados a inversión	8,800,000			8,800,000
BAJA CALIFORNIA	158,800,000	82,000,000	325,000,000	401,800,000
Sonoita - Mexicali/Tramo San Luís Río Colorado -	150,000,000	82,000,000		68,000,000
Mexicali				
Libramiento de Ensenada			150,000,000	150,000,000
Mexicali San Felipe			80,000,000	80,000,000
Tecate-Tijuana			60,000,000	60,000,000
Tijuana-Rosarito			35,000,000	35,000,000
Gastos asociados a inversión	8,800,000		,,	8,800,000
	2,222,222			5,555,555
BAJA CALIFORNIA SUR	277,800,000	0	180,000,000	457,800,000
Puentes paralelos el Piojito carretera Cabo San Lucas-	22,000,000		100,000,000	22,000,000
La Paz	22,000,000			22,000,000
San Pedro-Cabo San Lucas Tramo: San Pedro-Cabo	200,000,000		90,000,000	290,000,000
	200,000,000		90,000,000	290,000,000
San Lucas y Libramiento de Todos los Santos	40,000,000			40,000,000
La Paz-Los Cabos y Puente Álvaro Obregón. Tramo:	40,000,000			40,000,000
Km. 184+500-Km. 200+000				
San Ignacio-La Laguna			30,000,000	30,000,000
San Javier-Loreto			30,000,000	30,000,000
Benito Juárez-Villa Hidalgo-Ramaditas			30,000,000	30,000,000
Gastos asociados a inversión	15,800,000			15,800,000
CAMPECHE	510,800,000	0	295,200,000	806,000,000
Escárcega-Xpujil	150,000,000		50,000,000	200,000,000
Ciudad Del Carmen-Lím, Edos, Tab-Cam, Tramo; San	100,000,000		60,000,000	160,000,000
Pedro-Zacatal.	,,		55,555,555	,,
Villahermosa-Escárcega. Tramo: Escárcega-Lim. Edo.	150,000,000		50,000,000	200,000,000
Tabasco/Camp	100,000,000		00,000,000	200,000,000
Cd. Del Carmen-Campeche-Libramiento de Champotón			40,000,000	40,000,000
Escárcega - Champotón; Entronque Ley de la Reforma	100,000,000		45,200,000	145.200.000
	100,000,000		45,200,000	145,200,000
Agraria-Champotón.			50,000,000	F0 000 000
Desvío C.F. 180 Km. 121-131(Proyecto Playa del	0		50,000,000	50,000,000
Carmen-Champotón)	40,000,000			40,000,000
Gastos asociados a inversión	10,800,000			10,800,000
COAHUILA	402,300,000	0	180,000,000	582,300,000
Zacatecas-Saltillo, tramo Concepción del Oro-Saltillo.	150,000,000		0	150,000,000
San Buenaventura-Cuatro Ciénegas	0		70,000,000	70,000,000
Morelos Cd. Acuña Tr. Zaragoza Cd. Acuña	50,000,000		30,000,000	80,000,000
Acuña-Piedras Negras	200,000,000			200,000,000
Torreón-Saltillo Tr: La Cuchilla-El Porvenir			80,000,000	80,000,000
Libramiento Poniente de Saltillo	500,000			500,000
Gastos asociados a inversión	1,800,000			1,800,000
	1,000,000			1,000,000
COLIMA	110,800,000	0	72,100,000	182,900,000
Manzanillo-Cihuatlán	100.000.000		12,100,000	100,000,000
E.C. (Manzanillo-Coquimatlàn) Tr. Veladreo de	100,000,000			100,000,000
Comatlàn-La Rosa-La Fundición)			50,000,000	50,000,000
Manzanillo-Melaque, Tr: Libramiento Cihuatlán	0		22,100,000	22,100,000
			ZZ, 100,000	
Gastos asociados a inversión	10,800,000			10,800,000
	100 5		448.000	
CHIAPAS	103,300,000	0	145,000,000	248,300,000
Ocozocoautla - Tuxtla Gutiérrez			40,000,000	40,000,000
Tapanatepec-Tuxtla Gutiérrez, Tramo: Entronque				
Carretera (Las Choapas-Ocozocoautla)- Entronque La				
Pochota.	100,000,000			100,000,000
OcozocoautlaArraiga	1,500,000		0	1,500,000
Libramiento sur de Tuxtla Gutiérrez			50,000,000	50,000,000
Tuxtla Gutiérrez-Angostura, Tr. Ramal América Libre			40,000,000	40,000,000
Libramiento de Ocosingo			15,000,000	15,000,000
	l l		, - 50, 500	
L Gastos asociados a inversión	1 800 000		1	7 800 000
Gastos asociados a inversión	1,800,000			1,800,000
	,,,,,,,,,	15 000 000	556 000 000	, ,
СНІНИАНИА	142,800,000	15,000,000	556,000,000	683,800,000
CHIHUAHUA Cuauhtémoc-La Junta	,,,,,,,,,	<b>15,000,000</b> 15,000,000		<b>683,800,000</b> 60,000,000
CHIHUAHUA Cuauhtémoc-La Junta La Junta-San Pedro	142,800,000		110,000,000	<b>683,800,000</b> 60,000,000 110,000,000
CHIHUAHUA Cuauhtémoc-La Junta La Junta-San Pedro Chihuahua-Delicias	142,800,000		110,000,000	<b>683,800,000</b> 60,000,000 110,000,000 90,000,000
CHIHUAHUA Cuauhtémoc-La Junta La Junta-San Pedro	142,800,000		110,000,000	<b>683,800,000</b> 60,000,000 110,000,000





				1
Chihuahua - Parral (Vía Corta); tramos: km 92+000 - km				
103+000, km 122+000 al km 138+000 km y 166+000 al km 180+000	66,000,000		76,000,000	142,000,000
Puerto Sabinal Badiraguato Tr. Pto Sabinal- Los Frailes	00,000,000		70,000,000	142,000,000
( Lim. Edos. Sin./Dgo./Chih.)	0		80,000,000	80,000,000
San Rafael-Bahuichivo	0		100,000,000	100,000,000
Gastos asociados a inversión	1,800,000			1,800,000
DURANGO	215,800,000	0	475,000,000	690,800,000
Durango - Lim. Edos. Zac/Dgo T. Der. Independencia y	100,000,000		150,000,000	250,000,000
Libertad Libramiento Sur de Durango	50,000,000		50,000,000	100,000,000
Ramales de acceso a Libramiento Noroeste	0		80,000,000	80,000,000
Durango-Parral	60,000,000		90,000,000	150.000.000
Corredor vial del norte-Prolongación Circunvalación			80,000,000	80,000,000
Boulevard Miguel Alemán de Gómez Palacio			25,000,000	25,000,000
Gastos asociados a inversión	5,800,000			5,800,000
CUANA HIATO	475.000.000		440 500 000	204 202 202
GUANAJUATO	175,800,000	0	448,500,000	624,300,000
San Felipe - Entr. Carretera 57 Libramiento de Guanajuato (Norponiente)			50,000,000 33,500,000	50,000,000 33,500,000
Celaya-Salvatierra	50,000,000		220,000,000	270,000,000
Salvatierra-Acámbaro	00,000,000		50,000,000	50,000,000
Irapuato-León	110,000,000		90,000,000	200,000,000
Dolores Hidalgo-San Miguel Allende (estudios y			5,000,000	5,000,000
proyectos)				
Gastos asociados a inversión	15,800,000			15,800,000
CUEDDEDO	222 700 000	•	200 000 000	E04 700 000
GUERRERO Cuernavaca-Chilpancingo Tr: Zumpango-Chilpancingo	<b>323,700,000</b> 50,000,000	0	<b>268,000,000</b> 33,000,000	<b>591,700,000</b> 83,000,000
Acapulco-Huatulco Tramo: Blv. Las Vigas-San Marcos	100,000,000		33,000,000	100,000,000
Acapulco-Huatulco Tr: Cayaco-San Marcos	168,300,000		25,000,000	193,300,000
Acapulco-Zihuatanejo Tr. Sn Jerónimo-Lib. de Tecpan	,,		70,000,000	70,000,000
Feliciano-Zihuatanejo Tr: Uruapan-Lázaro Cárdenas			70,000,000	70,000,000
Mozimba Pie de la Cuesta			70,000,000	70,000,000
Gastos asociados a inversión	5,400,000			5,400,000
HIDALGO	355,800,000	0	75,000,000	430,800,000
Atotonilco El Grande-Mineral del Monte	125,000,000	-	73,000,000	125,000,000
Jorobas-Tula	120,000,000			120,000,000
Pachuca -Cd. Sahagun Tramo: ( Entr. Carr. Pirámides -				100,000,000
	100,000,000			
Tulancingo)- Cd. Sahagun	100,000,000			
Paso a desnivel en la C.F. Actopan-Ixmiquilpan y E.C.E.	100,000,000			
Paso a desnivel en la C.F. Actopan-Ixmiquilpan y E.C.E. Actopan Tula	100,000,000		20,000,000	20,000,000
Paso a desnivel en la C.F. Actopan-Ixmiquilpan y E.C.E. Actopan Tula C.F. Pachuca-Cd. Valles Tr Ixmiquilpan-Portezuelo	100,000,000		15,000,000	15,000,000
Paso a desnivel en la C.F. Actopan-Ixmiquilpan y E.C.E. Actopan Tula C.F. Pachuca-Cd. Valles Tr Ixmiquilpan-Portezuelo Libramiento Sur Pachuca, 1a etapa				15,000,000 40,000,000
Paso a desnivel en la C.F. Actopan-Ixmiquilpan y E.C.E. Actopan Tula C.F. Pachuca-Cd. Valles Tr Ixmiquilpan-Portezuelo	100,000,000		15,000,000	15,000,000
Paso a desnivel en la C.F. Actopan-Ixmiquilpan y E.C.E. Actopan Tula C.F. Pachuca-Cd. Valles Tr Ixmiquilpan-Portezuelo Libramiento Sur Pachuca, 1a etapa		0	15,000,000	15,000,000 40,000,000
Paso a desnivel en la C.F. Actopan-Ixmiquilpan y E.C.E. Actopan Tula C.F. Pachuca-Cd. Valles Tr Ixmiquilpan-Portezuelo Libramiento Sur Pachuca, 1a etapa Gastos asociados a inversión  JALISCO Lagos de Moreno-San Luís Potosí Tr. Lagos de	10,800,000	0	15,000,000 40,000,000	15,000,000 40,000,000 10,800,000
Paso a desnivel en la C.F. Actopan-Ixmiquilpan y E.C.E. Actopan Tula C.F. Pachuca-Cd. Valles Tr Ixmiquilpan-Portezuelo Libramiento Sur Pachuca, 1a etapa Gastos asociados a inversión  JALISCO Lagos de Moreno-San Luís Potosí Tr. Lagos de Moreno-Las Amarillas	10,800,000 <b>500,800,000</b> 50,000,000	0	15,000,000 40,000,000 580,000,000	15,000,000 40,000,000 10,800,000 1,080,800,000 160,000,000
Paso a desnivel en la C.F. Actopan-Ixmiquilpan y E.C.E. Actopan Tula C.F. Pachuca-Cd. Valles Tr Ixmiquilpan-Portezuelo Libramiento Sur Pachuca, 1a etapa Gastos asociados a inversión  JALISCO Lagos de Moreno-San Luís Potosí Tr. Lagos de Moreno-Las Amarillas Lagos de Moreno-San Luís Potosí Tr. Las Amarillas-	10,800,000	0	15,000,000 40,000,000 580,000,000	15,000,000 40,000,000 10,800,000 1,080,800,000
Paso a desnivel en la C.F. Actopan-Ixmiquilpan y E.C.E. Actopan Tula C.F. Pachuca-Cd. Valles Tr Ixmiquilpan-Portezuelo Libramiento Sur Pachuca, 1a etapa Gastos asociados a inversión  JALISCO Lagos de Moreno-San Luís Potosí Tr. Lagos de Moreno-Las Amarillas Lagos de Moreno-San Luís Potosí Tr. Las Amarillas-Villa de Arriaga	10,800,000 <b>500,800,000</b> 50,000,000	0	15,000,000 40,000,000 580,000,000	15,000,000 40,000,000 10,800,000 1,080,800,000 160,000,000 150,000,000
Paso a desnivel en la C.F. Actopan-Ixmiquilpan y E.C.E. Actopan Tula C.F. Pachuca-Cd. Valles Tr Ixmiquilpan-Portezuelo Libramiento Sur Pachuca, 1a etapa Gastos asociados a inversión  JALISCO Lagos de Moreno-San Luís Potosí Tr. Lagos de Moreno-Las Amarillas Lagos de Moreno-San Luís Potosí Tr. Las Amarillas- Villa de Arriaga Entronque Periférico Guadalajara - Los Camacho	10,800,000 <b>500,800,000</b> 50,000,000	0	15,000,000 40,000,000 580,000,000	15,000,000 40,000,000 10,800,000 1,080,800,000 160,000,000 150,000,000
Paso a desnivel en la C.F. Actopan-Ixmiquilpan y E.C.E. Actopan Tula C.F. Pachuca-Cd. Valles Tr Ixmiquilpan-Portezuelo Libramiento Sur Pachuca, 1a etapa Gastos asociados a inversión  JALISCO Lagos de Moreno-San Luís Potosí Tr. Lagos de Moreno-Las Amarillas Lagos de Moreno-San Luís Potosí Tr. Las Amarillas- Villa de Arriaga Entronque Periférico Guadalajara - Los Camacho Zihuatlán-Melaque	10,800,000 <b>500,800,000</b> 50,000,000 150,000,000	0	15,000,000 40,000,000 580,000,000	15,000,000 40,000,000 10,800,000 1,080,800,000 160,000,000 150,000,000
Paso a desnivel en la C.F. Actopan-Ixmiquilpan y E.C.E. Actopan Tula C.F. Pachuca-Cd. Valles Tr Ixmiquilpan-Portezuelo Libramiento Sur Pachuca, 1a etapa Gastos asociados a inversión  JALISCO Lagos de Moreno-San Luís Potosí Tr. Lagos de Moreno-Las Amarillas Lagos de Moreno-San Luís Potosí Tr. Las Amarillas- Villa de Arriaga Entronque Periférico Guadalajara - Los Camacho	10,800,000 <b>500,800,000</b> 50,000,000	0	15,000,000 40,000,000 580,000,000	15,000,000 40,000,000 10,800,000 1,080,800,000 160,000,000 0 0 130,000,000
Paso a desnivel en la C.F. Actopan-Ixmiquilpan y E.C.E. Actopan Tula C.F. Pachuca-Cd. Valles Tr Ixmiquilpan-Portezuelo Libramiento Sur Pachuca, 1a etapa Gastos asociados a inversión  JALISCO Lagos de Moreno-San Luís Potosí Tr. Lagos de Moreno-Las Amarillas Lagos de Moreno-San Luís Potosí Tr. Las Amarillas-Villa de Arriaga Entronque Periférico Guadalajara - Los Camacho Zihuatlán-Melaque Guadalajara-Zapotlanejo	10,800,000 <b>500,800,000</b> 50,000,000 150,000,000	0	15,000,000 40,000,000 580,000,000 110,000,000	15,000,000 40,000,000 10,800,000 1,080,800,000 160,000,000 150,000,000
Paso a desnivel en la C.F. Actopan-Ixmiquilpan y E.C.E. Actopan Tula C.F. Pachuca-Cd. Valles Tr Ixmiquilpan-Portezuelo Libramiento Sur Pachuca, 1a etapa Gastos asociados a inversión  JALISCO Lagos de Moreno-San Luís Potosí Tr. Lagos de Moreno-Las Amarillas Lagos de Moreno-San Luís Potosí Tr. Las Amarillas-Villa de Arriaga Entronque Periférico Guadalajara - Los Camacho Zihuatlán-Melaque Guadalajara-Zapotlanejo Ameca-Ameca Guadalajara Barra de Navidad, tramo Entronque AcatlánCocula	10,800,000 <b>500,800,000</b> 50,000,000 150,000,000 65,000,000 50,000,000	0	15,000,000 40,000,000 580,000,000 110,000,000 65,000,000 40,000,000 80,000,000	15,000,000 40,000,000 10,800,000 1,080,800,000 160,000,000 0 150,000,000 0 130,000,000 130,000,000
Paso a desnivel en la C.F. Actopan-Ixmiquilpan y E.C.E. Actopan Tula C.F. Pachuca-Cd. Valles Tr Ixmiquilpan-Portezuelo Libramiento Sur Pachuca, 1a etapa Gastos asociados a inversión  JALISCO Lagos de Moreno-San Luís Potosí Tr. Lagos de Moreno-Las Amarillas Lagos de Moreno-San Luís Potosí Tr. Las Amarillas- Villa de Arriaga Entronque Periférico Guadalajara - Los Camacho Zihuatlán-Melaque Guadalajara-Zapotlanejo Ameca-Ameca Guadalajara Barra de Navidad, tramo Entronque AcatlánCocula Santa Rosa Ocotlán la Barca Carr. Sta Rosa la Barca	10,800,000 <b>500,800,000</b> 50,000,000 150,000,000 65,000,000 50,000,000	0	15,000,000 40,000,000 580,000,000 110,000,000 65,000,000 40,000,000 80,000,000 60,000,000	15,000,000 40,000,000 10,800,000 1,080,800,000 160,000,000 0 150,000,000 0 130,000,000 130,000,000 130,000,000 60,000,000
Paso a desnivel en la C.F. Actopan-Ixmiquilpan y E.C.E. Actopan Tula C.F. Pachuca-Cd. Valles Tr Ixmiquilpan-Portezuelo Libramiento Sur Pachuca, 1a etapa Gastos asociados a inversión  JALISCO Lagos de Moreno-San Luís Potosí Tr. Lagos de Moreno-Las Amarillas Lagos de Moreno-San Luís Potosí Tr. Las Amarillas-Villa de Arriaga Entronque Periférico Guadalajara - Los Camacho Zihuatlán-Melaque Guadalajara-Zapotlanejo Ameca-Ameca Guadalajara Barra de Navidad, tramo Entronque AcatlánCocula Santa Rosa Ocotlán la Barca Carr. Sta Rosa la Barca Ent. Tecoman Melaque Tr. Cihuatlán Melaque Amp de 7	10,800,000 <b>500,800,000</b> 50,000,000 150,000,000 65,000,000 50,000,000	0	15,000,000 40,000,000 580,000,000 110,000,000 65,000,000 40,000,000 80,000,000	15,000,000 40,000,000 10,800,000 1,080,800,000 160,000,000 0 150,000,000 0 130,000,000 130,000,000 130,000,000
Paso a desnivel en la C.F. Actopan-Ixmiquilpan y E.C.E. Actopan Tula C.F. Pachuca-Cd. Valles Tr Ixmiquilpan-Portezuelo Libramiento Sur Pachuca, 1a etapa Gastos asociados a inversión  JALISCO Lagos de Moreno-San Luís Potosí Tr. Lagos de Moreno-Las Amarillas Lagos de Moreno-San Luís Potosí Tr. Las Amarillas- villa de Arriaga Entronque Periférico Guadalajara - Los Camacho Zihuatlán-Melaque Guadalajara-Zapotlanejo Ameca-Ameca Guadalajara Barra de Navidad, tramo Entronque AcatlánCocula Santa Rosa Ocotlán la Barca Carr. Sta Rosa la Barca Ent. Tecoman Melaque Tr. Cihuatlán Melaque Amp de 7 a 12 mts.	10,800,000 500,800,000 50,000,000 150,000,000 65,000,000 50,000,000 50,000,000	0	15,000,000 40,000,000 580,000,000 110,000,000 65,000,000 40,000,000 80,000,000 50,000,000	15,000,000 40,000,000 10,800,000 1,080,800,000 160,000,000 0 0 130,000,000 90,000,000 130,000,000 100,000,000
Paso a desnivel en la C.F. Actopan-Ixmiquilpan y E.C.E. Actopan Tula C.F. Pachuca-Cd. Valles Tr Ixmiquilpan-Portezuelo Libramiento Sur Pachuca, 1a etapa Gastos asociados a inversión  JALISCO  Lagos de Moreno-San Luís Potosí Tr. Lagos de Moreno-Las Amarillas Lagos de Moreno-San Luís Potosí Tr. Las Amarillas-Villa de Arriaga Entronque Periférico Guadalajara - Los Camacho Zihuatlán-Melaque Guadalajara-Zapotlanejo Ameca-Ameca Guadalajara Barra de Navidad, tramo Entronque AcatlánCocula Santa Rosa Ocotlán la Barca Carr. Sta Rosa la Barca Ent. Tecoman Melaque Tr. Cihuatlán Melaque Amp de 7 a 12 mts. Guadalajara-Zacatecas-Saltillo Tr. Entr. Periférico de	10,800,000 <b>500,800,000</b> 50,000,000 150,000,000 65,000,000 50,000,000	0	15,000,000 40,000,000 580,000,000 110,000,000 65,000,000 40,000,000 80,000,000 60,000,000	15,000,000 40,000,000 10,800,000 1,080,800,000 160,000,000 0 150,000,000 0 130,000,000 130,000,000 130,000,000 60,000,000
Paso a desnivel en la C.F. Actopan-Ixmiquilpan y E.C.E. Actopan Tula C.F. Pachuca-Cd. Valles Tr Ixmiquilpan-Portezuelo Libramiento Sur Pachuca, 1a etapa Gastos asociados a inversión  JALISCO Lagos de Moreno-San Luís Potosí Tr. Lagos de Moreno-Las Amarillas Lagos de Moreno-San Luís Potosí Tr. Las Amarillas- Villa de Arriaga Entronque Periférico Guadalajara - Los Camacho Zihuatlán-Melaque Guadalajara-Zapotlanejo Ameca-Ameca Guadalajara Barra de Navidad, tramo Entronque AcatlánCocula Santa Rosa Ocotlán la Barca Carr. Sta Rosa la Barca Ent. Tecoman Melaque Tr. Cihuatlán Melaque Amp de 7 a 12 mts. Guadalajara-Zacatecas-Saltillo Tr. Entr. Periférico de Guadalajara-Los Camacho, Carr-54	10,800,000 500,800,000 50,000,000 150,000,000 65,000,000 50,000,000 50,000,000	0	15,000,000 40,000,000 580,000,000 110,000,000 65,000,000 40,000,000 80,000,000 50,000,000 30,000,000	15,000,000 40,000,000 10,800,000 1,080,800,000 160,000,000 0 150,000,000 90,000,000 130,000,000 130,000,000 100,000,000 80,000,000
Paso a desnivel en la C.F. Actopan-Ixmiquilpan y E.C.E. Actopan Tula C.F. Pachuca-Cd. Valles Tr Ixmiquilpan-Portezuelo Libramiento Sur Pachuca, 1a etapa Gastos asociados a inversión  JALISCO  Lagos de Moreno-San Luís Potosí Tr. Lagos de Moreno-Las Amarillas Lagos de Moreno-San Luís Potosí Tr. Las Amarillas-Villa de Arriaga Entronque Periférico Guadalajara - Los Camacho Zihuatlán-Melaque Guadalajara-Zapotlanejo Ameca-Ameca Guadalajara Barra de Navidad, tramo Entronque AcatlánCocula Santa Rosa Ocotlán la Barca Carr. Sta Rosa la Barca Ent. Tecoman Melaque Tr. Cihuatlán Melaque Amp de 7 a 12 mts. Guadalajara-Zacatecas-Saltillo Tr. Entr. Periférico de	10,800,000 500,800,000 50,000,000 150,000,000 65,000,000 50,000,000 50,000,000	0	15,000,000 40,000,000 580,000,000 110,000,000 65,000,000 40,000,000 80,000,000 50,000,000	15,000,000 40,000,000 10,800,000 1,080,800,000 160,000,000 0 0 130,000,000 90,000,000 130,000,000 100,000,000
Paso a desnivel en la C.F. Actopan-Ixmiquilpan y E.C.E. Actopan Tula C.F. Pachuca-Cd. Valles Tr Ixmiquilpan-Portezuelo Libramiento Sur Pachuca, 1a etapa Gastos asociados a inversión  JALISCO  Lagos de Moreno-San Luís Potosí Tr. Lagos de Moreno-Las Amarillas Lagos de Moreno-San Luís Potosí Tr. Las Amarillas-Villa de Arriaga Entronque Periférico Guadalajara - Los Camacho Zihuatlán-Melaque Guadalajara-Zapotlanejo Ameca-Ameca Guadalajara Barra de Navidad, tramo Entronque AcatlánCocula Santa Rosa Ocotlán la Barca Carr. Sta Rosa la Barca Ent. Tecoman Melaque Tr. Cihuatlán Melaque Amp de 7 a 12 mts. Guadalajara-Zacatecas-Saltillo Tr. Entr. Periférico de Guadalajara-Los Camacho, Carr-54 Sayula-Tapalpa-San Gabriel-Minatitlàn 2o. Túnel Libramiento Luís Donaldo Colosio, Municipio de Puerto Vallarta	10,800,000 500,800,000 50,000,000 150,000,000 65,000,000 50,000,000 50,000,000	0	15,000,000 40,000,000 110,000,000 110,000,000 65,000,000 40,000,000 80,000,000 50,000,000 30,000,000 60,000,000 60,000,000	15,000,000 40,000,000 10,800,000 1,080,800,000 160,000,000 150,000,000 0 130,000,000 90,000,000 130,000,000 60,000,000 80,000,000 30,000,000 60,000,000
Paso a desnivel en la C.F. Actopan-Ixmiquilpan y E.C.E. Actopan Tula C.F. Pachuca-Cd. Valles Tr Ixmiquilpan-Portezuelo Libramiento Sur Pachuca, 1a etapa Gastos asociados a inversión  JALISCO  Lagos de Moreno-San Luís Potosí Tr. Lagos de Moreno-Las Amarillas Lagos de Moreno-San Luís Potosí Tr. Las Amarillas- Villa de Arriaga Entronque Periférico Guadalajara - Los Camacho Zihuatlán-Melaque Guadalajara-Zapotlanejo Ameca-Ameca Guadalajara Barra de Navidad, tramo Entronque AcatlánCocula Santa Rosa Ocotlán la Barca Carr. Sta Rosa la Barca Ent. Tecoman Melaque Tr. Cihuatlán Melaque Amp de 7 a 12 mts. Guadalajara-Zacatecas-Saltillo Tr. Entr. Periférico de Guadalajara-Los Camacho, Carr-54 Sayula-Tapalpa-San Gabriel-Minatitlàn 2o. Túnel Libramiento Luís Donaldo Colosio, Municipio de Puerto Vallarta Chapala-San Nicolás de Ibarra-Lim. Poncitlàn	10,800,000 500,800,000 50,000,000 150,000,000 65,000,000 50,000,000 50,000,000	0	15,000,000 40,000,000 110,000,000 110,000,000 65,000,000 40,000,000 80,000,000 50,000,000 30,000,000 30,000,000 30,000,000	15,000,000 40,000,000 10,800,000 1,080,800,000 160,000,000 150,000,000 0 130,000,000 90,000,000 130,000,000 60,000,000 80,000,000 30,000,000 30,000,000
Paso a desnivel en la C.F. Actopan-Ixmiquilpan y E.C.E. Actopan Tula C.F. Pachuca-Cd. Valles Tr Ixmiquilpan-Portezuelo Libramiento Sur Pachuca, 1a etapa Gastos asociados a inversión  JALISCO Lagos de Moreno-San Luís Potosí Tr. Lagos de Moreno-Las Amarillas Lagos de Moreno-San Luís Potosí Tr. Las Amarillas-Villa de Arriaga Entronque Periférico Guadalajara - Los Camacho Zihuatlán-Melaque Guadalajara-Zapotlanejo Ameca-Ameca Guadalajara Barra de Navidad, tramo Entronque AcatlánCocula Santa Rosa Ocotlán la Barca Carr. Sta Rosa la Barca Ent. Tecoman Melaque Tr. Cihuatlán Melaque Amp de 7 a 12 mts. Guadalajara-Zacatecas-Saltillo Tr. Entr. Periférico de Guadalajara-Los Camacho, Carr-54 Sayula-Tapalpa-San Gabriel-Minatitlàn 2o. Túnel Libramiento Luís Donaldo Colosio, Municipio de Puerto Vallarta Chapala-San Nicolás de Ibarra-Lim. Poncitlàn Guadalajara-Barra de Navidad ( Carr. Federal 80 Tr.	10,800,000 500,800,000 50,000,000 150,000,000 65,000,000 50,000,000 50,000,000	0	15,000,000 40,000,000 110,000,000 110,000,000 65,000,000 40,000,000 80,000,000 50,000,000 30,000,000 60,000,000 60,000,000	15,000,000 40,000,000 10,800,000 1,080,800,000 160,000,000 150,000,000 0 0 130,000,000 90,000,000 130,000,000 100,000,000 80,000,000 30,000,000 60,000,000
Paso a desnivel en la C.F. Actopan-Ixmiquilpan y E.C.E. Actopan Tula C.F. Pachuca-Cd. Valles Tr Ixmiquilpan-Portezuelo Libramiento Sur Pachuca, 1a etapa Gastos asociados a inversión  JALISCO Lagos de Moreno-San Luís Potosí Tr. Lagos de Moreno-Las Amarillas Lagos de Moreno-San Luís Potosí Tr. Las Amarillas- Villa de Arriaga Entronque Periférico Guadalajara - Los Camacho Zihuatlán-Melaque Guadalajara-Zapotlanejo Ameca-Ameca Guadalajara Barra de Navidad, tramo Entronque AcatlánCocula Santa Rosa Ocotlán la Barca Carr. Sta Rosa la Barca Ent. Tecoman Melaque Tr. Cihuatlán Melaque Amp de 7 a 12 mts. Guadalajara-Zacatecas-Saltillo Tr. Entr. Periférico de Guadalajara-Los Camacho, Carr-54 Sayula-Tapalpa-San Gabriel-Minatitlàn 2o. Túnel Libramiento Luís Donaldo Colosio, Municipio de Puerto Vallarta Chapala-San Nicolás de Ibarra-Lim. Poncitlàn Guadalajara-Barra de Navidad ( Carr. Federal 80 Tr. Cocula-Ahutlan) Estudios y proyectos	10,800,000 500,800,000 50,000,000 150,000,000 65,000,000 50,000,000 50,000,000	0	15,000,000 40,000,000 110,000,000 110,000,000 65,000,000 40,000,000 80,000,000 50,000,000 30,000,000 60,000,000 30,000,000 5,000,000 5,000,000	15,000,000 40,000,000 10,800,000 160,000,000 150,000,000 130,000,000 130,000,000 100,000,000 30,000,000 30,000,000 30,000,00
Paso a desnivel en la C.F. Actopan-Ixmiquilpan y E.C.E. Actopan Tula C.F. Pachuca-Cd. Valles Tr Ixmiquilpan-Portezuelo Libramiento Sur Pachuca, 1a etapa Gastos asociados a inversión  JALISCO Lagos de Moreno-San Luís Potosí Tr. Lagos de Moreno-Las Amarillas Lagos de Moreno-San Luís Potosí Tr. Las Amarillas-Villa de Arriaga Entronque Periférico Guadalajara - Los Camacho Zihuatlán-Melaque Guadalajara-Zapotlanejo Ameca-Ameca Guadalajara Barra de Navidad, tramo Entronque AcatlánCocula Santa Rosa Ocotlán la Barca Carr. Sta Rosa la Barca Ent. Tecoman Melaque Tr. Cihuatlán Melaque Amp de 7 a 12 mts. Guadalajara-Zacatecas-Saltillo Tr. Entr. Periférico de Guadalajara-Los Camacho, Carr-54 Sayula-Tapalpa-San Gabriel-Minatitlàn 2o. Túnel Libramiento Luís Donaldo Colosio, Municipio de Puerto Vallarta Chapala-San Nicolás de Ibarra-Lim. Poncitlàn Guadalajara-Barra de Navidad ( Carr. Federal 80 Tr.	10,800,000 500,800,000 50,000,000 150,000,000 65,000,000 50,000,000 50,000,000	0	15,000,000 40,000,000 110,000,000 110,000,000 65,000,000 40,000,000 80,000,000 50,000,000 30,000,000 30,000,000 30,000,000	15,000,000 40,000,000 10,800,000 160,000,000 150,000,000 150,000,000 130,000,000 100,000,000 100,000,000 80,000,000 30,000,000 30,000,000





Autopista Guadalajara -Colima Tr. Sayula-Tonila			5,000,000	5,000,000
(Estudios y proyectos) Ferrovia Guadalajara-Aguascalientes (Estudios y			5,000,000	5.000.000
proyectos).			3,000,000	
Gastos asociados a inversión	35,800,000			35,800,000
MÉXICO	315,800,000	0	869,300,000	1,185,100,000
Texcoco-Calpulalpan			75,000,000	75,000,000
Distribuidor Carretera Libre México-Pachuca-Periférico Norte (San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla, Mex.)	0		50,000,000	50,000,000
Entronque la Marquesa ( Carretera federal México Toluca)	30,000,000			30,000,000
México-Cuautla Tr. Chalco Nepantla Lim. Edos. Mex. Mor.	150,000,000		100,000,000	250,000,000
Toluca - Palmillas, Tramo: Atlacomulco - Palmillas (Lim. Edos. Mex/Qro)	50,000,000		350,000,000	400,000,000
Naucalpan-Toluca (Tr: Ampliación a 4 carriles- Xonacatlán Blvd. Aeropuerto)	50,000,000		200,000,000	250,000,000
Los Reyes-Texcoco (Entronque Piedras Negras)  Ampliación del Puente en carretera federal México- Pachuca km 31+600			40,000,000 25,000,000	40,000,000 25,000,000
Vialidad paralela al Río de los Remedios Naucalpan			29,300,000	29,300,000
Gastos asociados a inversión	35,800,000			35,800,000
MICHOACÁN	194,800,000	0	125,000,000	319,800,000
Lázaro Cárdenas Pte. Dr. Ignacio Chávez	50,000,000			50,000,000
Morelia-Jiquilpan			25,000,000	25,000,000
Morelia - Salamanca Zacapu Ent. Autopista Maravatío Zapotlanejo	140,000,000		25,000,000	25,000,000 140,000,000
Libramiento Uruapan	140,000,000		50.000.000	50.000.000
Uruapan-Zamora			25,000,000	25,000,000
Gastos asociados a inversión	4,800,000		, ,	4,800,000
MORELOS	112,800,000	0	228,000,000	340,800,000
Entr. Puente de Ixtla	0		30,000,000	30,000,000
Cuautla-Izucar de Matamoros (Jantetelco)	50,000,000		123,000,000	173,000,000
Acatlipa-Alpuyeca	60,000,000		30,000,000	90,000,000
Emiliano Zapata-Zacatepec Atlatlahuacan-Totolapan			20,000,000	20,000,000
Libramiento de Norponiente de Cuernavaca (estudios y			2,000,000	2,000,000
proyectos)			, ,	
Gastos asociados a inversión	2,800,000			2,800,000
NAYARIT	2,800,000	0	150,000,000	152,800,000
Tepic-Aguascalientes Tr. El Cajón-Lim. Edos. Nay./Jal.			100,000,000	100,000,000
Camino Ruiz-Zacatecas			50,000,000	50,000,000
Gastos asociados a inversión	2,800,000			2,800,000
NUEVO LEÓN	335,800,000	0	741,000,000	1,076,800,000
Libramiento Noroeste de Monterrey	100,000,000	-	70,000,000	170,000,000
Cd. Victoria Monterrey Tr. Allende-Monterrey	70,000,000		50,000,000	120,000,000
Montemorelos-General Terán China	50,000,000		80,000,000	130,000,000
Monterrey-Cd. Mier Tr. Monterrey-Lim. Edos N.L/Tamps.	50,000,000		80,000,000	130,000,000
Monterrey-Reynosa Tr. Cadereyta- La Sierrita	50,000,000		80,000,000	130,000,000
Sabinas-Colombia  Monterrey-Sabinas Hidalgo-Colombia Tr. Monterrey			80,000,000 80,000,000	80,000,000 80,000,000
Sabinas			23,333,333	
Paso a desnivel en Vîa Tampico incluye drenaje pluvial de Vîa Tampico a Rìo Santa Catarina			110,000,000	110,000,000
Paso a desnivel en Av. Juan Pablo Segundo y Av. Repùblica Mexicana			31,000,000	31,000,000
Puerta de Garza (Paso a desnivel en San Nicolas de los Garza y Juan Pablo Segundo. Municipio de San Nicolas de los Garza)			80,000,000	80,000,000
Gastos asociados a inversión	15,800,000			15,800,000
OAXACA	283,600,000	0	410,000,000	693,600,000
Arriaga - La Ventosa	55,000,000		-,,	55,000,000
Acceso al Puerto Salina Cruz	105,000,000			105,000,000
Mitla-Ent. Tequisistlàn			80,000,000	80,000,000
Mitla-Tehuantepec (puente Lachiguiri)	92,800,000			92,800,000





Acayucan-Entr. La Ventosa			100,000,000	100,000,000
Oaxaca-Puerto Escondido Tr. La "Y" Ejutla-Puerto			80,000,000	80,000,000
Escondido			00,000,000	00,000,000
Puerto Escondido-Huatulco			100,000,000	100,000,000
Pinotepa Nacional-Puerto Escondido Tr. Rìo Grande- Puerto Escondido			50,000,000	50,000,000
Gastos asociados a inversión	30,800,000			30,800,000
PUEBLA	7,800,000	0	660,000,000	667,800,000
Izucar de Matamoros Limite de Morelos Cuautla			80,000,000	80,000,000
Arco Norte de la Zona Metropolitana de la Cd. De México	4,000,000		0	4,000,000
Huejotzingo-San Martín Texmelucan			150,000,000	150,000,000
Autipista Federal Puebla-Orizaba (Construcción del arco oriente de la ciudad de Puebla)			100,000,000	100,000,000
Distribuidor vial Arco Oriente Carretera Federal (Puebla- Tehuacan), Construcción del arco oriente en la ciudad de Puebla distribuidor vial carretera federal Puebla - Tehuacan			100,000,000	100,000,000
Interestatal Puebla-Nahutla Libramiento Teziutlàn (Puebla-Nautla)			230,000,000	230,000,000
Gastos asociados a inversión	3,800,000			3,800,000
QUERETARO	354,000,000	143,200,000	466,300,000	677,100,000
Libramiento Surponiente de Querétaro	30,000,000	170,200,000	15,000,000	45,000,000
Entr. Galeras, Esequiel Montes	00,000,000		.0,000,000	0
Anillo 2 de la Cd. de Querétaro	100,000,000		200,000,000	300,000,000
San Juan del Río Xilitla Tr. San juan del Río Lim Edos Qro/SLP	203,200,000	143,200,000		60,000,000
Galeras Bernal			251,300,000	251,300,000
Gastos asociados a inversión	20,800,000			20,800,000
QUINTANA ROO	310,800,000	0	320,000,000	630,800,000
Cafetal-Tulúm	150.000.000	, ,	020,000,000	150.000.000
Tulúm - Playa del Carmen	150,000,000			150,000,000
Tr. Tulúm-Cobá, lim. Edos. Q. Roo/Yucatàn			30,000,000	30,000,000
Paso Desnivel Kabah/ Cancún			30,000,000	30,000,000
Paso Desnivel Puerto Morelos Benito Juàrez			50,000,000	50,000,000
Paso a desnivel Av. Juàrez, Playa del Carmen km 289+900/Av. 34, Playa del Carmen km 290+799/av. Constituyentes, Playa del Carmen			120,000,000	120,000,000
Libramiento Tulum			40,000,000	40,000,000
Libramiento Playa del Carmen			50,000,000	50,000,000
Gastos asociados a inversión	10,800,000			10,800,000
SAN LUIS POTOSI	361,300,000	0	280,000,000	641,300,000
Cd. Valles San Luis Potosí: P.S.V. Circuito Oriente, km.	42,000,000			42,000,000
260+590=1+693.53 PSV José de Galvez	30,500,000			30,500,000
Cd. Valles-San Luis Potosí: Ciudad Fernández- Ríoverde: P.S.V. Cd. Fernández Km. 136+660 y P.S.V. San Ciro de Acosta Km. 134+500	67,000,000			67,000,000
Villa de Arriaga-San Luis Potosí			175,000,000	175,000,000
San Felipe - Entr. Carretera 57	196,000,000		F0 000 000	196,000,000
Libramiento Tamazunchale Las Arcinas San Luis Potosì	+		50,000,000 55,000,000	50,000,000 55,000,000
Gastos asociados a inversión	25,800,000		33,000,000	25,800,000
SINALOA	322,400,000	0	150,000,000	472,400,000
Mazatlán-Culiacán, Tramo: Acceso Sur Culiacán	255,000,000	*	.55,500,000	255,000,000
Mazatlán-Culiacán, Tramo: Acceso Norte Mazatlàn	, ,		30,000,000	30,000,000
PSV Entr. Topolobampo	60,000,000			60,000,000
E.C. México 15 - Rancho Viejo-Entr. Autopista Bènito Juàrez			40,000,000	40,000,000
PSV Juan José Ríos			40,000,000	40,000,000
Eje carretero Topolobampo-Ojinaga T Tr. San Blas-El			40,000,000	40,000,000
fuerte Choix Gastos asociados a inversión	7,400,000			7,400,000
SONORA	, ,		220 000 000	, ,
Caborca-Sonoyta	<b>200,800,000</b> 200,000,000	0	320,000,000	<b>520,800,000</b> 200,000,000
Sonoyta-San Luis Río Colorado	·		120,000,000	120,000,000





Libramiento de Hermosillo	<u> </u>	<u> </u>	E0 000 000	E0 000 000
Costera de Sonora, Tr. Golfo de Santa Clara-Puerto			50,000,000 150,000,000	50,000,000 150,000,000
Peñasco			130,000,000	130,000,000
Gastos asociados a inversión	800,000			800,000
	333,333			
TABASCO	405,800,000	0	465,000,000	870,800,000
Villahermosa- Cd. Del Carmen Tr. Villarhermosa-	150,000,000		30,000,000	180,000,000
Macultepec				
Estación Chontalpa-Entr. Autopista Las Choapas-			100,000,000	100,000,000
Ocozocoautla	=			
Villahermosa-Escárcega Tr: Macuspana-Lím. Edos.	50,000,000		90,000,000	140,000,000
Tab./Camp.  Cárdenas -Huimanguillo Carr Malpaso-El Bellote	70,000,000		50,000,000	120,000,000
Villahermosa-Teapa-Tr. Villahermosa-Entr. Jalapa	20.000,000		70,000,000	90,000,000
Raudales de Malpaso-El Bellote Tr: Comacalco-	50,000,000		30,000,000	80,000,000
Paraíso-El Bellote	30,000,000		30,000,000	00,000,000
Villahermosa-Tuxtla Gutiérrez			20,000,000	20,000,000
Puerto Fronterizo El Ceibo, Tenosique, Tabasco-	50,000,000		45,000,000	95,000,000
Lagunitas, Petén, Guatemala	, ,		, ,	, ,
Santa Cruz Jalapita-El Bellote			30,000,000	30,000,000
Gastos asociados a inversión	15,800,000			15,800,000
TAMAULIPAS	267,400,000	100,000,000	443,000,000	610,400,000
Reynosa-Cd Mier	200,000,000	100,000,000		100,000,000
Monterrey - Tampico- Tr. Libramiento Gonzalez y	50,000,000			50,000,000
Manuel Manuel Alders Cotta la Mariera Bauera			000 000 000	000 000 000
Manuel Aldama-Soto la Marina-Rayones			200,000,000	200,000,000
Tampico-Cd. Mante Tr. Gonzàlez-Cd. Mante			100,000,000	100,000,000
Entr. Tula-Cd. Victoria/Lib. Victoria, Entr./Chihue/Naciones Unidas-Zaragoza/Victoria			143,000,000	143,000,000
Gastos asociados a inversión	17.400.000			17,400,000
Gasios asociados a inversión	17,400,000			17,400,000
TLAXCALA	210,800,000	0	198,500,000	409,300,000
Calpulalpan-Ocotoxco.	100,000,000		50,000,000	150,000,000
Apizaco-Tlaxco	0		14,000,000	14,000,000
Libramiento de Tlaxcala	50,000,000		,,	50,000,000
Entronque Humantla	0		20,000,000	20,000,000
Libramiento de Apizaco	50,000,000			50,000,000
Libramiento Calpulalpan			20,000,000	20,000,000
Conclusiòn Zacatelco-Lim. Edo			20,000,000	20,000,000
Libramiento de Poniente Tlaxcala			70,000,000	70,000,000
Tlaxcala-Puebla (Via Zacatelco) (Estudios y proyectos)			1,000,000	1,000,000
Troncal Cuapiaxtla-Lim Edos (estudios y proeyctos)			1,500,000	1,500,000
Tlaxcala-Xoxtla (Estudios y proyectos)			1,000,000	1,000,000
Texcoco-Libramiento Calpulalpan (estudios y			1,000,000	1,000,000
Proyectos) Gastos asociados a inversión	10,800,000			10,800,000
Gasios asociados a inversión	10,000,000			10,000,000
VERACRUZ	200,800,000	0	330,000,000	530,800,000
Cardel-Tihuatlán	50,000,000		000,000,000	50,000,000
México Tuxpan Tr Nuevo Necaxa-Tihuatlán	5,000,000			5,000,000
Acceso al Puerto de Coatzacoalcos	0		140,000,000	140,000,000
Puente Prieto-Canoas-Pánuco	50,000,000		- / /	50,000,000
Acceso al Puerto de Veracruz	50,000,000			50,000,000
Acayucan-Ent. La Ventosa	25,000,000		50,000,000	75,000,000
Libramiento Ferroviario de Córdoba	0		70,000,000	70,000,000
Puente San Cristòbal			25,000,000	25,000,000
Puente de los Paises Bajos			5,000,000	5,000,000
Libramiento Coatepec			40,000,000	40,000,000
Gastos asociados a inversión	20,800,000			20,800,000
VIICATÁN	0E4 000 000		200 000 000	644 000 000
YUCATÁN Mérido Timerio	251,800,000	0	390,000,000	641,800,000
Mérida-Tizimin	70,000,000		30,000,000	100,000,000
Periférico de Mérida Mérida -Progreso II	100,000,000		60,000,000	100,000,000
Puente Yucalpetén	75,000,000			75,000,000
Mérida-Tetiz, ramales a Sisal y Celestùn	7 3,000,000		80,000,000	80,000,000
Kantunil-Pistè-Valladolid	J		80.000,000	80,000,000
Puerto de Abrigo Yucalpetec-Chelèm-Chuburnà Puerto			40,000,000	40,000,000
Mèrida-Li. Edos. Yucatàn/Camp			50,000,000	50,000,000
Teya-Lim. Edos. Yuc./Q. Roo			50,000,000	50,000,000
Gastos asociados a inversión	6,800,000		,500,000	6,800,000
	-,500,000			5,555,566

## PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

ZACATECAS	415,800,000	300,000,000	830,000,000	945,800,000
Zacatecas-San Luis Potosí Tr. Las Arcinas-San Luis	200,000,000	200,000,000		0
Potosí				
Las Palmas-Límite de Estados Zacatecas/Durango	100,000,000	100,000,000		0
Zacatecas-Saltillo, Tramo Entr. Villa de Cos-Lím. Edos.	100,000,000		450,000,000	550,000,000
ZacCoah.				
Las Arcinas-Carretera a Aguascalientes, Tr: Las				0
Arcinas-Ojo Caliente				
Aguascalientes-Zacatecas Tr. Ojo Caliente-Las Arcinas			60,000,000	60,000,000
Guadalajara-Zacatecas, Tr. La Escondida-Cieneguillas			120,000,000	120,000,000
Fresnillo-Durango			140,000,000	140,000,000
Malpaso-Jèrez			60,000,000	60,000,000
Gastos asociados a inversión	15,800,000			15,800,000
CENTRALIZADO	557,900,000			557,900,000
GASTO NETO TOTAL	8,450,300,000	640,200,000	11,089,400,000	18,899,500,000

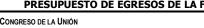
Nota: La Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrán realizar las adecuaciones presupuestarias que soliciten las entidades federativas cuando exista la necesidad de reasignar recursos entre proyectos de inversión en una misma entidad federativa.

## 21. AMPLIACIONES EN INFRAESTRUCTURA CARRETERA, FERROVIARIA, PORTUARIA, AEROPORTUARIA Y OTROS

B. CAMINOS RURALES Y CARRETERAS ALIMENTADORAS (pesos)

	Proyecto PEF	Reducciones	Ampliaciones	Presupuesto Aprobado
AGUASCALIENTES	1,500,000	0	96,500,000	98,000,000
Jilotepec-Jesús Terán			4,000,000	4,000,000
Calvillo, AgsTabasco, Zac.			17,000,000	17,000,000
Puertecitos de la Virgen Prolongación Av. Constitución			25,500,000	25,500,000
Blvd. San Marcos, Puente S/ Río San Pedro, Calzada			16,500,000	16,500,000
Sur.				
Puerto de Concepción Tepezalà			9,900,000	9,900,000
Barrotes E.CJosé M. Morelos-Clavellinas			4,400,000	4,400,000
El conejal-San Antonio de la Pedroza			9,300,000	9,300,000
Ejido Morelos-E.C. Túnel de Potrerillo			9,900,000	9,900,000
Gastos asociados a inversión	1,500,000			1,500,000
BAJA CALIFORNIA	F2 000 000		240 000 000	202 000 000
Francisco Zarco - El Porvenir	<b>52,000,000</b>	0	240,000,000	292,000,000
	v		61,000,000	61,000,000
Km. 75.5 (San Felipe-Laguna Chapala) Puertecitos - Laguna Chapala	50,000,000		11,000,000	61,000,000
El Sauzal-San Antonio de las Minas - Francisco Zarco			150,000,000	150,000,000
Km. 75+000-Bahía de Asunción			150,000,000	150,000,000
Tijuana -Ensenada Tramo Rosarito-primo Tapia.			18,000,000	
Gastos asociados a inversión	2.000.000		16,000,000	18,000,000 2,000,000
Gastos asociados a inversión	2,000,000			2,000,000
BAJA CALIFORNIA SUR	900,000	0	157,200,000	158,100,000
Las Barrancas-San Juanico			30,000,000	30,000,000
Km. 75+000-Bahía de Asunción			26,900,000	26,900,000
Campo Fisher-Punta Abreojos			19,300,000	19,300,000
Ramal a Melitón Albañez			10,000,000	10,000,000
Los Planes-San Antonio	0		14,000,000	14,000,000
San Francisco de la Sierra			27,000,000	27,000,000
Vizcaíno-Bahía de Tortugas			30,000,000	30,000,000
Gastos asociados a inversión	900,000			900,000
CAMPECHE	900,000	0	20,000,000	20,900,000
Hopelchen - Dzibalchen	900,000	<u> </u>	14,000,000	14,000,000
Calkini-Uxmal	0		6,000,000	6,000,000
Gastos asociados a inversión	900,000		0,000,000	900.000
Gastos asociados a inversión	900,000			900,000
COAHUILA	1,500,000	0	245,700,000	247,200,000
El Sauz-Palau			80,000,000	80,000,000
Ramal a Nueva Victoria			40,000,000	40,000,000
Ramal a San Patricio			8,000,000	8,000,000

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



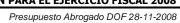


Muzquiz-Ojinaga		T	40,000,000	40,000,000
Viesca-Ahuichila			20,000,000	20,000,000
Santa Mónica-Guadalupe			12,000,000	12,000,000
Ramal a Ricardo Flores Magón			17,000,000	17,000,000
Acceso a Allende (Carretera 57)			28,700,000	28,700,000
Gastos asociados a inversión	1,500,000			1,500,000
		_		
COLIMA	800,000	0	194,000,000	194,800,000
Rincón de López - Banco de Jicotán			8,000,000	8,000,000
La Estación - Caleras			10,000,000	10,000,000
Ixtlahuacán-La Presa			8,000,000	8,000,000
Agua de la Virgen-Santa Inés			5,000,000	5,000,000
Estudio y Proyecto Entr. Paseo Gaviotas Libramiento Manzanillo-El Naranjo			1,000,000 20,000,000	1,000,000 20,000,000
Entr. Chandiablo			20,000,000	20,000,000
Coquimatlàn-Jala			7,000,000	7,000,000
Puerta de Aznar-Tepames			18,000,000	18,000,000
Entr. Planta de tratamiento			20,000,000	20,000,000
San Antonio Agua Salada - La Loma			20,000,000	20,000,000
Puerta de Aznar-Estapilla			12,000,000	12,000,000
Estampilla-La Tuna Tr. 0+000 - 11+000			10,000,000	10,000,000
Los Asmoles-Jilotupa-Tamala Tr. 1+000 - 14+000			10,000,000	10,000,000
La Fundiciòn-La Atravesada-Coalatilla			15,000,000	15,000,000
Las Tunas-Las Conchas			10,000,000	10,000,000
Gastos asociados a inversión	800,000			800.000
	,			. , . , . 30
CHIAPAS	88,500,000	0	824,500,000	913,000,000
Yajalón - Amado Nervo	0		20,000,000	20,000,000
Nueva Tenochtitlán - Ejido Bremen	0		10,000,000	10,000,000
Tapilula - Portacelis	0		9,000,000	9,000,000
Huitiupan - Sombra Carrizal	0		25,000,000	25,000,000
Las Margaritas-Nuevo Momón-San Quntín	30,000,000		20,000,000	50,000,000
Ángel Albino Corzo-Siltepec (229+300-239+300)	50,000,000			50,000,000
E.C. (Fronteriza del Sur)-Roberto Barrios-San Antonio	6,000,000			6,000,000
Camino Las Pilas (Municipio de Metapa de			10,000,000	10,000,000
Domínguez) Camino Cantón del Carmen (Municipio de Frontera			13,000,000	13,000,000
Hidalgo)			13,000,000	13,000,000
Ejido Francisco I. Madero (Municipio de Frontera			10,000,000	10,000,000
Hidalgo)			.0,000,000	.0,000,000
Cantón-El Aguinal-Galicia (Municipio de Tuxtla Chico)			15,000,000	15,000,000
Tumbala-Xhanil			20,000,000	20,000,000
Niquivil-Pavencul			20,000,000	20,000,000
Topòn-Tapachulita			15,000,000	15,000,000
Mapastepec-Acacoyahua			10,000,000	10,000,000
Barra de San Simón-Mazatàn			8,000,000	8,000,000
Cash-San Miguel Tinajas			6,000,000	6,000,000
Playa de Catazajà-Palenque			25,000,000	25,000,000
Venustianso Carranza-Puxcatàn			13,000,000	13,000,000
Nueva Esperanza-Chiñintie			10,000,000	10,000,000
Nuevo Limar-Usipa			10,000,000	10,000,000
El Contento-Sibaca-Guaquitepec			10,000,000	10,000,000
Cojtomil-Jetja-El Diamante			10,000,000	10,000,000
Miguel Alemán-Raya de Tabasco			20,000,000	20,000,000
Montecristo-Las Suizas			15,000,000	15,000,000
Valdivia (Mapastepec)-Palmarcito (Pijijiapan) Acapetagua-El Arenal-Embarcadero-Rió Arriba			15,000,000 15,000,000	15,000,000 15,000,000
E.C. Cd. Cuauhtèmoc-Chihuahua-Ángel Albino Corzo				15,000,000
Ejido Francisco Mujica-Rancheria la Campana			15,000,000 20,000,000	20,000,000
San Cristòbal-Saclamantòn-San Juan Chamula			15,000,000	15,000,000
Peie de Oro-El Pinar			8,000,000	8,000,000
				10,000,000
	-	l	10 000 000	
E.C. Amatenago del Valle-Comitán)-San José Cruz			10,000,000	10,000,000
E.C. Amatenago del Valle-Comitán)-San José Cruz Quemada-La Merced			, ,	
E.C. Amatenago del Valle-Comitán)-San José Cruz Quemada-La Merced Belizario Domínguez-Vicente Guerrero			20,000,000	20,000,000
E.C. Amatenago del Valle-Comitán)-San José Cruz Quemada-La Merced			, ,	



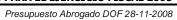


[	1	1		
Sabanilla-Moyos			20,000,000	20,000,000
Yajalón - Làzaro Càrdenas			5,000,000	5,000,000
Pueblo-Nuevo-Ponte Duro-El Manguito			15,000,000	15,000,000
Pueblo-Nuevo-Solistahuacán-Chapayal			15,000,000	15,000,000
Pijijiapàn-Tapaculita-Topon-Palo Blanco			2,000,000	2,000,000
San Pedro-Buenavista-Zaragoza			20,000,000	20,000,000
E.C. Pulpitullo-Tocob Leglemal			4,000,000	4,000,000
El Ambar-Nueva Libertad			17,500,000	17,500,000
Bochil-Ixvontic			20,000,000	20,000,000
Santa Catarina - Los Naranjos			20,000,000	20,000,000
San Pedro Pavochil-Crucero Corona			20,000,000	20,000,000
E.C. (Yajalòn Sabanilla)-Paraìso			20,000,000	20,000,000
Oxchuc-Plaza Yochib			20,000,000	20,000,000
				, ,
Pte. Vehícular Tr. Cristóbal Colón-Bebedero			6,000,000	6,000,000
Mazatán-Barra de San José			16,000,000	16,000,000
Crucero Tonina-Crucero Montelibano			30,000,000	30,000,000
Simojovel-Sitalá			15,000,000	15,000,000
Chicomuselo - Rizo de Oro			10,000,000	10,000,000
Jaritas-Cd. Hidalgo			20,000,000	20,000,000
Chanal la Mendoza			30,000,000	30,000,000
El Jobito-Nueva Independencia			5,000,000	5,000,000
Desvìo Baja California-Baja California			5,000,000	5,000,000
Nueva Independencia-Josè Maria Pino Suarez			5,000,000	5,000,000
Gastos asociados a inversión	2,500,000		3,000,000	2,500,000
Gasios asociados a inversión	2,500,000			2,300,000
CHILITALITA	42 E00 000	40,000,000	EE4 000 000	EEC FOO 000
CHIHUAHUA	42,500,000		554,000,000	556,500,000
Julimes - El Cuervo	20,000,000	20,000,000		0
Nonoava-Norogachi-Rocheachi-E.C. (Guachochi-Creel)	20,000,000	20,000,000		0
San Lorenzo-Santa Clara			50,000,000	50,000,000
Aboreachi-Yoquuivo-Polanco-Morelos			80,000,000	80,000,000
San Francisco de Borja-Nonoava-Rocheachi Tr.			100,000,000	100,000,000
Nanoava-Rocheachi, Subtramo. Nanoava-km 38+ 000			, ,	,,
San Francisco de Borja-Nonoava			80,000,000	80,000,000
Julimes -Estaciòn Chilicote			40,000,000	40,000,000
Libramiento Sur de Cuauhtèmoc			120,000,000	120,000,000
Libramiento Norte-Sur Parral			40,000,000	40,000,000
Villa Lòpez -Salaices			10,000,000	10,000,000
Mesa del Huracàn-Juan Mata Ortiz				
			30,000,000	30,000,000
Villa Coronado-San Pedro	0.500.000		4,000,000	4,000,000
Gastos asociados a inversión	2,500,000			2,500,000
DURANGO	52,000,000	0	386,500,000	438,500,000
Los Herrera-Tamazula	20,000,000		40,000,000	60,000,000
Durango-Tepic	30,000,000		35,000,000	65,000,000
Puente San Juan del Río	0		5,000,000	5,000,000
Nazareno - Cuencamé	0		10,000,000	10,000,000
Villa Juárez -Lerdo	0		10,000,000	10,000,000
Navios-Regocijo	<u> </u>		20.000.000	20,000,000
Inde-E.C. (El Palmito-La Zarca)			38,500,000	38,500,000
Compuertas San Fernando-Villa Juárez			42,000,000	42,000,000
San Bernardino de Milpillas -La Flor			25,000,000	25,000,000
Topia-La Cañada del Macho			25,000,000	25,000,000
La Ferrerìa-E.C. Durango-El Mezquital			9,000,000	9,000,000
Tepehuanes-San Juan del Negro			20,000,000	20,000,000
Los Altares-Otaez			20,000,000	20,000,000
Libramiento Sta. Marìa del Oro			11,000,000	11,000,000
Atotonilco-E.C. Guanacevi			14,000,000	14,000,000
Leòn Guzmàn-Juan e. Garcìa			5,000,000	5,000,000
Pino Gordo-E.C. Durango-Mazatlàn			37,000,000	37,000,000
				20,000,000
			ZU.UUU.UUU	
Otinapa-Zaragoza	2,000,000		20,000,000	
	2,000,000		20,000,000	
Otinapa-Zaragoza Gastos asociados a inversión		0	, ,	2,000,000
Otinapa-Zaragoza Gastos asociados a inversión GUANAJUATO	2,000,000 <b>900,000</b>	0	73,000,000	2,000,000 <b>73,900,000</b>
Otinapa-Zaragoza Gastos asociados a inversión  GUANAJUATO Principes-Cabras		0	<b>73,000,000</b> 5,000,000	2,000,000 <b>73,900,000</b> 5,000,000
Otinapa-Zaragoza Gastos asociados a inversión GUANAJUATO		0	73,000,000	2,000,000 <b>73,900,000</b>





		1		
Atotonilco Cruz del Palmar E. C. (Guanajuato San	0		23,000,000	23,000,000
Miguel de Allende), (camino que bordea la presa) San Miguel Actopan-San Ramòn			14 200 000	14 200 000
La Barranca-Candelas			14,200,000 5,000,000	14,200,000
Puente Vehicular S/Rìo Lerma "Pastor Ortìz"			13,500,000	5,000,000 13,500,000
Tarimoro-La Montada			4,000,000	4,000,000
Gastos asociados a inversión	900,000		4,000,000	900,000
Castos asociados a inversión	300,000			300,000
GUERRERO	26,500,000	0	567,000,000	593,500,000
Rancho Nuevo de la Democracia-Jicayan del Tovar			10,000,000	10,000,000
Xalitla San Francisco Ozomatlán-Ahuetixtla	0		15,000,000	15,000,000
Juliantla-Tlamacazapa	0		10,000,000	10,000,000
San José Poliutla-San Miguel Tecomatlán	15,000,000		0	15,000,000
E.C. (Coyuca de Benítez - Tepetixtla) - Pueblo Viejo	0		11,000,000	11,000,000
Cd. Altamirano - Zihuatanejo Entr. Teretaro Mpio.	0		15,000,000	15,000,000
Coyuca de Catalán				
San Luis San Pedro-Fresnos de Puerto Rico			20,000,000	20,000,000
Xochistlahuaca-Plan de Guadalupe	0		12,000,000	12,000,000
Santana Ayahualulco			18,000,000	18,000,000
Atzacoaloya-El Jaguey-Zizicazapa			5,000,000	5,000,000
San Nicolás-Tierra Colorada	0		7,000,000	7,000,000
Copalillo-Tlalcozotitlán Libramiento Ometepec	0		15,000,000 8,000,000	15,000,000 8,000,000
Atoyac-Pie de la Cuesta /Tr. Atoyac-San Juan de las	10,000,000		6,000,000	10,000,000
Flores	10,000,000			10,000,000
Ramal de San Cristobal			20,000,000	20,000,000
Camino de la "Y" de Arcelia -Cuahulotitlàn-Colonia			15,000,000	15,000,000
Santanadel Àguila-Santa Rosa-Ixcapuzalco-Las			20,000,000	20,000,000
Juntas-El Ahuaje-El Nanche Colorado-San Pablo			-,,	-,,
Oriente				
Puente de San Bartolo (E.C. Estatal)-Santa Rosa			6,000,000	6,000,000
Primera				
Puente La Montaña, de las Comunidades de la			7,000,000	7,000,000
Montaña y El Tamarindo			05.000.000	05.000.000
Puerto de Gallo-Filo de Caballos			25,000,000	25,000,000
San Luis San Pedro-Rancho Nuevo-Ajuchitlàn (Origen en Ajichitlàn)			16,000,000	16,000,000
La Providencia-Santa Rosa			13,000,000	13,000,000
Tierra Colorada-El Terrero-El Tabacal			25,000,000	25,000,000
Tlapa-Marquelia			15,000,000	15,000,000
Providencia-Pueblos Santos			10.000.000	10.000.000
Santa Rosa-El Mameyal-Coyuca de Catalàn			15,000,000	15,000,000
La Uniòn-Cuahuayutla			15,000,000	15,000,000
Atzacoaloya-Hueyicantenago			20,000,000	20,000,000
Ocotito-Tlahuizapa-Coacoyulillo-Jaleca de Catalàn			16,000,000	16,000,000
Puente Vehicular en la Colonia Obrera, Chilpancingo			16,000,000	16,000,000
Puente Vehicular S/Carretera Chilpancingo-Mazatlàn			10,000,000	10,000,000
Petatlàn-San Josè de los Olivos			15,000,000	15,000,000
Santa Rosa-San Antonio-Durazno-El Porvenir			12,000,000	12,000,000
Los Bajitos, Cordòn Grande-Platanillo			15,000,000	15,000,000
Tecpan-El Balcòn La Galera-Fresnos de Puerto Rico			10,000,000	10,000,000
Eduardo Neri-C.F. Mèxico-Acapulco			15,000,000 10,000,000	15,000,000 10,000,000
Metlatonoc-Tlacoachistlahuaca			80,000,000	80,000,000
Gastos asociados a inversión	1,500,000		80,000,000	1,500,000
Castos asociados a inversión	1,500,000			1,300,000
HIDALGO	123,500,000	0	584,500,000	708,000,000
Actopan-Atotonilco (10+000 - 19+000)	50,000,000	_	0	50,000,000
La Estancia-Pacula	0		20,000,000	20,000,000
Otongo-Tepehuacan de Guerrero-Huatepango-Santa Ana de Allende, tr. San Juan Ahuehueco-Huatepango	62,000,000		0	62,000,000
Tepemaxac-Amaxac-E.C. (San Felipe Orizatlàn-	0		30,000,000	30,000,000
Huejutla)	^		20,000,000	20,000,000
Nicolás Flores-Cerritos  Huehuetla-San Lorenzo-Lim. Ixhuatlàn de Madero,	0		20,000,000	20,000,000
Puebla	U		20,000,000	20,000,000
Agua Blanca, HgoZacualpan, Ver.	0		12,000,000	12,000,000





Libramiento Tizayuca	0		15,000,000	15.000.000
Maravillas-San Sebastián de Juárez, Segunda Etapa.	0		14,000,000	14,000,000
Libramiento de Tepantepec, tramo: Bocamiño - La	10,000,000		0	10,000,000
Puerta				
Progreso-El Tephe			20,000,000	20,000,000
Zacualtipan-Zoyatla, 2da Etapa			10,000,000	10,000,000
Paso a Desnivel de la C.E. Pachuca-Tulancingo E. C.			20,000,000	20,000,000
Pachuca Real del Monte, 2da Etapa			20,000,000	20,000,000
Juàrez Hidalgo, Tlahuiltepa, 2da Etapa, Tramo Tr. Acatitlàn-Iztlacoyotla			20,000,000	20,000,000
Huichapan-Tecozautla			20.000.000	20,000,000
Libramiento Tepatepec			10,000,000	10,000,000
E. C. F. Mèxico-Tuxpan, con E.C. Huapalcalco en			25,000,000	25,000,000
Tulancingo, 2da. Etapa (Acceso a Universidad			20,000,000	20,000,000
Politècnica)				
E.C. Molango-Xochicuatlàn-Texcaco			20,000,000	20,000,000
Blvd. De Acceso a la Universidad Politècnica E. C. F.			25,000,000	25,000,000
Mèxico-Tuxpan, 2da. Etapa				
C. F. Mèxico-Tampico, Acceso a Huejutla, 2da. Etapa			20,000,000	20,000,000
Distribuidor Vial Cubitos- La Paz E.C. F. Pachuca-Cd.			20,000,000	20,000,000
Sahagun			15 000 000	1E 000 000
Puente Vehicular "Colonial", S/Rìo Rosas Distribuidor Vial Panoràmico Entr. Antigua C.E. La			15,000,000 25,000,000	15,000,000 25,000,000
Paz-Blvd. Everardo Màrquez			∠5,000,000	∠5,000,000
Huapalcalco-El Acocul-Estación de Apulco			30,000,000	30,000,000
C.A. Aserradero-San Gabriel-Tepozan			35,000,000	35,000,000
Tecamati-Teocalco			30,000,000	30,000,000
Dañhu-E.C. Llano Largo-Polotitlàn			17.000.000	17,000,000
Santiago tulantepec-Ventopica-Cuatepec			13,000,000	13,000,000
Atitalaquia-Apaxco (Lim. Edos. Hidalgo/Mèxico)			15,000,000	15,000,000
Tlahuelipan-Atitalaquia			15,000,000	15,000,000
Paso por Acaxochitlàn			8,500,000	8,500,000
Apan-La Uniòn			15,000,000	15,000,000
Distribuidor Vial Tepeji del Rìo			25,000,000	25,000,000
Gastos asociados a inversión	1,500,000			1,500,000
1411000	44 500 000		400 700 000	470 000 000
JALISCO El Grullo-Zenzontla-Tuxcacuexco	<b>11,500,000</b> 10,000,000	0	<b>160,700,000</b> 12,000,000	<b>172,200,000</b> 22,000,000
Talpa-Llano Grande-Tomatlán	10,000,000		31,200,000	31,200,000
El Tule-Presa Cajón de Peñas	+		9,500,000	9,500,000
Zapotitlán- Comala			15,000,000	15,000,000
Villa Purificación Chamela			15,000,000	15,000,000
El Salvador-Presa de Santa Rosa			12,000,000	12,000,000
Puerto Vallarta-Tuhito 200 Norte			10,000,000	10,000,000
Los Tazumbos, Jilotlàn-Crucero de la Ruana			3,000,000	3,000,000
Elaboración de Proyecto de Villa Corona-Autlàn			10,000,000	10,000,000
Buen Pais-Tonilita-Tonila			10,000,000	10,000,000
Puente Zipoco y la Carrasca			10,000,000	10,000,000
Cabecera Municipal de Zapotiltic			8,000,000	8,000,000
Acceso a la Higuera, Municipio de Tuxpan			5,000,000	5,000,000
Ixtlahuacan de los Membrillos-Atequiza			10,000,000	10,000,000
Gastos asociados a inversión	1,500,000			1,500,000
MÉVICO	45 000 000	45.000.000	207 000 000	200 700 000
MÉXICO	15,900,000	15,000,000	227,800,000	228,700,000
El Quelite-Pueblo Nuevo-E.C. (Villa Victoria-El Oro)	5,000,000 10,000,000	5,000,000 10,000,000		0
San Juan de las Tablas-Los Dolores (Arcos del Sitio) Concepción-La Venta-Tepetates	10,000,000	10,000,000	5,000,000	5,000,000
La Huerta - La Cuadrilla - San Francisco Solís - San			10,000,000	10,000,000
Vicente Solis Temazcalcingo			10,000,000	10,000,000
San Martín-Palmar de Guadalupe-Pachuquilla-El	0		8,000,000	8,000,000
Zapote-Agua Dulce-Lím. Mpal. Zumpahuacan			.,,	-,,
Guadalupe Chico-La Mesa E. C. Villa Victoria elOro			5,000,000	5,000,000
E.C. San Felipe del Progreso-La Cienega-Dios Padre			5,000,000	5,000,000
Ejido San Miguel Agua Bendita				
La Tinaja-Arroyo Zarco-Quince Letras-E. K. 28.4			10,000,000	10,000,000
			10,000,000	. 0,000,000
(Toluca-Amanalco de Becerra)  E. K. 18.8 (Ixtlahuaca-San Felipe del Progreso)-Santa			5,000,000	5,000,000



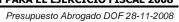


Ana la Ladera-San Antonio del Rìo Tr.Km. 2+000 al				
km. 4+000				
Emiliano Zapata San Marcos Nepantla			7,500,000	7,500,000
Ahuatenco-Col. Campesina, San Antonio del Progreso			8,000,000	8,000,000
(Pavimentaciòn)				
San Juan Teacalco-San Bartolomè Actopan			5,000,000	5,000,000
Chapa de Mota-Doxchicho-Jilotepec-Chapa de Mota			5,800,000	5,800,000
Santiago Casandeje-San Miguel Tenochtitlàn E. K. 5.5			10,000,000	10,000,000
(Atlacomulco-El Oro)			45.000.000	45.000.000
Km. 46.9 (Villa del Carbòn-Atalcomulco)-San Pedro			15,000,000	15,000,000
del Rosal-San Antonio Enchisi-San Francisco Chalchihuapan (Reconst.)				
Camino acceso a Santo Domingo Aztacameca (Amp.			10,000,000	10,000,000
A 4 carriles)			10,000,000	10,000,000
Libramiento Sur de Coyotepec			18.000.000	18,000,000
Santa Bàrbara-Los Piñones- Potrero Arriba			10,000,000	10,000,000
Tultenago-El Mogote E.C. autopista Atlacomulco-			8,000,000	8,000,000
Maravatio			0,000,000	0,000,000
San Francisco del Rìo-San Cristobal de los Baños-			12,000,000	12,000,000
Jalpa, (Municipio de San Felipe del Progreso)			12,000,000	12,000,000
Acambay-San Mateo el Viejo			10,000,000	10,000,000
San Martin Ahuatepec-Hda. Cuatenco			7,000,000	7,000,000
La Estación-La Fàbrica-La Concepción-San Felipe de			15,000,000	15,000,000
Jesùs			.,,	-,,
San Lorenzo-Talcotepec			10,000,000	10,000,000
Blvd. Chiautla			13,000,000	13,000,000
Texcaltitlàn-Sultepec-Huyatenco			10,000,000	10,000,000
Col. Alvaro Obregon Barranca Grande (Municipio de			5,500,000	5,500,000
Lerma)				
Gastos asociados a inversión	900,000			900,000
MICHOACAN	53,000,000	0	271,200,000	324,200,000
Churumuco-Cuatro Caminos (0+000-32+300)	32,500,000			32,500,000
Acuitzio-Las Canoas				
	6,000,000			6,000,000
Terecuato-Ucares	3,000,000			3,000,000
Terecuato-Ucares Tepehuaje-Las Guacamayas			40,000,000	3,000,000 10,000,000
Terecuato-Ucares Tepehuaje-Las Guacamayas Peribán-Los Reyes	3,000,000		13,000,000	3,000,000 10,000,000 13,000,000
Terecuato-Ucares Tepehuaje-Las Guacamayas Peribán-Los Reyes Purépero-Caurio de Guadalupe	3,000,000		15,000,000	3,000,000 10,000,000 13,000,000 15,000,000
Terecuato-Ucares Tepehuaje-Las Guacamayas Peribán-Los Reyes Purépero-Caurio de Guadalupe Tinguindin-Los Reyes	3,000,000		15,000,000 20,000,000	3,000,000 10,000,000 13,000,000 15,000,000 20,000,000
Terecuato-Ucares Tepehuaje-Las Guacamayas Peribán-Los Reyes Purépero-Caurio de Guadalupe Tinguindin-Los Reyes Villamar-Cotija	3,000,000		15,000,000 20,000,000 5,000,000	3,000,000 10,000,000 13,000,000 15,000,000 20,000,000 5,000,000
Terecuato-Ucares Tepehuaje-Las Guacamayas Peribán-Los Reyes Purépero-Caurio de Guadalupe Tinguindin-Los Reyes Villamar-Cotija Puente José Sixto-Tetecala	3,000,000		15,000,000 20,000,000 5,000,000 8,000,000	3,000,000 10,000,000 13,000,000 15,000,000 20,000,000 5,000,000 8,000,000
Terecuato-Ucares Tepehuaje-Las Guacamayas Peribán-Los Reyes Purépero-Caurio de Guadalupe Tinguindin-Los Reyes Villamar-Cotija Puente José Sixto-Tetecala Puerta de Rayo-Las Gallinas-Los Puentes	3,000,000		15,000,000 20,000,000 5,000,000 8,000,000 5,000,000	3,000,000 10,000,000 13,000,000 15,000,000 20,000,000 5,000,000 8,000,000 5,000,000
Terecuato-Ucares Tepehuaje-Las Guacamayas Peribán-Los Reyes Purépero-Caurio de Guadalupe Tinguindin-Los Reyes Villamar-Cotija Puente José Sixto-Tetecala Puerta de Rayo-Las Gallinas-Los Puentes El Paraíso-San Juanico	3,000,000		15,000,000 20,000,000 5,000,000 8,000,000 5,000,000 2,500,000	3,000,000 10,000,000 13,000,000 15,000,000 20,000,000 5,000,000 8,000,000 5,000,000 2,500,000
Terecuato-Ucares Tepehuaje-Las Guacamayas Peribán-Los Reyes Purépero-Caurio de Guadalupe Tinguindin-Los Reyes Villamar-Cotija Puente José Sixto-Tetecala Puerta de Rayo-Las Gallinas-Los Puentes El Paraíso-San Juanico El Oro-Tepetongo, Mich.	3,000,000		15,000,000 20,000,000 5,000,000 8,000,000 5,000,000 2,500,000 15,000,000	3,000,000 10,000,000 13,000,000 15,000,000 20,000,000 5,000,000 5,000,000 5,000,000 2,500,000 15,000,000
Terecuato-Ucares Tepehuaje-Las Guacamayas Peribán-Los Reyes Purépero-Caurio de Guadalupe Tinguindin-Los Reyes Villamar-Cotija Puente José Sixto-Tetecala Puerta de Rayo-Las Gallinas-Los Puentes El Paraiso-San Juanico El Oro-Tepetongo, Mich. Tepehuaje-Alzangarro	3,000,000		15,000,000 20,000,000 5,000,000 8,000,000 5,000,000 2,500,000 15,000,000 4,200,000	3,000,000 10,000,000 13,000,000 15,000,000 20,000,000 5,000,000 5,000,000 2,500,000 15,000,000 4,200,000
Terecuato-Ucares Tepehuaje-Las Guacamayas Peribán-Los Reyes Purépero-Caurio de Guadalupe Tinguindin-Los Reyes Villamar-Cotija Puente José Sixto-Tetecala Puerta de Rayo-Las Gallinas-Los Puentes El Paraíso-San Juanico El Oro-Tepetongo, Mich. Tepehuaje-Alzangarro Circuito Turistico Lago de Zirahuen	3,000,000		15,000,000 20,000,000 5,000,000 8,000,000 5,000,000 2,500,000 15,000,000 4,200,000 15,000,000	3,000,000 10,000,000 13,000,000 15,000,000 20,000,000 5,000,000 5,000,000 2,500,000 2,500,000 4,200,000 15,000,000
Terecuato-Ucares Tepehuaje-Las Guacamayas Peribán-Los Reyes Purépero-Caurio de Guadalupe Tinguindin-Los Reyes Villamar-Cotija Puente José Sixto-Tetecala Puerta de Rayo-Las Gallinas-Los Puentes El Paraíso-San Juanico El Oro-Tepetongo, Mich. Tepehuaje-Alzangarro Circuito Turistico Lago de Zirahuen Carmino Tierras Blancas-Santa Maria	3,000,000		15,000,000 20,000,000 5,000,000 8,000,000 5,000,000 2,500,000 15,000,000 4,200,000 15,000,000 11,000,000	3,000,000 10,000,000 13,000,000 15,000,000 20,000,000 5,000,000 5,000,000 2,500,000 15,000,000 4,200,000 15,000,000 15,000,000 11,000,000
Terecuato-Ucares Tepehuaje-Las Guacamayas Peribán-Los Reyes Purépero-Caurio de Guadalupe Tinguindin-Los Reyes Villamar-Cotija Puente José Sixto-Tetecala Puerta de Rayo-Las Gallinas-Los Puentes El Paraíso-San Juanico El Oro-Tepetongo, Mich. Tepehuaje-Alzangarro Circuito Turistico Lago de Zirahuen Carmino Tierras Blancas-Santa Maria San Isidro-Cuamacuaro	3,000,000		15,000,000 20,000,000 5,000,000 8,000,000 5,000,000 2,500,000 15,000,000 4,200,000 15,000,000 11,000,000 10,000,000	3,000,000 10,000,000 13,000,000 15,000,000 20,000,000 5,000,000 5,000,000 2,500,000 15,000,000 4,200,000 15,000,000 11,000,000 10,000,000
Terecuato-Ucares Tepehuaje-Las Guacamayas Peribán-Los Reyes Purépero-Caurio de Guadalupe Tinguindin-Los Reyes Villamar-Cotija Puente José Sixto-Tetecala Puerta de Rayo-Las Gallinas-Los Puentes El Paraíso-San Juanico El Oro-Tepetongo, Mich. Tepehuaje-Alzangarro Circuito Turistico Lago de Zirahuen Carmino Tierras Blancas-Santa Maria San Isidro-Cuamacuaro Paso de la Virgen-El Olivo	3,000,000		15,000,000 20,000,000 5,000,000 8,000,000 5,000,000 2,500,000 15,000,000 4,200,000 15,000,000 11,000,000 10,000,000 20,000,000	3,000,000 10,000,000 13,000,000 15,000,000 5,000,000 8,000,000 5,000,000 2,500,000 15,000,000 4,200,000 15,000,000 11,000,000 10,000,000 20,000,000
Terecuato-Ucares Tepehuaje-Las Guacamayas Peribán-Los Reyes Purépero-Caurio de Guadalupe Tinguindin-Los Reyes Villamar-Cotija Puente José Sixto-Tetecala Puerta de Rayo-Las Gallinas-Los Puentes El Paraíso-San Juanico El Oro-Tepetongo, Mich. Tepehuaje-Alzangarro Circuito Turistico Lago de Zirahuen Carmino Tierras Blancas-Santa Maria San Isidro-Cuamacuaro Paso de la Virgen-El Olivo Patamba-La Cantera	3,000,000		15,000,000 20,000,000 5,000,000 8,000,000 5,000,000 2,500,000 15,000,000 4,200,000 15,000,000 11,000,000 10,000,000 20,000,000 14,500,000	3,000,000 10,000,000 13,000,000 15,000,000 20,000,000 5,000,000 5,000,000 2,500,000 15,000,000 4,200,000 15,000,000 11,000,000 10,000,000 20,000,000 14,500,000
Terecuato-Ucares Tepehuaje-Las Guacamayas Peribán-Los Reyes Purépero-Caurio de Guadalupe Tinguindin-Los Reyes Villamar-Cotija Puente José Sixto-Tetecala Puente de Rayo-Las Gallinas-Los Puentes El Paraíso-San Juanico El Oro-Tepetongo, Mich. Tepehuaje-Alzangarro Circuito Turistico Lago de Zirahuen Carmino Tierras Blancas-Santa Marìa San Isidro-Cuamacuaro Paso de la Virgen-El Olivo Patamba-La Cantera Pomaro-Maruata	3,000,000		15,000,000 20,000,000 5,000,000 8,000,000 5,000,000 2,500,000 15,000,000 4,200,000 15,000,000 11,000,000 10,000,000 20,000,000 14,500,000 8,000,000	3,000,000 10,000,000 13,000,000 15,000,000 20,000,000 5,000,000 5,000,000 2,500,000 15,000,000 4,200,000 11,000,000 10,000,000 20,000,000 20,000,000 8,000,000
Terecuato-Ucares Tepehuaje-Las Guacamayas Peribán-Los Reyes Purépero-Caurio de Guadalupe Tinguindin-Los Reyes Villamar-Cotija Puente José Sixto-Tetecala Puente de Rayo-Las Gallinas-Los Puentes El Paraíso-San Juanico El Oro-Tepetongo, Mich. Tepehuaje-Alzangarro Circuito Turistico Lago de Zirahuen Carmino Tierras Blancas-Santa Maria San Isidro-Cuamacuaro Paso de la Virgen-El Olivo Patamba-La Cantera Pomaro-Maruata Villa Victoria-Tehuantepec	3,000,000		15,000,000 20,000,000 5,000,000 8,000,000 5,000,000 2,500,000 15,000,000 4,200,000 15,000,000 10,000,000 20,000,000 14,500,000 8,000,000 10,000,000	3,000,000 10,000,000 13,000,000 15,000,000 20,000,000 5,000,000 5,000,000 2,500,000 15,000,000 4,200,000 15,000,000 11,000,000 20,000,000 14,500,000 14,500,000 8,000,000 10,000,000
Terecuato-Ucares Tepehuaje-Las Guacamayas Peribán-Los Reyes Purépero-Caurio de Guadalupe Tinguindin-Los Reyes Villamar-Cotija Puente José Sixto-Tetecala Puente de Rayo-Las Gallinas-Los Puentes El Paraíso-San Juanico El Oro-Tepetongo, Mich. Tepehuaje-Alzangarro Circuito Turistico Lago de Zirahuen Carmino Tierras Blancas-Santa Maria San Isidro-Cuamacuaro Paso de la Virgen-El Olivo Patamba-La Cantera Pomaro-Maruata Villa Victoria-Tehuantepec Cotija-Gallineros	3,000,000		15,000,000 20,000,000 5,000,000 8,000,000 5,000,000 2,500,000 15,000,000 4,200,000 11,000,000 10,000,000 20,000,000 14,500,000 14,500,000 14,500,000 10,000,000 10,000,000 25,000,000	3,000,000 10,000,000 13,000,000 15,000,000 20,000,000 5,000,000 5,000,000 2,500,000 15,000,000 4,200,000 15,000,000 11,000,000 10,000,000 14,500,000 14,500,000 8,000,000 10,000,000 10,000,000 25,000,000
Terecuato-Ucares Tepehuaje-Las Guacamayas Peribán-Los Reyes Purépero-Caurio de Guadalupe Tinguindin-Los Reyes Villamar-Cotija Puente José Sixto-Tetecala Puente de Rayo-Las Gallinas-Los Puentes El Paraíso-San Juanico El Oro-Tepetongo, Mich. Tepehuaje-Alzangarro Circuito Turistico Lago de Zirahuen Carmino Tierras Blancas-Santa Maria San Isidro-Cuamacuaro Paso de la Virgen-El Olivo Patamba-La Cantera Pomaro-Maruata Villa Victoria-Tehuantepec	3,000,000		15,000,000 20,000,000 5,000,000 8,000,000 5,000,000 2,500,000 15,000,000 4,200,000 15,000,000 10,000,000 20,000,000 14,500,000 8,000,000 10,000,000	3,000,000 10,000,000 13,000,000 15,000,000 20,000,000 5,000,000 5,000,000 2,500,000 15,000,000 4,200,000 15,000,000 11,000,000 20,000,000 14,500,000 14,500,000 8,000,000 10,000,000
Terecuato-Ucares Tepehuaje-Las Guacamayas Peribán-Los Reyes Purépero-Caurio de Guadalupe Tinguindin-Los Reyes Villamar-Cotija Puente José Sixto-Tetecala Puerta de Rayo-Las Gallinas-Los Puentes El Paraíso-San Juanico El Oro-Tepetongo, Mich. Tepehuaje-Alzangarro Circuito Turistico Lago de Zirahuen Carmino Tierras Blancas-Santa Maria San Isidro-Cuamacuaro Paso de la Virgen-El Olivo Patamba-La Cantera Pomaro-Maruata Villa Victoria-Tehuantepec Cotija-Gallineros Boca de Apiza-Laticla (Eje Costero Colima-Michoacàn-Guerrero) El Paraíso-La Esperanza	3,000,000		15,000,000 20,000,000 5,000,000 8,000,000 5,000,000 2,500,000 15,000,000 4,200,000 11,000,000 10,000,000 20,000,000 14,500,000 14,500,000 14,500,000 10,000,000 10,000,000 25,000,000	3,000,000 10,000,000 13,000,000 15,000,000 20,000,000 5,000,000 5,000,000 2,500,000 15,000,000 4,200,000 15,000,000 11,000,000 10,000,000 14,500,000 14,500,000 8,000,000 10,000,000 10,000,000 25,000,000
Terecuato-Ucares Tepehuaje-Las Guacamayas Peribán-Los Reyes Purépero-Caurio de Guadalupe Tinguindin-Los Reyes Villamar-Cotija Puente José Sixto-Tetecala Puerta de Rayo-Las Gallinas-Los Puentes El Paraíso-San Juanico El Oro-Tepetongo, Mich. Tepehuaje-Alzangarro Circuito Turistico Lago de Zirahuen Carmino Tierras Blancas-Santa Maria San Isidro-Cuamacuaro Paso de la Virgen-El Olivo Patamba-La Cantera Pomaro-Maruata Villa Victoria-Tehuantepec Cotija-Gallineros Boca de Apiza-Laticla (Eje Costero Colima-Michoacàn-Guerrero)	3,000,000		15,000,000 20,000,000 5,000,000 8,000,000 5,000,000 15,000,000 15,000,000 15,000,000 11,000,000 10,000,000 14,500,000 10,000,000 25,000,000 25,000,000 23,000,000 12,000,000 12,000,000 15,000,000 15,000,000 15,000,000	3,000,000 10,000,000 13,000,000 15,000,000 20,000,000 5,000,000 5,000,000 2,500,000 4,200,000 15,000,000 11,000,000 10,000,000 20,000,000 14,500,000 8,000,000 25,000,000 25,000,000 23,000,000
Terecuato-Ucares Tepehuaje-Las Guacamayas Peribán-Los Reyes Purépero-Caurio de Guadalupe Tinguindin-Los Reyes Villamar-Cotija Puente José Sixto-Tetecala Puerta de Rayo-Las Gallinas-Los Puentes El Paraíso-San Juanico El Oro-Tepetongo, Mich. Tepehuaje-Alzangarro Circuito Turistico Lago de Zirahuen Carmino Tierras Blancas-Santa Maria San Isidro-Cuamacuaro Paso de la Virgen-El Olivo Patamba-La Cantera Pomaro-Maruata Villa Victoria-Tehuantepec Cotija-Gallineros Boca de Apiza-Laticla (Eje Costero Colima-Michoacàn-Guerrero) El Paraíso-La Esperanza Aguililla-Colcoman Los Olivos-Tumbiscatio	3,000,000		15,000,000 20,000,000 5,000,000 8,000,000 5,000,000 2,500,000 15,000,000 15,000,000 11,000,000 10,000,000 20,000,000 14,500,000 10,000,000 25,000,000 25,000,000 23,000,000	3,000,000 10,000,000 13,000,000 15,000,000 20,000,000 5,000,000 2,500,000 15,000,000 4,200,000 15,000,000 15,000,000 11,000,000 14,500,000 14,500,000 25,000,000 25,000,000 20,000,000 14,500,000 25,000,000 10,000,000 23,000,000
Terecuato-Ucares Tepehuaje-Las Guacamayas Peribán-Los Reyes Purépero-Caurio de Guadalupe Tinguindin-Los Reyes Villamar-Cotija Puente José Sixto-Tetecala Puerta de Rayo-Las Gallinas-Los Puentes El Paraíso-San Juanico El Oro-Tepetongo, Mich. Tepehuaje-Alzangarro Circuito Turistico Lago de Zirahuen Carmino Tierras Blancas-Santa Maria San Isidro-Cuamacuaro Paso de la Virgen-El Olivo Patamba-La Cantera Pomaro-Maruata Villa Victoria-Tehuantepec Cotija-Gallineros Boca de Apiza-Laticla (Eje Costero Colima-Michoacàn-Guerrero) El Paraíso-La Esperanza Aguililla-Colcoman	3,000,000		15,000,000 20,000,000 5,000,000 8,000,000 5,000,000 15,000,000 15,000,000 15,000,000 11,000,000 10,000,000 14,500,000 10,000,000 25,000,000 25,000,000 23,000,000 12,000,000 12,000,000 15,000,000 15,000,000 15,000,000	3,000,000 10,000,000 13,000,000 15,000,000 5,000,000 5,000,000 2,500,000 15,000,000 4,200,000 15,000,000 11,000,000 10,000,000 14,500,000 25,000,000 20,000,000 14,500,000 25,000,000 10,000,000 25,000,000 10,000,000 10,000,000 10,000,00
Terecuato-Ucares Tepehuaje-Las Guacamayas Peribán-Los Reyes Purépero-Caurio de Guadalupe Tinguindin-Los Reyes Villamar-Cotija Puente José Sixto-Tetecala Puerta de Rayo-Las Gallinas-Los Puentes El Paraíso-San Juanico El Oro-Tepetongo, Mich. Tepehuaje-Alzangarro Circuito Turistico Lago de Zirahuen Carmino Tierras Blancas-Santa Maria San Isidro-Cuamacuaro Paso de la Virgen-El Olivo Patamba-La Cantera Pomaro-Maruata Villa Victoria-Tehuantepec Cotija-Gallineros Boca de Apiza-Laticla (Eje Costero Colima-Michoacàn-Guerrero) El Paraíso-La Esperanza Aguililla-Colcoman Los Olivos-Tumbiscatio	3,000,000		15,000,000 20,000,000 5,000,000 8,000,000 5,000,000 2,500,000 15,000,000 15,000,000 11,000,000 10,000,000 20,000,000 14,500,000 10,000,000 25,000,000 25,000,000 23,000,000 12,000,000 12,000,000 15,000,000 15,000,000 15,000,000 15,000,000	3,000,000 10,000,000 13,000,000 15,000,000 5,000,000 5,000,000 2,500,000 15,000,000 15,000,000 15,000,000 15,000,000 11,000,000 14,500,000 14,500,000 14,500,000 25,000,000 10,000,000 25,000,000 11,000,000 21,000,000 12,000,000 12,000,000 15,000,000 15,000,000 10,000,000 11,000,000 11,000,000
Terecuato-Ucares Tepehuaje-Las Guacamayas Peribán-Los Reyes Purépero-Caurio de Guadalupe Tinguindin-Los Reyes Villamar-Cotija Puente José Sixto-Tetecala Puerta de Rayo-Las Gallinas-Los Puentes El Paraíso-San Juanico El Oro-Tepetongo, Mich. Tepehuaje-Alzangarro Circuito Turistico Lago de Zirahuen Carmino Tierras Blancas-Santa Maria San Isidro-Cuamacuaro Paso de la Virgen-El Olivo Patamba-La Cantera Pomaro-Maruata Villa Victoria-Tehuantepec Cotija-Gallineros Boca de Apiza-Laticla (Eje Costero Colima-Michoacàn-Guerrero) El Paraíso-La Esperanza Aguililla-Colcoman Los Olivos-Tumbiscatio Tumbiscatio-Los Chivos-Las Cruces Gastos asociados a inversión	3,000,000		15,000,000 20,000,000 5,000,000 8,000,000 5,000,000 15,000,000 4,200,000 15,000,000 11,000,000 10,000,000 14,500,000 14,500,000 20,000,000 14,500,000 25,000,000 25,000,000 23,000,000 12,000,000 15,000,000 15,000,000 10,000,000 10,000,000 10,000,00	3,000,000 10,000,000 13,000,000 15,000,000 20,000,000 5,000,000 2,500,000 15,000,000 15,000,000 15,000,000 15,000,000 14,200,000 11,000,000 14,500,000 14,500,000 10,000,000 23,000,000 12,000,000 23,000,000 15,000,000 15,000,000 10,000,000 15,000,000 11,000,000 10,000,000 11,000,000
Terecuato-Ucares Tepehuaje-Las Guacamayas Peribán-Los Reyes Purépero-Caurio de Guadalupe Tinguindin-Los Reyes Villamar-Cotija Puente José Sixto-Tetecala Puerta de Rayo-Las Gallinas-Los Puentes El Paraíso-San Juanico El Oro-Tepetongo, Mich. Tepehuaje-Alzangarro Circuito Turistico Lago de Zirahuen Carmino Tierras Blancas-Santa Maria San Isidro-Cuamacuaro Paso de la Virgen-El Olivo Patamba-La Cantera Pomaro-Maruata Villa Victoria-Tehuantepec Cotija-Gallineros Boca de Apiza-Laticla (Eje Costero Colima-Michoacàn-Guerrero) El Paraíso-La Esperanza Aguililla-Colcoman Los Olivos-Tumbiscatio Tumbiscatio-Los Chivos-Las Cruces Gastos asociados a inversión	3,000,000	0	15,000,000 20,000,000 5,000,000 8,000,000 5,000,000 2,500,000 15,000,000 15,000,000 11,000,000 10,000,000 20,000,000 14,500,000 10,000,000 25,000,000 25,000,000 23,000,000 12,000,000 12,000,000 15,000,000 15,000,000 15,000,000 15,000,000	3,000,000 10,000,000 13,000,000 15,000,000 20,000,000 5,000,000 2,500,000 15,000,000 15,000,000 15,000,000 15,000,000 14,200,000 11,000,000 20,000,000 14,500,000 14,500,000 14,500,000 10,000,000 25,000,000 15,000,000 15,000,000 15,000,000 15,000,000 15,000,000 15,000,000 15,000,000 15,000,000 15,000,000 15,000,000 15,000,000 15,000,000 15,000,000 15,000,000
Terecuato-Ucares Tepehuaje-Las Guacamayas Peribán-Los Reyes Purépero-Caurio de Guadalupe Tinguindin-Los Reyes Villamar-Cotija Puente José Sixto-Tetecala Puerta de Rayo-Las Gallinas-Los Puentes El Paraíso-San Juanico El Oro-Tepetongo, Mich. Tepehuaje-Alzangarro Circuito Turistico Lago de Zirahuen Carmino Tierras Blancas-Santa Maria San Isidro-Cuamacuaro Paso de la Virgen-El Olivo Patamba-La Cantera Pomaro-Maruata Villa Victoria-Tehuantepec Cotija-Gallineros Boca de Apiza-Laticla (Eje Costero Colima-Michoacàn-Guerrero) El Paraíso-La Esperanza Aguililla-Colcoman Los Olivos-Tumbiscatio Tumbiscatio-Los Chivos-Las Cruces Gastos asociados a inversión	3,000,000 10,000,000 10,000,000	0	15,000,000 20,000,000 5,000,000 5,000,000 5,000,000 15,000,000 15,000,000 15,000,000 11,000,000 10,000,000 14,500,000 14,500,000 10,000,000 23,000,000 23,000,000 15,000,000 15,000,000 15,000,000 15,000,000 15,000,000 15,000,000 15,000,000 15,000,000 15,000,000 15,000,000 17,800,000 17,800,000	3,000,000 10,000,000 13,000,000 15,000,000 20,000,000 5,000,000 2,5000,000 15,000,000 15,000,000 15,000,000 15,000,000 14,200,000 14,500,000 14,500,000 23,000,000 23,000,000 15,000,000 15,000,000 11,000,000 11,000,000 11,000,000
Terecuato-Ucares Tepehuaje-Las Guacamayas Peribán-Los Reyes Purépero-Caurio de Guadalupe Tinguindin-Los Reyes Villamar-Cotija Puente José Sixto-Tetecala Puerta de Rayo-Las Gallinas-Los Puentes El Paraiso-San Juanico El Oro-Tepetongo, Mich. Tepehuaje-Alzangarro Circuito Turistico Lago de Zirahuen Carmino Tierras Blancas-Santa Maria San Isidro-Cuamacuaro Paso de la Virgen-El Olivo Patamba-La Cantera Pomaro-Maruata Villa Victoria-Tehuantepec Cotija-Gallineros Boca de Apiza-Laticla (Eje Costero Colima-Michoacàn-Guerrero) El Paraíso-La Esperanza Aguililla-Colcoman Los Olivos-Tumbiscatio Tumbiscatio-Los Chivos-Las Cruces Gastos asociados a inversión  MORELOS Tlayacapan-Totolapan Huautla-Santiopan	3,000,000 10,000,000 10,000,000	0	15,000,000 20,000,000 5,000,000 8,000,000 5,000,000 2,500,000 15,000,000 15,000,000 11,000,000 10,000,000 14,500,000 14,500,000 10,000,000 25,000,000 23,000,000 12,000,000 12,000,000 15,000,000 15,000,000 15,000,000 15,000,000 15,000,000 15,000,000 15,000,000 17,800,000 17,800,000 6,500,000	3,000,000 10,000,000 13,000,000 15,000,000 20,000,000 5,000,000 2,500,000 15,000,000 15,000,000 15,000,000 15,000,000 15,000,000 15,000,000 15,000,000 10,000,000 20,000,000 14,500,000 23,000,000 15,000,000
Terecuato-Ucares Tepehuaje-Las Guacamayas Peribán-Los Reyes Purépero-Caurio de Guadalupe Tinguindin-Los Reyes Villamar-Cotija Puente José Sixto-Tetecala Puerta de Rayo-Las Gallinas-Los Puentes El Paraíso-San Juanico El Oro-Tepetongo, Mich. Tepehuaje-Alzangarro Circuito Turistico Lago de Zirahuen Carmino Tierras Blancas-Santa Maria San Isidro-Cuamacuaro Paso de la Virgen-El Olivo Patamba-La Cantera Pomaro-Maruata Villa Victoria-Tehuantepec Cotija-Gallineros Boca de Apiza-Laticla (Eje Costero Colima-Michoacàn-Guerrero) El Paraíso-La Esperanza Aguilila-Colcoman Los Olivos-Tumbiscatio Tumbiscatio-Los Chivos-Las Cruces Gastos asociados a inversión  MORELOS Tlayacapan-Totolapan Huautla-Santiopan Col. Loma Linda Tetlama	3,000,000 10,000,000 10,000,000	0	15,000,000 20,000,000 5,000,000 8,000,000 5,000,000 15,000,000 15,000,000 15,000,000 15,000,000 11,000,000 10,000,000 14,500,000 10,000,000 25,000,000 10,000,000 10,000,000 10,000,00	3,000,000 10,000,000 13,000,000 15,000,000 5,000,000 5,000,000 5,000,000 15,000,000 15,000,000 15,000,000 15,000,000 15,000,000 15,000,000 10,000,000 10,000,000 10,000,00
Terecuato-Ucares Tepehuaje-Las Guacamayas Peribán-Los Reyes Purépero-Caurio de Guadalupe Tinguindin-Los Reyes Villamar-Cotija Puente José Sixto-Tetecala Puerta de Rayo-Las Gallinas-Los Puentes El Paraiso-San Juanico El Oro-Tepetongo, Mich. Tepehuaje-Alzangarro Circuito Turistico Lago de Zirahuen Carmino Tierras Blancas-Santa Maria San Isidro-Cuamacuaro Paso de la Virgen-El Olivo Patamba-La Cantera Pomaro-Maruata Villa Victoria-Tehuantepec Cotija-Gallineros Boca de Apiza-Laticla (Eje Costero Colima-Michoacàn-Guerrero) El Paraíso-La Esperanza Aguililla-Colcoman Los Olivos-Tumbiscatio Tumbiscatio-Los Chivos-Las Cruces Gastos asociados a inversión  MORELOS Tlayacapan-Totolapan Huautla-Santiopan	3,000,000 10,000,000 10,000,000	0	15,000,000 20,000,000 5,000,000 8,000,000 5,000,000 2,500,000 15,000,000 15,000,000 11,000,000 10,000,000 14,500,000 14,500,000 10,000,000 25,000,000 23,000,000 12,000,000 12,000,000 15,000,000 15,000,000 15,000,000 15,000,000 15,000,000 15,000,000 15,000,000 17,800,000 17,800,000 6,500,000	3,000,000 10,000,000 13,000,000 15,000,000 20,000,000 5,000,000 2,500,000 15,000,000 15,000,000 15,000,000 15,000,000 15,000,000 15,000,000 15,000,000 10,000,000 20,000,000 14,500,000 23,000,000 15,000,000





Crum de Lines Veseniude			40,000,000	40,000,000
Cruz de Lima-Yecapixtla			10,000,000	10,000,000
Valle de Vázquez-Chilamacatlán			9,100,000	9,100,000
Acceso aTetela del Volcán			8,000,000	8,000,000
Tetecala-Contlalco Otilio Montaño-Santa Rosa 30-Chinconcuac			5,000,000	5,000,000
			16,000,000	16,000,000
Tlaquiltenango-Tlaltizapan			6,700,000	6,700,000
Tlaquiltenango-Jojutla			5,600,000	5,600,000
Par Vial Oaxtepec			12,000,000	12,000,000
Fierro del Toro-El Capulín-Jalatlaco			5,000,000	5,000,000
Ramal Ejido Lomas de Chapultepec			10,000,000	10,000,000
Tlayca-Los Estanques			4,100,000	4,100,000
La Nopalera-Santa Ùrsula			5,800,000	5,800,000
Gastos asociados a inversión	800,000			800,000
NAYARIT	51,500,000	0	214,700,000	266,200,000
San Pedro Ixcatán-Jesús María (64+900-101+900)	50,000,000			50,000,000
Valle de Banderas-Bucerías			20,000,000	20,000,000
E. C. (Tepic-Aguascalientes)-La Yesca			15,000,000	15,000,000
Novillero-Santiago Ixcuintla			6,000,000	6,000,000
E.C.I.16- Toro Mocho			15,000,000	15,000,000
Jomulco-Los Ahuajes			18,700,000	18,700,000
Carrillo-Puerto Zapotán			10,000,000	10,000,000
Santa Cruz Papalares			20,000,000	20,000,000
Campos los Limones			20,000,000	20,000,000
Francisco I. Madero-Pochotitán 3era Etapa km.			20,000,000	20,000,000
3+800-Km.15+343				
Las Varas-San Blas			40,000,000	40,000,000
San Fernando-Santiago-Pochotitán-Aguapan			15,000,000	15,000,000
Novillero-Palmar de Cuahutla			15,000,000	15,000,000
Gastos asociados a inversión	1,500,000			1,500,000
NUEVO LEÓN	31,000,000	0	178,000,000	209,000,000
E.C. (Doctor Arroyo-La Poza)-Lím. De Edos.	19,000,000		20,000,000	39,000,000
N.L./Tamps.				
Cadereyta-San Mateo			8,000,000	8,000,000
Ejido San Isidro-Lim. De Edos. NL/ tamps.			20,000,000	20,000,000
China-Mendez			15,000,000	15,000,000
El Charquillo-San Ramón Martínez			15,000,000	15,000,000
Iturbide-Santa Rosa			5,000,000	5,000,000
Los Herrera-E.C. (Monterrey-Reynosa)	10,000,000		20,000,000	30,000,000
Joya de Bocaccely-Límite de Edos. N. L./Tamps.			10,000,000	10,000,000
Zaragoza-Tepozanes-El Refugio			25,000,000	25,000,000
Dicieiocho de Marzo-Ciènegas del Toro			15,000,000	15,000,000
El Goche-Emilio Caranza			10,000,000	10,000,000
El Vapor-Tierras			15,000,000	15,000,000
Gastos asociados a inversión	2,000,000		10,000,000	2,000,000
	_,,,,,,,,,			=,000,000
OAXACA	155,000,000	0	785,200,000	940,200,000
Km 55+000 E.C. (San Pedro y San Pablo Ayutla)-	20,000,000	-	, ,	20,000,000
Asunción Cacalotepec-San Isidro Huayapan-Santa				
María Alotepec				
Cd. Ixtepec-Santiago Laollaga-Guerrero de Humbolt			25,000,000	25,000,000
Boca del Perro-San Juan Teita	20,000,000		, ,	20,000,000
Sta. Ma. Ayu (Oax.) - Ahuehuetitlan - Magdalena	20,000,000			20,000,000
Tetaltepec- Chila (Pue).				
Santiago Chazumba-Olleras de Bustamante-Santo	20,000,000			20,000,000
Domingo Tianguistengo E.C. (Acatlán de Osorio-San	, ,			, ,
Juan Ixcaquistla)				
Nochistlán-San Miguel Piedras	20,000,000			20,000,000
Tezoatlán de Segura y Luna-Santos Reyes-Tepejillo-	55,000,000			55,000,000
Juan Mixtepec-San Martín Itunyoso	, ,			, -,
Tezoatlán de Segura y Luna-San Juan Diquiyu			10,000,000	10,000,000
San Miguel el Grande-Tlaxiaco			30,000,000	30,000,000
Km.65+000 E,C. (Huahuapan de León Tehuacán)			35,000,000	35,000,000
Chazumba-San Miguel Ixtapa			,,	,,
Km.30+400 E.C. Miahuatlán-San José la Chiguirí-San			30,000,000	30,000,000
Andrés Mixtepec-Sta Catarina Quioquitán			. ,	. , -
Andres Mixtepec-Sta Catanna Quioquitan				



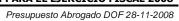


Santiago Tamazola-Santa Cruz de Bravo			25,000,000	25,000,000
San Pedro Chayuco-Unión de los Angeles			25,000,000	25,000,000
La Luz-Tataltepec de Valdés			30,000,000	30,000,000
Ojite-Cuahtémoc-Santa Cruz Itundujia			35,000,000	35,000,000
Cazadero-Cerro Iguana Lachixova-Hondura Lucero			8,500,000	8,500,000
Acceso Loma Bonita- Entr. Con Tlacojalpan Tr. Km			8,000,000 10,000,000	8,000,000 10,000,000
0+000 - 15+000			10,000,000	10,000,000
Tlapa-Guerrero-Huajuapan de Leòn-Oaxaca Vìa Luz			25,000,000	25,000,000
de Juàrez-Calihuala			20,000,000	20,000,000
Km 16+000 E.C. (Ayotzintepec-Rìo Chiquito) San			20,000,000	20,000,000
Pedro Tepinapa comunal-San Pedro tepinapa Ejidal-				
Santa Marìa Lovani				
Amate Colorado-Zaragoza Itundujia			25,000,000	25,000,000
San Pablo Tijaltepec-Santa Catarina Ticua			10,000,000	10,000,000
Km. 1+000 E.C. (Ayotzintepec-La Alicia)-Llano			25,000,000	25,000,000
Tortuga-La Chachalaca-Arroyo Macho-Asunciòn Lachixila)				
Miahuatlàn-San Carlos Yautepec			25,000,000	25,000,000
Km. 89+000 E.C. (Mitla-Zacatepec)-Santa Maria			20,000,000	20,000,000
Yacochi-Totoltepec Villa de Morelos- Lim. Edo. De			20,000,000	20,000,000
Veracruz				
Km. 14+655 E.C. (Tuxtepec-Palomares)-La Reforma-			6,100,000	6,100,000
Ayotzintepec				
Miahuatlàn-San Pablo Cuatlàn- San Jeròniimo			25,000,000	25,000,000
Cuatlàn- Piedra Larga- La Palma				
Juquila- San Miguel Panixtlahuaca			10,800,000	10,800,000
Santa Catarina Juquila- san Marcos Zacatepec- Rìo			8,500,000	8,500,000
Grande			0.000.000	0.000.000
La Venta- San Miguel Chimalapa  Km. 222+600 E.C. (Coatzacoalcos-Salina Cruz)-El			3,300,000	3,300,000
Mezquite- Santa Maria Chimalapa			30,000,000	30,000,000
Chimalapa- La Libertad			12,000,000	12,000,000
E.C. Tehuantepec-Juchitàn-Àlvaro Obregòn			10,000,000	10,000,000
San Pedro Huilotepec-San Mateo del Mar			10,000,000	10,000,000
Estudios y Proyectos del Libramiento sur De Oaxaca	1		20,000,000	20,000,000
San Pedro Topiltepec-Magdalena Yodocono-San			35,000,000	35,000,000
Pedro Tidaa-San Juan Diuxi				
Trinidad Huaxtepec-Acaquizapàn-Joluxtla-Cosoltepec-			25,000,000	25,000,000
Chinango-Tultitlàn de Guadalcazar-San Miguel				
Ixtapan			40,000,000	10,000,000
Putla-San Juan Lagunas-La Palizada-El Amate Asunciòn atoyaquillo-Putla de Guerrero			10,000,000	10,000,000 20,000,000
Zaachila-CBTA 78-San Miguel Peras			15.000.000	15,000,000
San Juan Mixtepec-Tejocotes-Santiago Juxtlahuaca			35,000,000	35,000,000
Reforma-Nejapa			34,000,000	34,000,000
E.C. Los Llanos de Amuzgos- Santa Maria- El Rincòn			20,000,000	20,000,000
Atoyaquillo-La Victoria			20,000,000	20,000,000
Puente S/Rìo Coicoyàn (Guadalupe La Libertad-			9,000,000	9,000,000
Tlalixtaquilla, Gro.)				
Cuatunaco-Pochutla-E. C. Pochutla- Huatulco			5,000,000	5,000,000
Gastos asociados a inversión	0			
PUEBLA	56,900,000	0	238,600,000	295,500,000
Huitlapan-Cuatro Caminos (Hueytlapan-Cuatro	35,000,000			35,000,000
Caminos)			2 000 000	2 000 000
Libramiento Chiahutla de Tapia (Estudio)  Tonahuiztla .E.C Principal-Segunda Etapa			3,000,000 4,000,000	3,000,000 4,000,000
Tonahuiztla .E.C Principal-Segunda Etapa (Pavimentación y Modernización del Camino)			4,000,000	4,000,000
Ramal a Tejalpa			7,000,000	7,000,000
Izucar de Matamoros San Juan Epatlan (2da.Etapa)			5,500,000	5,500,000
Ramal a Hermenegildo Galeana-Rancho Nuevo			10,000,000	10,000,000
Arco Norte de la Zona Metropolitana de la Cd. De			-4,000,000	-4,000,000
México			,,	,,
San Jeronimo-Xayacatlán-Gabino Barreda			12,500,000	12,500,000
Xicotlán -Chila de la Sal			11,000,000	11,000,000
Puente Vehícular Sobre Río Tizac-Gabino Barreda			4,000,000	4,000,000
Xochitepec-Mitepec			7,000,000	7,000,000





Salirtini-O-barra Ramos ( Carretera Panamericana, 2da Etapa)	Buena Vista Chinantla			5,000,000	5,000,000
2da Etapa  Abustempan-Acadán   37,000,000   37,000,000   500,000					
Abustempan-Acatlán				8,000,000	8,000,000
Elaboración de Proyecto Zda. Etapa Santa Cruz el Ogranal-Puente Márquez   Ayoxuzila de Zapata-Coetzála (Zda.Etapa), (Ayoxuzila de Zapata-Coetzála)   18,000,000   18,000,000   18,000,000   17,000,000   18,000,000				27 000 000	27 000 000
Organal-Puente Márquez         Apoxizatía de Zapata-Coetzáal (2da.Etapa), (Ayxoxutla de Zapata-Cortazáal)         18,000,000         18,000,000           de Zapata-Cortazáal (2da.Etapa), (Tudicingo-San Miguel-Tialpexi-Xixingo de Reyes (2da.Etapa), (Tudicingo-San Miguel-Tialpexi-Xixingo de Reyes)         17,000,000         17,000,000           Lagurillas de Rayon-San José los Laureles-San José Chrelat-Zorophaucan-Cuayueze         8,000,000         8,000,000         10,000,000           Chrelat-Zorophaucan-Cuayueze         10,000,000         11,000,000         10,000,000         10,000,000           Libramiento de Alfixoro         14,000,000         14,000,000         10,000,000         10,000,000           Christia-Zorophaucan-Cuayueze         10,000,000         10,000,000         10,000,000         10,000,000           Christia-Zorophaucan-Cuayueze         10,000,000         10,000,000         10,000,000         10,000,000           Chrelata-Carria de Alface         10,000,000         10,000,000         10,000,000         10,000,000           Guadalupe Circina-Carria de Alface         8,000,000         8,000,000         8,000,000         8,000,000           Alta Luz-El Trior-Counthiéme         5,000,000         5,000,000         5,000,000         5,000,000           Separanz-San Jose Cuayachapa (Modernización y Argosacha San Jose Cuayachapa (Modernización y Argosacha San Jose Cuayachapa (Modernización y Argosacha Sa					
Ayoxuztla de Zapata-Coetzala (2da Etapa), (Ayoxuxtla de Zapata-Coetzala)   18,000,000   18,000,000   17,000,000   17,000,000   17,000,000   17,000,000   17,000,000   17,000,000   17,000,000   17,000,000   17,000,000   17,000,000   17,000,000   17,000,000   17,000,000   18,000,000   19,000				000,000	600,000
de Zapata-Cohetzala				19 000 000	19 000 000
Tulancingo-Sam Miguel-Tialpexi-Xixingo de Reyes (2da-Etapa), (Tucingo-San Miguel-Tialtepxi-Xixingo de Reyes)   17,000,000   17,000,000   18,000,000   10,000,00				16,000,000	10,000,000
(2da Etapa), (Tulcingo-San Miguel-Tlaitepexi-Xixingo de Reyes)				17 000 000	17 000 000
de Reyse				17,000,000	17,000,000
Lagunillas de Rayon-San José (os Laureles-San José (chiefla-Zonpahucan-Cuayuca Chiefla-Zonpahucan-Cuayuca (chiefla-Zonpahucan-Cuayuca)					
Chieflet-Zompshuscan-Cuayuca				9 000 000	9 000 000
Diomatifan-Vetal-El Progreso   10,000,000				8,000,000	0,000,000
Libramiento de Adisco				10 000 000	10,000,000
Chichiquila-Yairdspee					
Guadalupe Victoriar Maravillas-González Ortega   10,000,000   10,000					
Guadalupe Sarabia-La Garita (Carretera Tepeyahualco)   8,000,000   8,000,000   8,000,000   1a Cumpre-Accordina   8,000,000   8,000,000   1a Cumpre-Accordina   8,000,000   5					
Tepeyahualco					
La Cumbre-Accomotal   8,000,000   8,000,000   8,000,000   5,000,				8,000,000	8,000,000
Alta Luz-El Triunfo				0.000.000	0.000.000
Eugadaupe Victoria-Cuauhtemoc   5,000,000   5,000,000   5,000,000   Ampliación Esperanza-San José Cuayachapa (Modernización y Ampliación Esperanza-San José Cuayichapa)   5,000,000   5,					
Esperariza-San José Cuayachapa (Modernización y Ampliación Esperariza-San José Cuayachapa)   5,000,000   5,000,000   Avalos-Llano Grande-Tlachichuca   5,000,000   5,000,000   5,000,000   5,000,000   5,000,000   5,000,000   5,000,000   5,000,000   5,000,000   5,000,000   5,000,000   5,000,000   5,000,000   5,000,000   5,000,000   6,000,000					
Ampliación Esperanza-San Jóse Cuayichapa   S.000.000   S.000.000   Palmarito-Guadalupe Enrriquez   S.000.000   S					
Avalos-Liano Grande-Tiachichuca   5,000,000   5,000,000				5,000,000	5,000,000
Palmartio-Guadatupe Enrifiquez   5,000,000   5,000,000   E.C. km. 3+500 (Cuacnopalan - Santa Catarina Los   21,000,000   0   21,000,000   0   21,000,000   30,000,000   30,000,000   30,000,000   30,000,000   37,000,000   37,000,000   37,000,000   37,000,000   37,000,000   37,000,000   37,000,000   37,000,000   37,000,000   30,0					
E.C. km. 3+500 (Cucanopalan - Santa Catarina Los   21,000,000   0   21,000,000   30,000   900,000   900,000   900,000   900,000   900,000   900,000   137,000,000   12,000,000   12,000,000   12,000,000   12,000,000   12,000,000   12,000,000   12,000,000   12,000,000   12,000,000   12,000,000   137,000,000					
Reyes  - Bellavista   900,000   900,000   900,000   900,000				5,000,000	
Gastos asociados a inversión   900,000   900,000   137,000,000   137,900,000		21,000,000		0	21,000,000
QUERETARO         30,900,000         30,000,000         137,000,000         137,000,000           E. C.(Toliman-Peña Miller)-San Miguel Palmas         18,000,000         18,000,000         18,000,000           Tolimán-Mesa de Chagoya         9,000,000         9,000,000         5,000,000           El Llano-San Pedro Escanela         12,000,000         12,000,000           El Calon Fuenteño         33,000,000         7,000,000           E.C.Peña Miller-San Miguel Palmas-La Ordeña         7,000,000         7,000,000           Jalpan-Sabino Chico         5,000,000         5,000,000           Land de Matamoros - Pacula         30,000,000         15,000,000           Camargo-Rió Blanco         15,000,000         15,000,000           Maconi-Piñones         30,000,000         30,000,000           Obejas-Apartadero         30,000,000         30,000,000           Gastos asociados a inversión         900,000         147,000,000         167,900,000           Leona Vicario - Central Valiarta - Puerto Morelos         45,000,000         45,000,000           Caobas - Arroyo Negro         20,000,000         20,000,000         40,000,000           E.C.F. Reforma-Puerto Juarez-Miguel Hidalgo-Canalumil-maya-Balam-Kuchumatan         10,000,000         10,000,000           E.C.F. Chetura-Escarcega) San José de	Reyes) - Bellavista				
E. C. (Toliman-Peña Miller)-San Miguel Palmas	Gastos asociados a inversión	900,000			900,000
E. C. (Toliman-Peña Miller)-San Miguel Palmas					
Tolimán-Mesa de Chagoya   9,000,000   9,000,000   5,000,000   5,000,000   5,000,000   5,000,000   5,000,000   5,000,000   5,000,000   5,000,000   5,000,000   5,000,000   5,000,000   5,000,000   5,000,000   5,000,000   5,000,000   5,000,000   5,000,000   5,000,000   33,000,000   33,000,000   33,000,000   5,000,000   5,000,000   5,000,000   5,000,000   5,000,000   5,000,000   5,000,000   5,000,000   5,000,000   5,000,000   5,000,000   5,000,000   5,000,000   5,000,000   5,000,000   5,000,000   5,000,000   5,000,000   6,000,000   5,000,000   6,000,000	QUERETARO	30,900,000	30,000,000	137,000,000	137,900,000
Tolimàn-Bomintza	E. C.(Toliman-Peña Miller)-San Miguel Palmas			18,000,000	18,000,000
El Llano-San Pedro Escanela	Tolimán-Mesa de Chagoya			9,000,000	9,000,000
El Colon Fuenteño   33,000,000   33,000,000   C.C.Peña Miller-San Miguel Palmas-La Ordeña   7,000,000   7,000,000   7,000,000   5,000,000   5,000,000   5,000,000   5,000,000   5,000,000   5,000,000   Camargo-Rió Blanco   15,000,000   15,000,000   30,	Tolimàn-Bomintza			5,000,000	5,000,000
E.C.Peña Miller-San Miguel Palmas-La Ordeña   7,000,000   7,000,000   30,000,000   5,000,000   5,000,000   5,000,000   5,000,000   5,000,000   5,000,000   5,000,000   6,000	El Llano-San Pedro Escanela			12,000,000	12,000,000
Jalpan-Sabino Chico	El Colon Fuenteño			33,000,000	33,000,000
Jalpan-Sabino Chico	E.C.Peña Miller-San Miguel Palmas-La Ordeña			7,000,000	7,000,000
Landa de Matamoros - Pacula   30,000,000   30,000,000   15,000,000   15,000,000   15,000,000   15,000,000   15,000,000   15,000,000   30,000,000				5.000.000	5.000.000
Camargo-Rió Blanco		30.000.000	30.000.000	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
Maconi-Piñones   30,000,000   30,000,000   Obejas-Apartadero   3,000,000   3,000,000   3,000,000   Gastos asociados a inversión   900,000   900,000   900,000	Camargo-Rió Blanco	, ,	, ,	15.000.000	15.000.000
Dejas-Apartadero   3,000,000   3,000,000   3,000,000   Gastos asociados a inversión   900,000   900,000   900,000					
Gastos asociados a inversión   900,000   900,000   900,000					
QUINTANA ROO	, ,	900,000		0,000,000	
Leona Vicario - Central Vallarta - Puerto Morelos   45,000,000   45,000,000	Cadeo accolado a inversión	000,000			000,000
Leona Vicario - Central Vallarta - Puerto Morelos   45,000,000   45,000,000	QUINTANA ROO	20 900 000	0	147 000 000	167 900 000
Caobas - Arroyo Negro         20,000,000         20,000,000         40,000,000           E.C.F. Reforma-Puerto Juarez-Miguel Hidalgo-Caanlumil-maya-Balam-Kuchumatan         10,000,000         10,000,000           E.C.F. Lázaro Cardenas-Polyuc-Tr, Altamirano Nuevo Plan de la Noria-San Isidro Poniente-Oton P. Blanco         10,000,000         15,000,000           La Pimientita-Gabilanes         15,000,000         15,000,000           E.C.F. ( Chetuma-Escarcega) San José de la Montaña-Tomas Garrido-Dos Aguadas)         15,000,000         20,000,000           Ucum-La Unión Primera Etapa         20,000,000         20,000,000           Ramal a Pimientitas         12,000,000         12,000,000           Gastos asociados a inversión         900,000         900,000           SAN LUIS POTOSI         11,500,000         0         173,300,000         184,800,000           Aquismon-El Saucito         42,000,000         42,000,000         42,000,000           Puente Arquillo de Santa María del Río         18,400,000         18,400,000           Aguazarra-San Francisco         18,400,000         13,000,000           Charcas-Libramiento         13,000,000         15,000,000           Ampliación Puente Vehicular Veastegui-Rio Verde         15,000,000         5,000,000           Blvd. Universidad ( Rió Verde-Sanciro de Acosta)         6,000,000         <		20,000,000	-		
E.C.F. Reforma-Puerto Juarez-Miguel Hidalgo-Caanlumil-maya-Balam-Kuchumatan   10,000,000   10,000,000   10,000,000   10,000,000   10,000,000   10,000,000   10,000,000   10,000,000   10,000,000   10,000,000   10,000,000   10,000,000   15,000,000   15,000,000   15,000,000   15,000,000   15,000,000   15,000,000   15,000,000   15,000,000   15,000,000   15,000,000   15,000,000   15,000,000   15,000,000   15,000,000   15,000,000   15,000,000   12,000,000   12,000,000   12,000,000   12,000,000   12,000,000   12,000,000   12,000,000   12,000,000   12,000,000   12,000,000   12,000,000   12,000,000   12,000,000   12,000,000   12,000,000   13,000,000   14,		20,000,000			
Caanlumil-maya-Balam-Kuchumatan         10,000,000         10,000,000           E.C.F. Lázaro Cardenas-Polyuc-Tr, Altamirano Nuevo Plan de la Noria-San Isidro Poniente-Oton P. Blanco         15,000,000         15,000,000           La Pimientita-Gabilanes         15,000,000         15,000,000           E.C.F. ( Chetuma-Escarcega) San José de la Montaña-Tomas Garrido-Dos Aguadas)         15,000,000         15,000,000           Ucum-La Unión Primera Etapa         20,000,000         20,000,000           Ramal a Pimientitas         12,000,000         12,000,000           Gastos asociados a inversión         900,000         900,000           SAN LUIS POTOSI         11,500,000         0         173,300,000         184,800,000           Aquismon-El Saucito         42,000,000         42,000,000         18,400,000         18,400,000         18,400,000         18,400,000         18,400,000         13,000,000         13,000,000         13,000,000         13,000,000         15,000,00		20,000,000		,,	
E.C.F. Lázaro Cardenas-Polyuc-Tr, Altamirano Nuevo Plan de la Noria-San Isidro Poniente-Oton P. Blanco         10,000,000         10,000,000           La Pimientita-Gabilanes         15,000,000         15,000,000         15,000,000           E.C.F. (Chetuma-Escarcega) San José de la Montaña-Tomas Garrido-Dos Aguadas)         15,000,000         15,000,000           Montaña-Tomas Garrido-Dos Aguadas)         20,000,000         20,000,000           Ramal a Pimientitas         12,000,000         12,000,000           Gastos asociados a inversión         900,000         900,000           SAN LUIS POTOSI         11,500,000         173,300,000         184,800,000           Aquismon-El Saucito         42,000,000         42,000,000         18,400,000           Puente Arquillo de Santa María del Río         18,400,000         18,400,000         18,400,000           Aguazarra-San Francisco         18,400,000         13,000,000         13,000,000         13,000,000           Charcas-Libramiento         13,000,000         15,000,000         15,000,000         15,000,000           Ampliación Puente Vehicular Veastegui-Rio Verde         15,000,000         6,000,000           Blvd. Universidad ( Rió Verde-Sanciro de Acosta)         6,000,000         6,000,000				10,000,000	10,000,000
Plan de la Noria-San Isidro Poniente-Oton P. Blanco				10 000 000	10 000 000
La Pimientita-Gabilanes       15,000,000       15,000,000         E.C.F. (Chetuma-Escarcega) San José de la Montaña-Tomas Garrido-Dos Aguadas)       15,000,000       15,000,000         Ucum-La Unión Primera Etapa       20,000,000       20,000,000         Ramal a Pimientitas       12,000,000       12,000,000         Gastos asociados a inversión       900,000       900,000         SAN LUIS POTOSI       11,500,000       42,000,000       42,000,000         Aquismon-El Saucito       42,000,000       42,000,000       42,000,000         Puente Arquillo de Santa María del Río       18,400,000       18,400,000         Aguazarra-San Francisco       18,400,000       18,400,000         Charcas-Libramiento       13,000,000       13,000,000         Xilitla - Plan de Juárez - El Sabino - Tlaletla       10,000,000       15,000,000         Ampliación Puente Vehicular Veastegui-Rio Verde       15,000,000       6,000,000         Blvd. Universidad ( Rió Verde-Sanciro de Acosta)       6,000,000       6,000,000				10,000,000	10,000,000
E.C.F. (Chetuma-Escarcega) San José de la 15,000,000 15,000,000 15,000,000 Montaña-Tomas Garrido-Dos Aguadas) 20,000,000 20,000,000 20,000,000 20,000,00				15 000 000	15 000 000
Montaña-Tomas Garrido-Dos Aguadas)         20,000,000         20,000,000           Ucum-La Unión Primera Etapa         20,000,000         20,000,000           Ramal a Pimientitas         12,000,000         12,000,000           Gastos asociados a inversión         900,000         900,000           SAN LUIS POTOSI         11,500,000         0         173,300,000         184,800,000           Aquismon-El Saucito         42,000,000         42,000,000         42,000,000         18,400,000         18,400,000         18,400,000         18,400,000         18,400,000         18,400,000         18,400,000         18,400,000         13,000,000         13,000,000         13,000,000         10,000,000         15,000,000         15,000,000         15,000,000         15,000,000         6,000,000 <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td>					
Ucum-La Unión Primera Etapa         20,000,000         20,000,000           Ramal a Pimientitas         12,000,000         12,000,000           Gastos asociados a inversión         900,000         900,000           SAN LUIS POTOSI         11,500,000         0         173,300,000         184,800,000           Aquismon-El Saucito         42,000,000         42,000,000         42,000,000           Puente Arquillo de Santa María del Río         18,400,000         18,400,000           Aguazarra-San Francisco         18,400,000         18,400,000           Charcas-Libramiento         13,000,000         13,000,000           Xilitta - Plan de Juárez - El Sabino - Tlaletla         10,000,000         15,000,000           Ampliación Puente Vehicular Veastegui-Rio Verde         15,000,000         15,000,000           Blvd. Universidad ( Rió Verde-Sanciro de Acosta)         6,000,000         6,000,000				13,000,000	13,000,000
Ramal a Pimientitas         12,000,000         12,000,000           Gastos asociados a inversión         900,000         900,000           SAN LUIS POTOSI         11,500,000         0 173,300,000         184,800,000           Aquismon-El Saucito         42,000,000         42,000,000         42,000,000           Puente Arquillo de Santa María del Río         18,400,000         18,400,000           Aguazarra-San Francisco         18,400,000         18,400,000           Charcas-Libramiento         13,000,000         13,000,000           Xilitla - Plan de Juárez - El Sabino - Tlaletla         10,000,000         15,000,000           Ampliación Puente Vehicular Veastegui-Rio Verde         15,000,000         15,000,000           Blvd. Universidad ( Rió Verde-Sanciro de Acosta)         6,000,000         6,000,000				20 000 000	20 000 000
Gastos asociados a inversión         900,000         900,000           SAN LUIS POTOSI         11,500,000         0 173,300,000         184,800,000           Aquismon-El Saucito         42,000,000         42,000,000           Puente Arquillo de Santa María del Río         18,400,000         18,400,000           Aguazarra-San Francisco         18,400,000         18,400,000           Charcas-Libramiento         13,000,000         13,000,000           Xilitla - Plan de Juárez - El Sabino - Tlaletla         10,000,000         15,000,000           Ampliación Puente Vehicular Veastegui-Rio Verde         15,000,000         15,000,000           Blvd. Universidad ( Rió Verde-Sanciro de Acosta)         6,000,000         6,000,000				, ,	
SAN LUIS POTOSI         11,500,000         0         173,300,000         184,800,000           Aquismon-El Saucito         42,000,000         42,000,000         42,000,000           Puente Arquillo de Santa María del Río         18,400,000         18,400,000           Aguazarra-San Francisco         18,400,000         18,400,000           Charcas-Libramiento         13,000,000         13,000,000           Xilitla - Plan de Juárez - El Sabino - Tlaletla         10,000,000         15,000,000           Ampliación Puente Vehicular Veastegui-Rio Verde         15,000,000         15,000,000           Blvd. Universidad ( Rió Verde-Sanciro de Acosta)         6,000,000         6,000,000	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	000 000		12,000,000	, ,
Aquismon-El Saucito       42,000,000       42,000,000         Puente Arquillo de Santa María del Río       18,400,000       18,400,000         Aguazarra-San Francisco       18,400,000       18,400,000         Charcas-Libramiento       13,000,000       13,000,000         Xilitla - Plan de Juárez - El Sabino - Tlaletla       10,000,000       15,000,000         Ampliación Puente Vehicular Veastegui-Rio Verde       15,000,000       15,000,000         Blvd. Universidad ( Rió Verde-Sanciro de Acosta)       6,000,000       6,000,000	Gastos asociados a inversión	900,000			900,000
Aquismon-El Saucito       42,000,000       42,000,000         Puente Arquillo de Santa María del Río       18,400,000       18,400,000         Aguazarra-San Francisco       18,400,000       18,400,000         Charcas-Libramiento       13,000,000       13,000,000         Xilitla - Plan de Juárez - El Sabino - Tlaletla       10,000,000       15,000,000         Ampliación Puente Vehicular Veastegui-Rio Verde       15,000,000       15,000,000         Blvd. Universidad ( Rió Verde-Sanciro de Acosta)       6,000,000       6,000,000	SAN LUIS POTOSI	11 500 000		172 200 000	104 000 000
Puente Arquillo de Santa María del Río         18,400,000         18,400,000           Aguazarra-San Francisco         18,400,000         18,400,000           Charcas-Libramiento         13,000,000         13,000,000           Xilitla - Plan de Juárez - El Sabino - Tlaletla         10,000,000         15,000,000           Ampliación Puente Vehicular Veastegui-Rio Verde         15,000,000         15,000,000           Blvd. Universidad ( Rió Verde-Sanciro de Acosta)         6,000,000         6,000,000		11,500,000	U		
Aguazarra-San Francisco       18,400,000       18,400,000         Charcas-Libramiento       13,000,000       13,000,000         Xilitla - Plan de Juárez - El Sabino - Tlaletla       10,000,000       10,000,000         Ampliación Puente Vehicular Veastegui-Rio Verde       15,000,000       15,000,000         Blvd. Universidad ( Rió Verde-Sanciro de Acosta)       6,000,000       6,000,000					
Charcas-Libramiento         13,000,000         13,000,000           Xilitla - Plan de Juárez - El Sabino - Tlaletla         10,000,000         10,000,000           Ampliación Puente Vehicular Veastegui-Rìo Verde         15,000,000         15,000,000           Blvd. Universidad ( Rió Verde-Sanciro de Acosta)         6,000,000         6,000,000					
Xilitla - Plan de Juárez - El Sabino - Tlaletla         10,000,000         10,000,000           Ampliación Puente Vehicular Veastegui-Rìo Verde         15,000,000         15,000,000           Blvd. Universidad ( Rió Verde-Sanciro de Acosta)         6,000,000         6,000,000	I Aguazarra-San Francisco	l l		18 400 000	18 400 000
Ampliación Puente Vehicular Veastegui-Rio Verde15,000,00015,000,000Blvd. Universidad ( Rió Verde-Sanciro de Acosta)6,000,0006,000,000					
Blvd. Universidad ( Rió Verde-Sanciro de Acosta) 6,000,000 6,000,000	Charcas-Libramiento				13,000,000
	Charcas-Libramiento Xilitla - Plan de Juárez - El Sabino - Tlaletla	10,000,000		13,000,000	13,000,000 10,000,000
Blvd. Guadalcazar 6,000,000 6,000,000	Charcas-Libramiento Xilitla - Plan de Juárez - El Sabino - Tlaletla Ampliación Puente Vehicular Veastegui-Rìo Verde	10,000,000		13,000,000	13,000,000 10,000,000 15,000,000
	Charcas-Libramiento Xilitla - Plan de Juárez - El Sabino - Tlaletla Ampliaciòn Puente Vehìcular Veastegui-Rìo Verde Blvd. Universidad ( Rió Verde-Sanciro de Acosta)	10,000,000		13,000,000 15,000,000 6,000,000	13,000,000 10,000,000 15,000,000 6,000,000





Camino Alaquines-San José del Corito			16,000,000	16.000.000
Puente "El Detalle" (Cd. Valles)			3,500,000	3,500,000
Xantol-Las Huertas (Cd. Valles)			15,000,000	15,000,000
Palmas-Huayal-Higuito-Carrizo-Palmar Alto-San José			20,000,000	20,000,000
de las Adjuntas (Mpio. San Martín Chalchicuautla)			20,000,000	20,000,000
Gastos asociados a inversión	1,500,000			1.500.000
	, ,			, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
SINALOA	132,500,000	0	259,100,000	391,600,000
Badiraguato-Santiago de los Caballeros	50,000,000		·	50,000,000
Tepuche-San Antonio-Encino Gordo	50,000,000			50,000,000
Puente Jalpa San Antonio Km. 30+0000	10,000,000			10,000,000
Ocoroni-San Blas	20,000,000			20,000,000
El Dorado-El Salado			50,000,000	50,000,000
Quila-Valle Escondido			12,000,000	12,000,000
El Dorado-El Manguito			10,000,000	10,000,000
Carretera Internacional No. 15 El Oso			15,000,000	15,000,000
Carretera Autopista Mazatlán Culiacán-Higuera de			10,000,000	10,000,000
Abuya				
Carretera Internacional Méx 15-Chiqueritos			3,900,000	3,900,000
Carretera Internacional Méx 15-Obispo			3,200,000	3,200,000
Sinaloa de Leyba-Bacurato			20,000,000	20,000,000
Estación Naranjo-Playa segunda			20,000,000	20,000,000
E.C. México 15-Cosala			30,000,000	30,000,000
Ahome -El Porvenir-Zapotitlan			20,000,000	20,000,000
Macapule-El Colorado			20,000,000	20,000,000
Calle 100 E:C. Las Glorias a Calle 11			20,000,000	20,000,000
Distribuidor Víal Culiacancito	0.500.000		25,000,000	25,000,000
Gastos asociados a inversión	2,500,000			2,500,000
SONORA	137,500,000	0	310,000,000	447,500,000
Puerto Libertad-El Desembogue	137,300,000	U	35,000,000	35,000,000
San Miguel de Horcasitas Entr. Hermosillo -Ures			25,000,000	25,000,000
Soyopa-Entrongue Hermosillo-Sahuaripa			25,000,000	25,000,000
Soyopa-Entronque Hermosillo-Yécora			25,000,000	25,000,000
El Crucero (Huasabas) Villa Hidalgo			25,000,000	25,000,000
Pueblo de Alamos-Nacori Grande			10,000,000	10,000,000
Tepache-San Pedro de la Cueva			20,000,000	20,000,000
Vialidad Yaqui-Mayo	115,000,000		20,000,000	115,000,000
La Pera-La Valdeza-Bacoachi	110,000,000		25,000,000	25,000,000
Saric-El Sasabe			25,000,000	25,000,000
Nogales-Santa Cruz			25,000,000	25,000,000
Carretera a La Misa (Guaymas)	20,000,000		20,000,000	20,000,000
Etchojoa-Huatabampo	20,000,000		15,000,000	15.000.000
Ruta Corta Chihuahua-Guaymas Ortiz-La Misa-			30,000,000	30,000,000
E.C.(Hermosillo Chichuahua)			,,	, ,
Ures_Rayón			25,000,000	25,000,000
Gastos asociados a inversión	2,500,000			2,500,000
TABASCO	900,000	0	102,000,000	102,900,000
TABASCO Boca del Río Chico-Boda de San Antonio	900,000	0	25,000,000	25,000,000
171271000	900,000	0		
Boca del Río Chico-Boda de San Antonio Camino E.W.OApatzingan Tapijulapa-Oxolotlán	000,000	0	25,000,000 23,000,000 16,000,000	25,000,000 23,000,000 16,000,000
Boca del Río Chico-Boda de San Antonio Camino E.W.OApatzingan Tapijulapa-Oxolotlán Chimalapa 1ra-Chimalapa 2da	000,000	0	25,000,000 23,000,000 16,000,000 11,000,000	25,000,000 23,000,000 16,000,000 11,000,000
Boca del Río Chico-Boda de San Antonio Camino E.W.OApatzingan Tapijulapa-Oxolotlán Chimalapa 1ra-Chimalapa 2da Cd. Pemex -Monte Grande	0	0	25,000,000 23,000,000 16,000,000	25,000,000 23,000,000 16,000,000 11,000,000 27,000,000
Boca del Río Chico-Boda de San Antonio Camino E.W.OApatzingan Tapijulapa-Oxolotlán Chimalapa 1ra-Chimalapa 2da	000,000	0	25,000,000 23,000,000 16,000,000 11,000,000	25,000,000 23,000,000 16,000,000 11,000,000 27,000,000
Boca del Río Chico-Boda de San Antonio Camino E.W.OApatzingan Tapijulapa-Oxolotlán Chimalapa 1ra-Chimalapa 2da Cd. Pemex -Monte Grande Gastos asociados a inversión	900,000		25,000,000 23,000,000 16,000,000 11,000,000 27,000,000	25,000,000 23,000,000 16,000,000 11,000,000 27,000,000 900,000
Boca del Río Chico-Boda de San Antonio Camino E.W.OApatzingan Tapijulapa-Oxolotlán Chimalapa 1ra-Chimalapa 2da Cd. Pemex -Monte Grande Gastos asociados a inversión  TAMAULIPAS	900,000	0	25,000,000 23,000,000 16,000,000 11,000,000	25,000,000 23,000,000 16,000,000 11,000,000 27,000,000 900,000
Boca del Río Chico-Boda de San Antonio Camino E.W.OApatzingan Tapijulapa-Oxolotlán Chimalapa 1ra-Chimalapa 2da Cd. Pemex -Monte Grande Gastos asociados a inversión  TAMAULIPAS Aldama-El Higueron	900,000		25,000,000 23,000,000 16,000,000 11,000,000 27,000,000 433,600,000	25,000,000 23,000,000 16,000,000 11,000,000 27,000,000 446,100,000
Boca del Río Chico-Boda de San Antonio Camino E.W.OApatzingan Tapijulapa-Oxolotlán Chimalapa 1ra-Chimalapa 2da Cd. Pemex -Monte Grande Gastos asociados a inversión  TAMAULIPAS Aldama-El Higueron Tula-Santa Ana de Nahola	900,000		25,000,000 23,000,000 16,000,000 11,000,000 27,000,000 433,600,000	25,000,000 23,000,000 16,000,000 11,000,000 27,000,000 900,000 446,100,000 10,000,000
Boca del Río Chico-Boda de San Antonio Camino E.W.OApatzingan Tapijulapa-Oxolotlán Chimalapa 1ra-Chimalapa 2da Cd. Pemex -Monte Grande Gastos asociados a inversión  TAMAULIPAS Aldama-El Higueron Tula-Santa Ana de Nahola Arramberri-Villa Hidalgo	900,000		25,000,000 23,000,000 16,000,000 11,000,000 27,000,000 433,600,000 16,000,000 50,000,000	25,000,000 23,000,000 16,000,000 11,000,000 27,000,000 900,000 446,100,000 10,000,000 16,000,000 50,000,000
Boca del Río Chico-Boda de San Antonio Camino E.W.OApatzingan Tapijulapa-Oxolotlán Chimalapa 1ra-Chimalapa 2da Cd. Pemex -Monte Grande Gastos asociados a inversión  TAMAULIPAS Aldama-El Higueron Tula-Santa Ana de Nahola Arramberri-Villa Hidalgo Burgos-Linares	900,000		25,000,000 23,000,000 16,000,000 11,000,000 27,000,000 433,600,000 16,000,000 50,000,000 50,000,000	25,000,000 23,000,000 16,000,000 11,000,000 27,000,000 900,000 446,100,000 10,000,000 50,000,000 50,000,000
Boca del Río Chico-Boda de San Antonio Camino E.W.OApatzingan Tapijulapa-Oxolotlán Chimalapa 1ra-Chimalapa 2da Cd. Pemex -Monte Grande Gastos asociados a inversión  TAMAULIPAS Aldama-El Higueron Tula-Santa Ana de Nahola Arramberri-Villa Hidalgo Burgos-Linares Victoria-Villa de Casas	900,000		25,000,000 23,000,000 16,000,000 11,000,000 27,000,000 433,600,000 16,000,000 50,000,000 35,000,000	25,000,000 23,000,000 16,000,000 11,000,000 27,000,000 900,000 446,100,000 10,000,000 16,000,000 50,000,000 35,000,000
Boca del Río Chico-Boda de San Antonio Camino E.W.OApatzingan Tapijulapa-Oxolotlán Chimalapa 1ra-Chimalapa 2da Cd. Pemex -Monte Grande Gastos asociados a inversión  TAMAULIPAS Aldama-El Higueron Tula-Santa Ana de Nahola Arramberri-Villa Hidalgo Burgos-Linares Victoria-Villa de Casas Vista Hermosa-El Costeño	900,000		25,000,000 23,000,000 16,000,000 11,000,000 27,000,000 433,600,000 16,000,000 50,000,000 50,000,000 35,000,000 87,600,000	25,000,000 23,000,000 16,000,000 11,000,000 27,000,000 900,000 446,100,000 10,000,000 50,000,000 50,000,000 35,000,000 87,600,000
Boca del Río Chico-Boda de San Antonio Camino E.W.OApatzingan Tapijulapa-Oxolotlán Chimalapa 1ra-Chimalapa 2da Cd. Pemex -Monte Grande Gastos asociados a inversión  TAMAULIPAS Aldama-El Higueron Tula-Santa Ana de Nahola Arramberri-Villa Hidalgo Burgos-Linares Victoria-Villa de Casas Vista Hermosa-El Costeño Miquihuana San José del Llano	900,000		25,000,000 23,000,000 16,000,000 11,000,000 27,000,000 433,600,000 16,000,000 50,000,000 50,000,000 35,000,000 87,600,000 25,000,000	25,000,000 23,000,000 16,000,000 11,000,000 27,000,000 900,000 446,100,000 10,000,000 50,000,000 50,000,000 35,000,000 87,600,000 25,000,000
Boca del Río Chico-Boda de San Antonio Camino E.W.OApatzingan Tapijulapa-Oxolotlán Chimalapa 1ra-Chimalapa 2da Cd. Pemex -Monte Grande Gastos asociados a inversión  TAMAULIPAS Aldama-El Higueron Tula-Santa Ana de Nahola Arramberri-Villa Hidalgo Burgos-Linares Victoria-Villa de Casas Vista Hermosa-El Costeño Miquihuana San José del Llano Soto La Marina-La Pesca	900,000 12,500,000 10,000,000		25,000,000 23,000,000 16,000,000 11,000,000 27,000,000 433,600,000 16,000,000 50,000,000 50,000,000 35,000,000 87,600,000	25,000,000 23,000,000 16,000,000 11,000,000 27,000,000 900,000 10,000,000 16,000,000 50,000,000 35,000,000 87,600,000 25,000,000 170,000,000
Boca del Río Chico-Boda de San Antonio Camino E.W.OApatzingan Tapijulapa-Oxolotlán Chimalapa 1ra-Chimalapa 2da Cd. Pemex -Monte Grande Gastos asociados a inversión  TAMAULIPAS Aldama-El Higueron Tula-Santa Ana de Nahola Arramberri-Villa Hidalgo Burgos-Linares Victoria-Villa de Casas Vista Hermosa-El Costeño Miquihuana San José del Llano	900,000		25,000,000 23,000,000 16,000,000 11,000,000 27,000,000 433,600,000 16,000,000 50,000,000 50,000,000 35,000,000 87,600,000 25,000,000	23,000,000 16,000,000 11,000,000 27,000,000 900,000 446,100,000 10,000,000 50,000,000 50,000,000 35,000,000 87,600,000 25,000,000





South   Sout	TLAXCALA	9,900,000	0	99,200,000	109,100,000
Santa Gruz Pocitos-La Sciedad-El Carmen   20,000,000	Atzayanca(Tlaxcala)-Libres(Puebla)	9,000,000			9,000,000
Cusplicata (Tisx)-Rafaet Lars Grajales   5,200,000   5,200,000   5,000,000   5,000,000   5,000,000   5,000,000   5,000,000   5,000,000   7,000,000				50,000,000	50,000,000
Distributior Octotoxo   Xancane F.C. (p. Dispase-Muñoz)   7,000,000   7,000,					20,000,000
Xatocan-E.C./Apizaco-Muñoz    7,000,000					5,200,000
Puente a Desnivel Papalotla-San Cosme ( Estudios y Proyectos)   1,000,000					15,000,000
Proyectos   San Marcos-Contlar, Mpio Panalotta (Estudios y Poyectos)   1,000,000   1,000				7,000,000	7,000,000
San Marcos-Contla-, Mpio Panalotla (Estudios y Poyectos)   1,000,000   1,000,000   3,000,000   3,000,000   3,000,000   3,000,000   478,400,0				1,000,000	1,000,000
Poyectos   Gastos asociados a inversión   900,000   900,000   900,000   VERACRUZ   30,900,000   0   447,500,000   478,400,000   478,400,000   478,400,000   478,400,000   478,400,000   478,400,000   30,000,000   30,000,000   30,000,000   30,000,000   30,000,000   30,000,000   30,000,000   30,000,000   30,000,000   30,000,000   30,000,000   30,000,000   30,000,000   30,000,000   40,000,000	Proyectos)				
Sastos asociados a inversión   900,000   90,000   90,000   91,475,00,000   478,400,000   478,400,000   1478,4				1,000,000	1,000,000
Huatusco-Elotepee-Tr. Congregaciónsan Diego   0   30,000,000   30,000,000   30,000,000   10000,000   110000,000   110000,000   10,000	, ,	900,000			900,000
Huatusco-Elotepee-Tr. Congregaciónsan Diego   0   30,000,000   30,000,000   30,000,000   10000,000   110000,000   110000,000   10,000	VEDACRUZ	20 000 000		447 500 000	470 400 000
Elotepee, Lim. Edo. Puebla		/ /	U		
Tamatoca-Acapulapa		U		30,000,000	30,000,000
Antonio Plaza-Encanto   10,000,000   10,000,000   10,000,000   20,000,000   20,000,000   20,000,000   20,000,000   20,000,000   20,000,000   20,000,000   20,000,000   20,000,000   20,000,000   20,000,000   20,000,000   20,000,000   30,00				10 000 000	10 000 000
Hipolito Landero-La Virgen					
La Chinatlat-Poblado II					, ,
Capapa 5 de Mayo					
Camino Costero Huasteco         0         50,000,000         50,000,000           Brecha a la Huasteca (Camino Viejo a la Huasteca)         10,000,000         10,000,000           Pueblito - Ursulo Galván         20,000,000         20,000,000           Juan Rodriguez Clara-E.C. (Autopista la Tinaja)         50,000,000         50,000,000           Coapan-La Brefia         20,000,000         40,000,000         40,000,000           Omacia-Matatenatito-Tierra Blanca         8,000,000         8,000,000           Puente Kotla-Paso Limón         8,000,000         8,000,000           Chonila-Mata de Otates         15,000,000         15,000,000           Soyata-Juan Jacob Torres         15,000,000         15,000,000           Tiapan el Laurel         14,000,000         14,000,000           San Isidro-Peña Blanca         20,000,000         20,000,000           E. C. Acceso a carretera Estatal en el Km.87 de la         32,000,000         20,000,000           Autopista La Tinaja-Cosolecaquej         (Tr.         34,500,000         90,000           YUCATAN         900,000         23,000,000         23,000,000           Calkini-Uxmal         0         15,000,000         50,000,000           Calkini-Uxmal         0         15,000,000         50,000,000           <					
Brecha a la Huasteca (Camino Viejo a la Huasteca)   10,000,000   20,		0			
Pueblito - Ursulo Galván   20,000,000   50		_		30,000,000	
Juan Rodríguez Clara-E.C. (Autopista la Tinaja)   50,000,000   50,000,000   Coapan-La Breña   20,000,000   20,000,000   20,000,000   20,000,000   20,000,000   20,000,000   20,000,000   20,000,000   20,000,000   20,000,000   21 Postre-Rincon de Poxtla   8,000,000   8,000,000   8,000,000   21 Postre-Rincon de Poxtla   8,000,000   8,000,000   8,000,000   20,000,000   20,000,000   20,000,000   20,000,000   21   20,000,000   21,000,000   21,000,000   21,000,000   21,000,000   21,000,000   21,000,000   21,000,000   21,000,000   21,000,000   22,000,000   23,000,000   23,000,000   23,000,000   23,000,000   23,000,000   24,000,0	, ,				
Coapan-La Breña         20,000,000         20,000,000           Omealca-Matatenatito-Tierra Blanca         40,000,000         40,000,000           El Postre-Rincon de Poxtla         8,000,000         8,000,000           Puente Kotla-Paso Limón         8,000,000         8,000,000           Chontla-Mata de Otates         15,000,000         15,000,000           Soyata-Juan Jacob Torres         15,000,000         15,000,000           San Isidro-Peña Blanca         20,000,000         20,000,000           San Isidro-Peña Blanca         20,000,000         20,000,000           Jatipa-Lomas de Tacamichapan         20,000,000         20,000,000           E. C. Acceso a carretera Estatal en el Km.87 de la         34,500,000         34,500,000           Autopista La Tinija-Cosoleacaque) (Tr. Chalcaltianguis-Carlos a Carrillo)         Gastos asociados a inversión         900,000         900,000           YUCATÁN         900,000         0         223,000,000         223,900,000           Calkini-Uxmal         0         15,000,000         50,000,000           Londa-Chiubchulub         0         50,000,000         30,000,000           Muna-Peto         20,000,000         30,000,000         30,000,000           Layma-Valladolid         30,000,000         30,000,000         30,00		20,000,000		50,000,000	
Omeaica-Matatenatito-Tierra Blanca         40,000,000         40,000,000           El Postre-Rincon de Poxtla         8,000,000         8,000,000           Puente Xolfa-Paso Limón         8,000,000         8,000,000           Chortla-Mata de Otates         15,000,000         15,000,000           Soyata-Juan Jacob Torres         15,000,000         15,000,000           Tlapan el Laurel         14,000,000         14,000,000           San Isidro-Peña Blanca         20,000,000         20,000,000           Jaitiga-Lomas de Tacamichapan         20,000,000         20,000,000           Tatahutapan-Benigno Mendoza         23,000,000         23,000,000           E. C. Acceso a carretera Estatal en el Km.87 de la         34,500,000         34,500,000           Autopista La Tinaja-Cosoleacaque) (Tr.         Chalcaltianguis-Carlos a Carrillo         900,000           YUCATÁN         900,000         0         223,000,000         223,900,000           Zalkini-Uxmal         0         15,000,000         15,000,000           Conkal-Chiubchulub         0         15,000,000         50,000,000           Muna-Peto         20,000,000         30,000,000         30,000,000           Layma-Valladolid         30,000,000         30,000,000         30,000,000           Layma					
El Postre-Rincon de Poxtla   8,000,000   8,000,000					
Puente Xatla-Paso Limón   8,000,000   8,000,000   Chontla-Mata de Otates   15,000,000   15,000,000   15,000,000   15,000,000   15,000,000   15,000,000   16,000,000   16,000,000   16,000,000   16,000,000   16,000,000   16,000,000   16,000,000   16,000,000   16,000,000   16,000,000   16,000,000   20,000					
Chontla-Mata de Otates				, ,	, ,
Soyata-Juan Jacob Torres					
Tapan el Laurel				, ,	
San Isidro-Peña Blanca   20,000,000   34,500,000   34,500,000   34,500,000   34,500,000   34,500,000   34,500,000   34,500,000   34,500,000   34,500,000   34,500,000   34,500,000   34,500,000   34,500,000   34,500,000   30,0					
Jaltipa-Lomas de Tacamichapan   20,000,000   20,000,000   Tatahutapan-Benigno Mendoza   23,000,000   23,000,000   23,000,000   23,000,000   23,000,000   23,000,000   23,000,000   23,000,000   23,000,000   34,500,000   34,500,000   34,500,000   34,500,000   34,500,000   34,500,000   34,500,000   34,500,000   34,500,000   34,500,000   34,500,000   34,500,000   34,500,000   34,500,000   30,000					
Tatahutapan-Benigno Mendoza				, ,	, ,
E. C. Acceso a carretera Estatal en el Km.87 de la Autopista La Tinaja-Cosoleacaque) (Tr. Chalcaltianguis-Carlos a Carrillo)  Gastos asociados a inversión 900,000 900,000 900,000  YUCATÁN 900,000 15,000,000 15,000,000 15,000,000 223,990,000 20,000,000 20,000,000 15,000,000 15,000,000 20,000,000 20,000,000 20,000,00				, ,	, ,
Autopista         La         Tinaja-Cosoleacaque)         (Tr. Chalcalitianguis-Carlos a Carrillo)           Gastos asociados a inversión         900,000         900,000           YUCATÁN         900,000         0         223,000,000         223,900,000           Calkini-Uxmal         0         15,000,000         50,000,000           Conkal-Chiubchulub         50,000,000         50,000,000           Muna-Peto         20,000,000         20,000,000           Uayma-Valladolid         30,000,000         30,000,000           Izamal-Temax         30,000,000         30,000,000           Nablam-Hunuku         30,000,000         30,000,000           Chaat Pat-Chunztzalam         0         8,000,000           Chaat Pat-Chunztzalam         10,000,000         10,000,000           Peto Valladolid         30,000,000         30,000,000           Gastos asociados a inversión         900,000         900,000           ZACATECAS         23,000,000         0         39,700,000           Huejuquilla-San Juan Capistrano Límite de Estados         8,000,000         8,000,000           Zac./Nay. (175+500-204+500)         8,000,000         8,000,000           Entr. Huejucar-Monte Escobedo-San Luis         5,000,000         5,000,000	·			, ,	, ,
Chalcaltianguis-Carlos a Carrillo)         900,000         900,000           YUCATÁN         900,000         0         223,000,000         223,900,000           Calkini-Uxmal         0         15,000,000         15,000,000           Conkal-Chiubchulub         50,000,000         50,000,000         50,000,000           Muna-Peto         20,000,000         20,000,000           Uayma-Valladolid         30,000,000         30,000,000           Izamal-Temax         30,000,000         30,000,000           Nablam-Hunuku         30,000,000         30,000,000           Chunchucmil-San Mateo         0         8,000,000           Chunchucmil-San Mateo         0         8,000,000           Chat Pat-Chunztzalam         10,000,000         30,000,000           Peto Valladolid         30,000,000         30,000,000           Gastos asociados a inversión         900,000         900,000           ZACATECAS         23,000,000         39,700,000         62,700,000           Huejuquilla-San Juan Capistrano Límite de Estados Zac./Nay. (175+500-204+500)         8,000,000         8,000,000           Entr. Huejucar-Monte Escobedo-San Luis         5,000,000         5,000,000           Laguna Grande la Masita         5,000,000         5,000,000 <t< td=""><td></td><td></td><td></td><td>34,300,000</td><td>34,300,000</td></t<>				34,300,000	34,300,000
Sastos asociados a inversión   900,000   900,000   900,000   223,000,000   223,900,000   223,900,000   223,900,000   23,900,000   23,900,000   15,000,000   15,					
YUCATÁN         900,000         0         223,000,000         223,900,000           Calkini-Uxmal         0         15,000,000         15,000,000           Conkal-Chiubchulub         50,000,000         50,000,000         50,000,000           Muna-Peto         20,000,000         20,000,000         30,000,000           Uayma-Valladolid         30,000,000         30,000,000           Izamal-Temax         30,000,000         30,000,000           Nablam-Hunuku         30,000,000         30,000,000           Chunchucmil-San Mateo         0         8,000,000         8,000,000           Chart Pat-Chunztzalam         10,000,000         10,000,000         10,000,000           Peto Valladolid         30,000,000         30,000,000         30,000,000           Gastos asociados a inversión         900,000         900,000         900,000           ZACATECAS         23,000,000         0         39,700,000         62,700,000           Huejuquilla-San Juan Capistrano Límite de Estados         8,000,000         8,000,000         8,000,000           Zac./Nay. (175+500-204+500)         8,000,000         5,000,000         5,000,000         5,000,000           Entr. Huejucar-Monte Escobedo-San Luis         5,000,000         5,000,000         5,000,000		900 000			900.000
Calkini-Uxmal         0         15,000,000         15,000,000           Conkal-Chiubchulub         50,000,000         50,000,000         50,000,000           Muna-Peto         20,000,000         30,000,000         30,000,000           Uayma-Valladolid         30,000,000         30,000,000         30,000,000           Rablam-Hunuku         30,000,000         30,000,000         30,000,000           Chaat Pat-Chunztzalam         10,000,000         10,000,000         10,000,000           Peto Valladolid         30,000,000         30,000,000         30,000,000           Gastos asociados a inversión         900,000         900,000         900,000           ZACATECAS         23,000,000         39,700,000         62,700,000           Huejuquilla-San Juan Capistrano Límite de Estados Zac./Nay. (175+500-204+500)         8,000,000         8,000,000           Entr. Huejucar-Monte Escobedo-San Luis         5,000,000         5,000,000           Laguna Grande la Masita         5,000,000         5,000,000           El Tule- Santa Elena         10,000,000         5,000,000           Boca de Río Chico-Rincon de la Florida, Entr. Fresnillo Vlaparaiso         7,000,000         7,000,000           Morfin Chávez-Entr. Fresnillo-Estación San José         7,000,000         7,000,000	Custos assorados a inversión	300,000			300,000
Calkini-Uxmal         0         15,000,000         15,000,000           Conkal-Chiubchulub         50,000,000         50,000,000         50,000,000           Muna-Peto         20,000,000         30,000,000         30,000,000           Uayma-Valladolid         30,000,000         30,000,000         30,000,000           Rablam-Hunuku         30,000,000         30,000,000         30,000,000           Chaat Pat-Chunztzalam         10,000,000         10,000,000         10,000,000           Peto Valladolid         30,000,000         30,000,000         30,000,000           Gastos asociados a inversión         900,000         900,000         900,000           ZACATECAS         23,000,000         39,700,000         62,700,000           Huejuquilla-San Juan Capistrano Límite de Estados Zac./Nay. (175+500-204+500)         8,000,000         8,000,000           Entr. Huejucar-Monte Escobedo-San Luis         5,000,000         5,000,000           Laguna Grande la Masita         5,000,000         5,000,000           El Tule- Santa Elena         10,000,000         5,000,000           Boca de Río Chico-Rincon de la Florida, Entr. Fresnillo Vlaparaiso         7,000,000         7,000,000           Morfin Chávez-Entr. Fresnillo-Estación San José         7,000,000         7,000,000	VIICATÁN	900 000	n	223 000 000	223 900 000
Conkal-Chiubchulub   S0,000,000   50,000,000   Muna-Peto   20,000,000   20,000,000   20,000,000   20,000,000   20,000,000   20,000,000   20,000,000   20,000,000   20,000,000   30,000,00			•		
Muna-Peto   20,000,000   20,000,000   20,000,000   10   10   10   10   10   10		0			, ,
Uayma-Valladolid   30,000,000				,,	
Lamal-Temax   30,000,000   30,000,000   Nablam-Hunuku   30,000,000   30,000,000   30,000,000   30,000,000   30,000,000   30,000,000   30,000,000   Chunchucmil-San Mateo   0   8,000,000   8,000,000   Chaat Pat-Chunztzalam   10,000,000   10,000,000   10,000,000   Gastos asociados a inversión   900,000   30,000,000   30,000,000   30,000,000   30,000,000   Satos asociados a inversión   900,000   0   39,700,000   62,700,000   Satos asociados a inversión   900,000   0   39,700,000   5,000,000   Satos asociados a inversión   900,000   0   39,700,000   5,000,000   Satos asociados a inversión   5,000,000   3,700,000   3,700,000   Satos asociados a inversión   5,000,000   7,000,000   7,000,000   Satos asociados a inversión   7,000,000   7,000,000   7,000,000   Satos asociados a inversión   1,500,000   1,500,000   1,500,000   1,500,000   Satos asociados a inversión   1,500,000   1,500				, ,	, ,
Nablam-Hunuku   30,000,000   30,000,000   Chunchucmil-San Mateo   0   8,000,000   8,000,000   Chart Pat-Chunztzalam   10,000,000   10,000,000   10,000,000   Chart Pat-Chunztzalam   10,000,000   10,000,000   Chart Pat-Chunztzalam   10,000,000   10,000,000   Chart Pat-Chunztzalam   10,000,000   30,000,000   Chart Pat-Chunztzalam   20,000,000   20,000,000   Chart Pat-Chunztzalam   20,000,000   20,000,000   Chart Pat-Chunztzalam   20,000,000   20,000,000   Chart Pat-Chunztzalam   20,000,00				, ,	, ,
Chunchucmil-San Mateo         0         8,000,000         8,000,000           Chaat Pat-Chunztzalam         10,000,000         10,000,000         10,000,000           Peto Valladolid         30,000,000         30,000,000         30,000,000           Gastos asociados a inversión         900,000         900,000         900,000           ZACATECAS         23,000,000         0         39,700,000         62,700,000           Huejuquilla-San Juan Capistrano Límite de Estados Zac./Nay. (175+500-204+500)         8,000,000         8,000,000         8,000,000           Entr. Huejucar-Monte Escobedo-San Luis         5,000,000         5,000,000         5,000,000           Laguna Grande la Masita         5,000,000         5,000,000         5,000,000           El Tule- Santa Elena         10,000,000         10,000,000         10,000,000           Boca de Río Chico-Rincon de la Florida, Entr. Fresnillo Vlaparaiso         3,700,000         3,700,000         7,000,000           Morfin Chávez-Entr. Fresnillo-Estación San José         7,000,000         7,000,000         9,000,000           Valparaiso-Trojes-San Mateo         7,000,000         7,000,000         6,500,000         6,500,000           Gastos asociados a inversión         1,500,000         1,500,000         1,500,000					
Chaat Pat-Chunztzalam         10,000,000         10,000,000           Peto Valladolid         30,000,000         30,000,000           Gastos asociados a inversión         900,000         900,000           ZACATECAS         23,000,000         0         39,700,000         62,700,000           Huejuquilla-San Juan Capistrano Límite de Estados Zac./Nay. (175+500-204+500)         8,000,000         8,000,000         8,000,000           Entr. Huejucar-Monte Escobedo-San Luis         5,000,000         5,000,000         5,000,000         5,000,000           Laguna Grande la Masita         5,000,000         10,000,000         10,000,000         10,000,000           El Tule- Santa Elena         10,000,000         3,700,000         3,700,000         3,700,000           Boca de Río Chico-Rincon de la Florida, Entr. Fresnillo Vlaparaiso         3,700,000         3,700,000         7,000,000           Fresnillo Vlaparaiso         7,000,000         7,000,000         7,000,000         7,000,000           Valparaiso-Trojes-San Mateo         7,000,000         7,000,000         7,000,000         6,500,000           Gastos asociados a inversión         1,500,000         1,500,000         1,500,000		0			, ,
Peto Valladolid   30,000,000   30,000,000   30,000,000   Gastos asociados a inversión   900,000   900,000   900,000		U			
Gastos asociados a inversión         900,000         900,000           ZACATECAS         23,000,000         0 39,700,000         62,700,000           Huejuquilla-San Juan Capistrano Límite de Estados Zac./Nay. (175+500-204+500)         8,000,000         8,000,000           Entr. Huejucar-Monte Escobedo-San Luis         5,000,000         5,000,000           Laguna Grande la Masita         5,000,000         5,000,000           El Tule- Santa Elena         10,000,000         10,000,000           Boca de Río Chico-Rincon de la Florida, Entr. Fresnillo Vlaparaiso         3,700,000         3,700,000           Fresnillo Vlaparaiso         7,000,000         7,000,000           Parque Industrial Ojocaliente-E.C. vía del Ferrocarril         9,000,000         9,000,000           Valparaiso-Trojes-San Mateo         7,000,000         7,000,000           Valparaiso-San Martín-Santa Ana de Arriba         6,500,000         6,500,000           Gastos asociados a inversión         1,500,000         1,500,000					
ZACATECAS         23,000,000         0         39,700,000         62,700,000           Huejuquilla-San Juan Capistrano Límite de Estados Zac./Nay. (175+500-204+500)         8,000,000         8,000,000         8,000,000         5,000,000         5,000,000         5,000,000         5,000,000         5,000,000         5,000,000         5,000,000         5,000,000         5,000,000         5,000,000         10,000,000		900 000		50,000,000	
Huejuquilla-San Juan Capistrano Límite de Estados   8,000,000     8,000,000	Castos asociados a inversión	300,000			300,000
Huejuquilla-San Juan Capistrano Límite de Estados   8,000,000     8,000,000	ZACATECAS	23 000 000	n	39 700 000	62 700 000
Entr. Huejucar-Monte Escobedo-San Luis         5,000,000         5,000,000           Laguna Grande la Masita         5,000,000         5,000,000           El Tule- Santa Elena         10,000,000         10,000,000           Boca de Río Chico-Rincon de la Florida, Entr.         3,700,000         3,700,000           Fresnillo Vlaparaiso         7,000,000         7,000,000           Morfin Chávez-Entr. Fresnillo-Estación San José         7,000,000         9,000,000           Parque Industrial Ojocaliente-E.C. vía del Ferrocarril         9,000,000         9,000,000           Valparaiso-Trojes-San Mateo         7,000,000         7,000,000           Valparaiso-San Martín-Santa Ana de Arriba         6,500,000         6,500,000           Gastos asociados a inversión         1,500,000         1,500,000	Huejuquilla-San Juan Capistrano Límite de Estados			33,7 33,000	8,000,000
Laguna Grande la Masita         5,000,000         5,000,000           El Tule- Santa Elena         10,000,000         10,000,000           Boca de Río Chico-Rincon de la Florida, Entr.         3,700,000         3,700,000           Fresnillo Vlaparaiso         7,000,000         7,000,000           Morfin Chávez-Entr. Fresnillo-Estación San José         7,000,000         9,000,000           Parque Industrial Ojocaliente-E.C. vía del Ferrocarril         9,000,000         9,000,000           Valparaiso-Trojes-San Mateo         7,000,000         7,000,000           Valparaiso-San Martín-Santa Ana de Arriba         6,500,000         6,500,000           Gastos asociados a inversión         1,500,000         1,500,000					
El Tule- Santa Elena					5,000,000
Boca de Río Chico-Rincon de la Florida, Entr.         3,700,000         3,700,000           Fresnillo Vlaparaiso         7,000,000         7,000,000           Morfin Chávez-Entr. Fresnillo-Estación San José         7,000,000         7,000,000           Parque Industrial Ojocaliente-E.C. vía del Ferrocarril         9,000,000         9,000,000           Valparaiso-Trojes-San Mateo         7,000,000         7,000,000           Valparaiso-San Martín-Santa Ana de Arriba         6,500,000         6,500,000           Gastos asociados a inversión         1,500,000         1,500,000					5,000,000
Fresnillo Vlaparaiso         7,000,000         7,000,000         7,000,000         7,000,000         7,000,000         7,000,000         9,000,000         9,000,000         9,000,000         9,000,000         7,000,000         7,000,000         7,000,000         7,000,000         Valparaiso-San Martín-Santa Ana de Arriba         6,500,000         6,500,000         6,500,000         1,500,000         1,500,000					10,000,000
Morfin Chávez-Entr. Fresnillo-Estación San José         7,000,000         7,000,000           Parque Industrial Ojocaliente-E.C. vía del Ferrocarril         9,000,000         9,000,000           Valparaiso-Trojes-San Mateo         7,000,000         7,000,000           Valparaiso-San Martín-Santa Ana de Arriba         6,500,000         6,500,000           Gastos asociados a inversión         1,500,000         1,500,000				3,700,000	3,700,000
Parque Industrial Ojocaliente-E.C. vía del Ferrocarril         9,000,000         9,000,000           Valparaiso-Trojes-San Mateo         7,000,000         7,000,000           Valparaiso-San Martín-Santa Ana de Arriba         6,500,000         6,500,000           Gastos asociados a inversión         1,500,000         1,500,000				7 000 000	7 000 000
Valparaiso-Trojes-San Mateo         7,000,000         7,000,000           Valparaiso-San Martín-Santa Ana de Arriba         6,500,000         6,500,000           Gastos asociados a inversión         1,500,000         1,500,000					
Valparaiso-San Martín-Santa Ana de Arriba         6,500,000         6,500,000           Gastos asociados a inversión         1,500,000         1,500,000		7 000 000		9,000,000	
Gastos asociados a inversión         1,500,000         1,500,000					
CENTRALIZADO 21,500,000 675,000,000 696,500,000		,,,,,,,,,,			,,-30
	CENTRALIZADO	21,500,000		675,000,000	696,500,000

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

GASTO NETO TOTAL	1,200,000,000	85,000,000	9,197,400,000	10,312,400,000

Nota: La Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrán realizar las adecuaciones presupuestarias que soliciten las entidades federativas cuando exista la necesidad de reasignar recursos entre proyectos de inversión en una misma entidad federativa.

#### 21. AMPLIACIONES EN INFRAESTRUCTURA CARRETERA, FERROVIARIA, PORTUARIA, AEROPORTUARIA Y OTROS

#### C. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO (pesos)

CONSERVACION Y MANTEN	Proyecto PEF	Reducciones	Ampliaciones	Presupuesto Aprobado
AGUASCALIENTES	07.000.000		02 200 000	470 200 000
	87,900,000		82,300,000	170,200,000
BAJA CALIFORNIA	198,700,000		101,500,000	300,200,000
BAJA CALIFORNIA SUR	180,600,000		130,400,000	311,000,000
CAMPECHE	139,700,000		70,300,000	210,000,000
COAHUILA	257,800,000		45,200,000	303,000,000
COLIMA	94,800,000		69,300,000	164,100,000
CHIAPAS	358,100,000		80,100,000	438,200,000
CHIHUAHUA	302,400,000		24,800,000	327,200,000
DURANGO	326,300,000		24,400,000	350,700,000
GUANAJUATO	214,000,000		168,700,000	382,700,000
GUERRERO	237,100,000		74,800,000	311,900,000
HIDALGO	193,900,000		34,800,000	228,700,000
JALISCO	308,300,000		129,200,000	437,500,000
MÉXICO	237,100,000		63,800,000	300,900,000
MICHOACAN	395,600,000		123,300,000	518,900,000
MORELOS	107,200,000		106,100,000	213,300,000
NAYARIT	127,900,000		85,600,000	213,500,000
NUEVO LEÓN	301,300,000		39,900,000	341,200,000
OAXACA	345,000,000		65,200,000	410,200,000
PUEBLA	213,400,000			213,400,000
QUERETARO	120,100,000		3,000,000	123,100,000
QUINTANA ROO	98,800,000		85,400,000	184,200,000
SAN LUIS POTOSI	285,200,000		214,200,000	499,400,000
SINALOA	147,600,000		171,600,000	319,200,000
SONORA	200,000,000		161,200,000	361,200,000
TABASCO	127,400,000		137,800,000	265,200,000
TAMAULIPAS	343,400,000		15,200,000	358,600,000
TLAXCALA	115,800,000		72,700,000	188,500,000
VERACRUZ	376,900,000		178,800,000	555,700,000
YUCATÁN	147,900,000		101,200,000	249,100,000
ZACATECAS	229,700,000	30,700,000		199,000,000
CENTRALIZADO	180,100,000	, , ,	449,800,000	629,900,000
GASTO NETO TOTAL	7,000,000,000	30,700,000	3,110,600,000	10,079,900,000

#### 21. AMPLIACIONES EN INFRAESTRUCTURA CARRETERA, FERROVIARIA, PORTUARIA, AEROPORTUARIA Y OTROS

## D. PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (pesos)

	Proyecto PEF	Reducciones	Ampliaciones	Presupuesto Aprobado
AGUASCALIENTES	9,600,000		5,400,000	15,000,000
BAJA CALIFORNIA	8,500,000		3,500,000	12,000,000
BAJA CALIFORNIA SUR	8,600,000		6,400,000	15,000,000
CAMPECHE	14,600,000		5,400,000	20,000,000
COAHUILA	16,000,000		13,000,000	29,000,000
COLIMA	12,000,000		3,000,000	15,000,000
CHIAPAS	48,000,000		22,000,000	70,000,000
CHIHUAHUA	24,000,000		13,000,000	37,000,000
DURANGO	18,000,000		10,000,000	28,000,000
GUANAJUATO	13,000,000		8,000,000	21,000,000
GUERRERO	34,000,000		21,000,000	55,000,000
HIDALGO	30,000,000		20,000,000	50,000,000
JALISCO	19,000,000		8,000,000	27,000,000
MÉXICO	22,000,000		0	22,000,000
MICHOACAN	23,600,000		15,000,000	38,600,000
MORELOS	7,000,000		5,000,000	12,000,000





NAYARIT	15,000,000		2,000,000	17,000,000
NUEVO LEÓN	18,000,000		8,000,000	26,000,000
OAXACA	57,000,000		25,000,000	82,000,000
PUEBLA	50,000,000		20,000,000	70,000,000
QUERETARO	15,000,000		3,000,000	18,000,000
QUINTANA ROO	17,600,000		6,400,000	24,000,000
SAN LUIS POTOSI	29,000,000		18,000,000	47,000,000
SINALOA	16,000,000		6,000,000	22,000,000
SONORA	18,000,000		11,000,000	29,000,000
TABASCO	18,000,000		15,000,000	33,000,000
TAMAULIPAS	20,000,000		22,000,000	42,000,000
TLAXCALA	14,500,000		5,500,000	20,000,000
VERACRUZ	40,000,000		17,000,000	57,000,000
YUCATÁN	24,000,000		14,000,000	38,000,000
ZACATECAS	20,000,000		5,000,000	25,000,000
CENTRALIZADO	170,000,000			170,000,000
GASTO NETO TOTAL	850,000,000	0	336,600,000	1,186,600,000

## 21. AMPLIACIONES EN INFRAESTRUCTURA CARRETERA, FERROVIARIA, PORTUARIA, AEROPORTUARIA Y OTROS

## E. INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA, PORTUARIA, AEROPORTUARIA Y OTROS (pesos)

	Proyecto PEF	Reducciones	Ampliaciones	Presupuesto Aprobado
AGUASCALIENTES				0
BAJA CALIFORNIA	150,000,000	0	203,000,000	353,000,000
Portuario				
API Ensenada adquisición de reserva territorial	(El Sauzal) Y		203,000,000	203,000,000
Dragado de Construcción				
Ferroviario				
Programa Bahìa Colonet	150,000,000			150,000,000
BAJA CALIFORNIA SUR				0
CAMPECHE				0
COAHUILA				0
COLIMA	0	0	403,700,000	403,700,000
Portuario				
Manzanillo, Laguna de Cuyutlàn			323,700,000	323,700,000
Ferroviario				
Libramiento ferroviario de Manzanillo			80,000,000	80,000,000
CHIAPAS	0	0	100,000,000	100,000,000
Aeroportuario				
Ampliación del Aeropuerto de Palenque			100,000,000	100,000,000
CHIHUAHUA	0	0	180,000,000	180,000,000
Aeroportuario			, ,	, ,
Creel, Bocoyna, Chihuahua			100,000,000	100,000,000
Ferroviario				
Libramiento ferroviario de Cd. Juàrez			80,000,000	80,000,000
DURANGO				0
GUANAJUATO				0
GUERRERO				0
HIDALGO				0
JALISCO				0
MÉXICO	0	0	1,000,000,000	1,000,000,000
Aeroportuario			, , ,	, , ,
Ampliación del Aeropuerto de Toluca			1,000,000,000	1,000,000,000
MICHOACAN			, , ,	0
MORELOS				0
NAYARIT				0
NUEVO LEÓN				0
OAXACA				0
PUEBLA				0
QUERETARO				0
QUINTANA ROO				0
SAN LUIS POTOSI				0
SINALOA	0	0	230,000,000	230,000,000
Portuario				
API Mazatlàn Alineaciòn de Muelles			100,000,000	100,000,000
Modernización del Puerto de Topolobampo			50,000,000	50,000,000





Ferroviario				
Libramiento ferroviario de Culiacàn			80,000,000	80,000,000
SONORA	0	0	150,000,000	150,000,000
Portuario	-	-	100,000,000	100,000,000
API Guaymas rehabilitación de jmuelle, terminal de c	ruceros, dragado		150,000,000	150,000,000
TABASCO			100,000,000	0
TAMAULIPAS	0	0	100,000,000	100,000,000
Otros	-		100,000,000	,,
Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura			100,000,000	100,000,000
del Estado			,,	,,
TLAXCALA				0
VERACRUZ	0	0	710,000,000	710,000,000
Portuario			, ,	, ,
API Veracruz Obras de ampliación del Puerto			350,000,000	350,000,000
API Tuxpan Libramiento de acceso definitivo al			160,000,000	160,000,000
Puerto				, ,
API Cotazacoalcos Desarrollo del Puerto			200,000,000	200,000,000
YUCATÁN			, ,	0
ZACATECAS				0
CENTRALIZADO	1,726,000,000	0	972,500,000	2,698,500,000
Portuario	, , ,		<i>''</i>	
Dragado y obras complementarias (Ver., Tab.,	287,000,000			287,000,000
Tamps., Yuc., Q. Roo, Son. Sin. y Oax.)				
Construcción y ampliación de la infraestructura	498,800,000			498,800,000
maritimo portuaria				
Mantenimiento y mejoramiento de la información	253,800,000			253,800,000
marìtimo portuaria				
Rehabilitación de la infraestructura marítima	13,700,000			13,700,000
Infraestructura Maritimo Portuaria	13,900,000			13,900,000
Programa de Capitanìas de puerto para REMAFE	18,900,000			18,900,000
Programa de modernización Administrativa de	57,000,000			57,000,000
Capitania de Puerto y señalamiento maritimo				
Modernización de la flota de barcos balizadores	70,000,000			70,000,000
Otros programas	2,600,000			2,600,000
Aeroportuario				
Proyectos Aeropuertos SCT			200,000,000	200,000,000
Rehab. De pistas, Plataformas y Rodaje, Drenaje,	Const. De Nvos.		325,000,000	325,000,000
Rodajes e inst. elect.				
Remodelaciones y prog. De adq. De autotransp. Fe	ed. y Aeronautica		148,500,000	148,500,000
Civil				
Conversión de aeropuertos Internacionales DGAC			49,000,000	49,000,000
Telecomunicaciones				
COFETEL			100,000,000	100,000,000
Ferroviario				
Programa de convivencia Urbano-Ferrea	100,000,000			100,000,000
Programa de Seguridad ferroviaria	346,000,000		150,000,000	496,000,000
Confinamiento del corredor Orizaba-Rìo Blanco- Cd.Mendoza	60,000,000			60,000,000
Otros	4,300,000	İ		4,300,000

ANEXO 22. RECURSOS DESTINADOS AL PROGRAMA HIDRÁULICO (millones de pesos)

NACIONAL	29,848.0
Aguascalientes	512.6
Baja California	450.3
Baja California Sur	356.7
Campeche	251.5
Coahuila	499.4
Colima	517.5
Chiapas	541.3
Chihuahua	698.7
Distrito Federal	4,990.8
Durango	780.9
Guanajuato	600.7
Guerrero	701.1
Hidalgo	763.7
Jalisco	1,455.3

## PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

México	5,901.9
Michoacán	706.0
Morelos	356.6
Nayarit	419.4
Nuevo León	594.7
Oaxaca	502.9
Puebla	688.1
Querétaro	237.7
Quintana Roo	258.3
San Luis Potosí	589.1
Sinaloa	1,341.6
Sonora	645.5
Tabasco	632.1
Tamaulipas	654.8
Tlaxcala	266.8
Veracruz	840.1
Yucatán	405.8
Zacatecas	486.0
Fondo Concursable para Tratamiento de Aguas Residuales en Zonas Turísticas	700.0
Programa para insentivar la inversión en Plantas de Tratatmiento de Aguas Residuales	500.0

La distribución geográfica considera:

La distribusion goografica constasta.	
Programas y Proyectos de Agua y Saneamiento	4,754.0
-Proyecto El Zapotillo para abastecimiento de agua potable a la Ciudad de León, Guanajuato y	250.0
localidades de Los Altos de Jalisco.	
-Proyecto El Realito para abastecimiento de agua potable para la Zona Metropolitana de San Luis	300.0
Potosí y localidades de Guanajuato.	
-Proyecto Arcediano para abastecimiento de agua potable a la Zona Conurbada de Guadalajara.	820.0
-Conservación, Mantenimiento y Rehabilitación del Sistema Cutzamala para Abastecimiento de Agua en	200.0
Bloque.	
-Emisor Oriente y Central del Valle de México.	2,700.0
-Planta de Tratamiento de Aguas Residuales "El Salto".	394.0
-Saneamiento de la Presa de Valsequillo.	90.0
Programas Hidroagrícolas	314.0
-Uso Sustentable de la Cuenca del Río Bravo.	120.0
-Cuenca Lerma Chapala.	194.0

ANEXO 22A: RECURSOS DESTINADOS AL PROGRAMA HIDRÁULICO (millones de pesos)

NACIONAL	29,848.0
AGUASCALIENTES	512.6
Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	197.7
Programas de Infraestructura Hidroagrícola	191.0
Administración y Preservación de las Aguas Nacionales	66.5
Gasto Corriente	57.4
BAJA CALIFORNIA	450.3
Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	192.9
Programas de Infraestructura Hidroagrícola	165.5
Administración y Preservación de las Aguas Nacionales	22.0
Gasto Corriente	70.0
BAJA CALIFORNIA SUR	356.7
Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	200.3
Programas de Infraestructura Hidroagrícola	59.9
Administración y Preservación de las Aguas Nacionales	54.0
Gasto Corriente	42.5
CAMPECHE	251.5
Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	176.4
Programas de Infraestructura Hidroagrícola	37.4
Administración y Preservación de las Aguas Nacionales	3.2
Gasto Corriente	34.4
COAHUILA	499.4
Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	253.2
Programas de Infraestructura Hidroagrícola	169.1
Administración y Preservación de las Aguas Nacionales	9.1





Gasto Corriente	68.1
COLIMA	517.5
Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	151.3
Programas de Infraestructura Hidroagrícola	323.7
Administración y Preservación de las Aguas Nacionales	4.4
Gasto Corriente	38.1
CHIAPAS	541.3
Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	289.4
Programas de Infraestructura Hidroagrícola	80.5
Administración y Preservación de las Aguas Nacionales	101.2
Gasto Corriente	70.2
CHIHUAHUA	698.7
Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	283.2 202.4
Programas de Infraestructura Hidroagrícola	127.1
Administración y Preservación de las Aguas Nacionales  Gasto Corriente	
DISTRITO FEDERAL	4,990.8
	2,329.0
Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Programas de Infraestructura Hidroagrícola	2,329.0
Administración y Preservación de las Aguas Nacionales	604.4
Gasto Corriente	2,040.2
DURANGO	780.9
Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	328.6
Programas de Infraestructura Hidroagrícola	317.1
Administración y Preservación de las Aguas Nacionales	53.8
Gasto Corriente	81.4
GUANAJUATO	600.7
Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	262.5
Programas de Infraestructura Hidroagrícola	164.5
Administración y Preservación de las Aguas Nacionales	63.6
Gasto Corriente	110.2
GUERRERO	701.1
Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	418.4
Programas de Infraestructura Hidroagrícola	146.4
Administración y Preservación de las Aguas Nacionales	35.8
Gasto Corriente	100.6
HIDALGO	763.7
Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	243.0
Programas de Infraestructura Hidroagrícola	259.8
Administración y Preservación de las Aguas Nacionales	191.5
Gasto Corriente	69.4
JALISCO	1,455.3
Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	1,089.8
Programas de Infraestructura Hidroagrícola	228.0
Administración y Preservación de las Aguas Nacionales	56.5
Gasto Corriente	81.0
ESTADO DE MÉXICO	5,901.9
Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	4,981.0
Programas de Infraestructura Hidroagrícola	20.0
Administración y Preservación de las Aguas Nacionales	114.2
Gasto Corriente	786.7
MICHOACÁN	706.0
Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	211.3
Programas de Infraestructura Hidroagrícola	283.6
Administración y Preservación de las Aguas Nacionales	76.0
Gasto Corriente	135.1
MORELOS	356.6
Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	191.5
Programas de Infraestructura Hidroagrícola	91.1
Administración y Preservación de las Aguas Nacionales	13.5
Gasto Corriente	60.6
NAYARIT	419.4
Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	119.5





GUERÉTARO         237.7           Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento         162.4           Programas de Infraestructura Hidroagricola         39.1           Administración y Preservación de las Aguas Nacionales         3.6           Gasto Corriente         32.5           QUINTANA ROO         258.3           Programas de Infraestructura Hidroagricola         37.5           Administración y Preservación de las Aguas Nacionales         19.9           Gasto Corriente         24.8           SAN LUIS POTOSÍ         589.1           Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento         439.7           Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento         439.7           Programas de Infraestructura Hidroagricola         58.3           Administración y Preservación de las Aguas Nacionales         12.0           Gasto Corriente         78.0           SINALOA         1,341.6           Programas de Infraestructura Hidroagricola         798.4           Administración y Preservación de las Aguas Nacionales         162.5           Gasto Corriente         192.5           Programas de Infraestructura Hidroagricola         274.3           Administración y Preservación de las Aguas Nacionales         645.5           Gasto Corriente		
Gasto Corriente Programas de Aqua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Programas de Infraestructura Hidroagricola Administración y Preservación de las Aquas Nacionales Gasto Corriente Programas de Infraestructura Hidroagricola Administración y Preservación de las Aquas Nacionales Gasto Corriente Programas de Aqua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Programas de Infraestructura Hidroagricola Administración y Preservación de las Aquas Nacionales Gasto Corriente Puebla Programas de Aqua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Programas de Infraestructura Hidroagricola Administración y Preservación de las Aquas Nacionales Gasto Corriente Programas de Infraestructura Hidroagricola Administración y Preservación de las Aquas Nacionales Gasto Corriente QUERETANO Programas de Infraestructura Hidroagricola Administración y Preservación de las Aquas Nacionales Gasto Corriente QUERETANO QUERETANO QUERETANO QUERETANO Programas de Aqua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Programas de Infraestructura Hidroagricola Administración y Preservación de las Aquas Nacionales Gasto Corriente QUENTANA RO  2257. QUINTANA RO 2258. Programas de Aqua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Programas de Aqua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Programas de Infraestructura Hidroagricola Administración y Preservación de las Aquas Nacionales Gasto Corriente  225. Administración y Preservación de las Aquas Nacionales Gasto Corriente SAN LUIS POTOSÍ SAN LUIS POTOSÍ SAN LUIS POTOSÍ SAN LUIS POTOSÍ SAN CORRIENTA SAN LUIS POTOSÍ SAN CORRIENTA SAN LUIS POTOSÍ Gasto Corriente  236. Casto Corriente Casto Corr		218.4
NUEVO LEÓN Programas de Aqua Potable. Alcantarillado y Saneamiento 218.9 Programas de Infraestructura Hidroagricola Administración y Preservación de las Aquas Nacionales Gasto Corriente 59.8 GASTO CARCA 59.2 Programas de Infraestructura Hidroagricola Administración y Preservación de las Aquas Nacionales Gasto Corriente 69.8 Programas de Aqua Potable. Alcantarillado y Saneamiento 20.1 Programas de Infraestructura Hidroagricola Administración y Preservación de las Aquas Nacionales Gasto Corriente 66.6 PUEBLA Programas de Aqua Potable. Alcantarillado y Saneamiento Programas de Infraestructura Hidroagricola Administración y Preservación de las Aquas Nacionales Gasto Corriente 02.27 Programas de Infraestructura Hidroagricola Administración y Preservación de las Aquas Nacionales Gasto Corriente 02.27 Programas de Infraestructura Hidroagricola Administración y Preservación de las Aquas Nacionales Gasto Corriente 02.27 Programas de Infraestructura Hidroagricola Administración y Preservación de las Aquas Nacionales Gasto Corriente 02.27 Programas de Aqua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 162.4 Programas de Infraestructura Hidroagricola Administración y Preservación de las Aquas Nacionales Gasto Corriente 02.25.3 Programas de Infraestructura Hidroagricola Administración y Preservación de las Aquas Nacionales Gasto Corriente 02.25.3 Programas de Infraestructura Hidroagricola Administración y Preservación de las Aquas Nacionales Gasto Corriente 02.25.3 Programas de Infraestructura Hidroagricola Administración y Preservación de las Aquas Nacionales 03.25.3 Programas de Infraestructura Hidroagricola 03.25.3 Programas de Infraestructura Hidroagricola 03.26.3 Programas de Aqua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 03.27.3 Programas de Aqua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 03.27.3 Programas de Infraestructura Hidroagricola 03.28.3 Programas de Infraestructura Hidroagricola 03.28.3 Programas de Aqua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 03.28.3 Programas de Aqua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 03.28.3 Programas de	, ,	
Programas de Infraestructura Hidroagricola Gasto Corriente Forgamas de Infraestructura Hidroagricola Administración y Preservación de las Aguas Nacionales GASACA Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Programas de Infraestructura Hidroagricola Administración y Preservación de las Aguas Nacionales GASACA Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Programas de Infraestructura Hidroagricola Administración y Preservación de las Aguas Nacionales Gasto Corriente Forgamas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Forgamas de Infraestructura Hidroagricola Administración y Preservación de las Aguas Nacionales Gasto Corriente Forgamas de Infraestructura Hidroagricola Gasto Corriente Gasto Corr		
Programas de Infraestructura Hidroagricola   91.3   Administración y Preservación de las Aguas Nacionales   95.8   Gasto Corriente   95.8   OXANCA   562.9   Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento   301.7   Programas de Infraestructura Hidroagricola   112.4   Administración y Preservación de las Aguas Nacionales   22.2   Gasto Corriente   66.6   Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento   523.2   Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento   523.2   Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento   523.2   Administración y Preservación de las Aguas Nacionales   6.3   Administración y Preservación de las Aguas Nacionales   3.6   Gasto Corriente   3.5   CQUENTANA ROO   2257.7   Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento   175.9   Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento   175.9   Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento   175.9   Programas de Infraestructura Hidroagricola   3.7   Administración y Preservación de las Aguas Nacionales   19.9   Gasto Corriente   24.8   SAN LUIS POTOS!   5.8   SAN LUIS POTOS!   5.8   Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento   43.9   Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento   43.0   Programas de Agua Potable, Al		
Administración y Preservación de las Aguas Nacionales   58.8		
Gasto Corriente         95.82           DOAXACA         502.9           Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento         301.7           Programas de Infraestructura Hidroagricola         112.4           Administración y Preservación de las Aguas Nacionales         22.2           Gasto Corriente         68.6           PUEBLA         68.1           Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento         523.2           Programas de Infraestructura Hidroagricola         88.6           Administración y Preservación de las Aguas Nacionales         63.3           Gasto Corriente         70.0           QUERÉTARO         237.7           Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento         162.4           Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento         162.4           Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento         33.1           QUINTANA RO         256.3           OUNTANA RO         256.3           Programas de Infraestructura Hidroagricola         175.9           Administración y Preservación de las Aguas Nacionales         19.9           Gasto Corriente         24.8           SAN LUS POTOSI         558.3           Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento         15.2		
PORATRA   SOCIAL		
Programas de Infraestructura Hidroagricola   112.4		
Programas de Infraestructura Hidroagricola   12.2		
Administración y Preservación de las Aguas Nacionales  Gasto Corriente  Gasto Corriente  FUEBLA  Frogramas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento  Forgramas de Infraestructura Hidrosgricola  Administración y Preservación de las Aguas Nacionales  Gasto Corriente  Tou  Guerra Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento  Forgramas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento  123.7.  Frogramas de Infraestructura Hidrosgricola  Gasto Corriente  Gasto Corrien		
Gasto Corriente PUEBLA Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 523.2 Programas de Infraestructura Hidroagricola Administración y Preservación de las Aguas Nacionales Gasto Corriente 70.0 QUERÉTARO Pogramas de Infraestructura Hidroagricola Administración y Preservación de las Aguas Nacionales Gasto Corriente 1023.7 Programas de Infraestructura Hidroagricola Administración y Preservación de las Aguas Nacionales Gasto Corriente 103.1 Administración y Preservación de las Aguas Nacionales Gasto Corriente 103.3 Administración y Preservación de las Aguas Nacionales Gasto Corriente 103.3 Programas de Infraestructura Hidroagricola Administración y Preservación de las Aguas Nacionales Gasto Corriente 104.3 Administración y Preservación de las Aguas Nacionales Gasto Corriente 105.3 Administración y Preservación de las Aguas Nacionales Gasto Corriente 105.3 Administración y Preservación de las Aguas Nacionales Gasto Corriente 106.3 Administración y Preservación de las Aguas Nacionales Gasto Corriente 107.3 Administración y Preservación de las Aguas Nacionales Gasto Corriente 108.3 Administración y Preservación de las Aguas Nacionales Gasto Corriente 109.3 Gasto Corr	8	
PUEBLA Programas de Aqua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 5232 Programas de Infraestructura Hidroagricola 88.6 Administración y Preservación de las Aguas Nacionales 6.3 Gasto Corriente 70.0 QUERÉTARO 91277. Programas de Aqua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 162.4 Programas de Infraestructura Hidroagricola 39.1 Administración y Preservación de las Aguas Nacionales 39.1 Administración y Preservación de las Aguas Nacionales 30.6 Gasto Corriente 30.25 QUINTANA ROO 9258.3 Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 175.9 Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 175.9 Programas de Infraestructura Hidroagricola 37.5 Administración y Preservación de las Aguas Nacionales 38.1 SAN LUIS POTOSÍ 583.1 Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 39.3 Administración y Preservación de las Aguas Nacionales 39.3 SAN LUIS POTOSÍ 583.1 Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 439.7 Programas de Infraestructura Hidroagricola 39.3 Administración y Preservación de las Aguas Nacionales 39.3 SINALOS 39.3 Administración y Preservación de las Aguas Nacionales 39.5 Administración y Preservación de las Aguas Nacionales 39.6 Administración y Preservación de las Aguas Nacionales 39.6 Administración y Preservación de las Aguas Nacionales 39.6 Administración y Preservación de las Aguas Nacionales 39.5 Administración y Preservación de las Aguas	,	
Programas de Infraestructura Hidroagricola Administración y Preservación de las Aguas Nacionales Gasto Corriente 70.0 QUERÉTARO 70.0 QUERÉTARO 70.0 Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 162.4 Programas de Infraestructura Hidroagricola 39.1 Administración y Preservación de las Aguas Nacionales 3.6 Gasto Corriente 3.25.7 QUINTANA ROO 258.3 Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 775.9 Programas de Infraestructura Hidroagricola 775.9 Programas de Infraestructura Hidroagricola 775.9 Programas de Infraestructura Hidroagricola 775.9 SAN LUIS POTOSÍ 589.1 Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 789.7 Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 780.7 Saneamiento 7		
Programas de Infraestructura Hidroagricola Administración y Preservación de las Aguas Nacionales Gasto Corriente 70.0 QUERÉTARO 70.0 QUERÉTARO 70.0 Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 162.4 Programas de Infraestructura Hidroagricola 39.1 Administración y Preservación de las Aguas Nacionales 3.6 Gasto Corriente 3.25.7 QUINTANA ROO 258.3 Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 775.9 Programas de Infraestructura Hidroagricola 775.9 Programas de Infraestructura Hidroagricola 775.9 Programas de Infraestructura Hidroagricola 775.9 SAN LUIS POTOSÍ 589.1 Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 789.7 Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 780.7 Saneamiento 7	Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	523.2
Administración y Preservación de las Aguas Nacionales  (asato Corriente (asato Corriente (asato Corriente (asato Corriente (asato Corriente (asato Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (asato Corriente (asato Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (asato Corriente (asato Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (asato Corriente (asato Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (asato Corriente (asato	Programas de Infraestructura Hidroagrícola	88.6
Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento   162.4		6.3
Programas de Aqua Potable, Alcantarillado y Saneamiento   162.4	Gasto Corriente	70.0
Programas de Infraestructura Hidroagricola Administración y Preservación de las Aguas Nacionales Gasto Corriente 32.5 QUINTANA ROO 288.3 Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 175.9 Programas de Julia Proservación de las Aguas Nacionales Gasto Corriente 24.8 Administración y Preservación de las Aguas Nacionales Gasto Corriente 24.8 SAN LUIS POTOSI 589.1 Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 439.7 Programas de Infraestructura Hidroagricola Administración y Preservación de las Aguas Nacionales Gasto Corriente 78.0 SINALOA 11.341.6 SINALOA 11.341.6 Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 192.5 Programas de Infraestructura Hidroagricola Administración y Preservación de las Aguas Nacionales Gasto Corriente 78.0 SINALOA 19.341.6 Programas de Infraestructura Hidroagricola 788.4 Administración y Preservación de las Aguas Nacionales Gasto Corriente 192.5 Programas de Infraestructura Hidroagricola 788.4 Administración y Preservación de las Aguas Nacionales Gasto Corriente 193.6 SONORA 194.3 Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 194.3 Programas de Infraestructura Hidroagricola 293.0 Administración y Preservación de las Aguas Nacionales 304.0 Administración y Preservación de las Aguas Nacionales 305.0 Gasto Corriente 305.0 Gasto Corriente 306.1 TABASCO 107.0 Carrierte 108.4 Carrierte 109.5 Carrie		237.7
Programas de Infraestructura Hidroagricola Administración y Preservación de las Aguas Nacionales Gasto Corriente 32.5 QUINTANA ROO 288.3 Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 175.9 Programas de Julia Proservación de las Aguas Nacionales Gasto Corriente 24.8 Administración y Preservación de las Aguas Nacionales Gasto Corriente 24.8 SAN LUIS POTOSI 589.1 Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 439.7 Programas de Infraestructura Hidroagricola Administración y Preservación de las Aguas Nacionales Gasto Corriente 78.0 SINALOA 11.341.6 SINALOA 11.341.6 Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 192.5 Programas de Infraestructura Hidroagricola Administración y Preservación de las Aguas Nacionales Gasto Corriente 78.0 SINALOA 19.341.6 Programas de Infraestructura Hidroagricola 788.4 Administración y Preservación de las Aguas Nacionales Gasto Corriente 192.5 Programas de Infraestructura Hidroagricola 788.4 Administración y Preservación de las Aguas Nacionales Gasto Corriente 193.6 SONORA 194.3 Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 194.3 Programas de Infraestructura Hidroagricola 293.0 Administración y Preservación de las Aguas Nacionales 304.0 Administración y Preservación de las Aguas Nacionales 305.0 Gasto Corriente 305.0 Gasto Corriente 306.1 TABASCO 107.0 Carrierte 108.4 Carrierte 109.5 Carrie		162.4
Gasto Corriente  QUINTANA ROO  258.3 Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento  775.9 Programas de Infraestructura Hidroagricola  Administración y Preservación de las Aguas Nacionales  Gasto Corriente  24.8 SAN LUIS POTOSÍ  589.1 Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento  Programas de Infraestructura Hidroagricola  Administración y Preservación de las Aguas Nacionales  Gasto Corriente  78.0 SINALOA  Programas de Infraestructura Hidroagricola  Administración y Preservación de las Aguas Nacionales  Gasto Corriente  78.0 SINALOA  Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento  192.5 Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento  Programas de Infraestructura Hidroagricola  Administración y Preservación de las Aguas Nacionales  Gasto Corriente  78.0 SINALOA  Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento  Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento  798.4 Administración y Preservación de las Aguas Nacionales  Gasto Corriente  798.4 SONORA  799.4 SONORA  799.4 SONORA  799.4 SONORA  799.5 Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento  799.5 TABASCO  790.6 TABASCO  790.7 TABASCO  790.7 TORGAMA SQUA POTABLE, Alcantarillado y Saneamiento  799.5 TABASCO  790.7 TORGAMA SQUA POTABLE, Alcantarillado y Saneamiento  790.6 TORGAMA SQUA POTABLE, Alcantarillado y Saneamiento  790.7 TORGAMA SQUA POTABLE, Alcantarillado y Saneami	Programas de Infraestructura Hidroagrícola	39.1
QUINTANA ROO       258.3         Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento       175.9         Programas de Infraestructura Hidroagrícola       37.5.6         Administración y Preservación de las Aguas Nacionales       19.9         Gasto Corriente       24.8         SAN LUIS POTOSÍ       599.1         Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento       439.7         Programas de Infraestructura Hidroagrícola       59.3         Administración y Preservación de las Aguas Nacionales       12.0         Gasto Corriente       78.0         SINALOA       13.14.6         Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento       192.5         Programas de Infraestructura Hidroagrícola       788.4         Administración y Preservación de las Aguas Nacionales       164.3         Gasto Corriente       186.4         SONORA       645.5         Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento       247.3         Programas de Infraestructura Hidroagrícola       247.3         Administración y Preservación de las Aguas Nacionales       60.6         Gasto Corriente       99.5         TROGRAMA       60.6         Administración y Preservación de las Aguas Nacionales       60.6         Administración y Preservació	·	
Programas de Aqua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Programas de Infraestructura Hidroagricola 37.5 Administración y Preservación de las Aguas Nacionales Basto Corriente 24.8 SAN LUIS POTOSÍ Programas de Aqua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Programas de Infraestructura Hidroagricola Administración y Preservación de las Aguas Nacionales BiNALOA SINALOA Programas de Aqua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Programas de Aqua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Programas de Aqua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Programas de Infraestructura Hidroagricola Administración y Preservación de las Aguas Nacionales Basto Corriente Basto Cor		
Programas de Infraestructura Hidroagrícola Administración y Preservación de las Aguas Nacionales San LUIS POTOSÍ Santa Curiente Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Programas de Infraestructura Hidroagrícola Administración y Preservación de las Aguas Nacionales SINALOA SINALOA Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Tato. SINALOA Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Programas de Infraestructura Hidroagrícola Administración y Preservación de las Aguas Nacionales Gasto Corriente SONORA Administración y Preservación de las Aguas Nacionales Gasto Corriente Gasto Corriente SONORA Gasto Corriente Gasto Corriente Gasto Corriente Gasto Corriente Gasto Corriente SONORA Forgramas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Catrición y Preservación de las Aguas Nacionales Gasto Corriente Gasto Corr		
Administración y Preservación de las Aguas Nacionales  324.8  SAN LUIS POTOSÍ  Frogramas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento  Programas de Infraestructura Hidroagricola  Administración y Preservación de las Aguas Nacionales  12.0  Gasto Corriente  Table  Torgramas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento  132.5  Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento  132.6  Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento  132.5  Programas de Infraestructura Hidroagricola  Administración y Preservación de las Aguas Nacionales  Gasto Corriente  3000RA  164.5  Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento  186.4  SONORA  186.4  SONORA  186.4  SONORA  186.4  SONORA  186.4  SONORA  186.4  SONORA  187.6  Programas de Infraestructura Hidroagricola  Administración y Preservación de las Aguas Nacionales  Gasto Corriente  186.4  SONORA  187.6  SONORA  188.7  Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento  188.7  Programas de Infraestructura Hidroagricola  Administración y Preservación de las Aguas Nacionales  188.7  SONORA  189.5  SONORA  189.5  SONORA  189.6  SONORA		
Gasto Corriente       24.8         SAN LUIS POTOSI       589.1         Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento       439.7         Programas de Infraestructura Hidroagricola       59.3         Administración y Preservación de las Aguas Nacionales       12.0         Gasto Corriente       78.0         SINALOA       1,341.6         Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento       192.5         Programas de Infraestructura Hidroagricola       798.4         Administración y Preservación de las Aguas Nacionales       164.3         Gasto Corriente       186.4         SONORA       645.5         Programas de Ngua Potable, Alcantarillado y Saneamiento       247.3         Programas de Infraestructura Hidroagricola       238.0         Administración y Preservación de las Aguas Nacionales       60.6         Gasto Corriente       99.5         TABASCO       632.1         Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento       213.1         Programas de Infraestructura Hidroagricola       42.0         Administración y Preservación de las Aguas Nacionales       66.1         Gasto Corriente       66.1         TAMAULIPAS       654.8         Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento <td< td=""><td></td><td></td></td<>		
SAN LUIS POTOSÍ       589.1         Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento       439.7         Programas de Infraestructura Hidroagrícola       59.3         Administración y Preservación de las Aguas Nacionales       12.0         Gasto Corriente       78.0         SINALOA       1,341.6         Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento       192.5         Programas de Infraestructura Hidroagrícola       798.4         Administración y Preservación de las Aguas Nacionales       164.3         Gasto Corriente       186.4         SONORA       464.5         Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento       247.3         Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento       247.3         Programas de Infraestructura Hidroagrícola       238.0         Administración y Preservación de las Aguas Nacionales       60.6         Gasto Corriente       99.5         TABASCO       632.1         Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento       213.1         Programas de Infraestructura Hidroagrícola       42.0         Administración y Preservación de las Aguas Nacionales       66.1         Gasto Corriente       66.1         TAMAULIPAS       654.8         Programas de Agua Potable, Al		
Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Programas de Infraestructura Hidroagrícola Sosto Corriente Gasto Corriente Frogramas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Programas de Infraestructura Hidroagrícola Administración y Preservación de las Aguas Nacionales Gasto Corriente Sonora Sonora Sonora Programas de Infraestructura Hidroagrícola Administración y Preservación de las Aguas Nacionales Gasto Corriente Sonora Sonora Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Programas de Infraestructura Hidroagrícola Administración y Preservación de las Aguas Nacionales Gasto Corriente Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Sonora Sonora Sonora Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Sonora S		
Programas de Infraestructura Hidroagrícola Administración y Preservación de las Aguas Nacionales SINALOA Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Programas de Infraestructura Hidroagrícola Administración y Preservación de las Aguas Nacionales Administración y Preservación de las Aguas Nacionales Brogramas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Programas de Infraestructura Hidroagrícola Administración y Preservación de las Aguas Nacionales Gasto Corriente Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Programas de Infraestructura Hidroagrícola Administración y Preservación de las Aguas Nacionales Gasto Corriente Programas de Infraestructura Hidroagrícola Administración y Preservación de las Aguas Nacionales Gasto Corriente Frogramas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Programas de Infraestructura Hidroagrícola Administ		
Administración y Preservación de las Aguas Nacionales  SINALOA  Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Programas de Infraestructura Hidroagrícola Administración y Preservación de las Aguas Nacionales SonORA Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Programas de Infraestructura Hidroagrícola Administración y Preservación de las Aguas Nacionales Gasto Corriente Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Programas de Infraestructura Hidroagrícola Administración y Preservación de las Aguas Nacionales Gasto Corriente Gasto Corriente Gasto Corriente Frogramas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Programas de Infraestructura Hidroagrícola Administración y Preservación de las Aguas Nacionales Gasto Corriente TIAXCALA Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Programas de Infraestructura Hidroagrícola Administración y Preservación de las Aguas Nacionales Gasto Corriente Lascola Squa Potable, Alcantarillado y Saneamiento Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Programas de Infraestructura Hidroagrícola Administración y Preservación de las Aguas Nacionales		
Gasto Corriente78.0SINALOA1,341.6Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento192.5Programas de Infraestructura Hidroagrícola798.4Administración y Preservación de las Aguas Nacionales164.3Gasto Corriente186.4SONORA645.5Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento247.3Programas de Infraestructura Hidroagrícola238.0Administración y Preservación de las Aguas Nacionales60.6Gasto Corriente99.5TABASCO632.1Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento213.1Programas de Infraestructura Hidroagrícola42.0Administración y Preservación de las Aguas Nacionales310.8Gasto Corriente66.1TAMAULIPAS654.8Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento269.8Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento269.8Programas de Infraestructura Hidroagrícola227.5Administración y Preservación de las Aguas Nacionales40.8Gasto Corriente117.0TLAXCALA266.8Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento187.8Programas de Infraestructura Hidroagrícola33.8Administración y Preservación de las Aguas Nacionales41.2VERACRUZ840.1Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento307.8Programas de Infraestructura Hidroagrícola307.8Administración y Preservación de las Aguas Nacionales41.2V	0	
SINALOA       1,341.6         Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento       192.5         Programas de Infraestructura Hidroagrícola       798.4         Administración y Preservación de las Aguas Nacionales       164.3         Gasto Corriente       186.4         SONORA       645.5         Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento       247.3         Programas de Infraestructura Hidroagrícola       238.0         Administración y Preservación de las Aguas Nacionales       60.6         Gasto Corriente       99.5         TABASCO       632.1         Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento       213.1         Programas de Infraestructura Hidroagrícola       42.0         Administración y Preservación de las Aguas Nacionales       310.8         Gasto Corriente       66.1         TAMAULIPAS       654.8         Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento       269.6         Programas de Infraestructura Hidroagrícola       227.5         Administración y Preservación de las Aguas Nacionales       40.8         Gasto Corriente       117.0         TLAXCALA       269.6         Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento       187.8         Programas de Agua Potable, Alcant	, ,	
Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Programas de Infraestructura Hidroagrícola Administración y Preservación de las Aguas Nacionales 164.3 Gasto Corriente 186.4 SONORA Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Programas de Infraestructura Hidroagrícola Administración y Preservación de las Aguas Nacionales Gasto Corriente Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Brogramas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Brogramas de Infraestructura Hidroagrícola Administración y Preservación de las Aguas Nacionales Brogramas de Infraestructura Hidroagrícola Administración y Preservación de las Aguas Nacionales Brogramas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Brogramas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Brogramas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Brogramas de Infraestructura Hidroagrícola Brogramas de Infraestructura Hidroagrícola Brogramas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Brogramas de Infraestructura Hidroagrícola		
Programas de Infraestructura Hidroagrícola Administración y Preservación de las Aguas Nacionales Gasto Corriente SONORA 645.5 Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Programas de Infraestructura Hidroagrícola Administración y Preservación de las Aguas Nacionales Gasto Corriente Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Programas de Infraestructura Hidroagrícola Administración y Preservación de las Aguas Nacionales Gasto Corriente G61.  TAMAULIPAS Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Programas de Infraestructura Hidroagrícola Administración y Preservación de las Aguas Nacionales Gasto Corriente 101.0  TLAXCALA Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Programas de Infraestructura Hidroagrícola Administración y Preservación de las Aguas Nacionales Gasto Corriente 117.0  TLAXCALA Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 187.8 Programas de Infraestructura Hidroagrícola Administración y Preservación de las Aguas Nacionales 4.1.2  VERACRUZ 840.1  Programas de Infraestructura Hidroagrícola Administración y Preservación de las Aguas Nacionales 103.7.8  Programas de Infraestructura Hidroagrícola		
Administración y Preservación de las Aguas Nacionales 186.4  Gasto Corriente 186.4  SONORA 645.5  Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 247.3  Programas de Infraestructura Hidroagrícola 238.0  Administración y Preservación de las Aguas Nacionales 60.6  Gasto Corriente 99.5  TABASCO 632.1  Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 213.1  Programas de Infraestructura Hidroagrícola 42.0  Administración y Preservación de las Aguas Nacionales 310.8  Gasto Corriente 56.6  TAMAULIPAS 654.8  Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 66.1  TAMAULIPAS 654.8  Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 269.6  Programas de Infraestructura Hidroagrícola 227.5  Administración y Preservación de las Aguas Nacionales 269.6  Rogramas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 269.6  Rogramas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 327.5  Administración y Preservación de las Aguas Nacionales 41.17.0  TLAXCALA 266.8  Programas de Infraestructura Hidroagrícola 33.8  Administración y Preservación de las Aguas Nacionales 41.2  VERACRUZ 840.1  Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 41.2  VERACRUZ 840.1  Programas de Infraestructura Hidroagrícola 307.8  Administración y Preservación de las Aguas Nacionales 304.9		798.4
Gasto Corriente186.4SONORA645.5Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento247.3Administración y Preservación de las Aguas Nacionales60.6Gasto Corriente99.5TABASCO632.1Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento213.1Programas de Infraestructura Hidroagrícola42.0Administración y Preservación de las Aguas Nacionales310.8Gasto Corriente66.1TAMAULIPAS654.8Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento227.5Administración y Preservación de las Aguas Nacionales40.8Gasto Corriente654.8Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento229.6Programas de Infraestructura Hidroagrícola227.5Administración y Preservación de las Aguas Nacionales40.8Gasto Corriente117.0TLAXCALA266.8Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento187.8Programas de Infraestructura Hidroagrícola33.8Administración y Preservación de las Aguas Nacionales4.1Gasto Corriente41.2VERACRUZ840.1Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento307.8Programas de Infraestructura Hidroagrícola307.8Administración y Preservación de las Aguas Nacionales307.8Administración y Preservación de las Aguas Nacionales304.9		164.3
Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 247.3 Programas de Infraestructura Hidroagrícola 238.0 Administración y Preservación de las Aguas Nacionales 60.6 Gasto Corriente 99.5 TABASCO 632.1 Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 213.1 Programas de Infraestructura Hidroagrícola 239.0 Administración y Preservación de las Aguas Nacionales 310.8 Gasto Corriente 66.1 TAMAULIPAS 654.8 Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 65.1 Administración y Preservación de las Aguas Nacionales 630.6 Basto Corriente 117.0 TLAXCALA Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 1187.8 Programas de Infraestructura Hidroagrícola 1187.8 Programas de Infraestructura Hidroagrícola 1187.8 Programas de Infraestructura Hidroagrícola 128.0 Administración y Preservación de las Aguas Nacionales 4.1 Gasto Corriente 41.2 VERACRUZ Programas de Infraestructura Hidroagrícola 131.7 Administración y Preservación de las Aguas Nacionales 131.7 Administración y Preservación de las Aguas Nacionales		186.4
Programas de Infraestructura Hidroagrícola Administración y Preservación de las Aguas Nacionales Gasto Corriente 99.5 TABASCO 632.1 Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Programas de Infraestructura Hidroagrícola Administración y Preservación de las Aguas Nacionales Gasto Corriente 66.1 TAMAULIPAS Grogramas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Programas de Infraestructura Hidroagrícola Administración y Preservación de las Aguas Nacionales Gasto Corriente 1027.5 Administración y Preservación de las Aguas Nacionales Gasto Corriente 117.0 TLAXCALA 266.8 Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 117.0 TLAXCALA 266.8 Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 1187.8 Programas de Infraestructura Hidroagrícola 33.8 Administración y Preservación de las Aguas Nacionales 4.1 Gasto Corriente 41.2 VERACRUZ Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 90.8 40.1 Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 117.0 Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 117.0 Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 117.0 Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 1187.0 Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 119.0 Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 110.0 Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 110.0 Programas de Infraestructura Hidroagrícola 111.7 Programas de Infraestructura Hidroagrícola	SONORA	645.5
Administración y Preservación de las Aguas Nacionales 60.6 Gasto Corriente 99.5 TABASCO 632.1 Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 213.1 Programas de Infraestructura Hidroagrícola 42.0 Administración y Preservación de las Aguas Nacionales 310.8 Gasto Corriente 66.1 TAMAULIPAS 654.8 Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 269.6 Programas de Infraestructura Hidroagrícola 227.5 Administración y Preservación de las Aguas Nacionales 40.8 Gasto Corriente 117.0 TLAXCALA 266.8 Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 187.8 Programas de Infraestructura Hidroagrícola 33.8 Administración y Preservación de las Aguas Nacionales 41.2 VERACRUZ 840.1 Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 187.8 Gasto Corriente 41.2 VERACRUZ 840.1 Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 307.8 Programas de Infraestructura Hidroagrícola 313.7 Administración y Preservación de las Aguas Nacionales 304.9		247.3
Gasto Corriente99.5TABASCO632.1Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento213.1Programas de Infraestructura Hidroagrícola42.0Administración y Preservación de las Aguas Nacionales310.8Gasto Corriente66.1TAMAULIPAS654.8Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento269.6Programas de Infraestructura Hidroagrícola227.5Administración y Preservación de las Aguas Nacionales40.8Gasto Corriente117.0TLAXCALA266.8Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento187.8Programas de Infraestructura Hidroagrícola33.8Administración y Preservación de las Aguas Nacionales4.1VERACRUZ41.2Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento41.2Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento307.8Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento307.8Programas de Infraestructura Hidroagrícola131.7Administración y Preservación de las Aguas Nacionales304.9	<u> </u>	238.0
TABASCO632.1Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento213.1Programas de Infraestructura Hidroagrícola42.0Administración y Preservación de las Aguas Nacionales310.8Gasto Corriente66.1TAMAULIPAS654.8Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento269.6Programas de Infraestructura Hidroagrícola227.5Administración y Preservación de las Aguas Nacionales40.8Gasto Corriente117.0TLAXCALA266.8Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento187.8Programas de Infraestructura Hidroagrícola33.8Administración y Preservación de las Aguas Nacionales4.1Gasto Corriente41.2VERACRUZ840.1Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento307.8Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento307.8Programas de Infraestructura Hidroagrícola307.8Administración y Preservación de las Aguas Nacionales307.8Programas de Infraestructura Hidroagrícola131.7Administración y Preservación de las Aguas Nacionales304.9		60.6
Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Programas de Infraestructura Hidroagrícola Administración y Preservación de las Aguas Nacionales Gasto Corriente 66.1  TAMAULIPAS Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Programas de Infraestructura Hidroagrícola Programas de Infraestructura Hidroagrícola Administración y Preservación de las Aguas Nacionales Gasto Corriente 117.0  TLAXCALA Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 117.0  TLAYCALA Programas de Infraestructura Hidroagrícola Administración y Preservación de las Aguas Nacionales Administración y Preservación de las Aguas Nacionales Administración y Preservación de las Aguas Nacionales 4.1  Gasto Corriente 41.2  VERACRUZ Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 307.8  Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 41.2  Administración y Preservación de las Aguas Nacionales 307.8  Programas de Infraestructura Hidroagrícola 131.7  Administración y Preservación de las Aguas Nacionales 304.9		
Programas de Infraestructura Hidroagrícola Administración y Preservación de las Aguas Nacionales Gasto Corriente 66.1  TAMAULIPAS 654.8 Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Programas de Infraestructura Hidroagrícola 227.5 Administración y Preservación de las Aguas Nacionales Gasto Corriente 117.0  TLAXCALA Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 187.8 Programas de Infraestructura Hidroagrícola 187.8 Programas de Infraestructura Hidroagrícola 33.8 Administración y Preservación de las Aguas Nacionales 4.1 Gasto Corriente 41.2  VERACRUZ Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 307.8 Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 41.2  Administración y Preservación de las Aguas Nacionales 307.8  Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 307.8  Programas de Infraestructura Hidroagrícola 131.7  Administración y Preservación de las Aguas Nacionales		
Administración y Preservación de las Aguas Nacionales Gasto Corriente 66.1  TAMAULIPAS Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Programas de Infraestructura Hidroagrícola 227.5 Administración y Preservación de las Aguas Nacionales Gasto Corriente 117.0  TLAXCALA Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 187.8 Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 187.8 Gasto Corriente 266.8 Programas de Infraestructura Hidroagrícola 33.8 Administración y Preservación de las Aguas Nacionales 4.1 Gasto Corriente VERACRUZ Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 307.8 Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 307.8 Programas de Infraestructura Hidroagrícola 131.7 Administración y Preservación de las Aguas Nacionales	·	
Gasto Corriente66.1TAMAULIPAS654.8Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento269.6Programas de Infraestructura Hidroagrícola227.5Administración y Preservación de las Aguas Nacionales40.8Gasto Corriente117.0TLAXCALA266.8Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento187.8Programas de Infraestructura Hidroagrícola33.8Administración y Preservación de las Aguas Nacionales4.1Gasto Corriente41.2VERACRUZ840.1Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento307.8Programas de Infraestructura Hidroagrícola131.7Administración y Preservación de las Aguas Nacionales304.9		
TAMAULIPAS654.8Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento269.6Programas de Infraestructura Hidroagrícola227.5Administración y Preservación de las Aguas Nacionales40.8Gasto Corriente117.0TLAXCALA266.8Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento187.8Programas de Infraestructura Hidroagrícola33.8Administración y Preservación de las Aguas Nacionales4.1Gasto Corriente41.2VERACRUZ840.1Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento307.8Programas de Infraestructura Hidroagrícola131.7Administración y Preservación de las Aguas Nacionales304.9	, ,	•
Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento  Programas de Infraestructura Hidroagrícola  Administración y Preservación de las Aguas Nacionales  Gasto Corriente  117.0  TLAXCALA  Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento  Programas de Infraestructura Hidroagrícola  Administración y Preservación de las Aguas Nacionales  4.1  Gasto Corriente  41.2  VERACRUZ  Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento  41.2  Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento  41.2  Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento  940.1  Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento  940.1  Programas de Infraestructura Hidroagrícola  Administración y Preservación de las Aguas Nacionales  304.9		
Programas de Infraestructura Hidroagrícola         227.5           Administración y Preservación de las Aguas Nacionales         40.8           Gasto Corriente         117.0           TLAXCALA         266.8           Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento         187.8           Programas de Infraestructura Hidroagrícola         33.8           Administración y Preservación de las Aguas Nacionales         4.1           Gasto Corriente         41.2           VERACRUZ         840.1           Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento         307.8           Programas de Infraestructura Hidroagrícola         131.7           Administración y Preservación de las Aguas Nacionales         304.9		
Administración y Preservación de las Aguas Nacionales  Gasto Corriente  117.0  TLAXCALA  Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento  Programas de Infraestructura Hidroagrícola  Administración y Preservación de las Aguas Nacionales  4.1  Gasto Corriente  VERACRUZ  Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento  307.8  Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento  Programas de Infraestructura Hidroagrícola  Administración y Preservación de las Aguas Nacionales  307.8  Programas de Infraestructura Hidroagrícola  Administración y Preservación de las Aguas Nacionales  304.9	Programas de Infraestructura Hidroagricola	
Gasto Corriente117.0TLAXCALA266.8Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento187.8Programas de Infraestructura Hidroagrícola33.8Administración y Preservación de las Aguas Nacionales4.1Gasto Corriente41.2VERACRUZ840.1Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento307.8Programas de Infraestructura Hidroagrícola131.7Administración y Preservación de las Aguas Nacionales304.9		
TLAXCALA266.8Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento187.8Programas de Infraestructura Hidroagrícola33.8Administración y Preservación de las Aguas Nacionales4.1Gasto Corriente41.2VERACRUZ840.1Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento307.8Programas de Infraestructura Hidroagrícola131.7Administración y Preservación de las Aguas Nacionales304.9	, e	
Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento  Programas de Infraestructura Hidroagrícola  Administración y Preservación de las Aguas Nacionales  4.1  Gasto Corriente  VERACRUZ  Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento  Programas de Infraestructura Hidroagrícola  Administración y Preservación de las Aguas Nacionales  187.8  4.1  4.1  4.1  4.1  4.1  4.1  4.1  4		
Programas de Infraestructura Hidroagrícola33.8Administración y Preservación de las Aguas Nacionales4.1Gasto Corriente41.2VERACRUZ840.1Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento307.8Programas de Infraestructura Hidroagrícola131.7Administración y Preservación de las Aguas Nacionales304.9		
Administración y Preservación de las Aguas Nacionales  Gasto Corriente  VERACRUZ  Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento  Programas de Infraestructura Hidroagrícola  Administración y Preservación de las Aguas Nacionales  4.1  840.1  130.7.8  307.8  304.9	Programas de Infraestructura Hidroagrícola	
Gasto Corriente41.2VERACRUZ840.1Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento307.8Programas de Infraestructura Hidroagrícola131.7Administración y Preservación de las Aguas Nacionales304.9		•
VERACRUZ840.1Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento307.8Programas de Infraestructura Hidroagrícola131.7Administración y Preservación de las Aguas Nacionales304.9	, ,	
Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento307.8Programas de Infraestructura Hidroagrícola131.7Administración y Preservación de las Aguas Nacionales304.9		
Programas de Infraestructura Hidroagrícola 131.7 Administración y Preservación de las Aguas Nacionales 304.9		307.8
,		131.7
Gasto Corriente 95.8	, ,	304.9
	Gasto Corriente	95.8

## PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

YUCATÁN	405.8
Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	216.6
Programas de Infraestructura Hidroagrícola	63.3
Administración y Preservación de las Aguas Nacionales	35.2
Gasto Corriente	90.7
ZACATECAS	486.0
Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	364.7
Programas de Infraestructura Hidroagrícola	55.4
Administración y Preservación de las Aguas Nacionales	3.5
Gasto Corriente	62.4
NO DISTRIBUIBLE	1,200.0
Fondo Concursable para Tratamiento de Aguas Residuales en Zonas Turísticas	700.0
Programa para incentivar la inversión en Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales	500.0

# ANEXO 23. DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES Y CON APOYO SOLIDARIO (pesos)

Institución	Monto
U. A. de Aguascalientes	15,195,845
U. A. de Baja California	31,084,821
U. A. de Baja California Sur	7,540,898
U. A. de Campeche	10,812,096
U. A. del Carmen	5,586,949
U. A. de Coahuila	25,468,105
U. de Colima	28,438,792
U. A. de Chiapas	17,487,598
U. A. de Chihuahua	16,014,485
U. A. de Ciudad Juárez	17,978,517
U. Juárez del Edo. de Durango	17,880,950
U. de Guanajuato	24,420,487
U. A. de Guerrero	32,905,997
U. A. del Edo. de Hidalgo	21,818,958
U. de Guadalajara	79,929,466
U. A. del Edo. de México	29,734,584
U. Michoacana de S. N. Hgo.	34,257,073
U. A. del Edo. de Morelos	18,132,515
U. A. de Nayarit	23,130,063
U. A. de Nuevo León	93,411,822
U. A. Benito Juárez de Oaxaca	14,801,065
Benemérita U. A. de Puebla	71,154,553
U. A. de Querétaro	22,485,629
U. A. de San Luis Potosí	36,647,401
U. A. de Sinaloa	66,781,358
U. de Sonora	19,564,163
Instituto Tecnológico de Sonora	7,737,402
U. J. A. de Tabasco	16,207,525
U. A. de Tamaulipas	42,373,916
U. A. de Tlaxcala	11,170,377
U. Veracruzana	49,439,036
U. A. de Yucatán	36,677,320
U. A. de Zacatecas	25,967,778
U. de Quintana Roo	3,535,796
U. del Mar	1,664,453
U. Tecnológica de la Mixteca	1,552,648
U. de Occidente	1,322,307
CESUES	699,631
U. de Ciencias y Artes de Chiapas	1,633,420
U. Popular de la Chontalpa	1,139,348
CIDHEM	79,015
U. del Caribe	1,241,779
U. E. del Valle de Ecatepec	334,982
U. Politécnica de San Luis Potosí	1,174,075
U. Politécnica de Aguascalientes	610,519
U. Politécnica de Tulancingo	892,297

## PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

U. del Istmo	424,108
U. de la Sierra Sur	246,311
U. del Papaloapan	186,597
U. de la Sierra	257,390
U. Politécnica de Zacatecas	704,445
U. Politécnica de Pachuca	821,852
U. Intercultural del Edo. México	819,492
U. Politécnica del Valle de México	469,630
U. Politécnica de Puebla	516,593
U. Politécnica de Morelos	469,630
U. Politécnica de Chiapas	422,667
U. Politécnica de Sinaloa	704,445
U. Politécnica de Tlaxcala	469,630
U. Intercultural de Chiapas	485,248
U. Intercultural de Tabasco	258,296
U. Intercultural de Puebla	164,370
U. Politécnica de Guanajuato	328,741
U. Politécnica de Durango	328,741
U. Politécnica de Gómez Palacios	328,741
U. Politécnica de Baja California	328,741
U. Politécnica Francisco I. Madero (Hgo)	328,741
U. Politécnica de Querétaro	380,400
U. Politécnica de Jalisco	399,185
U. Intercultural de Guerrero	164,370
U. Intercultural de Michoacán	164,370
U. intercultural de Quintana Roo	93,926
U. Politécnica de Cd. Victoria (Tamps)	187,852
U. Politécnica de Altamira (Tamps)	187,852
U. Politécnica de Tenosique (Tab)	187,852
U. Politécnica de Paraiso (Tab)	187,852
U. Politécnica del Valle de Toluca (Metepec, Mex)	187,852
U. de Valladolid (Yuc)	112,711
U. Interserrana del Edo. de Puebla	469,630
Colegio de Chihuahua	93,926
TOTAL	1,000,000,000

Nota: Incluye la desagregación de los recursos para el Fondo para la Consolidación de las Universidades Públicas Estatales y con Apoyo Solidario que se encuentran considerados desde el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2008.

ANEXO 23.A. AMPLIACIONES A EDUCACIÓN (pesos)

* '	Monto
RAMO 11: EDUCACIÓN PÚBLICA	14,134,300,000
REZAGO EDUCATIVO	919,000,000
Instituto Nacional de Educación de los Adultos	300,000,000
Instituto Nacional de Lenguas Indígenas	7,500,000
Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe	11,500,000
Consejo Nacional de Fomento Educativo	600,000,000
EDUCACIÓN BÁSICA	3,175,000,000
Fortalecimiento a la educación temprana y el desarrollo infantil	600,000,000
Acciones de educación para discapacitados	50,000,000
Fondo de Transición por entrada en vigor de nueva Ley de Coordinación Fiscal	1,000,000,000
Programa Nacional para la Actualización Permanente de los Maestros de Educación Básica en	225,000,000
Servicio	
Educación Indígena	300,000,000
Fondo consursable para infraestructura educativa en educación básica	700,000,000
Reforma a la educación secundaria	150,000,000
Reforma a la educación primaria	150,000,000
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	3,559,300,000
Fortalecimiento de la infraestructura en educación media superior	750,000,000
Expansión de la oferta educativa en educación media superior	750,000,000
Becas de educación media superior	1,180,000,000
Fortalecimiento de la educación media superior en la UNAM	157,300,000
Fortalecimiento de la educación media superior en el IPN	100,000,000
Acciones de educación para discapacitados	50,000,000
Fortalecimiento de la educación media superior en COBACH y CECYTES	572,000,000





CACIÓN SUPERIOR	6,481,000,0
UNAM	250,000,0
IPN UAM	100,000,0 75,000.0
UPN	5,000,0
COLMEX	30,000,0
CINVESTAV	175,000,0
UAAANarro	40,000,0
CETI	15,000,0
Universidad Autónoma de la Ciudad de México	100,000,0
Institutos Tecnológicos (Federales y Descentralizados)	300,000,0
Universidades Tecnológicas	80,000,
Resarcimiento del Subsidio Ordinario (irreductible) a UPES y UPEAS	2,691,000,
U. A. de Aguascalientes	41,406,
U. A. de Baja California	92,360,
U. A. de Baja California Sur	16,602,
U. A. de Campeche	34,220,
U. A. del Carmen	11,173,
U. A. de Coahuila	57,290,
U. de Colima	56,877,
U. A. de Chiapas	52,133,
U. A. de Chihuahua	37,406,
U. A. de Ciudad Juárez	52,002,
U. Juárez del Estado de Durango	48,062,
U. de Guanajuato	60,771,
U. A. de Guerrero	81,506,
U. A. del Estado de Hidalgo	50,454,
U. de Guadalajara	270,897, 67,051.
U. A. Del estado de méxico U. Michoacana de san nicolás de hidalgo	- , ,
	76,785,
U. A. del Estado de Morelos U. A. de Nayarit	51,650, 69,443,
U. A. de Nayani U. A. de Nuevo León	253,511,
U. A. "Benito Juárez" de Oaxaca	49,162,
Benemérita U. A. de Puebla	198,965,
U. A. de Querétaro	62,683,
U. A. de San Luis Potosí	85,364,
U. A. de Sinaloa	176,191,
U. de Sonora	74,534,
I. Tecnológico de Sonora	19,994,
U. Juárez A. de Tabasco	46,618,
U. A. de Tamaulipas	84,747,
U. A. de Tlaxcala	34,093,
U. Veracruzana	158,723,
U. A. de Yucatán	92,902,
U. A. de Zacatecas	66,723,
U. de Quintana Roo	10,231,
U. del Mar	3,328,
U. T. de la Mixteca	3,105,
U. de Occidente	2,644,
C. de Estudios Superiores del Edo. de Sonora	1,399,
U. de Ciencias y Artes de Chiapas	3,266,
U. Popular de la Chontalpa	2,278,
C. Inv. y Doc. en Humanidades del Edo. de Morelos	158,
U. del Caribe	2,483,
U. Estatal del Valle de Ecatepec	669,
U. Politécnica de San Luis Potosí	2,348,
U. Politécnica de Aguascalientes	1,221,
U. Politécnica de Tulancingo	1,784,
U. del Istmo	848,
U. de la Sierra Sur	492,
U. del Papaloapan	373,
U. de la Sierra	514,
U. Politécnica de Zacatecas	1,408,
U. Politécnica de Pachuca	1,643,





U. Politécnica del Valle de México	939,260
U. Politécnica de Puebla	1,033,186
U. Politécnica de Morelos	939,260
U. Politécnica de Chiapas	845,334
U. Politécnica de Sinaloa	1,408,890
U. Politécnica de Tlaxcala	939,260
U. Intercultural de Chiapas	970,496
U. Intercultural de Tabasco	516,594
U. Intercultural de Puebla	328,740
U. Politécnica de Guanajuato	657,482
U. Politécnica de Durango	657,482
U. Politécnica de Gómez Palacio	657,482
U. Politécnica de Baja California	657,482
U. Politécnica de Francisco I. Madero (Hgo)	657,482
U. Politécnica de Querétaro	760,800
U. Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara	798,370
U. Intercultural de Guerrero	328,740
U. Intercultural de Michoacán	328,740
U. Intercultural de la Zona Maya	187,852
U. Politécnica de Cd. Victoria (Tamps)	375,704
U. Politécnica de Altamira (Tamps)	375,704
U. Politécnica Mesoamericana	375,704
U. Politécnica del Golfo de México	375,704
U. Politécnica del Valle de Toluca (Metepec, Mex)	375,704
U. de Oriente	225,422
U. Interserrana del Edo. de Puebla	939,260
Colegio de Chihuahua	187,852
Programa de Carrera Docente (UPES).	250,000,000
Ampliación de la oferta educativa de los Institutos Tecnológicos	550,000,000
Equipamiento e infraestructura educativa	380,000,000
Gasto Corriente Asociado a la Ampliación de Cobertura	170,000,000
Ampliación de la oferta educativa de nivel superior (Incluye equipamiento e infraestructura)	900,000,000
Fortalecimiento de la Calidad de las Escuelas Normales (fondo de concurso)	300,000,000
Programa Nacional de Becas y Financiamiento	250,000,000
Programa de Apoyo a la Formación Profesional y Proyecto de Fundación Educación Superior-	100,000,000
Empresa (ANUIĖS)	
Sistema Nacional de Educación a Distancia	70,000,000
Fondo SEP CONACYT para la investigación en Ciencia Básica	125,000,000
Programas de investigación con enfoque de Género	20,000,000
Programa de Estudios para la Prevención de la Violencia contra las Mujeres	5,000,000
Acciones de educación para discapacitados	50,000,000

ANEXO 23.B. AMPLIACIONES A CULTURA (pesos)

	Total
RAMO 11: EDUCACIÓN PÚBLICA	1,800,000,000
CULTURA	1,800,000,000
ESTADO DE AGUASCALIENTES	4,000,000
LEER PARA CRECER / INSTITUTO DE CULTURA DE AGUASCALIENTES	2,000,000
ESCUELA INFANTIL DE MÚSICA/ INSTITUTO DE CULTURA DE AGUASCALIENTES	2,000,000
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA NORTE	46,456,250
MUSEO INTERACTIVO TIJUANA "EL TROMPO" / MUSEO INTERACTIVO TIJUANA A.C.	22,626,250
COMPLEMENTO FINANCIERO PARA CONSTRUCCION DE LA SEDE DE LA ORQUESTA DE BAJA CALIFORNIA Y CONCIERTOS EXTRAMUROS	19,000,000
OTOÑO/INVIERNO/ PATRONATO DE AMIGOS DE LA ORQUESTA DE BAJA CALIFORNIA. A.C.	
CENTRO DE ARTES MUSICALES ORQUESTA DE BAJA CALIFORNIA / PATRONATO DE AMIGOS DE LA ORQUESTA DE BAJA CALIFORNIA. A.C.	4,830,000
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	3,000,000
PABELLÓN CULTURAL DE LA REPÚBLICA. "EL ARCO DE LA REPUBLICA MISIÓN CULTURAL"/ INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA	3,000,000
ESTADO DE CAMPECHE	5,000,000
PROYECTO DE DIFUSIÓN CULTURAL (PROGRAMA DE DIFUSIÓN CULTURAL)/ UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN, CAMPECHE	5,000,000
ESTADO DE CHIAPAS	32,091,519
MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA EN BIBILIOTECA PÚBLICA CENTRAL DE CHIAPAS/	466,000





CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE CHIAPAS	
EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO PARA 40 BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y	1,625,519
BIBLIOTECA PÚBLICA CENTRAL/ CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE CHIAPAS	
TEMPLO Y EX CONVENTO DE SANTO DOMINGO DE GUZMAN (TEMPLO Y ATRIO) /	5,000,000
CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE CHIAPAS	0,000,000
ORQUESTA SINFÓNICA DE CHIAPAS/ CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS	10,000,000
ARTES DE CHIAPAS	
MUSEO DE ARTE LITÚRGICO EN TECPATÁN/ CONSEJO ESTATAL PARA LA	15,000,000
CULTURA Y LAS ARTES DE CHIAPAS	
ESTADO DE COAHULA	27,841,644
TEATRO DE LA CIUDAD/ MUNICIPO DE MUZQUIZ, COAHUILA CASA DE LA CULTURA "MARIA DEL PILAR TIJERINA DE GUADIANA"/ PRESIDENCIA	5,171,644
MUNICIPAL SAN JUAN DE SABINAS COAHUILA	6,670,000
PARQUE CULTURAL DEL CINCUENTENARIO / UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE	10,000,000
COAHUILA	.0,000,000
COMPLEMENTO FINANCIERO PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE BELLAS	6,000,000
ARTES/ MUNICIPIO DE SABINAS, COAHUILA.	
ESTADO DE COLIMA	30,000,000
COMPLEMENTO FINANCIERO PARA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO RECREATIVO	30,000,000
CULTURAL Y DEPORTIVO PIEDRA LISA (ROTONDA DE COLIMENSES ILUSTRES Y	
MUSEOS DE LA CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS)/ SECRETARIA DE CULTURA DE COLIMA.	
DISTRITO FEDERAL	91,565,755
ACADEMIA MEXICANA DE LA LENGUA, A.C. (MODERNIZACIÓN DE RECINTO,	2,000,000
INFORMACIÓN, DIFUSIÓN, ADECUACIÓN DE ESPACIOS, CONSERVACIÓN DE	2,000,000
ACERVOS, PUBLICACIONES OPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL)	
ARTE Y DISCAPACIDAD (TRABAJO A FAVOR DE LAS PERSONAS CON	300,000
CAPACIDADES DIFERENTES, TALLERES Y PRESENTACIÓN DE LA PRODUCCIÓN	
BAHAY)/ ARTE ACCIÓN TEATRO DE MOVIMIENTO A.C.	
ENCUENTROS REGIONALES DE CREADORES, ARTISTAS Y PROMOTORES	1,000,000
CULTURALES/ ASAMBLEA PARA LA CULTURA Y LA DEMOCRACIA A.C.  DIFUSIÓN DE LA CULTURA AFROMESTIZA DE MÉXICO/ ASOCIACIÓN CULTURAL	500,000
XQUENDA A.C.	500,000
ASOCIACIÓN DE ESCRITORES DE MÉXICO. A.C. (EDICIÓN INDEPENDIENTE,	700,000
DIFUSIÓN Y FOMENTO A LA LECTURA; FORMACIÓN, REFLEXIÓN E INVESTIGACIÓN,	. 55,555
ARTE INDEPENDIENTE, MEJORAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL LA PIRAMIDE)	
ASOCIACIÓN MANUEL ÁLVAREZ BRAVO A.C. (CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO E	700,000
INVESTIGACIÓN DEL ARCHIVO MANUEL ALVAREZ BRAVO)	
RESCATE DE LA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS DEL CENTRO DE TLALPAN	2,000,000
(RESTAURACIÓN DE LA CASA DEL VIRREY DE MENDOZA) / DELEGACIÓN TLALPAN-INAH	
RESCATE DE LA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS DEL CENTRO DE TLALPAN.	3.000.000
PRIMERA FASE DE LA RESTAURACIÓN DE LA ANTIGUA CASA DE MONEDA DE	0,000,000
TLALPAN - SECUNDARIA PUBLICA NO. 29 / DELEGACIÓN TLALPAN-INAH	
MUSEO DOLORES OLMEDO (ADECUACIÓN DE ÁREAS Y SERVICIOS PARA	1,000,000
PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES; PUBLICACIÓN DEL CATALOGO DE	
LA COLECCIÓN PREHISPÁNICA DEL MUSEO; CATALOGO DE LA COLECCIÓN PREH)	
/ FIDEICOMISO DEL MUSEO DOLORES OLMEDO	1 000 000
FIDEICOMISO DIEGO RIVERA Y FRIDA KAHLO	1,000,000
MUSEO FRANZ MAYER  RECUPERACIÓN CULTURAL DEL TEATRO DEL PUEBLO "MERCADO ABELARDO L.	1,000,000 1,500,000
RODRIGUEZ" / BANDA DO SACI CAPOEIRA MEXICO, A.C.	1,500,000
FORO MEXICANO DE LA CULTURA / CAMPING FERIA DE ARTE EMERGENTE A.C.	250,000
FERIA DE ARTE PARA ESCUELAS DE ARTES PLÁSTICAS, GALERIAS	300,000
INDEPENDIENTES Y EMPRESAS CULTURALES INDEPENDIENTES / CAMPING FERIA	,
DE ARTE EMERGENTE A.C.	
CASA REFUGIO CITLALTEPETL. A.C.	850,000
CONTIGO AMERICA INSTITUCION TEATRAL INDEPENDIENTE, A.C.	300,000
(MANTENIMIENTO Y REHABILITACION )	
ENCUENTRO INTERNACIONAL DE MUJERES EN EL ARTE / EL COLECTIVO DE	200,000
MUJERES EN LA MUSICA A.C.  FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE CONTEMPORÁNEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	200 000
FEGITIVAL INTERNACIONAL DE CINE CONTEMPORANEO DE LA CIUDAD DE MEXICO	200,000





O / FECTIVAL INTERNACIONAL DE CINE CONTEMPORANCO A C	
D / FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE CONTEMPORANEO A.C.  LOGACIÓN DE ACERVOS HISTÓRICOS (ARCHIVO JOAQUIN AMARO,	400,000
ARDO L. RODRIGUEZ, Y COLECCIÓN ADOLFO DE LA HUERTA) / FIDEICOMISO	400,000
IIVOS PLUTARCO ELIAS CALLES Y FERNANDO TORREBLANCA	
NTO AUTORAL MEXICANO, A.C. (ESCUELA DE ESCRITORES, CASA DEL	1,000,000
RITOR, TEATROS DE SOGEM, BIBLIOTECA, VIDEOTECA Y PROMOCIÓN	1,000,000
URAL)	
PACIÓN AMIGOS DE LA LETRA IMPRESA, A.C. (FOMENTO, PROMOCION Y	5,000,000
SION DE LA LECTURA)	0,000,000
ACION CONMEMORACIONES 2010 A.C. (RESTAURAR LA CASA DE LA FAMILIA	10,000,000
S MERCADO/ CONJUNTO CULTURAL RIVAS MERCADO)	, ,
SERVACIÓN Y CATALOGACIÓN DEL ARCHIVO FOTOGRAFICO DE MARIANA	500,000
POLSKY/ FUNDACIÓN CULTURAL MARIANA YAMPOLSKY A.C	,
SICIÓN FOTOGRÁFICA DE LA COLECCIÓN DE MIGUEL Y ROSA	200,000
ARRUBIAS. CASA LUIS BARRAGÁN/ FUNDACIÓN LUIS BARRAGÁN A.C.	
NA MÉXICO EN BERLÍN / GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SECRETARIA	1,500,000
JLTURA	
UITO METROPOLITANO CINEMATOGRÁFICO / GOBIERNO DEL DISTRITO	1,000,000
RAL, SECRETARÍA DE CULTURA	
GRAMA DE ARTE URBANO/ GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SECRETARÍA	2,000,000
JLTURA	
A DEL LIBRO EN EL ZOCALO / GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL,	5,000,000
ETARÍA DE CULTURA	
JESTA FILARMÓNICA Y AGRUPACIONES MUSICALES, GIRAS	2,000,000
GACIONALES Y NACIONALES / GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL,	
ETARÍA DE CULTURA	
RO CULTURAL OLLÍN YOLIZTLI, ESCUELAS DE MÚSICA Y DANZA /GOBIERNO	5,000,000
DISTRITO FEDERAL, SECRETARÍA DE CULTURA	
PAMIENTO TEATRO DE LAS VIZCAINAS / GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL,	4,000,000
ETARÍA DE CULTURA	
IVALES POPULARES/ GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SECRETARÍA DE	12,000,000
URA	
GRAMAS DE FOMENTO A LA LECTURA / GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL,	5,000,000
ETARÍA DE CULTURA	2 000 000
IDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ARCHIVO HISTÓRICO / GOBIERNO DISTRITO FEDERAL, SECRETARÍA DE CULTURA	2,000,000
PLEMENTO DE OPERACIÓN Y PROGRAMA CULTURAL DE LAS FÁBRICAS DE	4,665,755
S Y OFICIOS (FAROS) SECRETARÍA DE CULTURA	4,005,755
EO DEL ESTANQUILLO / MUSEO DEL ESTANQUILLO A.C.	2,000,000
PAMIENTO TÉCNICO PARA RADIOS COMUNITARIAS / RED DE RADIOS	1,000,000
JNITARIAS DE MÉXICO A.C.	1,000,000
GUA BASÍLICA DE GUADALUPE (PROGRAMA GENERAL DE REHABILITACIÓN	2,000,000
2012)	2,000,000
NÓSTICO DE LA CULTURA EN MÉXICO Y SU PAPEL EN LA CONFORMACIÓN DE	6,000,000
ENTIDAD NACIONAL / U.N.A.M.	0,000,000
PLEMENTO FINANCIERO PARA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE CULTURA "LA	1,500,000
PA DOS" / UNIÓN DE COLONOS DE SAN MIGUEL TEOTONGO A.C.	1,500,000
NCUENTRO HISPANOAMERICANO DE CINE Y VIDEO DOCUMENTAL	1,000,000
PENDIENTE "VOCES CONTRA EL SILENCIO" / VIDEO INDEPENDIENTE A.C	1,000,000
URANGO	18,680,000
OTECA "SILVESTRE REVUELTAS" / GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.	200,000
TUTO DE CULTURA DE DURANGO	,
OTECA CENTRAL "SALA DE COLECCIONES ESPECIALES" / GOBIERNO DEL	8,480,000
DO DE DURANGO, INSTITUTO DE CULTURA DE DURANGO	-,,
DE LA CULTURA "FRANCISCO ZARCO" CIUDAD LERDO / GOBIERNO DEL	5,000,000
DO DE DURANGO, INSTITUTO DE CULTURA DE DURANGO	•
RO ESTATAL DE LAS ARTES "CENTAURO DEL NORTE" / GOBIERNO DEL	5,000,000
DO DE DURANGO, INSTITUTO DE CULTURA DE DURANGO	•
ÉXICO	89,065,000
O DE SITIO "VALLE DE BRAVO" / INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA	2,000,000
SIA SAN JUAN BAUTISTA / INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA	2,000,000
	3,000,000
AD CULTURAL OCUILAN / INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA	3,000,000



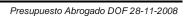


AUDITORIO NEXQUIPAYAC / AYUNTAMIENTO DE ATENCO, EDO. MEXICO CAFÉBRERIA GNOSOS/ACTUAR MEXIQUENSE A.C.	2,000,000 1,000,000
RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA PARROQUIA SAN JERÓNIMO TEPETLACALCO ARQUIDIÓCECIS DE TLALNEPANTLA, EDO. DE MÉXICO	1,000,000
MUSEO DE SITIO "SAN LUCAS DEL PULQUE" / AYUNTAMIENTO DE TEMASCALTEPEC, EDO. DE MÉXICO	1,300,000
FESTIVAL DE INTERCAMBIO CULTURAL CUBA-JALTENCO / AYUNTAMIENTO DE JALTENCO, EDO. DE MÉXICO	250,000
EQUIPAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL / AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC, EDO. DE MÉXICO	1,100,000
CASA DE LA CULTURA "ALVARO OBREGÓN" / AYUNTAMIENTO DE LERMA, EDO. DE MÉXICO	1,000,000
REMODELACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CASA DE CULTURA /[ AYUNTAMIENTO DE MEXICALTZINGO, EDO. DE MÉXICO	1,000,000
COMPLEMENTO FINANCIERO PARA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DE "SANTA MA. LA ASUNCIÓN" / AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, EDO. DE MÉXICO	1,000,000
LA REVOLUCIÓN MEXICANA EN CORRIDO / AYUNTAMIENTO DE OCUILAN, EDO. DE MÉXICO	50,000
ACONDICIONAMIENTO COMO CINE Y TEATRO DE LA UNIDAD SOCIO CULTURAL "DR. JORGE JIMENEZ CANTÚ" / AYUNTAMIENTO DE POLOTITLAN, EDO. DE MÉXICO	1,000,000
REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO CULTURAL REGIONAL "JOSE MA. VELASCO" / AYUNTAMIENTO DE TEMASCALCINGO, EDO. DE MÉXICO	2,000,000
RESTAURACIÓN DEL AUDITORIO MUNICIPAL / AYUNTAMIENTO DE TEZOYUCAN, EDO. DE MÉXICO	500,000
RESCATE Y REHABILITACIÓN DEL MURAL DEL PUEBLO DE TULTEPEC "TULTEPEC PUEBLO DE ARTISTAS" / AYUNTAMIENTO DE TULTEPEC, EDO. DE MÉXICO	200,000
REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA DE BELLAS ARTES DE TULTEPEC "TEPOCHCALLI"/ AYUNTAMIENTO DE TULTEPEC, EDO. DE MÉXICO	1,000,000
TERMINACIÓN DEL AUDITORIO Y MÓDULO CULTURAL CTM " SAN PABLO". AYUNTAMIENTO DE TULTILTAN, EDO. DE MÉXICO	1,000,000
CASA DE CULTURA MUNICIPAL "VÍCTOR URBAN VELAZCO" / AYUNTAMIENTO DE TULTEPEC, EDO. DE MÉXICO	1,000,000
REMODELACIÓN CULTURAL DEL CENTRO DE TULTITLÁN (CONCHA ACÚSTICA) / AYUNTAMIENTO DE TULTITLAN, EDO. DE MÉXICO	2,500,000
FESTIVAL CULTURAL / AYUNTAMIENTO DE TULTITLAN, EDO. DE MÉXICO	2,500,000
INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA / AYUNTAMIENTO DE TULTITLAN, EDO. DE MÉXICO	1,000,000
RESTAURACION DE LOS TEATROS Y AUDITORIOS MUNICIPALES DE VALLE DE CHALCO / AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, EDO. DE MÉXICO	1,000,000
REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL AUDITORIO MUNICIPAL / AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, EDO. DE MÉXICO	1,500,000
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CASA DE CULTURA /AYUNTAMIENTO DE VILLA VICTORIA, EDO. DE MÉXICO	1,500,000
REHABILITACIÓN DE BIBLIOTECAS Y CASA DE CULTURA / AYUNTAMIENTO DE XONACATLÁN, EDO. DE MÉXICO	2,500,000
RED PRO-CULTURA, ESPACIOS MÓVILES COMUNITARIOS / FORO CIUDADANO A.C., EDO. DE MÉXICO	2,500,000
TRAVESÍA MUSICAL / FUNDACIÓN MEXICANA DE ARTE JOVEN A.C., EDO DE MÉXICO	1,000,000
CENTRO DE DESARROLLO DE ARTE Y CULTURA/ FUNDACIÓN NUEVO MILENIO A.C	300,000
ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES ORQUESTA SINFÓNICA DEL ESTADO DE MÉXICO / GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, INSTITUTO	2,000,000
MEXIQUENSE DE CULTURA  COMPLEMENTO FINANCIERO PARA CONSTRUCCIÓN DE DOS CASAS DE LA CULTURA (PUEBLO DE SAN LUIS AYUCAN Y SANTANA JILOTZINGO) /GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA	3,000,000
NÚCLEO MULTIDISCIPLINARIO DE CULTURA Y ARTE/ IZCALLI ICNIUHTLIS A.C., EDO. DE MÉXICO	1,000,000
REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE CENTRO CULTURAL Y MULTIDISCIPLINARIO "TORRE CULTURAL DE NEZAHUALCÓYOTL" / MOVIMIENTO DE LUCHA EN NEZAHUALCOYOTL A.C.	2,000,000
COMPLEMENTO FINANCIERO PARA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO DE USOS	1,500,000
TELLI ELIZIONE PER PROPERTIES DE COOL	.,500,000





MULTIPLE CAMOUNIENTO MAZALILA APPENDIENDO A CEDICIDA O	
MÚLTIPLES / MOVIMIENTO MAZAHUA: APRENDIENDO A SERVIR A.C.  COMPLEMENTO FINANCIERO PARA READECUACIÓN DE UN ESPACIO PARA EL	2,000,000
DESARROLLO CULTURAL / NEZA EDUCA A.C.	2,000,000
RESTITUCIÓN CÓDICE MEXIQUENSE "TIRA DE TEPEXPAN" / OLLINKA AMIGOS DE TEPEXPAN A.C.	120,000
EL ARTE EN TU CAMELLÓN 2008, "EL ARTE AL ALCANCE DE TODOS" / UNIÓN VECINAL ATIZAPENSE. A.C.	1,400,000
PROYECTO CULTURAL " LA FÁBRICA" CULTURA Y ARTE / UNIÓN VECINAL ATIZAPENSE. A.C.	2,000,000
RESCATE HISTÓRICO DE LOS TEMPLOS RELIGIOSOS DEL MUNICIPIO DE TECÁMAC DE FELIPE VILLANUEVA / AYUNTAMIENTO DE TECAMAC, EDO. DE MÉXICO	195,000
PROYECTO ADECUACIÓN DE ESPACIOS DEL CENTRO DE ARTES Y OFICIOS / CENTRO DE ARTES Y OFICIOS SAN CRISTOBAL. A.C.	2,000,000
CASA DE CULTURA COMUNAL "EL JAGÜEY" / COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTA MARÍA DE LA ASUNCÍON, EDO. DE MÉXICO	1,000,000
MIGRANDO CON MI CULTURA/ CONSTRUYENDO PUENTES A.C.	2,000,000
CENTRO CULTURAL OBISPADO / EDUCA NEZA A.C	1,500,000
AULAS PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES CULTURALES / TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ORIENTE, IXTAPALUCA, CHIMALHUACAN, CHALCO, UNIVERSIDAD INTER CULTURAL, SRIA DE EDUCACIÓN. EDO. DE MÉX.	1,500,000
PRIMER ENCUENTRO CULTURAL Y ARTÍSTICO DE ESTUDIANTES DEL NIVEL SUPERIOR / UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MÉXICO	650,000
TEATRO UNIVERSITARIO / UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MÉXICO	1,000,000
FESTIVAL INTERNACIONAL ECATEPEC 2008 / AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, EDO. DE MÉXICO	5,000,000
COMPLEMENTO FINANCIERO PARA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CASA DE CULTURA /AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, EDO. DE MÉXICO	5,000,000
FÁBRICA DE ARTES Y OFICIOS "FARO" DEL VIENTO / AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, EDO. DE MÉXICO	5,000,000
REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA DE LA PIRÁMIDE Y PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO EDITORIAL Y FOMENTO A LA LECTURA. (CASA DE CULTURA LA PIRAMIDE) /AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, EDO. DE MÉXICO	4,000,000
PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LA CASA DE CULTURA "SOR JUANA INES DE LA CRUZ"; FUNDACION DE UN MUSEO DE LA ETNIA OTOMI; COLOCACION DE MURALES SOBRE LA HISTORIA DE JIQUIPILCO; ROTONDA DE HOMBRES ILUSTRES DE JIQUIPILCO Y MONUMENTO AL TLACHIQUER	1,000,000
COMPLEMENTO FINANCIERO PARA CONSTRUCCIÓN DE 2 CENTROS CULTURALES INDÍGENAS/ AYUNTAMIENTO DE TEMOAYA, EDO. DE MÉXICO	2,500,000
FESTIVAL CULTURAL TULTITLAN "2008" / AYUNTAMIENTO DE TULTITLAN, EDO. DE MÉXICO	1,000,000
ESTADO DE GUANAJUATO	54,100,000
MUSEO DE HISTORIA DE CELAYA / AYUNTAMIENTO DE CELAYA, GTO.	900,000
MUSEO DE ARTE OCTAVIO OCAMPO / AYUNTAMIENTO DE CELAYA, GTO.	1,500,000
MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE CELAYA / AYUNTAMIENTO DE CELAYA, GTO.	5,000,000
RESTAURACIÓN DEL TEMPLO DEL CORAZÓN DE MARÍA / AYUNTAMIENTO DE CELAYA, GTO.	4,000,000
REMODELACIÓN TEATRO DE LA CIUDAD / AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.	1,000,000
RESTAURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ANTIGUA FÁBRICA EL ANILLO DE HIERRO / AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.	2,500,000
ORQUESTA SINFÓNICA JUVENIL "SILVESTRE REVUELTAS" / CONSERVATORIO DE MÚSICA Y ARTES DE CELAYA, A.C.	2,000,000
CONSERVATORIO DE MÚSICA Y ARTES DE CELAYA, A.C. ( ACTIVIDADES CULTURALES)	2,200,000
ESTABLECIMIENTO DEL CENTRO CULTURAL Y DOCUMENTACIÓN TEATRAL ENRIQUE RUELAS / FUNDACIÓN CERVANTISTA ENRIQUE Y ALICIA RUELAS. A.C.	5,000,000
FORUM CULTURAL GUANAJUATO, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y ESCÉNICAS / GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANUAJUATO	5,000,000
FORUM CULTURAL DE GUANAJUATO, EQUIPAMIENTO DEL MUSEO DE ARTE E	10,000,000





HISTORIA DE GUANAJUATO/ GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANUAJUATO	
ORQUESTA SINFÓNICA DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO / UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUANAJUATO	6,000,000
CENTRO CULTURAL DE IRAPUATO TERMINACIÓN PROYECTO EJECUTIVO / GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	5,000,000
PARQUE TEMÁTICO MINERO "MINERAL DE LA LUZ" / GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	4,000,000
ESTADO DE GUERRERO	24,083,000
RESTAURACIÓN DE 7 RETABLOS DE ARTE SACRO DEL TEMPLO DEL "PATRÓN SAN JOSÉ " Y EL CAMPANARIO DEL TEMPLO "SAN JOSÉ"	2,500,000
ROSTROS DE GUERRERO (EDICIÓN Y PUBLICACIÓN) / ARCA ARTE Y CULTURA DE ACAPULCO. A.C	345,000
CASA DE LA CULTURAL EN ZIHUATANEJO / AYUNTAMIENTO DE JOSE AZUETA, GRO.	2,000,000
FESTIVAL FRANCISCANO YOHUALA 2008 / CONSEJO DE FOMENTO A LA CULTURA IGUALA. A.C	2,250,000
CINE - CLUB CULTURAL / COORDINADORA DE CIUDADANOS POR LA DEMOCRACIA Y GESTIÓN SOCIAL A.C	472,000
CAPACITACIÓN DE PROMOTORES CULTURALES / COORDINADORA DE CIUDADANOS POR LA DEMOCRACIA Y GESTIÓN SOCIAL A.C.	300,000
MUSEOS COMUNITARIOS MONTAÑA / COORDINADORA DE CIUDADANOS POR LA DEMOCRACIA Y GESTIÓN SOCIAL A.C.	2,500,000
PREMIO ESTATAL DE LITERATURA INDÍGENA / COORDINADORA DE CIUDADANOS POR LA DEMOCRACIA Y GESTIÓN SOCIAL A.C.	500,000
PROMOCIÓN DE CULTURA COMUNITARIA / COORDINADORA DE CIUDADANOS POR LA DEMOCRACIA Y GESTIÓN SOCIAL A.C.	500,000
PROGRAMAS EN LA MONTAÑA DE GUERRERO / COORDINADORA DE CIUDADANOS POR LA DEMOCRACIA Y GESTIÓN SOCIAL A.C.	1,000,000
GUERRERO ANCESTRAL. SERIE DOCUMENTAL / GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL	1,200,000
RESTAURACIÓN DEL MUSEO DE CASA DE LA MÁSCARA / GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL	250,000
REHABILITACIÓN DEL FORTÍN DE ÁLVAREZ; RESTAURACIÓN DE LA CAPILLA DE LA EX - HACIENDA DE JUAN ÁLVAREZ ; RESTAURACIÓN DEL MUSEO DE LA MÁSCARA ; EVENTO DE LA NAO, FESTIVAL INTERNACIONAL ACAPULCO / SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO,	5,000,000
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO	1,000,000
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO	1,000,000
IMÁGENES, VOCES Y MÚSICA DE LOS PUEBLOS DE GUERRERO. PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO	266,000
RECUPERACION DEL MUSEO A LA BANDERA Y SANTUARIO A LA PATRIA / AYUNTAMIENTO DE IGUALA, MUSEO A LA BANDERA	3,000,000
ESTADO DE HIDALGO	13,989,511
MOBILIARIO PARA BIBLIOTECAS / GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE HIDALGO	1,000,000
BIBLIOTECA DIGITAL (MODERNIZACIÓN DE RECINTOS, INCORPORACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, AUTOMATIZAR GESTIÓN BIBLIOTECARIA. PRIMERA ETAPA 12 BIBLIOTECAS REGIONALES) / GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE HIDALGO	1,500,000
FORTALECIMIENTO DE ACERVOS, BIBLIOTECAS REGIONALES DEL ESTADO / GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE HIDALGO	1,889,511
MUSEOS REGIONALES / GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE HIDALGO	3,600,000
PRODUCCION EDITORIAL / GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE HIDALGO	2,000,000
COMPLEMENTO FINANCIERO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE MÚSICA / GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE HIDALGO	4,000,000
ESTADO DE JALISCO	53,970,267





CREACIÓN DE UN PABELLÓN GEOLÓGICO EN EL MUSEO DE PALEONOLOGÍA / AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JAL	2,200,000
CREACIÓN DE MUSEO FUNERARIO. INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL PANTEÓN DE SANTA PAULA O DE BELEM / AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JAL	8,000,000
RECINTO FORTIFICADO LA ISLA DE MEZCALA / AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JAL	25,000,000
ESCUELA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE	1,270,267
DESARROLLO DE PROGRAMA SOCIO-CULTURAL ASOCIADO A LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO GUGGENHEIM / GUADALAJARA CAPITAL CULTURAL A.C.	10,000,000
CASA DE CULTURA DE COCULA / AYUNTAMIENTO DE COCULA, JAL.	3,000,000
MUSEO HOSPITAL DE INDIOS / AYUNTAMIENTO DE TAPALPA, JAL	1,500,000
ADOPTE UNA OBRA DE ARTE (RESTAURACIÓN INTEGRAL DE IGLESIA DE SANTA MONICA)	3,000,000
ESTADO DE MICHOACÁN	9,000,000
COLECTIVO DE TRABAJADORES DEL ARTE Y LA CULTURA DE MICHOACÁN, FÁBRICA DE ARTES Y OFICIOS DE MORELIA, PUERTO CULTURAL EN LATINOAMÉRICA/ ADOPTE UNA OBRA DE ARTE A.C.	5,000,000
FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE MORELIA	4,000,000
ESTADO DE MORELOS	9,200,000
RESTAURACIÓN DE CENTRO HISTÓRICO. MUNICIPIO DE TEPALCINGO, MORELOS	6,000,000
DISEÑO, ELABORACIÓN Y OPERACIÓN DEL SITIO WEB DE LA CONAIMUC/ CONFERENCIA NACIONAL DE INSTITUCIONES MUNICIPALES DE CULTURA A.C.	400,000
REVISIÓN DEL MARCO LEGAL Y ADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL / CONFERENCIA NACIONAL DE INSTITUCIONES MUNICIPALES DE CULTURA A.C.	800,000
CINCO SEMINARIOS REGIONALES CON LA TEMÁTICA "CULTURA Y DESARROLLO DESDE LO LOCAL" / CONFERENCIA NACIONAL DE INSTITUCIONES MUNICIPALES DE CULTURA A.C.	2,000,000
ESTADO DE NAYARIT	6,000,000
CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO EMILIA ORTÍZ. (CENACEO)/ GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARITCONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NAYARIT	6,000,000
ESTADO DE NUEVO LEÓN	1,552,119
REHABILITACIÓN DE LA HACIENDA DE SAN ANTONIO ARISTAS MINA, NUEVO LEÓN HACIENDA DEL MUERTO/ PATRONATO PROMOCIÓN SOCIO CULTURAL DE MINA, NUEVO LEÓN A.B.P	1,552,119
ESTADO DE OAXACA	63,700,800
MUSEO DE LOS PINTORES OAXAQUEÑOS, RESTAURACIÓN DE ACERVO EN PROPIEDAD DEL MUSEO Y DEL RECINTO / ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE LOS PINTORES OAXAQUEÑOS, A.C.	10,000,000
BARRIOS DE OAXACA / AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ	4,000,800
IMPULSO A LAS CASAS DEL PUEBLO / GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, SECRETARIA DE CULTURA	3,000,000
CENTROS REGIONALES DE CULTURA/ GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, SECRETARIA DE CULTURA	2,000,000
RESTAURACIÓN DEL MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO / GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, SECRETARIA DE CULTURA, INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL	3,000,000
FIESTAS DE LOS LUNES DEL CERRO "GUELAGUETZA" / GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, SECRETARÍAS DE CULTURA Y DE TURISMO	10,000,000
PROYECTO BANDAS MIXE / INDEPENDENT RECORDINGS S.C	700,000
COMPLEMENTO FINANCIERO PARA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA	28,000,000
BIBLIOTECA PÚBLICA CULTURAL/ GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA	3,000,000
ESTADO DE PUEBLA	31,195,555
COMPLEJO CULTURAL PALAFOXIANO, "BIBLIOTECA PALAFOXIANA" / GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, SECRETARIA DE CULTURA	10,000,000
MUSEO CASA DE ALFEÑIQUE SECRETARIA DE CULTURA, GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	2,000,000
CARTOGRAFIA CULTURAL DEL ESTADO. SECRETARIA DE CULTURA DEL ESTADO DE PUEBLA	1,195,555
RESCATE ARQUITECTÓNICO MUSEO DE ARTE SAN PEDRO, CENTRO CULTURAL	2,000,000





SANTA ROSA, MUSEO ERASTO CORTÉZ /GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, SECRETARIA DE CULTURA	
TEMPLO DE SAN FRANCISCO DE ASIS/ GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, SECRETARIA DE CULTURA	16,000,000
ESTADO DE QUINTANA ROO	7,000,000
REMODELACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CASA DEL ESCRITOR DE BACALAR/ GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, INSTITUTO QUINTANAROENSE DE CULTURA	1,000,000
REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL MUSEO DE LA CULTURA MAYA DE CHETUMAL / GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINANA ROO, INSTITUTO QUINTANAROENSE DE CULTURA	3,000,000
PUESTA EN VALOR DEL FUERTE DE BACALAR (ANFITEATRO) / GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINANA ROO, INSTITUTO QUINTANAROENSE DE CULTURA	3,000,000
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	40,000,000
PROYECTOS PRIORITARIOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE SAN LUÍS POTOSÍ (CASA DE CULTURA "AHUALULCO" ; CASA DE CULTURA "CERRITOS" ; CASA DE CULTURA "CIUDAD DEL MAÍZ" ; MUSEO DE ARTE SACRO; CENTRO CULTURAL Y RECREATIVO "OJO DE AGUA" ; CASA DE CULTURA "VENADO	40,000,000
ESTADO DE SINALOA	5,000,000
REMODELACIÓN DEL AUDITORIO INÉS ARREDONDO / AYUNTAMIENTO DE CULIACAN DE ROSALES, SINALOA.	5,000,000
ESTADO DE SONORA	13,250,000
CENTRO CULTURAL, SOCIAL, ARTISTICO Y DEPORTIVO VILLA JUAREZ / AYUNTAMIENTO BENITO JUÁREZ, SONORA.	1,000,000
CENTRO CULTURAL CABORCA/ AYUNTAMIENTO CABORCA, SONORA.	2,000,000
CASA DE LA CULTURA DE AGUA PRIETA. SONORA.  FESTIVAL DE LAS CALACAS (FESTIVAL REGIONAL DE LOS MUNICIPIOS DE	2,000,000 250,000
SONORA) / AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA  FIESTAS DEL PITIC, 2008 AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO / AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA	1,000,000
REHABILITACIÓN GENERAL DEL TEATRO AUDITORIO ROMERO GÓMEZ AGUILAR / AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA	3,000,000
CENTRO CULTURAL MUNICIPAL, NOGALES SONORA / GOBIERNO DE SONORA, INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA	3,000,000
RESTAURACIÓN DEL ANTIGUO TEMPLO DE SAN ANTONIO DE PADUA, HERMOSILLO SONORA. INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA.	1,000,000
ESTADO DE TABASCO	34,908,580
REMODELACIÓN DE LA CASA DE CULTURA. FOMENTAR LA CULTURA Y LAS ARTES PARA UN MEJOR MAÑANA DE LOS NIÑOS Y JOVENES JALPANENSES/ AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TAB.	1,360,000
RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MAYOR DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO	17,000,000
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BACHILLERES "CABINA 39 RADIO COMUNITARIA" / AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA, TAB	525,000
TALLERES CULTURALES DE LA LENGUA CHONTAL MÚSICA TRADICIONAL Y DANZA TRADICIONAL (PUESTA EN MARCHA DE 16 TALLERES DE LA LENGUA CHONTAL 16 DE LA MÚSICA, 16 DE DANZA Y TRADICIONES INDIGENAS CHONTAL)/AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA, TAB	1,300,000
PROYECTO ESTRATÉGICO: REHABILITACIÓN DEL PLANETARIO " TABASCO 2000" INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA / GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, INSTITUTO DE CULTURA DE TABASCO	4,000,000
PROYECTO CULTURAL EJECUTIVO SOBRE LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE MALPASITO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TAB.	4,713,580
CREACIÓN DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DEL MUNICIPIO/ AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA, TAB	1,270,000
RADIO - DIFUSORA CULTURAL DE LA VOZ DE LOS CHONTALES / AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA, TAB.	3,140,000
COMPAÑÍA DE TAETRO CHONTAL (PONER EN ESCENA LAS OBRAS "LA TRAGEDIA DEL JAGUAR" Y "EL HOMBRE DEL SURESTE") / AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA	1,600,000
ESTADO DE TAMAULIPAS	2,000,000
MUSEO DE HISTORIA DEL CONDE DE SIERRA GORDA SANTANDER JIMENEZ/ GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, INSTITUTO TAMAULIPECO DE CULTURA	2,000,000
ESTADO DE TLAXCALA	5,000,000





MUSEO DE ARTE DE TLAXCALA (CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRA PLÁSTICA, TALLERES Y EXPOSICIONES) / GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA	5,000,000
ESTADO DE VERACRUZ	16,000,000
CASTILLO DE TEAYO (CONSERVACIÓN RESTAURACIÓN DE ZONA	1,000,000
ARQUEOLÓGICA)/ AYUNTAMIENTO DE TEAYO, VER.	,,,,,,,,,,
ILUMINACIÓN ESCÉNICA DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA EL TAJIN/GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ	5,000,000
CONSOLIDACIÓN DEL MUSEO FRANCISCO GABILONDO SOLER CRI CRI, MUNICIPIO DE ORIZABA VERACRUZ	5,000,000
CUMBRE TAJIN/ GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ	3,000,000
"RED PRO-CULTURA: ESPACIOS MÓVILES COMUNITARIOS" / CENTRO DE ESTUDIOS INTERDICIPLINARIOS EN BIO, ANTROPOLOGIA Y PATRIMONIO A.C, FORO CIUDADANO A.C.	2,000,000
ESTADO DE YUCATÁN	2,700,000
FESTIVAL DE LA CIUDAD MÉRIDA 2008/ AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, YUC.	2,000,000
ORGANIZACIÓN MACAY (CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PASEO ESCULTÓRICO)/ MACAY A.C.	700,000
ESTADO DE ZACATECAS	42,750,000
FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL ANTIGUO TEMPLO DE SAN AGUSTÍN, INSTITUTO ZACATECANO DE CULTURA "RAMÓN LÓPEZ VELARDE"	3,000,000
RED ESTATAL DE FESTIVALES CULTURALES, INST. ZACATECANO DE CULTURA "RAMÓN LÓPEZ VELARDE"	5,000,000
CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO, INSTITUTO ZACATECANO DE CULTURA "RAMÓN LÓPEZ VELARDE"	2,000,000
PROGRAMA ESPECIAL DE DESARROLLO CULTURAL INFANTIL, INSTITUTO ZACATECANO DE CULTURA "RAMÓN LÓPEZ VELARDE"	600,000
CENTRO CULTURAL DE ZACATECAS, INSTITUTO ZACATECANO DE CULTURA "RAMÓN LÓPEZ VELARDE"	2,000,000
CENTRO CULTURAL VILLA DE GUADALUPE, INSTITUTO ZACATECANO DE CULTURA "RAMÓN LÓPEZ VELARDE"	2,000,000
CENTRO CULTURAL JOSÉ GONZÁLEZ ECHEVERRÍA, INSTITUTO ZACATECANO DE CULTURA "RAMÓN LÓPEZ VELARDE"	2,000,000
FORTALECIMIENTO DEL MUSEO PEDRO CORONEL, INSTITUTO ZACATECANO DE CULTURA "RAMÓN LÓPEZ VELARDE"	2,000,000
RECONVERSIÓN PRODUCTIVA DE LOS ARTESANOS ZACATECANOS / IDEAZ	3,000,000
DESARROLLO DE MUJERES ARTESANAS EN EL MEDIO RURAL Y COLONIAS POPULARES, INSTITUTO DE DESARROLLO ARTESANAL DEL ESTADO DE ZACATECAS	3,700,000
RECUPERACIÓN, PRESERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS OFICIOS ARTESANALES DE LAS DIFERENTES REGIONES DEL ESTADO, INSTITUTO DE DESARROLLO ARTESANAL DEL ESTADO DE ZACATECAS	3,500,000
ESTABLECIMIENTO DE UN CENTRO REGIONAL PARA LA INVESTIGACIÓN CULTURAL E HISTÓRICA DE LA ARTESANÍA ZACATECANA Y EL DESARROLLO DEL DISEÑO. INSTITUTO DE DESARROLLO ARTESANAL DEL ESTADO DE ZACATECAS	1,100,000
DESARROLLO ARTESANAL DEL MUNICIPIO DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, INSTITUTO DE DESARROLLO ARTESANAL DEL ESTADO DE ZACATECAS	1,500,000
EQUIPAMIENTO MUSEOGRÁFICO (CASA MUSEO RAMÓN LÓPEZ VELARDE), SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE ZACATECAS	1,000,000
TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN DEL FRONTISPICIO DEL SANTUARIO DE LA SOLEDAD, ESTADO DE ZACATECAS-INAH	450,000
PRIMER ETAPA, RETABLO MAYOR EN EL INTERIOR DE CATEDRAL DE ZACATECAS, SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE ZACATECAS-INAH	4,000,000
RESCATE DE LOS FONDOS DOCUMENTALES Y ARTÍSTICOS DE LA CATEDRAL DE ZACATECAS, SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE ZACATECAS	1,000,000
PROYECTO DE REINTEGRACIÓN DEL ATRIO DEL CONVENTO DE GUADALUPE (PINTURA, PROTECCIÓN ANTI AVES, REFORESTACIÓN), ESTADO DE ZACATECAS-INAH	1,400,000
RESTAURACIÓN DEL SANTUARIO DE SAN JUDAS TADEO Y DE SU PINTURA INTERIOR, ESTADO DE ZACATECAS-INAH	1,600,000
"EL ARTE EN TU CAMELLON" / TENDIENDO PUENTES A. C.	1,900,000
CENTRO DE CAPACITACIÓN CINEMATOGRÁFICA, A.C.	4,000,000
COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA S.A.	15,000,000

## PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

DE C.V.	
EDUCAL S.A. DE C.V.	24,000,000
ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.	33,000,000
FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL	15,000,000
INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA	40,000,000
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	190,000,000
FONDO ARQUEOLÓGICO (INAH)	300,000,000
INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	300,000,000
RADIO EDUCACIÓN	10,000,000
TELEVISIÓN METROPOLITANA	60,000,000
CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES BICENTENARIO	20,000,000
CIUDADES PATRIMONIO MUNDIAL	5,900,000

ANEXO 23.C. AMPLIACIONES A DEPORTE Y JUVENTUD (pesos)

	.C. AMPLIACIONES A DEPORTE Y . I: EDUCACIÓN PÚBLICA	CALITION (P	(6303)			350,000,000
	E Y JUVENTUD					350,000,000
	Nacional de Cultura Física y Deporte	ı				316,500,000
	scalientes					17,000,000
1	Construcción de canchas populares Aquascalientes	de usos múl	tiples en el i	municipio de		5,000,000
	Construcción de Patinódromo en el m	unicipio de Ac	uascalientes			4,000,000
3	Construcción de la 1a. etapa de Aguascalientes					4,000,000
	Construcción de gimnasio de bo Aguascalientes	oxeo y luch	a en el m	nunicipio de		4,000,000
	California					13,000,000
5	Proyecto de obra deportiva en el mun	icipio de Tijua	na			13,000,000
Camp						3,000,000
	Construcción de centros deportivos   Carmen	populares de	usos múltiple	es en el muni	cipio de Cd.	3,000,000
Chiap						13,200,000
	2a. etapa de la construcción del Polid Domínguez					2,200,000
	Construcción de tribunas en el estado de Domínguez	o de futbol er	el municipio	de Comitán		1,000,000
9	Construcción de Unidad Deportiva en	el municipio d	le Jiquipilas			2,000,000
	Construcción de canchas populares Chiapanecos	de usos múlti	ples en vario	s municipios		8,000,000
Chihu	ıahua					8,056,617
	Construcción de gimnasio de usos me Parral	últiples en el r	nunicipio de			5,000,000
	Rehabilitación de cancha sintética de Juárez	e futbol y pist	a de atletism	no en el muni	cipio de Cd.	3,056,617
Coahi	uila					2,000,000
	Construción de canchas populares Frontera	de usos múlt	iples en el r	nunicipio de		2,000,000
Colim	ia					3,000,000
	Construción de canchas populares Colima	de usos múlt	iples en el r	nunicipio de		3,000,000
Duran						1,551,996
	Construcción de domos en 4 canchas Juan del Río	s de basquetb	ol en el muni	cipio de San		1,551,996
Guana	ajuato					2,500,000
	Rehabilitación de instalaciones depo León	rtivas en el n	nunicipio de			2,500,000
Hidalo						6,985,926
	Construcción de dormitorios del Cer Pachuca				-	3,500,000
	Construcción de la 1a. etapa de exteriores en el municipio de Tula de	Allende			·	1,500,000
	Construcción de pista atlética en municipio de Pachuca	el estadio de	futbol "Rev	olución Mexi	cana" en el	1,985,926
Jalisc	;o					17,500,000





20	Rehabilitación de la Unidad Deportivaen el municipio de Colotlán	1,000,000
21	Construcción de la Unidad Deportiva en el municipio de Etzatlán	1,000,000
22	Estadio de futbol en el municipio de Tlaquepaque	4,000,000
23	Rehabilitación de la unidad deportiva en el municipio de	2,000,000
	Zapopan	
24	Domo de usos multiples en el municipio de Tequila	2,000,000
25	1a. etapa del Complejo Acuático del Centro Universitario del Sur en el municipio de Zapotlán El Grande	5,000,000
26	Remodelación de la Unidad Deportiva de Ahualulco en el municipio de Ahualulco	2,500,000
Esta	do de México	35,425,000
27	Construcción de espacios deportivos populares en el municipio de Temoaya	1,000,000
28	Construcción de espacios deportivos populares en el municipio de Valle de Chalco	1,000,000
29	Construcción de espacios deportivos populares en el municipio de Temascaltepec	1,000,000
30	Construcción de espacios deportivos populares en el municipio de Temascalcingo	1,000,000
31	Construcción de espacios deportivos populares en el municipio de Lerma	1,000,000
32	Pista de Canotaje en la Presa Villa Victoria en el municipio de Villa Victoria	2,700,000
33	Rehabilitación de instalaciones deportivas populares en el municipio de Nezahualcoyotl	3,000,000
34	Construcción de Unidad Deportiva en el municipio de Xonacatlán	1,425,000
35	Construcción de la Unidad Deportiva Capultitlán en el municipio de Capultitlán, Toluca	1,500,000
36	Construcción de gradas del campo deportivo San Francisco Mihualtepec en el municipio de San Francisco Mihualtepec, Donato Guerra	2,500,000
37	Construcción de Unidad Deportiva Tutuapan en el municipio de Tutuapan, Ixtapan del Oro	2,500,000
38	Construcción de instalaciones de la Escuela del Deporte en el municipio de Cabecera Capulhuác de Mira Fuentes	2,000,000
39	Construcción de canchas de futbol en el municipio de Miahuatlán de Hidalgo, Ixtapan del Oro	500,000
40	2a. etapa de la construcción de gradas del Campo Deportivo en el municipio de San Lucas Texcaltitlán, Donato Guerra	1,800,000
41	Terminación de la 1a. etapa de la Unidad Deportiva Santa Mónica en el municipio de Atenco	5,000,000
42	Ampliación y rehabilitación del Centro de Alto Rendimiento Ciudad Deportiva Juan Fernández Albarrán en el municipio de Zinacantepec	7,500,000
More		4,000,000
43	Unidad deportiva José María Morelos en el municipio de Cuautla	2,000,000
44	Construcción de espacios deportivos populares en el municipio de Zacatepetl	2,000,000
Mich	oacán	15,705,461
45	Rehabilitación de la Unidad Deportiva "Benito Juárez" y empastado de campo deportivo en el municipio de Puruándiro	2,500,000
46	Campo deportivo con empastado de en el municipio de Tenencia Morelos	1,300,910
47	Campo deportivo con empastado en el municipio de Zináparo	1,300,910
48	Campo deportivo con empastado en el municipio de Huandacareo	1,300,910
49	Campo deportivo con empastado en el municipio de Copando	1,300,910
50	Campo deportivo con empastado en el municipio de Panindícuaro	1,300,910
51	Techado de la Alberca Olímpica del Complejo Acuático Aquiles Serdán del Centro Deportivo Ejército de la Revolución en el municipio de Morelia	2,000,000
52	Techado de la Alberca de la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte en el municipio de Morelia	2,000,000
53	Construcción de pista de atletismo de arcilla en el municipio de Morelia	1,400,000
54	Campo deportivo con empastado en el municipio Santa Ana	1,300,910



Maya Nayarit	7,000,000
	7,000,000
Bahía de Banderas	
Nuevo León	9,000,000
56 Gimnasio multiusos Zona Sur en el municipio de Apodaca	4,000,000
57 Conclusión de obras de la Ciudad Deportiva Municipal en el municipio de Guadalupe	3,000,000
58 Rehabilitación de la unidad deportiva "Alfonso Domínguez" en el municipio de Salinas Victoria	1,000,000
59 Centro Municipal Rural de Desarrollo Deportivo en el municipio de Cerralvo	1,000,000
Oaxaca	12,811,216
60 Construcción de cancha-auditorio en el municipio de Nochixtlán (San Miguel Chicahua)	4,000,601
61 Construcción de cancha-auditorio en el municipio de Nochixtlán (El Fortín Alto)	470,889
62 Construcción de campo de pelota mixteca en el municipio de San Pedro Pochutla	339,726
63 Construcción de espacios deportivos populares en el municipio de Juchitán	8,000,000
Puebla	24,000,000
64 1a. etapa de Velódromo techado en el municipio de Cuautlancingo	16,000,000
65 Construcción de Unidad Deportiva en el municipio de Chiautla de Tapia	8,000,000
Querétaro	7,300,000
66 Unidad Deportiva El Pueblito en el municipio de Corregidora	1,000,000
67 Construcción de 6 canchas de usos múltiples en el municipio de Querétaro	2,400,000
68 Conversión de cancha de frontón de 30 metros ya existente en cancha de frontón trinquete en el municipio de Querétaro	3,500,000
69 Equipamiento del Centro Deportivo Multidisciplinario Cadereyta en el municipio de Cadereyta de Montes	400,000
Quintana Roo	10,000,000
70 2a. etapa de fosa de clavados en el municipio de Chetumal	5,000,000
71 Construcción de la 2a. etapa de la Alberca olímpica en el municipio de Chetumal	5,000,000
San Luis Potosi	2,000,000
72 Centro deportivo de alto rendimiento en el municipio de San Luis Potosi	2,000,000
Sinaloa	7,000,000
73 Construcción de la 1a. etapa del Centro Estatal de Alto Rendimiento en el municipio de Culiacán	5,000,000
74 Canchas de usos múltiples para Escuelas Deportivas Municipales Sinaloa, varios municipios	2,000,000
Sonora	10,000,000
75 Construcción de la unidad deportiva en el municipio de Hermosillo	3,500,000
76 Construcción de módulos populares de usos múltiples en el municipio de Navojoa	6,500,000
Tabasco	24,163,783
77 Rehabilitación de instalaciones deportivas populares en el municipio de Villahermosa	5,000,000
78 Construcción de módulos populares de usos múltiples en el municipio de Villahermosa	4,000,000
79 Rehabilitación de la pista de tartán en el municipio de Villahermosa	3,000,000
80 Construcción del Palacio de los Deportes (Primera Etapa) en el municipio de Jalpa de Méndez	3,263,783
81 Rehabilitación del estadio de beisbol Fernando Aguirre Colorado en el municipio de Huimanguillo	4,600,000
82 Rehabilitación y equipamiento del gimnasio municipal en el municipio de Huimanguillo	1,200,000
83 Rehabilitación de la Unidad Deportiva (Primera Etapa) en el municipio de Nacajuca	3,100,000
Tamaulipas	4,000,000





84	Construcción de canchas populares de usos múltiples en el municipio de Cd. Victoria	4,000,000
Vera	cruz	46,300,000
85	Construcción de unidad deportiva en el municipio de Atoyac	2,500,000
86	Construcción del campo de futbol en el municipio de Xochiapa	2,000,000
87	Construcción de parque de beisbol en el municipio de Juan Rodríguez Clara	5,000,000
88	Construcción del estadio de futbol en el municipio de Acayucan	3,000,000
89	Gimnasio para lucha en el municipio de Xalapa	3,000,000
90	Construcción de la 2a. etapa de la Pista de Canotaje en el municipio de Tuxpan	10,000,000
91	Estudios Técnicos para el Centro Estatal de Alto Rendimiento en el municipio de Veracruz	4,000,000
92	Construcción de canchas populares de usos múltiples en el municipio de Coatepec	1,000,000
93	Construcción del parque urbano "Rosa Borunda" en el municipio de Minatitlán	6,000,000
94	Construcción del Centro Deportivo Comunitario en el municipio de Acayucan	1,000,000
95	95 Construcción de canchas populares de usos múltiples en el municipio de Xalapa	
96	Unidad Deportiva San Sebastián en el municipio de Ixtaczoquitlán	2,000,000
97	Construcción de módulos populares deportivos de usos múltiples en el municipio de Omealca	1,000,000
98	Construcción de módulos populares deportivos de usos múltiples en el municipio de Santiago Tuxtla	1,000,000
99	Construcción del Gimnasio Municipal en el municipio de Yecuautla	1,800,000
100	Gradas, baños y alumbrado de 2 campos de futbol en el municipio de Jalcomulco	1,000,000
Yuc	atán	10,000,000
101	Construcción de la Unidad Deportiva para personas con discapacidad en el municipio de Mérida	5,000,000
102	Construcción de 5 unidades deportivas municipales,varios municipios	5,000,000
Comisió	n de Apelación y Arbitraje Deportivo	3,500,000
Instituto	Mexicano de la Juventud	30,000,000

ANEXO 24. AMPLIACIONES AL PROGRAMA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (pesos)

	Monto
Total Ciencia y Tecnología	1,000,000,000
Ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	1,000,000,000
Fondos Mixtos	600,000,000
Programa de Becas	150,000,000
Programa de Sistema Nacional de Investigadores	20,000,000
Apoyos Institucionales (LANGEBIO)	30,000,000
Apoyos Institucionales (Inversión en Centros Públicos de Investigación)	140,500,000
Apoyos Institucionales (programas de investigación en ciencia y tecnologia)	59,500,000

**ANEXO 25. INFRAESTRUCTURA EN SALUD (pesos)** 

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
TOTAL	4,339,401,200
AGUASCALIENTES	118,000,000
CONSTRUCCIÓN DE LA SUSTITUCIÓN POR OBRA NUEVA DEL CENTENARIO HOSPITAL	112,000,000
MIGUEL HIDALGO	
CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD J. GUADALUPE PERALTA	6,000,000
BAJA CALIFORNIA	101,000,000
AMPLIACION DEL HOSPITAL GENERAL DE TECATE, SEGUNDA ETAPA	24,000,000
OBRA NUEVA DEL HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER DE MEXICALI, PRIMERA ETAPA	45,000,000
(CONSULTA EXTERNA)	
CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD, ENSENADA	3,000,000
CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD, TIJUANA	3,000,000
CENTRO DE SALUD MEXICALI	3,000,000
CONCLUSIÓN DE OBRA NUEVA DEL HOSPITAL FLORIDO MORITA	11,000,000
EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL FLORIDO MORITA	12,000,000





BAJA CALIFORNIA SUR	150,000,000
OBRA NUEVA POR SUSTITUCION DEL HOSPITAL JUAN MARIA SALVATIERRA DE 120 CAMAS	150,000,000
CAMPECHE	116,000,000
CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDADES DE CAMPECHE, DE 120 CAMAS	50,000,000
SUSTITUCION DEL HOSPITAL GENERAL DE ESCÁRCEGA, DE 40 CAMAS	50,000,000
CONCLUSION DEL HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE XPUJIL	3,000,000
CONCLUSION DE OBRA NUEVA DEL HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE SABANCUY	3,000,000
UNEME DE SANGRE E IMAGENOLOGIA EN CAMPECHE	10,000,000
COAHUILA	180,555,000
SUSTITUCION POR OBRA NUEVA DEL HOSPITAL DE LA MUJER POR UN HOSPITAL GENERAL EN SALTILLO DE 90 CAMAS	80,000,000
FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD EN LA ROSITA	444,000
OBRA NUEVA POR SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE MONCLOVA	67,000,000
FORTALECIMIENTO DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD	20,111,000
OBRA NUEVA POR SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL DE MUZQUIZ	13,000,000
COLIMA  AMPLIACION DEL CENTRO DE SALUD MIRADOR DE LA CUMBRE	<b>81,995,200</b> 4,540,000
CONCLUSION DEL CENTRO DE SALOD MIRADOR DE LA COMBRE  CONCLUSION DEL CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGIA, COLIMA	40,075,200
FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL DE TECOMAN	4,500,000
CENTRO DE SALUD LA CULEBRA	600,000
CENTRO DE SALUD MONTITLAN	2,140,000
CENTRO DE SALUD JILIOTUPA	2,140,000
LABORATORIO ESTATAL	28,000,000
CHIAPAS	122,000,000
HOSPITAL DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ 60 CAMAS PRIMERA ETAPA	80,000,000
CONCLUSIÓN DEL BANCO DE SANGRE DE TUXLA GUTIÉRREZ	20,000,000
HOSPITAL DE VILLAFLORES PRIMERA ETAPA	15,000,000
AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL DE PALENQUE  CHIHUAHUA	7,000,000 <b>102,300,000</b>
AMPLIACIÓN DE OBRA Y EQUIPAMIENTO DE 70 CAMAS DEL HOSPITAL DE SALUD MENTAL CD. JUÁREZ	22,000,000
SUSTITUCION DEL HOSPITAL GENERAL EN PARRAL	40,000,000
CONCLUSION CESSA EN CREEL	6,800,000
HOSPITAL INFANTIL DE CHIHUAHUA	23,500,000
CESSA CUAUHTEMOC	10,000,000
DISTRITO FEDERAL	50,770,000
CENTRO DE SALUD SAN BARTOLO AMEYALCO	210,000
CENTRO DE SALUD NAYARITAS	560,000
33 CENTROS DE SALUD	10,000,000
12 CENTROS DE SALUD	5,000,000
HOSPITAL GENERAL DE TOPILEJO	10,000,000
HOSPITAL GENERAL DE TLALPAN HOSPITAL PEDIÁTRICO DE LA VILLA	10,000,000
HOSPITAL PEDIATRICO DE LA VILLA HOSPITAL PEDIATRICO IZTACALCO	5,000,000
DURANGO	133,200,000
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD-CONCLUSION, DURANGO	80,000,000
HOSPITAL GENERAL DE LERDO-CONCLUSION	27,000,000
HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE NUEVO IDEAL-CONCLUSION	3,000,000
HOSPITAL BASICO DE LA COMUNIDAD DEL MEZQUITAL	1,600,000
HOSPITAL BASICO DE LA COMUNIDAD EN LA GUAJOLOTA	1,600,000
HOSPITAL GENERAL SANTA MARIA DEL ORO	20,000,000
ESTADO DE MEXICO	223,842,800
HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD PARA LOS NIÑOS Y LAS MUJERES EN TOLUCA	75,500,000
H.G. TEXCOCO H. COMUNITARIO DE TULTITLAN	60,000,000 18.000.000
CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL EN CHALCO, ORIENTE DEL ESTADO	60,000,000
FORTALECIMIENTO DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD	10,342,800
GUANAJUATO	193,000,000
HOSPITAL GENERAL DE SALAMANCA	24,000,000
HOSPITAL GENERAL DE SILAO	26,000,000
HOSPITAL COMUNITARIO DE JARAL DEL PROGRESO	24,000,000
HOSPITAL COMUNITARIO DE MANUEL DOBLADO	22,000,000
HOSPITAL GENERAL DE APASEO EL ALTO	21,000,000
HOSPITAL GENERAL DE VALLE DE SANTIAGO	27,000,000
HOSPITAL COMUNITARIO DE ABASOLO	29,000,000
FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE LA RED DE URGENCIAS	20,000,000





GUERRERO	140,000,000
OBRA NUEVA POR SUSTITUCION DEL HOSPITAL GENERAL DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	45,000,000
SUSTITUCION POR OBRA NUEVA DEL HOSPITAL GENERAL DE RENACIMIENTO 60 CAMAS, ACAPULCO DE JUÁREZ	55,000,000
FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL DE 60 CAMAS DE OMETEPEC	30,000,000
HOSPITAL CIVIL DE COYUCA DE BENITEZ	10,000,000
HIDALGO	141,834,200
SUSTITUCION DEL HOSPITAL GENERAL DE TULANCINGO (PROYECTO EJECUTIVO Y PRIMERA ETAPA)	32,730,969
CONCLUSION DEL HOSPITAL GENERAL DE IXMIQUILPAN 60 CAMAS	20,000,592
CONCLUSION DEL HOSPITAL GENERAL DE HUEJUTLA 30 CAMAS	30,000,000
SEGUNDA ETAPA DEL HOSPITAL INFANTIL DE PACHUCA 60 CAMAS	32,000,948
CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSION SANGUINEA	12,600,373
OBRA NUEVA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 60 CAMAS DE PACHUCA	10,000,000
OBRA NUEVA DE SALUD DE SANTA ANA HUEYTLAPAN	3,001,273
HOSPITAL DE HUEHUETLA	1,500,044
JALISCO	207,850,000
OBRA NUEVA POR SUSTITUCION DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA BARCA, JAL. (SEGUNDA ETAPA)	54,000,000
FORTALECIMIENTO, REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE, ZAPOPAN	12,000,000
FORTALECIMIENTO, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO DE CIRUGIA RECONSTRUCTIVA, GUADALAJARA	5,000,000
FORTALECIMIENTO, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO HOSPITALES CIVIL DE GUADALAJARA FRAY ANTONIO ALCALDE Y JUAN I. MENCHACA	40,000,000
HOSPITAL REGIONAL DE TAMAZULA	14,000,000
HOSPITAL REGIONAL DE MASCOTA	22,000,000
HOSPITAL REGIONAL SIERRA DE AMAULA EL GRULLO	28,000,000
OBRA NUEVA CENTRO DE SALUD ARANDAS	8,620,000
FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD ARANDAS	610,000
OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE TEPATITLAN	3,000,000
CENTRO DE SALUD SAN IGNACIO CERRO GORDO	3,620,000
HOSPITAL GENERAL LAGOS DE MORENO	17,000,000
MICHOACAN SORTAL FORMENTO DEL LICODITAL CENERAL	67,180,000
FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL EQUIPAMIENTO PARA CENTROS DE SALUD	10,000,000
CENTRO DE SALUD ZINAPARO	3,718,000 2,385,000
CENTRO DE SALUD TANAQUILLO	1,710,000
CENTRO DE SALUD LA NORIA	1,260,000
CENTRO DE SALUD URUAPAN	855,000
CENTRO DE SALUD EPITACIO HUERTA	720,000
CENTRO DE SALUD TUMBISCATIO	720,000
CENTRO DE SALUD PASTOR ORTIZ	675,000
CENTRO DE SALUD VISTA HERMOSA	675,000
CENTRO DE SALUD YURECUARO	675,000
CENTRO DE SALUD ANSIHUACARO	630,000
CENTRO DE SALUD BENITO JUAREZ	630,000
CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO MOLINOS	630,000
CENTRO DE SALUD TARIMBARO	585,000
CENTRO DE SALUD TAHUATO	585,000
CENTRO DE SALUD ZINZINGAREO	585,000
CENTRO DE SALUD EL ENCINAL	495,000
CENTRO DE SALUD LA JABONERA	495,000
CENTRO DE SALUD LA GAMBARA	495,000
CENTRO DE SALUD LA LA LUZ	495,000
CENTRO DE SALUD MELCHOR OCAMPO	495,000
CENTRO DE SALUD OCAMPO	495,000
CENTRO DE SALUD PAJACUARAN	495,000
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE LOS REYES	495,000
CENTRO DE SALUD SAN JUAN YURECUARO	495,000
CENTRO DE SALUD SAN LORENZO QUERENDARO	495,000
CENTRO DE SALUD SANTA MARIA DE LOS ANGELES	495,000
CENTRO DE SALUD TACUPA	495,000
CENTRO DE SALUD TUZANTALA	495,000
CENTRO DE SALUD MADE	495,000
CENTRO DE SALUD VILLA MAR	495,000



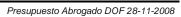


CENTRO DE SALUD ZINAPECUARO	495,000
CENTRO DE SALUD CONTEPEC CENTRO DE SALUD ACUITZERAMO	495,000 495,000
CENTRO DE SALUD COJUMATLAN DE REGULES	495,000
CENTRO DE SALUD EL CENIDOR	495,000
CENTRO DE SALUD EL CARACOL	450,000
CENTRO DE SALUD PANINDICUARO	450,000
CENTRO DE SALUD QUINCEO	450,000
CENTRO DE SALUD LA LOBERA	405,000
CENTRO DE SALUD CAÑADA DE MAGDALENA	405,000
CENTRO DE SALUD CAUREO DE GUADALUPE	405,000
CENTRO DE SALUD CENGUIO	405,000
CENTRO DE SALUD EL ESPINAL	405,000
CENTRO DE SALUD EL GRANGENAL	405,000
CENTRO DE SALUD EL GUYABO	405,000
CENTRO DE SALUD EL LLANO CENTRO DE SALUD EL REVENTON	405,000 405,000
CENTRO DE SALOD EL REVENTON  CENTRO DE SALOD EL ZAPOTE	405,000
CENTRO DE SALOD EL ZAPOTE  CENTRO DE SALOD HEROES DE CHAPULTEPEC	405,000
CENTRO DE SALUD LA ESTANCIA	405,000
CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO CARUPO	405,000
CENTRO DE SALUD SAN JUAN TARARAMEO	405,000
CENTRO DE SALUD SANTIAGO PURIATZICUARO	405,000
CENTRO DE SALUD ZICATA DE GRANDE DE MORELOS	405,000
CENTRO DE SALUD LAS RANAS	405,000
CENTRO DE SALUD PLAN DE LAS PALMAS	405,000
CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE LOS SAUCES	405,000
CENTRO DE HUACO	405,000
CENTRO DE SALUD SAN NICOLAS TUMBACTATIRO	405,000
CENTRO DE SALUD TLAPUAHJAUA	387,000
HOSPITAL GENERAL DR. MIGUEL SILVAS HOSPITAL INFANTIL EVA SAMANO DE LOPEZ MATEOS	10,000,000
MORELOS	10,000,000 <b>151,890,000</b>
UNEME DE CIRUGIA AMBULATORIA JOJUTLA	40,000,000
EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE	12,000,000
HOSPITAL DE LA MUJER	7,000,000
HOSPITAL COMUNITARIO OCUITUCO	21,890,000
HOSPITAL DE TEMIXCO	10,000,000
CENTRO DE SALUD CUENTEPEC TEMIXCO	7,000,000
CENTRO DE SALUD CASAHUTLAN AMACUZAC	7,000,000
CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL ZARAGOZA	7,000,000
HOSPITAL COMUNITARIO DE JUANATEPEC	21,000,000
HOSPITAL GENERAL DE 60 CAMAS DE JOJUTLA	19,000,000
NAYARIT	150,330,000
AMPLIACION, REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL INTEGRAL EN IXTLAN DEL	8,530,000
RIO (TERCERA ETAPA)	45.000.000
FORTALECIMIENTO EN HOSPITAL GENERAL DE SAN FRANCISCO	15,000,000
OBRA NUEVA DE UNA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS EN TEPIC FORTAL ECIMIENTO EN HOSPITAL GENERAL DE ROSA MORADA	12,100,000
FORTALECIMIENTO EN HOSPITAL GENERAL DE ROSA MORADA  FORTALECIMIENTO DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD	18,000,000 6,630,000
LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA, ROSA MORADA	20,000,000
SUSTITUCIÓN POR OBRA NUEVA DE CESSA DE LA PEÑITA DE JALTEMBA	10,000,000
UNEME (SORID COMPOSTELA)	2,070,000
HOSPITAL GENERAL DE TEPIC	28,000,000
CONCLUSIÓN OBRA CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS DE SANTIAGO	30,000,000
IXQUINCLA	
NUEVO LEON	108,375,200
TERMINACION DE OBRA DEL CENTRO MATERNO INFANTIL EN GUADALUPE	99,986,346
OBRA NUEVA DEL CENTRO DE SALUD EN APODACA	1,499,795
RED DE SERVICIOS DE SALUD, APODACA	6,889,059
OAXACA	152,256,700
HOSPITAL BASICO SAN AGUSTIN LOXICHA	15,000,000
CENTRO DE SALUD DE SANTA MARIALACHIXIO HOSPITAL BASICO TEOTITLAN DE FLORES MAGON	6,956,700 16,800,000
HOSPITAL BASICO TEOTITLAN DE FLORES MAGON HOSPITAL BASICO SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	16,800,000
HOSPITAL DE 12 CAMAS TEOTITLAN DE RIO GRANDE TUTUTEPEC	16,000,000
TERMINACIÓN DE EQUIPAMIENTO CENTRO AVANZADO DE ATENCIÓN PRIMARIA PINOTEPAN	10,000,000
	. 5,555,550





DE DONITHE	
DE DON LUIS TERMINACIÓN DEL CENTRO AVANZADO DE ATENCIÓN PRIMARIA SAN LUCAS OJITLÁN	5,000,000
TERMINACIÓN DEL HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO SAN MIGUEL SOYALTEPEC (TEMASCAL)	8,000,000
TERMINACIÓN DEL HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO SANTA MARÍA CHILCHOTLA	8,000,000
TERMINACIÓN DEL HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO SANTA MARÍA HUATULCO	10,000,000
TERMINACIÓN DEL HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO VILLA SOLA DE VERA	8,000,000
TERMINACIÓN DEL HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO NEJAPA DE MADERO	8,000,000
TERMINACIÓN DEL HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO SANTOS REYES NOPALA	8,000,000
TERMINACIÓN DEL HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO SAN PEDRO HUAMELULA	8,000,000
TERMINACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS SAN JOSÉ EL PARAISO TEHUANTEPEC	8,000,000
PUEBLA	147,000,000
OBRA NUEVA DEL HOSPITAL GENERAL DE IZUCAR DE MATAMOROS	77,000,000
HOSPITAL GENERAL ZONA NORTE, PUEBLA	70,000,000
QUERETARO	142,072,200
HOSPITAL GENERAL DE QUERETARO 90 CAMAS	84,066,109
HOSPITAL GENERAL (URGENCIAS, TOCOCIRUGIA Y HOSPITALIZACION) CADEREITA DE MONTES	19,015,374
HOSPITAL GENERAL SAN JUAN DEL RIO	21,016,911
CENTRO DE SALUD SAN JOSE LA PEÑUELA	1,481,138
CENTRO DE SALUD SAN NICOLAS DE LA TORRE	1,481,138
CENTRO DE SALUD EL ATORON	440,338
CENTRO DE SALUD DONICA	440,338
CENTRO DE SALUD JACAL DE LA DIEDAD	440,338
CENTRO DE SALUD JACAL DE LA PIEDAD	440,338
CENTRO DE SALUD SAN IDELFONSO TULTEPEC (CENTRO) CENTRO DE SALUD SAN JOSE HITO	780,600 440,338
CENTRO DE SALOD SAN JOSE HITO  CENTRO DE SALOD SAN PEDRO TENAGO	440,338
CENTRO DE SALUD CHITEJE DE GARABATO	440.338
CENTRO DE SALUD COLON	780,600
CENTRO DE SALUD EL BLANCO	440,338
CENTRO DE SALUD GALERAS	440,338
CENTRO DE SALUD EL ZAMORANO	440,338
CENTRO DE SALUD PUERTO DEL COYOTE	440,338
CENTRO DE SALUD PEDRO ESCOBEDO	780,600
CENTRO DE SALUD EPIGMENIO GONZALEZ (EL AHORCADO)	440,338
CENTRO DE SALUD LA D	440,338
CENTRO DE SALUD ESCOLASTICAS	440,338
CENTRO DE SALUD LA LIRA	440,338
CENTRO DE SALUD LA PALMA	440,338
CENTRO DE SALUD SAN CIRILO	440,338
CENTRO DE SALUD SAN CLEMENTE CENTRO DE SALUD SAN FANDILA	440,338 440,338
CENTRO DE SALUD SAN FANDILA  CENTRO DE SALUD EL SAUZ (SAUZ ALTO Y SAUZ BAJO)	440,338
CENTRO DE SALUD LA VENTA AJUCHITLACITO	440,338
CENTRO DE SALUD ARCILLA	440,338
CENTRO DE SALUD LA LLAVE	440,338
CENTRO DE SALUD EL ORGANAL	440,338
CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA DE LA CUEVA	440,338
CENTRO DE SALUD EL SITIO	440,338
CENTRO DE SALUD EL LINDERO	780,600
CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL GALINDO	440,338
QUINTANA ROO	99,522,200
CONCLUSION DEL HOSPITAL GENERAL 120 CAMAS PLAYA DEL CARMEN	90,000,000
PROYECTO EJECUTIVO DEL HOSPITAL GENERAL CANCÚN	9,522,200
SAN LUIS POTOSI  SEGUNDA ETAPA DE LA OBRA NUEVA DEL HOSPITAL GENERAL MATERNO INFANTIL DEL	<b>160,000,000</b> 70,500,000
NIÑO Y LA MUJER	
FORTALECIMIENTO CON ALTA ESPECIALIDAD DEL HOSPITAL DR. IGNACIO MORONES PRIETO	34,500,000
SEGUNDA ETAPA DE LA OBRA NUEVA DEL HOSPITAL GENERAL DE SOLEDAD GRACIANO SANCHEZ	40,000,000
RED DE SERVICIOS DE SALUD	15,000,000
SINALOA	130,000,000
SEGUNDA ETAPA DE LA SUSTITUCION DEL HOSPITAL GENERAL DE MAZATLAN 120 CAMAS	70,000,000
HOSPITAL GENERAL DE 30 CAMAS EL DORADO	30,000,000
HOSPITAL GENERAL DE 50 CAMAS ESCUINAPA	30,000,000
SONORA	148,795,200





TERMINACION DE OBRA NUEVA DEL HOSPITAL DE LA MUJER HEMOSILLO	26,095,200
EQUIPAMIENTO DE LA SUSTITUCION DEL HOSPITAL GENERAL HUATABAMPO	20,000,000
HOSPITAL GENERAL GUAYMAS	20,000,000
HOSPITAL GENERAL OBREGON	30,000,000
HOSPITAL GENERAL CABORCA	33,000,000
CONCLUSIÓN HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN GERONTOLOGÍA	1,500,000
OBRA NUEVA UNEME CIRUGÍA AMBULATORIA NAVOJOA	18,200,000
TABASCO	120,500,000
CONCLUSION DEL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA VILLAHERMOSA	23,500,000
HOSPITAL GENERAL COMALCALCO	30,000,000
CONSTRUCCION DEL HOSPITAL COMUNITARIO JONUTLA	10,000,000
CONSTRUCCION DEL HOSPITAL GENERAL CARDENAS	7,000,000
HOSPITAL ALTA ESPECIALIDAD DR. JUAN GRAHAM CASASUS	50,000,000
TAMAULIPAS	102,177,500
CONCLUSION DEL HOSPITAL GENERAL 30 CAMAS RIO BRAVO	30,177,500
CONSTRUCCION DEL BANCO DE SANGRE	12,000,000
UNEME CIRUGÍA AMBULATORIA TAMPICO	10,000,000
OBRA NUEVA 30 CAMAS HOSPITAL GENERAL ALTAMIRA	50,000,000
TLAXCALA	159,670,000
HOSPITAL DE LA MUJER	55,000,000
SUSTITUCION POR OBRA NUEVA DEL HOSPITAL GENERAL HUAMANTLA	90,000,000
SUSTITUCION POR OBRA NUEVA DEL CENTRO DE SALUD 5 CAMAS, APIZACO	11,200,000
SUSTITUCION POR OBRA NUEVA DEL CENTRO DE SALUD APETATITLAN DE ANTONIO CARBAJAL	3,470,000
VERACRUZ	209,090,000
CONCLUSION DE LA OBRA NUEVA POR SUSTITUCION DEL HOSPITAL GENERAL 30 CAMAS NARANJOS	40,000,000
CONCLUSION DE LA OBRA NUEVA POR SUSTITUCION DEL HOSPITAL GENERAL 30 CAMAS ALAMO	40,000,000
AMPLIACION DEL HOSPITAL GENERAL MARTINEZ DE LA TORRE	17,500,000
AMPLIACION DEL HOSPITAL GENERAL MISANTLA	10,000,000
AMPLIACION DEL HOSPITAL GENERAL POZA RICA	18,000,000
AMPLIACION DEL HOSPITAL GENERAL ALTOTONGA	10,000,000
FORTALECIMIENTO AL HOSPITAL GENERAL TUXPAN	7,000,000
HOSPITAL DE PSIQUIATRIA DE ORIZABA	37,140,000
SUSTITUCIÓN POR OBRA NUEVA DE HOSPITAL GENERAL DE 30 CAMAS EN PEROTE	29,450,000
YUCATAN	144,295,000
FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TICUL	2,000,000
CONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE LA COMUNIDAD 12 CAMAS YAXCABA	20,000,000
UNEME DE CIRUGÍA AMBULATORIA	30,750,000
C.S. CON SERVICIOS AMPLIADOS EN PROGRESO YUCATÁN.	9,444,000
CONCLUSIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE TKAX	27,500,000
CONCLUSIÓN TERMINACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE VALLADOLID	25,500,000
ONCOLOGÍA	13,901,000
UNEME DE HEMODIÁLISIS	15,200,000
ZACATECAS	83,900,000
COSNTRUCCION DE UN CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS RIO GRANDE	26,000,000
TRANSFORMACION DEL CENTRO DE SALUD A UN CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS PINOS	26,000,000
AMPLIACION DEL HOSPITAL GENERAL GUADALUPE	10,000,000
CENTRO DE SALUD TACOALECHE	5,950,000
CENTRO DE SALUD FRESNILLO	15,950,000

ANEXO 25A. INVERSIÓN Y OTROS DE SALUD (millones de pesos)

	MONTO
TOTAL	875.0
Programa de acceso de discapacitados en edificios públicos	30.0
Segunda Etapa del Hospital de la Mujer	40.0
Primera etapa de la sustitución Hospital Juárez del Centro	49.8
Remodelación Hospital Nacional Homeopático	90.0
Hospital General Gea González	98.1
Conclusión de la remodelación del Laboratorio Nacional de Salud Pública	57.1
Fortalecimiento del Instituto Nacional de Referencia Epidemiológica	95.0
Unidad de Quemados del Instituto Nacional de Rehabilitación	90.0
Fortalecimiento de la Infraestructura de atención del DIF	200.0
Fondo de apoyo para la adquisición de prótesis, órtesis y ayudas funcionales a las personas con	125.0

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

algún tipo de incapacidad física	

ANEXO 26. GRUPOS VULNERABLES (millones de pesos)

NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO	MONTO
TOTAL	455.0
SALUD	215.0
FONDO DE APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS, ÓRTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES A LAS PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE INCAPACIDAD FÍSICA	125.0
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, CENTRO ESPECIALIZADO DE INVESTIGACIÓN Y ATENCIÓN A QUEMADOS	90.0
EDUCACIÓN	240.0
PROGRAMA BECAS DE APOYO A LA EDUCACIÓN BÁSICA DE MADRES JÓVENES Y JÓVENES EMBARAZADAS	30.0
PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MADRES JÓVENES Y JÓVENES EMBARAZADAS	10.0
PROGRAMA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y PRIMARIA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE FAMILIAS JORNALERAS AGRÍCOLAS MIGRANTES	50.0
ACCIONES DE EDUCACIÓN PARA DISCAPACITADOS (BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR)	150.0

Nota: Montos incluidos en los anexos 23A y 25A

## ANEXO 27. AMPLIACIÓN AL SECTOR TURISMO

FONDO PARA DESARROLLO DE PROYECTOS TURÍSTICOS (pesos)

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	ESTADO	MUNICIPIO	2008
TOTAL			500,000,000
REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO. EN EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	6,480,000
CENTRO DE CONVENCIONES, AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	30,000,000
MUSEO DEL AGUA, EN EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	9,600,000
REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO, EN EL MUNICIPIO DE CALVILLO	AGUASCALIENTES	CALVILLO	4,800,000
ÁREA DE SERVICIO TURÍSTICOS DE LAGUNA SILVITUC	CAMPECHE		9,600,000
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE CD. DEL CARMEN	CAMPECHE		38,000,000
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA DE LA CIUDAD DE CHAMPOTON Y DE LA ÁREA DE MALECÓN	CAMPECHE	CHAMPOTON	14,400,000
PROYECTO DEL CENTRO INTEGRALMENTE PLANEADO DESARROLLO URBANO EN EL ESTADO	CHIAPAS	COBERTURA REGIONAL	7,100,000
DESARROLLO TURÍSTICO SOCONUSCO	CHIAPAS	COBERTURA REGIONAL	9,600,000
PARQUE EL HUACAL, EN EL MUNICIPIO DE TAPACHULA	CHIAPAS	TAPACHULA	4,800,000
PROYECTO DEL CENTRO INTEGRALMENTE PLANEADO SERVICIOS PÚBLICOS CASCADAS DE AGUA AZUL	CHIAPAS	COBERTURA REGIONAL	5,088,000
MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE MORELOS EN EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ	4,512,000
PROYECTO DEL CENTRO INTEGRALMENTE PLANEADO ADQUISICIÓN DE TERRENOS, EN CHIAPAS	CHIAPAS	COBERTURA REGIONAL	4,800,000
PROYECTO DE ECOTURISTICO Y SALUD MUJERES VOLCÁN DE COLIMA	COLIMA	COLIMA	7,620,868
PROYECTO ECOTURÍSTICO EN LA DELEGACIÓN DE TLAHUAC	DISTRITO FEDERAL	TLAHUAC	7,640,000
EQUIPAMIENTO DE LAS GRUTAS DE ROSARIO EN LERDO	DURANGO	LERDO	8,600,000
PROYECTO TURÍSTICO DE CAÑÓN DE FERNÁNDEZ	DURANGO	DURANGO	4,800,000
CENTRO ECOTURÍSTICO EL CAÑON DE CATEDRAL	DURANGO	DURANGO	4,800,000
REHABILITACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE GÓMEZ PALACIO	DURANGO	GÓMEZ PALACIO	8,600,000
CORREDOR TURÍSTICO ECATEPEC-TEOTIHUACAN-	ESTADO DE	VARIOS	20,000,000





ACOLMAN- OTUMBA	MÉXICO		1
GRUTAS TURÍSTICAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO	GUANAJUATO	VARIOS	9,600,000
MEJORAMIENTO DE LOS ACCESOS PRINCIPALES A PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO	GUERRERO	ACAPULCO	18,200,000
ALUMBRADO DE PLAYAS, EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO	GUERRERO	ACAPULCO	9,600,000
SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN, MUNICIPIO DE ACAPULCO	GUERRERO	ACAPULCO	10,520,000
CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS Y REHABILITACIÓN DE CAMINO MEDIANTE PAVIMENTACIÓN Y REMODELAR VIVIENDAS, "VAINILLA" MUNICIPIO DE JOSÉ AZUETA	GUERRERO	JOSÉ AZUETA ZIHUATANEJO	4,800,000
MANTENIMIENTO DE LAS CASCADAS MESAS DE BRAVO, MUNICIPIO DE JOSÉ AZUETA	GUERRERO	JOSÉ AZUETA ZIHUATANEJO	3,706,299
REHABILITACIÓN DE IMAGEN URBANA CENTRO HISTÓRICO DE SAN AGUSTÍN MEZQUITITLAN	HIDALGO	SAN AGUSTÍN MEZQUITITLAN	10,560,000
REHABILITACIÓN DE IMAGEN URBANA CENTRO HISTÓRICO DE ATOTONILCO EL GRANDE	HIDALGO	ATOTONILCO EL GRANDE	6,680,000
REHABILITACIÓN DE LA IMAGEN URBANA CENTRO HISTÓRICO DE CUAUTEPEC	HIDALGO	CUAUTEPEC	5,720,000
REHABILITACIÓN DE LA IMAGEN URBANA CENTRO HISTÓRICO DE IXMIQUILPAN	HIDALGO	IXMIQUILPAN	8,600,000
DESARROLLO ECOTURÍSTICO SAN JOSÉ 2a. ETAPA, MUNICIPIO DE TLANCHINOL	HIDALGO	TLANCHINOL	432,000
EQUIPAMIENTO TURÍSTICO ZOQUILTILPAN	HIDALGO	YAHUALICA	384,000
REHABILITACIÓN DE LA IMAGEN URBANA DEL CENTRO HISTÓRICO DE HUEJUTLA DE REYES	HIDALGO	HUEJUTLA	8,600,000
REHABILITACIÓN DE IMAGEN DE LA IMAGEN URBANA DEL CENTRO HISTÓRICO, PACHUCA	HIDALGO	PACHUCA	8,600,000
MUSEO RELIGIOSO EN LA EXPLANADA DEL PAPA, MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS	JALISCO	SAN JUAN DE LOS LAGOS	4,800,000
PROYECTO IMAGEN URBANA , OBRA CABLEADO SUBTERRÁNEO, CALLES Y BANQUETAS EN EL MUNICIPIO DE MAZAMITLA	JALISCO	MAZAMITLA	2,500,000
ADOQUINADO EN INGRESO 1A. ETAPA EN LA DEL. CRUZ DE LORETO, EN EL MUNICIPIO DE TOMATLÁN	JALISCO	TOMATLAN	3,264,000
REMODELACIÓN CENTRO HISTÓRICO DE TALPA DE ALLENDA	JALISCO	TALPA DE ALLENDA	3,648,000
CONSTRUCCIÓN DE MUELLE PARA LANCHAS, PUERTO VALLARTA	JALISCO	PUERTO VALLARTA	720,000
REORDENAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE LA IMAGEN Y ACCESO AL SANTUARIO DE LA MARIPOSA MONARCA, MUNICIPIO DE ANGANGUEO	MICHOACÁN	ANGANGUEO	9,020,000
MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA SANTA CLARA DEL COBRE	MICHOACÁN	SANTA CLARA DEL COBRE	3,300,000
CORREDOR TURÍSTICO, RUTA DE LOS CONVENTOS	MORELOS	VARIAS LOCALIDADES	15,000,000
CONSTRUCCIÓN BOULEVARD PLAYA ZICATELA, MUNICIPIO SANTA MARÍA COLOTEPEC	OAXACA	SANTA MARÍA COLOTEPEC	7,500,000
CONSTRUCCIÓN BOULEVARD "VIRGILIO URIBE" MUNICIPIO DE OAXACA	OAXACA	OAXACA	1,500,000
MÓDULO DE SERVICIOS PARA PEREGRINOS, MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, JUQUILA	OAXACA	SANTA CATARINA JUQUILA	7,000,000
MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA DE ZACATLAN 2a. ETAPA	PUEBLA	ZACATLÁN	7,640,000
MUSEO DE SITIO EN LA ZONA ARQUELÓGICA DE CANTONA 1a. ETAPA MUNICIPIO DE TEPEYAHUALCO DE HIDALGO	PUEBLA	TEPEYAHUALCO DE HIDALGO	2,880,000
DESARROLLO TURÍSTICO DE CUETZALAN PUEBLO MÁGICO, 5a. ETAPA	PUEBLA	CUETZALAN DEL PROGRESO	2,880,000
ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO EN LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE CHOLULA	PUEBLA	SAN ANDRÉS CHOLULA	5,760,000
MEJORAMIENTO DE LA PLATAFORMA CEREMONIAL, ESCALINATAS DE ACCESO, GRADERÍA Y ADQUISICIÓN DEL TOLDO DESMONTABLE, MUNICIPIO DE ATLIXCO	PUEBLA	ATLIXCO	2,880,000
ILUMINACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CD. DE PUEBLA	PUEBLA	PUEBLA	8,640,000
PROYECTO INTEGRAL DE ACCESO A PLAYAS EN	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ	18,200,000



PUERTO MORELOS			
IMAGEN URBANA DE COZUMEL	QUINTANA ROO	COZUMEL	8,600,000
CONSTRUCCIÓN DEL MALECÓN TURÍSTICO DE HOLBOX	QUINTANA ROO	LÁZARO CÁRDENAS	5,760,000
IMPULSO AL TURISMO CULTURAL EN LA ZONA MAYA	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	2,400,000
CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DEL CARNAVAL, MUNICIPIO DE MAZATLÁN	SINALOA	MAZATLAN	7,600,000
SEGUNDA ETAPA CENTRO RECREATIVO CERRO DEL MONJE	SINALOA	SINALOA	1,440,000
MIRADOR TURÍSTICO EN RAYÓN	SONORA	RAYÓN	960,000
PROYECTO DE SEÑALIZACIÓN, COATEPEC Y JALCOMULCO	VERACRUZ	COATEPEC Y JALCOMULCO	1,920,000
MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA, JALCOMULCO	VERACRUZ	JALCOMULCO	384,833
DESARROLLO TURÍSTICO DE SAN ANDRÉS TUXTLA	VERACRUZ	SAN ANDRÉS TUXTLA	4,320,000
CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO DEL CORREDOR ASFÁLTICO, MUNICIPIO ÁNGEL R. CABADA	VERACRUZ	ÁNGEL R. CABADA	3,800,000
1a. ETAPA RESCATE CROMÁTICO DECORATIVO CENTRO HISTÓRICO CORREDOR AUZA-JUÁREZ	ZACATECAS	ZACATECAS	3,840,000
MAQUETA REAL CON LUZ Y SONIDO DE LA CIUDAD DE ZACATECAS	ZACATECAS	ZACATECAS	16,280,000
PARQUE TEMÁTICO ZACATECAS EN MINIATURA	ZACATECAS	GUADALUPE	7,680,000
REGENERACIÓN URBANA PRIMER CUADRO ZONA A DE PROTECCIÓN CENTRO HISTÓRICO, MUNICIPIO DE JERÉZ	ZACATECAS	JERÉZ	7,200,000
REGENERACIÓN URBANA PRIMER CUADRO ZONA A DE PROTECCIÓN CENTRO HISTÓRICO, MUNICIPIO DE TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA	ZACATECAS	TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA	1,920,000
REGENERACIÓN URBANA PRIMER CUADRO ZONA A DE PROTECCIÓN, MUNICIPIO PINOS	ZACATECAS	PINOS	1,920,000

# ANEXO 28. AMPLIACIONES AL SECTOR DESARROLLO SOCIAL (Millones de Pesos)

TOTAL	12,700
Programa de Apoyo a Zonas de Atención Prioritaria	4,860
Programas de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más en Zonas rurales	3,700
Programa de Abasto Social de Leche a cargo de LICONSA S.A. de C.V.	1,100
Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA S.A. de C.V.	1,350
Programa de Vivienda Rural	270
Programa de Ahorro, Subsidio para la Vivienda "Tu Casa"	150
Programa de Opciones Productivas	1,170
3 x 1 para Migrantes	100

# ANEXO 29. COMPOSICIÓN DE RECURSOS PARA EL APOYO A ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (Millones de Pesos)

TOTAL	6,879
Programa para el Desarrollo Local (Microregiones)	2,019
Programa de Apoyo a Zonas de Atención Prioritaria	3,600
Apoyo Alimentario en Zonas de Atención Prioritaria	1,260

## ANEXO 30. AMPLIACIONES AL SECTOR ENERGÍA (Millones de Pesos)

TOTAL	30,900
Petróleos Mexicanos	29,220
Luz y Fuerza del Centro (Subestaciones)	1,500
Instituto Nacional de Investigación Nuclear	180

## ANEXO 31. AMPLIACIONES AL SECTOR ECONOMÍA (Millones de Pesos)

TOTAL	2,700
Programa Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (PYMES-URBANAS)	1,000
Programa Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (PYMES-NORMALES)	450
Competitividad en Logística y Centrales de Abasto	100
Fondo Nuevo para Ciencia y Teconología	500

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

Porgrama para el Desarrollo de la Industria del Software ( PROSOFT)	650
ANEXO 32. OTRAS AMPLIACIONES (Millones de Pesos)	
TOTAL	300
Desarrollo Social: Programa Iniciativa Ciudadana 3X1	174
Educación: Becas para hijos de migrantes de educación media superior y superior	126

ANEXO 33 DESAGREGADO DEL FONDO DE APOYO PARA SANEAMIENTO FINANCIERO DE LAS UPES POR ABAJO DE LA MEDIA NACIONAL EN SUBSIDIO POR ALUMNO (Fondo considerado en el Proyecto de PEF 2008 en el Ramo 11, página 11 del Análisis Funcional Programático Económico)

Institución	Monto
TOTAL	1,000,000,00
Universidad Autónoma de Aguascalientes	
Universidad Autónoma de Baja California	
Universidad Autónoma de Baja California Sur	175,18
Universidad Autónoma de Campeche	
Universidad Autónoma del Carmen	
Universidad Autónoma de Coahuila	
Universidad de Colima	
Universidad Autónoma de Chiapas	36,163,47
Universidad Autónoma de Chihuahua	30,298,38
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	13,512,21
Universidad Juárez del Estado de Durango	2,177,56
Universidad de Guanajuato	
Universidad Autónoma de Guerrero	175,823,55
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	67,531,73
Universidad de Guadalajara	28,782,13
Universidad Autónoma del Estado de México	
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	121,278,58
Universidad Autónoma del Estado de Morelos	
Universidad Autónoma de Nayarit	
Universidad Autónoma de Nuevo León	
Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca	147,617,37
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	
Universidad Autónoma de Querétaro	
Universidad Autónoma de San Luis Potosí	
Universidad Autónoma de Sinaloa	205,959,49
Universidad de Sonora	
Instituto Tecnológico de Sonora	58,094,79
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	85,381,22
Universidad Autónoma de Tamaulipas	
Universidad Autónoma de Tlaxcala	27,204,28
Universidad Veracruzana	
Universidad Autónoma de Yucatán	
Universidad Autónoma de Zacatecas	
Universidad de Quintana Roo	
Universidad del Mar	
Universidad Tecnológica de la Mixteca	
Universidad de Occidente	
Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora	
Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas	
Universidad Popular de la Chontalpa	
Centro de Investigación y Docencia en Humanidades del Estado de Morelos	
Universidad del Caribe	
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	
Universidad Politécnica de San Luis Potosí	
Universidad Politécnica de Aguascalientes	
Universidad Politécnica de Tulancingo	
Universidad del Istmo	
Universidad de la Sierra Sur	

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

Universidad del Papaloapan	0
Universidad de la Sierra	0
Universidad Politécnica de Zacatecas	0
Universidad Politécnica de Pachuca	0
Universidad Intercultural del Estado de México	0
Universidad Politécnica del Valle de México	0
Universidad Politécnica del Puebla	0
Universidad Politécnica de Morelos	0
Universidad Politécnica de Motelos  Universidad Politécnica de Chiapas	0
Universidad Politécnica de Cinapas  Universidad Politécnica de Sinaloa	0
Universidad Politécnica de Ginaida  Universidad Politécnica de Tlaxcala	0
Universidad Intercultural de Chiapas	0
Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	0
Universidad Intercultural del Estado de Puebla	0
Universidad Politécnica de Guanajuato	0
Universidad Politécnica de Odanajdato  Universidad Politécnica de Durango	0
Universidad Politécnica de Gómez Palacio	0
Universidad Politécnica de Gonnez Falació  Universidad Politécnica de Baja California	0
Universidad Politécnica de Baja Gamernia  Universidad Politécnica Francisco I. Madero	0
Universidad Politécnica de Querétaro	0
Universidad Politécnica de Qualetaro  Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara	0
Universidad Intercultural de Guerrero	0
Universidad Intercultural Indígena de Michoacán	0
Universidad Intercultural y Bilingüe de la Zona Maya	0
Universidad Politécnica de Victoria	0
Universidad Politécnica de Victoria  Universidad Politécnica de Altamira	0
Universidad Politécnica Mesoamericana	0
Universidad Politécnica del Golfo de México	0
Universidad Politécnica del Valle de Toluca	0
Universidad de Oriente  Universidad de Oriente	0
Universidad de Oriente  Universidad Intercultural Serrana del Estado de Puebla	0
Colegio de Chihuahua	0
Oliegio de Olimatina	U

SALON DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 12 de noviembre de 2007.- Dip. **Ruth Zavaleta Salgado**, Presidenta.- Dip. **Antonio Xavier López Adame**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a once de diciembre de dos mil siete.- Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Francisco Javier Ramírez Acuña.- Rúbrica.





## ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE DECRETOS DE REFORMA

## PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008

#### **TRANSITORIOS**

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero del año 2009.

**SEGUNDO.** Las dependencias y entidades que en los años 2005, 2006, 2007 y 2008, hayan aplicado las medidas establecidas en los artículos 8, fracción III, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005, 9 fracción III, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 y 5, fracción II, de los Decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales 2007 y 2008, respectivamente, así como los Poderes Legislativo y Judicial, deberán restituir con cargo a sus respectivos presupuestos, en los plazos y términos de los artículos citados y de las demás disposiciones aplicables, los montos equivalentes a los recursos que hayan utilizado para cubrir las compensaciones económicas pagadas a los servidores públicos a su cargo. En caso contrario, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, descontará los recursos correspondientes de las ministraciones posteriores de recursos.

**TERCERO.** Los recursos para las entidades federativas que no han celebrado los convenios relativos al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, a que se refiere el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal, correspondientes al presupuesto regularizable de servicios personales, y a las previsiones para sufragar las medidas salariales y económicas que establece el artículo 20 de este Decreto, se incluyen en las erogaciones previstas en el Ramo Administrativo 11 Educación Pública a que se refiere el Anexo 1.B. de este Decreto, y sólo podrán traspasarse al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios una vez que se suscriban los convenios.

**CUARTO.** En los términos de lo dispuesto en el Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicado el 31 de marzo de 2007 en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establecerá, en su caso, los mecanismos presupuestarios y financieros para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en dicha ley.

**QUINTO.** Las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la formalización de los contratos de seguros correspondientes, copia de las pólizas que consignen las condiciones pactadas en el establecimiento de cualquier operación pasiva de seguros sobre bienes patrimoniales a su cargo, así como el inventario actualizado de los bienes con que cuenten, de conformidad con los manuales y formatos que expida dicha Secretaría, los que determinarán los medios a través de los cuales deberá hacerse llegar dicha información.

Lo anterior, a efecto de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se encuentre en condiciones de asesorar a las dependencias y entidades en la elaboración de sus programas de aseguramiento, de sus manuales de procedimientos sobre la contratación de seguros y soporte de siniestros, en la determinación de sus niveles de retención máximos y en la prevención y disminución de los riesgos inherentes a los bienes con que cuenten, así como para asesorar en el proceso de siniestros ocurridos y reportados a las compañías de seguros con los que dichas dependencias y entidades mantengan celebrados contratos de seguros sobre bienes patrimoniales.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público analizará y clasificará, con base en la información que las dependencias y entidades le remitan de conformidad con el presente artículo, los activos fijos de

Presupuesto Abrogado DOF 28-11-2008



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

dichas dependencias y entidades, los cúmulos de riesgo, la dispersión y exposición de las unidades de riesgo y los contratos de seguros sobre bienes patrimoniales que las mismas hubiesen celebrado. Asimismo, dicha Secretaría podrá proponer a las dependencias y entidades, esquemas de transferencia de riesgos y de contratación centralizada, con el propósito de beneficiar las condiciones de contratación de la Administración Pública Federal.

**SEXTO.** Los recursos del fondo de reserva constituido por el Instituto Mexicano del Seguro Social para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del pago de los subsidios correspondientes al Programa Primer Empleo, aportados por el Ejecutivo Federal en términos del artículo 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007, podrán ser utilizados para apoyar a empresas en el cumplimiento de sus obligaciones de la Seguridad Social, en el marco del Decreto por el que se establece el programa para la creación de empleo en zonas marginadas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 2008. Asimismo, podrán ser utilizados en otros programas de fomento al empleo y de fortalecimiento del mercado de trabajo.

**SÉPTIMO.** Una vez que Petróleos Mexicanos haya concluido el proyecto ejecutivo para la construcción de una nueva refinería para el Sistema Nacional de Refinación, deberá informar al respecto a la Cámara de Diputados.

**OCTAVO.** Las familias beneficiarias durante el ejercicio fiscal 2008 del Programa de Apoyo Alimentario en Zonas de Atención Prioritaria seguirán recibiendo los apoyos a través del programa de Apoyo Alimentario a cargo de Diconsa S.A. de C.V. derivado de la fusión de dichos programas, siempre que se cumplan los requisitos señalados en las reglas de operación de este último.

**NOVENO.** El Gobierno Federal promoverá el desarrollo de las personas con discapacidad a fin de alcanzar una verdadera igualdad de oportunidades, a través del fortalecimiento de la perspectiva hacia las personas con discapacidad en la implementación de las políticas públicas, en particular, en aquellas instancias dedicadas al impulso del avance de su desarrollo social.

El Poder Ejecutivo impulsará que en el ejercicio de los recursos públicos que realiza a través de las dependencias, se incorpore la perspectiva hacia las personas con discapacidad.

**DÉCIMO.** En términos de la reforma al artículo 21 constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio del 2008, y de las disposiciones legales en la materia, el Ejecutivo Federal realizará las adecuaciones necesarias para que se destinen fondos suficientes para la operación y desarrollo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

### ANEXOS 1 A 32. .....

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- México, D. F., a 11 de noviembre de 2008.- Dip. **Cesar Horacio Duarte Jaquez**, Presidente.- Dip. **Jacinto Gómez Pasillas**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintisiete de noviembre de dos mil ocho.- Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. Fernando Francisco Gómez Mont Urueta.- Rúbrica.